

BOLETIN de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes

152
145
175
181
192
209
211
215
229
237
251
257
265
268
269



El Director responsable de esta publicación es el Sr. D. Juan José Martínez de Torres, Presidente de la Academia, en su domicilio particular, calle de San Mateo, número 10, en Córdoba. Este Boletín sólo puede ser suscrita por la propia Academia, en sus oficinas centrales y en sus sucursales, en las ciudades de Sevilla, Málaga, Cádiz, Huelva, Jerez, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda y San Pedro de Alcántara.

ENERO-DICIEMBRE 1968

AÑO XXXVII - NÚMERO 88

DEPÓSITO LEGAL:
CO-27-1959

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
I. Monumento a la colonización andaluza de Carlos III.	3
II. Semana de estudios sobre la colonización.	5
III. Política social agraria de Carlos III , por Antonio Domínguez Ortiz.	7
IV. Aspectos geográficos y geológicos de los territorios colonizados , por Rafael Cabanás Pareja.	29
V. La Iglesia en las Nuevas poblaciones de Andalucía (1767-1835) , por Manuel Nieto Cumplido.	33
VI. Meditaciones en La Carlota , por Francisco Alcántara Pineda.	93
VII. Aportaciones a la Geografía humana de las Nuevas poblaciones de Andalucía , por Ricardo Molina Tenor. (†)	99
VIII. La arquitectura en La Carlota , por Víctor Escribano Ucelay.	107
IX. Aportación histórica a la fundación de La Carlota y sus poblaciones , por Miguel Muñoz Vázquez.	115
X. La colonización de Sierra Morena y el condado de Santisteban del Puerto , por Adolfo Chércoles Vico.	137
XI. Las ideas y la acción de Olavide , en la obra colonizadora de Carlos III, por Manuel Capel Margarito.	143
XII. Calificación ética de Olavide , por Luis Mapelli López.	173
XIII. La colonización en el "Viaje a España" del caballero Saint-Gervais , por José M. ^a Navas Muller.	181
XIV. Un gran precursor de la sociología cristiana coetáneo de la obra colonizadora de los hombres de la Ilustración en Sierra Morena: el deán de la S. I. C. de Jaén, don José Martínez de Mazas , por Agustín de la Fuente González.	193
XV. Las Nuevas Poblaciones en 1818: un testimonio de Pedro Polo de Alcocer , por Pierre Ponsot.	209
XVI. Personajes cordobeses de la colonización de Carlos III , por José Valverde Madrid.	217
XVII. La postura del cabildo ecijano, ante la colonización , por Fernando Calderón Martín.	223
XVIII. La nueva y real Población de Fuente Palmera , por Manuel Rodríguez Hens.	229
XIX. Un proyecto de colonización de los frailes jerónimos cordobeses, en Espiel , por Juan Gómez Crespo.	237
XX. Estado actual de la agricultura en los territorios cordobeses de la colonización de Carlos III , por Andrés Guerrero García.	251
XXI. La colonización de Sierra Morena en la política europea del siglo XVIII , por Jorge Rubio González.	257
XXII. Misión de las academias andaluzas en la hora presente , por Juan Gómez Crespo.	263
XXIII. Bibliografía.	283

El Director responsable de esta publicación es el de la Academia, asesorado por el Consejo de Redacción, formado por la Junta Rectora de la misma.

Este Boletín sólo refleja actividades de la propia Academia, no tiene publicidad comercial y su presupuesto se cubre con subvenciones oficiales del Estado, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Córdoba.

Domicilio de la Academia:

Ambrosio de Morales, 9. Córdoba - España

BOLETIN

de la

Real Academia de Córdoba

de

Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes



PATRONATO
'JOSE MARIA QUADRADO'

Año XXXVII

Enero-Diciembre 1968

Núm. 88



1976

Tipografía Artística. - San Alvaro, 1

CORDOBA

Boletín de la Real Academia de Córdoba,

de

Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes

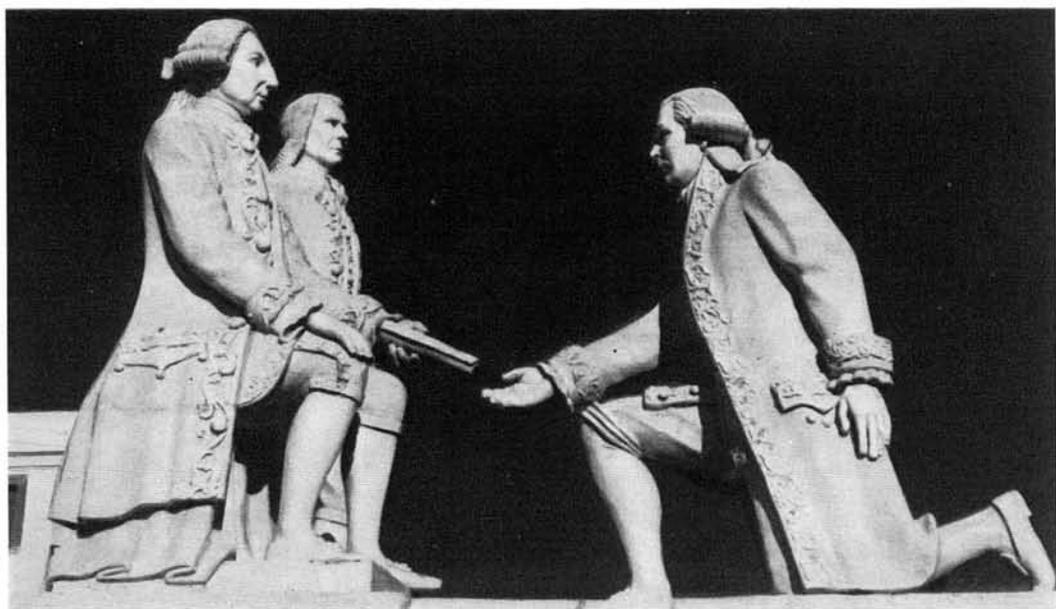
Fundada en el año 1810

Incorporada al Patronato «José María Quadrado» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

AÑO XXXVII

ENERO - DICIEMBRE 1968

Núm. 88



Monumento erigido por iniciativa de la Academia de Córdoba, en La Carlota, conmemorativo de la colonización andaluza de Carlos III, obra del escultor Pablo Yusti

Semana de Estudios sobre la Colonización Andaluza de Carlos III

Ante el II.º centenario de la promulgación del “Fuero de las Nuevas Poblaciones”, la Real Academia de Córdoba distribuyó el siguiente programa:

La fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía es, sin duda, uno de los hechos más relevantes del reinado de Carlos III y de todo nuestro siglo XVIII, como exponente del ideario de los hombres de la Ilustración.

Para conmemorar debidamente la promulgación del “Fuero de las Nuevas Poblaciones” (5 de julio de 1767) —momento inicial de la empresa colonizadora— la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba y la Asociación de Derecho Agrario, de esta ciudad, invitan a cuantos se interesen por tan sugestivo tema (historiadores, sociólogos, juristas, geógrafos, etc.) a participar en una SEMANA DE ESTUDIOS SOBRE COLONIZACION, que con tal motivo se celebrará en la ciudad de Córdoba, de acuerdo con el siguiente temario, en que se abordan tan interesantes cuestiones, no exclusivamente desde un punto de vista histórico, sino también en su proyección actual.

INDICE DE CUESTIONES

a) El medio geográfico del territorio colonizado (suelo, clima y vegetación).

b) Antecedentes históricos. Las ideas agrarias de los hombres de la Ilustración: Campomanes, Olavide, Jovellanos.

c) Política social agraria en España durante el siglo XVIII.

d) El Fuero de las Nuevas Poblaciones. Trayectoria histórica de la obra colonizadora de Carlos III y su repercusión.

e) Poblamiento y vida económica de los territorios colonizados por Carlos III. Sus problemas actuales.

f) La política social agraria y la colonización interior en España, desde comienzos del siglo XIX. Orientaciones actuales de la política colonizadora.

Las tareas de la semana se desarrollaron entre los días 16 al 20 de diciembre de 1967 y consistieron en conferencias y sesiones de trabajo.

En este número se recogen algunos de los trabajos presentados y la crónica de la semana.

Política Social Agraria de Carlos III

Por Antonio DOMINGUEZ ORTIZ

D. José Ortega Gasset escribió en cierta ocasión que la historia contemporánea de España se resentía de la ausencia de un auténtico siglo XVIII. "Nos faltó, dijo, el gran siglo creador". Esta afirmación ya no podemos aceptarla. Los estudios, cada vez más numerosos, dedicados a aquella centuria demuestran que, con diferentes características, en un tono más minoritario y apagado que en otros países, también España se incorporó a aquel movimiento de renovación que sacudió a toda Europa.

En la base de aquel movimiento hubo una inversión de valores, un giro copernicano que afectó tanto a las relaciones entre lo temporal y lo espiritual como al concepto de la historia y del porvenir del género humano. No hubo respecto a la divinidad, salvo casos excepcionales, una actitud de negación, pero sí de alejamiento, incluso en los sectores más ortodoxos. No hubo siglo más vacío que éste para la Mística. Pero esta actitud tenía raíces en los siglos anteriores, pues el humanismo era componente esencial del Renacimiento, y el siglo de las Luces no haría más que acen-
tuar esa dirección antropocéntrica que ya se venía perfilando desde muy atrás, desde que los helenos afirmaron que el hombre era medida de todas las cosas.

Lo que constituía una novedad radical era el optimismo cósmico dimanado de un concepto evolucionista, que tenía como motor la creencia en el progreso indefinido y como meta la felicidad de todos los humanos. La historia no se concebiría ya más como una Edad de Oro inicial seguida de una larga decadencia. Todavía los renacentistas creyeron en la superioridad de los antiguos, y con exagerada humildad se colocaron en actitud de discípulos suyos. Pero desde mediados del XVII las cosas empiezan a cam-

biar. Descartes crea una filosofía que no debe nada a Platon ni a Aristóteles. Los artistas se apartan cada vez más de Vitrubio y la célebre Disputa de los Antiguos y Modernos señala el punto de ruptura. En adelante, la antigüedad clásica seguirá siendo estudiada, incluso en algunos momentos se extremará un estéril academismo, pero por todas partes el principio de autoridad tiende a retroceder, las novedades ya no son sospechosas, y en todos los campos, pero sobre todo en el de la invención y de la técnica, el hombre cree que puede hacerlo mejor que sus antecesores, que los males que afligen a la Humanidad no son inevitables, y que la Ciencia, hija de la Razón, puede curarlos.

Liberado del temor reverencial a la tradición, al orden establecido, deseoso de abrir nuevos cauces, el siglo XVIII contó con una palanca adecuada para estas transformaciones en una realeza de autoridad omnimoda, sin cuyo apoyo las lucubraciones de filósofos, pensadores y proyectistas hubieran quedado reducidas a meras divagaciones. La conquista del Poder por los ilustrados no fue el producto de maquinaciones tenebrosas sino de circunstancias temporales. Aquel movimiento fue minoritario, sin calor popular, destinado a fracasar en un régimen democrático. Pero la democracia era algo inconcebible entonces. Monarquías apoyadas en minorías ilustradas, salidas de la aristocracia, del clero y de la burguesía tenían por fuerza que adoptar el programa de reformas que ellas preconizaban, y con tanta más convicción cuanto que las ventajas inmediatas para la institución monárquica eran evidentes, liberando de viejas trabas la administración y ampliando la esfera de su competencia. Más adelante, los monarcas pudieron darse cuenta de que, consciente o inconscientemente, los hombres de la Ilustración, al potenciar hasta el máximo el Poder Real, lo que habían hecho en realidad era terminar la construcción del Estado moderno, maquinaria gigantesca, impersonal, en la que el Soberano quedaría reducido a una pieza más bien simbólica.

Antes de pasar más adelante interesaría saber hasta que punto tenemos derecho a identificar los conceptos de Ilustración y Siglo XVIII. Paul Hazard escribió una obra que a pesar de su fecha tiene aún plena vigencia: "La crisis de la conciencia europea". En ella mostró como la crisis de autoridad, el eclipse de la ortodoxia rigurosa, el afán de recorrer sendas menos trilladas y otras características que suelen asignarse al siglo XVIII aparecen ya hacia 1680 bien definidas. En ese libro creo recordar que no se menciona a España, lo que cuadraría bien con el concepto habitual de una evolución española no isócrona sino retrasada con respecto al resto de Europa. Pues bien, desde hace unos años, también entre nosotros se está destacando la fecha de 1680 como inicio de una recuperación material,

y no terminaría aquella centuria sin que se fundara la Regia Sociedad Médica de Sevilla que al divulgar, juntamente con descubrimientos biológicos, químicos y anatómicos, nuevas teorías filosóficas juzgadas poco ortodoxas, desencadenó una polémica que se prolongó sin solución de continuidad con la provocada por los escritos de Feijóo y constituye uno de los episodios intelectuales más interesantes y menos conocidos de nuestra historia.

Otra fecha clave de la historia española y europea puede situarse, con alguna indecisión, en el quinquenio 1730-35. Es la fecha aproximada en que se invierte la tendencia secular a la baja de precios, que había producido una larga atonía económica, y comienza la tendencia alcista que ya no cesará en toda la centuria. A la vez, y en indudable relación con el hecho anterior, se produce un aumento de población, lo bastante intenso como para provocar años después el pesimismo maltusiano. Bajo el impulso de estos dos acicates, mejores precios y más población que alimentar, ayudada también por la incipiente tecnología, se produce la transformación agrícola que iniciada en Inglaterra se extendió más tarde al Continente.

Pero el cambio registrado en la época aludida no fue sólo de orden material: también por dichas fechas se sitúa lo esencial de la obra de Feijóo, y a la vez se registra un descenso brusco en la actividad inquisitorial, que en el primer tercio del siglo había pronunciado centenares de condenas a muerte, mientras que en adelante se contentó con fulminar penas más ligeras.

Estas correlaciones deben ser algo más que simples coincidencias, y nos muestra como el pulso vital de España latía, en tono menor, pero al compás del resto de Europa. También aparece claro que la fecha de 1700, tan decisiva en la historia política, no significa nada en la cultura ni en la economía, como si cada una de ellas marchara con un ritmo propio. Alejándonos de la Corte y sus personajes, descendiendo a la historia profunda, vemos el medio siglo que va desde 1680 a 1730 como una aurora tímida del Siglo de la Ilustración. Este se iniciaría en España con los últimos años de Felipe V, adquiriendo contorno netos bajo los ministros de Fernando VI para alcanzar su cenit con Carlos III y declinar en el reinado de su sucesor, cuando el estallido formidable de la Revolución Francesa asustó a muchos reformistas, incluyendo a Floridablanca y Campomanes, de las consecuencias de su propia obra.

Este reformismo borbónico es el prólogo indudable de la transformación operada en la Edad Contemporánea. Sus consecuencias en el sector agrario no han despertado mucha atención, y se comprende: es un tema prosaico, en el que no se llegó a realizaciones espectaculares ni a transfor-

maciones profundas. Sin embargo, el problema agrario estuvo en el centro de las preocupaciones de aquellos hombres; no podía ser de otra manera, puesto que casi toda España era puro agro. En contraste con lo que hoy sucede, las ciudades eran pocas y de modesto porte. La mayor, Madrid, no llegaba a 200.000 habitantes, Barcelona y Sevilla apenas alcanzaban los cien mil, y sólo otras dos o tres pasaban de 50.000. Las rentas industriales y comerciales eran casi nulas. La Iglesia, los grandes, los mayorazgos, las universidades, los hospitales, casi todas las fuerzas vivas de la nación, vivían de las rentas de sus fincas rústicas. El problema rural era el problema de España, y a él iban a confluír por diversos caminos las preocupaciones de los reformadores: el populacionismo, la reacción antimercantilista de tinte fisiocrático, la preocupación por las obras públicas, incluso la moda entre literaria y falsamente bucólica que inclinaba hacia los sencillos placeres campestres a los cortesanos de empolvadas pelucas, prisioneros de una rígida etiqueta.

Veamos, pues, a grandes rasgos, cuál era la situación del campo español al empezar la era de las grandes reformas.

Si nos fuera dable contemplar el paisaje de nuestra España hace dos siglos nos sorprendería lo poco que ha cambiado en líneas generales. Las zonas de agricultura intensiva eran ya entonces las mismas que hoy. Los secanos alternativamente verdes o amarillentos habían conquistado casi todas las tierras susceptibles de soportar el arado. Las áreas forestales eran algo más, no mucho más extensas que hoy. Las fronteras entre el suelo cultivado y el pastizal no han cambiado mucho, porque se basan en estructuras físicas inmutables. Las diferencias con el paisaje actual son más bien de detalle. Otras diferencias no se inscriben en el paisaje porque son de tipo jurídico; tal ocurre con la inmensa cantidad de tierras amortizadas, propiedad de la Iglesia, de fundaciones piadosas y de mayorazgos.

También era muy semejante al actual el mapa de la propiedad rural, con una zona de minifundios al norte, otra de explotaciones de tipo medio en Cataluña y Levante y otra, con gran proporción de latifundios, en la mitad sur de la Península. Era esta última la que presentaba problemas de mayor gravedad, a la vez en el terreno económico y en el social. A esta España meridional, Andalucía, La Mancha, Extremadura y su prolongación, las dehesas salmantinas, es a la que vamos sobre todo a referirnos. Los gobernantes no perdieron de vista los problemas peculiares de otras regiones; ahí están sus disposiciones en favor de otro sector deprimido, el de los foristas gallegos. Pero fue la cuestión agraria del sur la que más llamó su atención por su indudable gravedad.

Refiriéndonos a los rendimientos, lo primero que nos llama la aten-

ción es su extremada irregularidad, traducida en bruscas oscilaciones en el precio de los cereales. Las causas, entonces como hoy, eran de origen meteorológico. De sobra conocemos los caprichos de nuestro clima mediterráneo, la angustia del agricultor ante las prolongadas sequías, los daños de las lluvias torrenciales. ¿Eran mayores las oscilaciones entonces que hoy? No tenemos en España encuestas de Paleoclimatología parecidas a las que en Francia ha llevado a cabo Le Roy Ladurie. Lo único que podemos decir es que la onda de frío, demostrada para todo el hemisferio septentrional, que se extendió desde fines del siglo XVI hasta mediados del XIX, dejó sentir también sus efectos en nuestra Península. Una temperatura invernal más baja en uno o dos grados no es ningún contratiempo grande para el cultivo cerealista. Si puede serlo para el olivar en sus zonas marginales. Al cereal le perjudican más las lluvias extemporáneas en la época de la granazón. Ahora bien, consultando las crónicas de la época, única fuente de que disponemos, vemos que hay años estériles por la sequía y otros en que la causa se atribuye a lluvias excesivas. Las pérdidas que por este concepto sufriera la Agricultura se compensaban con una mayor frondosidad de bosques y pastos. El campo español debía ser más verde entonces que ahora, no sólo por este matiz climático, sino porque la degradación del suelo por obra humana no había llegado al grado que hoy lamentamos. Con una población más escasa, muchas tierras marginales que después se roturaron indebidamente no habían abandonado su vocación silvopastoril; los cultivos a tres y más hojas disminuían los rendimientos pero evitaban el agotamiento de las tierras. ¿Por qué entonces, se producían frecuentes hambres y carestías?

La respuesta hay que buscarla en la falta de vías de comunicación y de una red comercial de distribución de productos que atenuara la irregularidad de las cosechas. Esta irregularidad era especialmente sensible en el sur de España, y por eso era aquí también donde la imperfección del sistema se dejaba sentir con mayor fuerza. En los años escasos se traía trigo de La Mancha y de Extremadura; incluso de Castilla la Vieja, pero a unos precios exorbitantes. Hay que representarse lo que sería un viaje de semanas guiando una recua de mulos o una cabaña de carretas por malos senderos durante un trayecto de cincuenta, ochenta o cien leguas. Solo la esperanza de un alto beneficio podía mover a los arrieros y trajinantes a emprender un camino tan largo y lleno de peligros, pues aparte de los bandoleros que acechaban en los puertos, muchos señores y ciudades exigían derechos de peaje, y no pocas veces los pueblos del tránsito, necesitados de grano, les despojaban de su carga, pagándoles a precios arbitrarios.

La tasa oficial de 28 reales la fanega de trigo, que teniendo en cuenta el valor adquisitivo de la moneda hace dos siglos equivale a una cotización actual de mil a mil doscientas pesetas el quintal métrico, era en Andalucía ilusoria; basta repasar la serie de precios del trigo en la Alhóndiga de Sevilla, es decir, en un establecimiento oficial, para darse cuenta de que sólo reinaba la ley de la oferta y la demanda. En julio de 1706 podía comprarse a catorce reales la fanega, en abril de 1709 llegó a costar 122 reales, y en 1721 hubo trigo a ocho reales. Conforme avanza el siglo se ve que los precios mejoran y las fluctuaciones disminuyen, pero siempre dentro de un amplio margen que favorecía grandemente a los que poseían gran cantidad de granos, ya de renta, ya de cosecha, en detrimento de los pequeños agricultores. Estos vivían eternamente agobiados por deudas; una vez cogida la cosecha, una vez pagados los atrasos, el diezmo, la renta y los impuestos, apenas les quedaba más que el grano necesario para sembrar y vivir algunos meses. En la primavera ya habían agotado sus existencias y tenían que pedir un préstamo a los poderosos, que les cobraban el trigo al precio elevado que tenía en aquellos meses. Recogida la cosecha recuperaban la misma cantidad nominal traducida en una suma mucho mayor de trigo, con lo cual, sin infringir, de una manera formal, la prohibición de la usura, obtenían fuertes ganancias sin más que jugar con la variación de los precios estacionales del grano. Una especulación mucho más productiva se basaba en las grandes diferencias interanuales; cuando la cosecha era abundante y los precios bajos, los pudientes no sólo no vendían sus frutos sino que invertían todo su dinero y el que podían obtener prestado en comprar y almacenar trigo con la seguridad de que más pronto o más tarde lo venderían a un precio dos o tres o seis veces mayor.

Naturalmente, estas ganancias salían de los consumidores; de la población urbana; de los pequeños agricultores que no tenían reservas y de los obreros agrícolas, a los que interesaba contratar mantenidos en épocas de abundancia y a jornal seco en las de escasez. Y como decía Anzano, "un pobre jornalero que gana dos o tres reales, cuando la hogaza de pan cuesta cuatro, ¿que ha de hacer sino abandonar el trabajo y pedir por Dios? Y lo demás necesario en la vida, ¿de dónde ha de salir? No quiera Dios que sea de la prostitución de las hijas y mujeres y de la rapiña en los hombres. Así viven fastidiados de su suerte, envidian la de sus vecinos, conspiran contra los poderosos. Inquietos y agitados, son materia dispuesta a todo mal". Existía, pues, una grave cuestión social agraria, no sólo en Andalucía sino en toda España, pues Anzano escribía en Aragón. En Galicia, la cuestión de los foros y subforos se agravó de tal manera que reclamó la intervención gubernamental. Las descripciones que nos ha-

ce Pons de las condiciones de vida en La Mancha y Jovellanos en Castilla la Vieja no tienen nada de bucólicas. En Valencia, el brillante progreso agrícola de que nos habla Cavanilles se veía enturbiado por la dureza del régimen señorial que allí reinaba. En resumen, sólo en Cataluña y el País Vasco, gracias a un mejor régimen de propiedad, existía una clase campesina estable y satisfecha de su suerte. No era, pues, un problema natural, sino humano, jurídico. Había comarcas pobres cuyos habitantes gozaban de una situación tolerable y regiones ricas donde las diferencias eran excesivas y se incubaba el antagonismo que andando el tiempo habría de traducirse en sangrientas hecatombes. Cualquier intento serio de reforma debía partir de estos hechos.

Nada notable hay que señalar en el reinado de Felipe V. La orden de enajenación de las tierras baldías fue una simple medida de tipo fiscal que luego hubo de ser derogada ante las quejas de los pueblos perjudicados. Es bajo Fernando VI cuando comienza la obra creadora de la Ilustración. Lo primero que se acomete es el problema de las comunicaciones; una prioridad acertada, pues en conjunto no existía en España déficit de producción sino falta de comunicaciones, que impedían dar salida a las cosechas abundantes y socorrer con ellas a las comarcas menos favorecidas. Hasta entonces, la construcción y entretenimiento de caminos y puentes había corrido a cargo de los municipios afectados, y ya por abandono, ya por falta de recursos, la mayoría se encontraban en el pésimo estado de que dan fe los relatos de viajeros de la época. Ensenada por primera vez atribuye al Estado esta responsabilidad y concibe el plan de carreteras que luego Floridablanca llevaría a la práctica. También Ensenada hace figura de precursor en su plan de establecer una contribución única que sustituyera la infinidad de derechos y gabelas que gravaban la producción. Las operaciones del Catastro fueron llevadas con tal minuciosidad que nunca han sido superadas, y aunque este gran proyecto no se llevara a la práctica, sus innumerables volúmenes nos suministran la imagen más fiel de lo que era la España de mediados del XVIII.

Después de este preludio se abre la época de las grandes reformas. Puede señalarse su comienzo en 1762, año en que Carlos III, que llegaba a España fuertemente influido por las ideas de Tanucci y de los iluministas napolitanos, nombra a Campomanes Fiscal del Consejo de Castilla. Tres años después, Campomanes escribe su "Tratado de la Regalía de Amortización", fundamental para el conocimiento de sus ideas agrarias. Mr. D'fourneaux se sorprende de no hallar en las obras de Campomanes ninguna cita de Quesnay, el fundador de la Fisiocracia; pero es indudable que debió tener conocimiento de ella, aunque fuese por vías indirectas, pues no

puede ser obra del azar la coincidencia de ciertas tesis suyas con las de los fisiócratas. Como ellos, se aparta del mercantilismo, en repudiar la excesiva reglamentación y en reivindicar la importancia de la agricultura. En el citado tratado sostiene que la riqueza de un Estado depende de su población, y ésta a su vez del arraigo de los labradores al suelo. De aquí arranca lo esencial de su política agraria: la preocupación repobladora, de la que el ejemplo más brillante habían de ser las Nuevas Poblaciones de Andalucía, pero que también se manifestaría en los despoblados de Salamanca. En Tabarca, en la fundación de San Carlos de la Rápita, en la ley sobre fundación de colonias en la carretera de Extremadura, en la preocupación por arrancar esta región a las garras de la Mesta y hacer que donde sólo había pastores y ovejas hubiera una numerosa población de agricultores.

De la misma fecha es la incoación del expediente sobre la situación de la agricultura en Extremadura, al que seguiría otro de carácter más general, en el que, entre otros informes se encuentra el notabilísimo Olavide, entonces intendente de Sevilla. Expediente preparatorio de una ley de Reforma Agraria que nunca llegó a promulgarse porque Carlos III, más conservador que sus ministros, retrocedió ante las medidas demasiado osadas.

Volvamos al problema del abastecimiento de grano. Hoy nos sorprende que tuviera tal importancia porque nuestro régimen alimenticio se ha hecho más variado. Entonces, la escasez de trigo significaba el hambre para las clases más modestas de la población, y este hecho tenía múltiples repercusiones en la vida nacional. De una parte, el monocultivo cerealista, mucho más acentuado que hoy en amplias regiones. De otra, la falta de recursos del agricultor medio y pequeño ante una mala cosecha, por falta de cultivos complementarios que compensaran las pérdidas, y el paro de trágicas consecuencias para los braceros. También, pensando en las fatales consecuencias que tenía la escasez de pan, se había montado una complicada reglamentación, que a la tasa a escala nacional superponía las prohibiciones locales de exportar grano siempre que el abastecimiento del pueblo no estuviere asegurado. No existía una política nacional de abastos; todo se hacía a escala local. Si, por ejemplo, la cosecha de vino de un término municipal era abundante, el Ayuntamiento prohibía introducir los de otras localidades antes de haber agotado el propio. El control municipal sobre los géneros de consumo era muy estricto. El abasto de carne era objeto de un contrato en virtud del cual el contratista, que se llamaba **el obligado**, recibía el monopolio de venta a cambio de mantener abastecido el pueblo a un precio fijo y convenido de antemano. Las tabernas y me-

sones eran también con frecuencia arrendadas en semejantes condiciones. La fruta, verdura, huevos y otros productos perecederos no podían ser objeto de tales contratos; aquí la intervención municipal se manifestaba en forma de rigurosas **posturas**, es decir, que diariamente las autoridades municipales fijaban un precio máximo.

Todas estas medidas, así como el establecimiento de los pósitos, tenían por objeto defender al consumidor; y en general hay que admitir que estuvo mejor defendido que hoy. Sin embargo, el sistema también tenía sus quiebras; una de ellas era que con frecuencia los regidores eran también grandes terratenientes, a quienes la codicia impulsaba al almacenamiento de granos para venderlos a altos precios en la época de escasez, e incluso a disponer de las existencias delósito en su propio beneficio. Otra, que con tales trabas no existía un comercio organizado de víveres; sólo un trueque primitivo de productos entre comarcas inmediatas, y la feria o mercado semanal de que todavía quedan restos. Hoy, según parece, el defecto de nuestros canales comerciales en el ramo de la alimentación, es que permiten unos márgenes exagerados de ganancia, entonces, por el contrario, entre las dificultades del transporte y las trabas legales la ganancia era tan reducida, tan aleatoria que, salvo casos especiales, no interesaba a los negociantes.

Hoy se tocan las desventajas de la situación actual, entonces las de aquella, que no eran pocas. Campomanes pensó aumentar la producción y agilizar los intercambios con la pragmática de 11 de julio de 1765 que declaraba abolida la tasa y libre el comercio de granos, incluyendo la de almacenarlos, con tal de que los almacenes fuesen públicos y sus dueños llevasen libros para evitar todo acaparamiento. Esta medida no produjo los resultados que esperaba su autor; por desgracia, la cosecha siguiente fue escasa, se produjo escasez y carestía de pan y estas circunstancias no fueron extrañas al estallido del Motín de Esquilache y otros que surgieron a la vez en varios puntos de España durante el año 1766. Sin embargo, la cédula de 16 de junio de 1767 continuaba por la misma senda, prohibiendo a los municipios que estableciesen posturas sobre géneros comestibles, así como el percibir derechos en concepto de licencias de venta (N. R. VII, XVII, 14) Disposición pronto restringida por otra (9-8-1768) que restablecía las tasas o posturas sobre la venta al por menor de pan, carnes, vino, vinagre, aceite, tocino y pescado salado, subsistiendo la libertad de precios en las transacciones al por mayor. Y por fin, en 2 de septiembre de 1768, se restablecieron las posturas en otra gran variedad de alimentos, dando por razón "el exceso escandaloso a que habían elevado los precios de los comestibles los vendedores de ellos". Así terminó este

ensayo de libertad de precios, manteniéndose la estricta vigilancia del mercado, pero subsistió la libertad del comercio de cereales, y con ello nace una nueva clase de mercaderes susceptibles de realizar transacciones de una amplitud sin precedentes, que indican la apertura de una nueva fase en el capitalismo comercial; por ejemplo, he hallado en la documentación de la época la solicitud de un tal D. Alfonso de Soto para conducir de Castilla a Cataluña 25.000 fanegas de grano; otra de D. Mariano Reinoso, del comercio de Valladolid, para comprar en Castilla 80.000 fanegas y conducir las a diversos puertos de la Península. Un vecino de Ronda solicitaba poder introducir de Africa 100.000 fanegas. Estas operaciones tenían que producir ganancias enormes, pues el precio de los cereales, a consecuencia de malas cosechas y de la guerra con Francia subió muchísimo a fines del XVIII. El ejemplo de estas ganancias tenía que suscitar emulaciones entre los productores de otros géneros y así encontramos en 1795 una solicitud de los cosecheros de Cieza para que se les dejase en libertad de vender el aceite y los demás frutos a los precios que pudieran obtener.

El alza de precios agrícolas de la segunda mitad de aquella centuria está en relación indudable con el aumento de la población; conjugado este efecto con el de la abolición de la tasa de granos y libertad de circulación produjo una coyuntura favorabilísima no sólo para los comerciantes sino para los propios productores, es decir, para los labradores, al menos para los que obtenían excedentes de consideración, pues para los que tenían pedir prestado grano para poder empalmar con la cosecha siguiente la subida de precios no hizo más que aumentar el endeudamiento. Estos pequeños agricultores, cada vez más proletarizados, van dejando poco a poco sus míseros terruños en manos de sus vecinos más ricos. Se produce pues, una concentración de propiedades y a la vez una subida del valor de las tierras labrantías, antes muy depreciadas. En estos decenios es evidente un **hambre de tierra** reflejada en el aumento del valor de las fincas, el encarecimiento de los arriendos, las nuevas roturaciones y las miradas codiciosas que se dirigen hacia las propiedades amortizadas, fundamentalmente, los bienes eclesiásticos, a los que se acusa de estar mal explotadas y de sustraer al comercio una parte importantísima del patrimonio rústico nacional.

La prosperidad del agro español no era, pues, un dato absoluto. Lo mismo que la libertad de comercio había favorecido a los grandes traficantes, mientras los detallistas seguían sometidos a un control muy rígido, los grandes propietarios se habían beneficiado de la coyuntura mientras la situación de los braceros, pegujaleros y pelentrines se hacía cada vez más crítica. También empeoraba la de los arrendatarios, amenazadas de evic-

ción o de subidas de renta. A reducir estos daños tendían una serie de medidas adoptadas bajo Carlos III que constituyen el conjunto más coherente que sobre política social agraria se había dictado hasta entonces.

Estas medidas tendían, de una parte, a dar acceso a la propiedad a los jornaleros, de otra a mejorar las condiciones de vida de los pequeños propietarios y de los arrendatarios. Las nuevas tierras laborables tenían que salir del inmenso caudal de tierras de propios, baldíos y comunes que administraban los pueblos. La mayor parte de ellas eran inaptas para el cultivo. No pocas venían cultivándose por el sistema de rozas, es decir, quemando cada cierto número de años el monte bajo para utilizar las cenizas como abono y obtener una pobre cosecha. Ni que decir tiene que este método primitivo acababa por destruir el tapiz vegetal y la delgada capa de suelo a la que servía de protección. Pero también había tierras fértiles que podían conquistarse de modo permanente para la agricultura y que hasta entonces sólo habían sido objeto de roturaciones en precario, o bien debían legalmente seguir en calidad de tierras de pasto en virtud de las arcaicas leyes de protección a la ganadería.

Queja antigua y común de los pueblos era que los poderosos, es decir, los miembros de la oligarquía municipal, utilizaban su autoridad en beneficio propio, ya introduciendo mayor número de cabezas de las que les correspondían en los terrenos de pasto comunal, ya beneficiándose abusivamente a sí, sus parientes y amigos en los sorteos de tierras labrantías concejiles, ya simplemente apoderándose de ellas e incorporándolas a sus patrimonios privados. Remediar abusos tan antiguos y extendidos resultaría inasequible incluso para la autoridad, teóricamente omnimoda, de los gobernantes del Absolutismo Ilustrado. Pero ello no les quita el mérito de haberlo intentado. A este pensamiento responde la repoblación de terrenos incultos y fundación de nuevas poblaciones, que habían de crear un núcleo de propietarios medianos; pero su aplicación había de ser de ámbito meramente local, mientras que la R. Provisión de 2 de mayo de 1766 y la de 12 de junio de 1767 eran de un alcance general y casi revolucionario; la primera, referida a Extremadura, donde el problema de la despoblación era grave, y grande la extensión de fértiles tierras incultas, disponía el reparto entre los vecinos pobres de los propios y baldíos de los pueblos, atendiendo primero a los braceros y después a los yunteros, con tal de que se comprometían a labrarlas por sí, perdiéndolas en caso de que las dejen en erial o las arrienden. La segunda extendía esta medida, con algunas modificaciones, a La Mancha y Andalucía. Finalmente, se amplió a toda España, dándole su forma definitiva en la ley de 25 de mayo de 1770 que pasó a ser la 17 del título XXV, libro VII de la Nov. Recop. si

bien en esta disposición final se invertía el orden, prefiriendo primero a los yunteros y colocando en segundo lugar a los braceros, lo que debió ser el fruto de experiencias demostrativas de que un bracero sin capital ni útiles de labranza no puede sacar mucho partido de la tierra que se le reparta. Por otra parte, la superficie laborable de los propios y baldíos no era suficiente, ni mucho menos, para convertir en propietarios a todos los braceros. Por eso se dispone que el reparto se haga a razón de ocho fanegas por vecino, y sólo si después de efectuado este primer reparto quedase sobrante podría procederse a segundo y tercer reparto. Lo que se ofrecía al obrero sin tierra no podía ser más que un alivio, un pegujar con que ayudarse en las épocas difíciles. Más importancia tenía para el jornalero otra disposición aneja también a dicha real provisión: "Asimismo mandamos que los salarios de los trabaxadores los dejeis en libertad para que cada uno se asiente como pueda con los labradores y dueños de tierras".

No tenemos detalles acerca de la aplicación de estas leyes. Hasta ahora, que yo sepa, sólo D.^a Adela Gil Crespo ha estudiado su aplicación en la comarca de Requena. Según se desprende de su estudio, se sortearon varias dehesas en parcelas de tres a ocho fanegas entre los numerosos obreros que había dejado en paro la decadencia de la industria sedera de aquella localidad. El Municipio se reservaba la propiedad, pero la vendió a los descendientes de los agraciados después de la Guerra de la Independencia. Los sorteos no daban la tierra en propiedad; pronto se originaron pleitos, porque los que habían roturado una parcela no querían que otros se beneficiasen con su esfuerzo. Al fin consiguieron el disfrute vitalicio y después, por compra, la plena propiedad.

Lamentablemente, no sabemos casi nada acerca de cómo se llevó a la práctica esta disposición trascendental. Todo induce a suponer que, como en el caso de Requena, hubo algunos hechos positivos, pero el panorama social agrario no varió de forma sustancial. Los baldíos susceptibles de cultivo no eran suficientes para proveer de tierra a todos los campesinos que carecían de ella; los lotes a repartir eran demasiado pequeños, la oligarquía dominante defendió sus posiciones y el problema quedó planteado casi en los mismos términos. Pero repito que esto debería ser puntualizado por medio de investigaciones de tipo local.

Mucho más alcance tenía el problema de los arrendamientos rústicos. No sólo en España, sino en toda Europa, la coyuntura alcista de los últimos decenios de aquel siglo se tradujo, como ha demostrado para Francia Labrousse y para Cataluña Pierre Vilar, en un alza aún más fuerte de los arrendamientos y en rescisiones de contratos por parte de los propietarios que querían aprovecharse de la subida de los precios agrícolas sustituyendo

el arrendamiento por el cultivo directo. En Cataluña la cuestión no tomó demasiada gravedad porque la mayoría de los arrendatarios estaban protegidos por contratos enfiteúticos a muy largo plazo, de los que era una modalidad la **rabassa morta**, que en tiempos no lejanos volvió a ponerse de palpitante actualidad. En Galicia y Asturias también predominaban, con el nombre de foros, contratos larguísimos, con frecuencia por tres vidas (tres vidas del poseedor o tres vidas de reyes). Con el tiempo la renta se había hecho más bien simbólica. En el siglo XVIII los propietarios directos aguardaban el vencimiento del foro con la misma impaciencia con que ahora esperan los propietarios de casas de renta baja la declaración de ruina del edificio. Comenzaron los lanzamientos y por el campo gallego se extendió una gran inquietud que presagiaba graves desórdenes. El remedio vino con una disposición de 1763 que suspendían indefinidamente los desahucios. Luego se dieron normas para redimir los foros y demás censos enfiteúticos, pero a una tasa de capitalización tan elevada que pocos lo efectuaron, puesto que la propiedad directa les interesaba poco teniendo el usufructo a perpetuidad. Entonces el abuso cambió de signo; los foristas subarrendaron sus tierras a unos precios exorbitantes y se dio el caso de abadías que obtenían unos cuantos reales por tierras que en realidad rentaban muchos miles. Otro de los daños de estos subarrendos fué el de la división y subdivisión indefinida del suelo hasta llegar al minifundio actual, cuya gravedad es bien conocida.

En el sur de España, la irregularidad de las cosechas había obligado a otorgar algunas moratorias en favor de los colonos. He visto una de 12 de julio de 1737 en favor de todos los labradores de Andalucía, "así principales como peujaleros y pelentrines", con tal de que se comprometiesen a sembrar por lo menos la mitad de sus tierras para el siguiente año agrícola. En 13 de septiembre de 1753 se expidió otra moratoria análoga pero de ámbito mucho más extenso, ya que la pérdida de cosechas había afectado a casi toda España. Estas disposiciones de emergencia no alteraban el principio fundamental de la libertad de contratación en materia de arrendamiento. Es verdad que en la gran encuesta abierta con miras a la promulgación de una ley agraria varios de los corregidores consultados se pronunciaron (y con más energía que ninguno Olavide) por una reglamentación favorable a los arrendatarios; no cabe duda de que Campomanes (como luego veremos) era favorable a esta solución; sin embargo, en el Consejo prevaleció el criterio opuesto. Una ley de 1770, incluida luego en la novísima Recopilación, reafirmaba la total libertad de contratación entre propietarios y colonos, sin más obligación que la de avisar a la otra parte con un año de anticipación la rescisión del contrato. A partir de este

momento aumentaron los pleitos y desahucios, si bien tengo la impresión de que los pleitos los promovían sobre todo arrendatarios importantes, que tomaban uno o varios cortijos, quizás para subarrendarlos; algo parecido, aunque en mucha mayor escala, a lo que sucedía en Galicia. La situación era muy compleja y, como sucede hoy con las fincas urbanas, los inquilinos eran a veces más ricos que los propietarios, lo que no facilitaba la tarea de dictar una disposición general que tuviera caracteres de justicia social.

Quizás no fue una casualidad que el cambio de rumbo en esta se originara en Asturias, patria de Campomanes. Como ha indicado en reciente artículo el Sr. Prieto Bances, su influencia debió ser decisiva en el acuerdo del Consejo en favor de un arrendatario asturiano en 1785 y en la ley general que se dictó el mismo año con vigencia para toda España y que fue reiterada en 1794. En adelante solo podría el dueño proceder al desahucio si se convertía en cultivador directo, para lo cual tendría que probar que residía en la localidad y que disponía de los aperos y ganado de labor necesarios. Sin embargo, como en la Novísima Recopilación, publicada en 1805, aparece como vigente la ley de 1770, derogada por estas otras posteriores, contradicción que no es la única que aparece en aquel texto legal.

Otro aspecto a estudiar es el de las relaciones entre agricultura y ganadería. Es una idea falsa, aunque extendida, la de creer que la mayoría de los ganados pertenecían a la Mesta.

La lucha contra los privilegios de la Mesta se había entablado mucho antes del siglo XVIII; por eso es sorprendente que los hombres de la Ilustración no hayan tomado frente a ella una actitud más resuelta. Subsistió todo el aparato legal de aquella venerable y arcaica institución; subsistió la tasa de yerbas, que prohibía aumentar el precio del arriendo de pastos de las dehesas. También subsistió legalmente, aunque en la práctica fueran numerosas las contravenciones, la prohibición de roturar dehesas. Únicamente la región gallega, la más afectada por la ganadería trashumante, consiguió una R. Cédula que declaraba de pasto y labor todas aquellas dehesas que no se pudiera probar que era de puro pasto.

En el viejo pleito de los cerramientos de tierras sólo cabe anotar la R. Cédula de 15 de junio de 1788 que permitía cercar las huertas, viñedos y frutales. Todas las demás tierras de labor debían permanecer abiertas para que los ganados aprovecharan la rastrojera y barbechera. Fácil es imaginar los abusos que a la sombra de este privilegio se cometían leyendo un curioso pasaje de la "Agricultura" de Herrera: "Hanse de sembrar los garbanzos, dice, lejos de caminos y lugares pasaderos, entre las hazas del pan o en lugares cerrados, porque cuando están tiernos no pasa ninguno,

677 322
1768

Die Beschworne Vor- und andere

Meister des Handwercks derer ^{Leuten} in denen
dreyen oberen Gerichten der Hochfürstlich Marggrävlich Baden-Badi-
schen Landvogten Ortenau/ benamlich Ortenberg/ Appenweyer
und Griessheim/ beschreibern hie mit/ daß gegenwärtiger Gesell/ Rahmens

^{von Zell} von Statur/ auch ^{von Zell} Haaren/ ist bey uns allhier ⁴ Jahr
Wochen/ in Arbeit gestanden/ und sich in solcher Zeit über/ treu/ still/ fried-
sam und ehrlich/ wie einem jeglichen Handwercks-Burschen gebühret/ verhalten hat/
welches wir also attestiren/ und deshalben unsere sämtliche Wit-Weistere diesen Gesellen
nach Handwercks-Gebrauch überall zu ^übern geziemend ersuchen wollen. Gebeg

den 10ten Junij anno 1768

*Ignatius bandler
als meister der obigen
Gessell geschribt hat*

*Le. Nov. Pöggl. C. A. M. W. Pöggl.
Le. Pöggl. C. A. M. W. Pöggl.*

1240

aunque sea fraile y ayune, que no lleve un manojo. Pastores y otros semejantes les hacen mucha guerra. ¿Pues si mujeres topan con ellos? No hay granizo que tanto daño les haga". El acotamiento general de fincas no se legisló hasta 1813, ni tuvo efectos prácticos hasta 1836. Para juzgar debidamente este punto hay que tener en cuenta que no eran sólo los ganados mesteños los que se aprovechaban de la derrota de mieses, sino que esto era, como recuerda Costa, un rasgo muy antiguo del colectivismo agrario extendido bajo diversas formas en la España del Antiguo Régimen y que no aprovechaba sólo a la Mesta, sino a todos los vecinos de cada localidad. Por eso, el cerramiento, defensible desde el punto de vista de la propiedad individual y aún de la productividad, tenía desde el punto de vista social un aspecto negativo que no podían ignorar los ministros reformadores.

Creo, sin embargo, que hay otra razón más general y es que, incluso en el reinado de Carlos III, tenido por el más audaz, casi nunca se llevaron las cosas al extremo. No se abolió la Mesta, por la misma razón que no se abolieron los gremios, la Inquisición o los mayorazgos; fuese por temor a una reacción violenta de los perjudicados o por un espíritu de contemporalización de parte del rey, casi siempre la cosa quedó en medias tintas, limitándose a suavizar los abusos más flagrantes en vez de cortarlos de raíz. Por eso, cuando se habla de **revolución burguesa**, de **revolución desde arriba**, se comete una exageración. En el siglo XVIII no hubo ninguna revolución, aunque sí es cierto que se dieron los pasos preparatorios para la gran revolución económica, social y religiosa del siglo XIX.

Aún debemos rebajar más el alcance de esa pretendida revolución si consideramos cómo se desvirtuaban las leyes al pasar a ejecución por la mala voluntad y resistencia pasiva de los encargados de aplicarlas. Entre muchos ejemplos que podríamos aducir, voy a citar uno sacado de la Chancillería de Granada. En 1777 el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque tomó un acuerdo que decía:

"Por cuanto en el tiempo del esquilo del ganado de lana y en el de la recolección de las mieses se experimenta un exceso notable en los ajustes de los jornales, tanto de parte de los obreros como de algunos labradores y peujaleros de poca monta que, llevados de la codicia de coger con prontitud lo poco que tienen sembrado causan crecidos daños a los labradores cuantiosos, aumentando los jornales a los obreros y llevándoselos en gran número, dexando sin ellos a otros labradores, acordaron tasar los jornales por la presente temporada así:

Jornal diario de un obrero esquilando ganado lanar, dándole de comer, tres reales y no dándole de comer cinco.

El mismo jornal para los que trabajen en la siega de la cebada. A los que siegan trigo, cinco reales dándoles de comer y siete cuando no se les diese.

Cuando el trabajo se diese a destajo, trece reales por cada fanega de siega de cebada y veinte por cada fanega de trigo.

Esta tasación se hizo "bajo multa de dos mil maravedises y seis días de cárcel por cada contravención y bajo las mismas penas se abstendrán los labradores y peujaleros de llevar más de doce jornaleros a sus siegas para que los haya para todos".

El Concejo acordó solicitar de la Chancillería de Granada autorizase esta reglamentación, "sin perjuicio de ponerla por de pronto en ejecución" y para que cada año pudiese dictar tasa de jornales. Pero hay más. El Ayuntamiento pedía que pudiera extender su autoridad "a sujetar a los jornaleros avecindados en esta villa para que en la temporada de la recolección no se retiren a pueblos extraños, lo que suelen executar, haciendo por este medio ilusorias semejantes providencias gubernativas, en que se experimenta la ingratitud de dichos jornaleros, olvidados de los beneficios recibidos de los acaudalados en sus necesidades durante el invierno".

La Chancillería dictaminó que podía librarse Despacho Real en el sentido que pretendía la municipalidad de Hinojosa, como fundada en las leyes del Reino. Ahora bien, sí es cierto que una ley de 1373, que luego pasó a la Nueva y a la Novísima Recopilación, autorizaba a los ayuntamientos a dictar tasas de jornales, no es menos cierto que la citada Real Provisión de 29 de noviembre de 1767 autorizó a los jornaleros a contratar libremente sus servicios; y en cuanto a la prohibición de ausentarse del término municipal, ninguna disposición legal podía invocarse en apoyo de esta especie de regresión a la servidumbre de la gleba. Sin embargo, en pleno período reformista y en un ambiente de preliberalismo económico vemos a un alto organismo gubernativo sancionar esta monstruosidad.

Faltó también la cooperación de los ayuntamientos, regidos por oligarquías que sólo tomaron de las nuevas leyes lo que podía favorecerlos. Sobre este punto también abundan las pruebas documentales.

La misma indiferencia hacia los aspectos sociales de la cuestión agraria encontramos en otros organismos no oficiales, pero sí oficiosos, puesto que nacieron por iniciativa gubernamental y fueron concebidos por Campomanes como la indispensable contribución de la Sociedad a la obra reformista planeada desde las alturas. Me refiero a las Sociedades Económicas, acerca de las cuales se ha producido últimamente un clima de interés traducido en numerosas publicaciones. Estas investigaciones han demostrado que no sólo se crearon en las grandes ciudades, sino en poblaciones

medianas y aún pequeñas, en las que los problemas agrícolas eran de interés preferente. Y en efecto, en sus Memorias y deliberaciones aparecen puntos de vista muy útiles y algunas realizaciones aisladas en cuanto a extensión y diversificación de cultivos, plantío de moreras, defensa de los bosques, abonos, industrias rurales, etc., pero muy rara vez surge el tema social en su auténtica dimensión. Y no podía ser de otra manera, pues los miembros de aquellas sociedades estaban integrados por los **beati possidentes**, hostiles por principio a toda transformación radical.

Muy significativo a este respecto es lo que las investigaciones de Gonzalo Anes nos han revelado acerca de la génesis del "Informe sobre la Ley Agraria" de Jovellanos. Su punto de arranque fue el citado **Memorial Ajustado** sobre los daños de la Agricultura; en él y en los informes de los intendentes había proposiciones de un contenido que aún hoy nos parece avanzado. Remitido a la Sociedad Económica Matritense el expediente de una Ley Agraria para informe en 1777, nombra una comisión encargada de examinar los siguientes puntos:

Si convenía prohibir el subarriendo de tierras.

Si debía fijarse la extensión máxima de tierras que debía tener cada labrador.

Si debería fijarse el número de fanegas de tierra que pudieran los labradores tomar en arrendamiento.

Si debía darse preferencia a los seculares sobre los eclesiásticos en los arriendos.

Como se ve, las cuestiones eran de índole bastante explosiva, y quizás por ello la Sociedad fue dando largas, de forma que después de muchas reuniones y muchos aplazamientos, en 1783 acordó pedir al Consejo se imprimiesen el Memorial y las demás piezas. El año siguiente reciben los socios los ejemplares impresos, pero todavía tardan otro año para acordar el método que habían de seguir en su estudio. En 1787, diez años justos después de haber recibido la invitación de informar, la Sociedad presenta un índice de propuestas para mejorar la situación de la Agricultura: en ellas se pide la rebaja de los tributos, de los privilegios de la Mesta, de la falta de caminos, etc., pero se hace caso omiso de toda propuesta tendente a limitar los derechos de los propietarios. Más aún, se censuran las limitaciones legales a la plena propiedad, indicando así el sentido individualista y liberal en que se orientará el **Informe** de Jovellanos, a quien la Sociedad, después de muchos años de inútiles deliberaciones, encargará evacuar la consulta que le había hecho el Consejo de Castilla.

En este Informe trabajó Jovellanos con intermitencias desde 1791 a 1794, saliendo a la luz pública en 1795. Aunque su efecto práctico fuera de momento escaso, fue tal su celebridad y trascendencia para el futuro que es inevitable consagrarle unas palabras. En la base de su pensamiento está la creencia de que los males de la libertad se curan con la misma libertad; la escasez momentánea de un producto por dejarlo en libertad de venta y circulación se compensará con el incremento de producción derivado de su mejor precio. Pero si este principio no produjera automáticamente el equilibrio entre oferta y demanda, en todo caso debería respetarse el derecho de propiedad; en este punto coinciden la tradición romanista con las nuevas auras liberales para repudiar, tanto las supervivencias colectivistas medievales como el intervencionismo mercantilista; por ejemplo, Jovellanos reconocía que la subida de los arriendos de tierras había sido grande en los últimos años, "pero ningún precio, dice, se puede decir injusto siempre que se fije por una avenencia libre de las partes, y por ello se muestra contrario a la R. Cédula de 6 de diciembre de 1785 que congelaba dichos arrendamientos.

Este mismo doctrinarismo le obliga a sostener que aunque los arrendamientos a largo plazo tienen indudables ventajas no puede obligarse a los propietarios a concertarlos, y por vía de ilustración añade que los propietarios del Reino de Sevilla han obtenido doble beneficio en el decenio 1770 - 1780, beneficio del que hubieran sido despojados de no haber tenido libertad de arrendar. Para ser justos hay que agregar que, según Jovellanos, donde los arriendos estaban concertados en especie no habían subido; lo que indica que la subida de los arrendamientos era un fenómeno paralelo a la subida del precio de los productos agrícolas.

Con la misma resolución condena las posturas o precios máximos que las autoridades municipales fijaban a los productos de primera necesidad, y las ordenanzas hechas en detrimento de los regatones, es decir, de los comerciantes, sino la de los grandes propietarios que almacenaban el grano cuando estaba barato para venderlo cuando tenía mayor precio. En cambio, se muestra contrario a la exportación de granos, lo que demuestra que su pensamiento no era tan rígido que no hiciera algunas excepciones al principio general de libertad económica.

El informe de Jovellanos fue considerado anticlerical e incluido en el Índice de libros prohibidos por sus ataques a la amortización eclesiástica. Su influencia inmediata fue, como queda dicho, escasa. Eran los tiempos en que el espectáculo de la Revolución Francesa puso en cuarentena todas las novedades. En cambio, su influjo en los legisladores de Cádiz es evi-

dente, y a través de él, más que de Campomanes, van a llegar a nuestro siglo XIX ciertos principios ilustrados al campo de la legislación agraria.

La comparación de las ideas de Jovellanos con las de Campomanes y Olavide muestra como dichas ideas **ilustradas** formaban un conjunto muy heterogéneo. Hoy, fracasado el individualismo jovellanista, nos sentimos más cerca de los hombres que en el Fuero de las Nuevas Poblaciones concretaron un ideal de gobierno en el que la libertad del individuo y la acción tutelar del Estado se conjugaban armoniosamente. Campomanes y Olavide estaban de acuerdo con el pensador asturiano en rechazar toda traba arbitraria; no querían Mesta, ni mayorazgos, ni tasa de granos, ni obstáculos a la circulación de productos; pero comprendían que una intervención estatal, o como decimos hoy, una planificación, era necesaria. Jovellanos no era insensible a la suerte del pueblo; sin embargo, él tomaba sus distancias respecto a la plebe; de Campomanes tampoco se puede decir que fuera un demócrata; algunas de las medidas que preconiza para aumentar la productividad de los artesanos son de una dureza innegable. Sin embargo, en el punto concreto de la reforma agraria, tanto él como Olavide tuvieron ideas claras y atrevidas, y las pusieron en práctica en el establecimiento de las Nuevas Poblaciones, quizás esperando que sirvieran de fermento para una transformación más general.

En el trabajo antes citado de Prieto Bances se explica la distinta actitud de Campomanes y Jovellanos por el diferente medio social en que vivieron. Campomanes procedía de una pobre familia de hidalgos de un apartado rincón de Asturias y conocía de cerca las dificultades de los campesinos pobres, mientras que Jovellanos, dueño de fincas ricas y extensas que le permitían una vida holgada, veía el campo a través de la mentalidad de un propietario acomodado, y aunque dotado de un alma noble y elevada no estaba preparado para comprender el drama de las clases rurales inferiores. Esta observación es muy exacta, pero yo me permitiría añadir que había también una diferencia de edad. Jovellanos, nacido más de veinte años después, pertenecía a otra generación, francamente liberal, mientras Campomanes sólo atisbó la libertad económica a través del portillo de la doctrina fisiocrática. Jovellanos fue un pensador de mucha más envergadura que Campomanes, pero éste, apoyado por Aranda y Floridablanca, tuvo oportunidad de llevar muchas de sus ideas a la práctica, mientras que Jovellanos hubo de conformarse con legarlas a la posteridad, pues su actuación política quedó pronto contrariada por la presencia omnipotente de Godoy. En sus Memorias, el favorito extremeño quiere convencernos de que él fue un continuador de la Ilustración, y en algunos aspectos parciales se le puede conceder, pues no todo fueron sombras en su privanza. Pero en conjun-

to, sea por la inferior calidad de los ministros de Carlos IV, sea por las consecuencias de la Revolución Francesa, aquel reinado representó una verdadera regresión. La llamada Desamortización de Godoy tuvo una repercusión notable en el terreno agrario por la gran cantidad de fincas rústicas que se pusieron en venta, pero el sentido social de esta medida fue tan negativo como el de las posteriores desamortizaciones, o quizás más, porque entre las instituciones despojadas había una gran cantidad de fundaciones piadosas que desde entonces quedaron sin fondos para cumplir sus fines. Por eso no exageraba Reglera Valdelomar al llamar al 19 de septiembre de 1798 en que se promulgaron los decretos "día cruel, en el qual se despojó a los miserables pobres, a los huérfanos y expósitos, viudas y doncellas, de todos los socorros y casas de amparo que un generoso pueblo les había proporcionado para su crianza y educación y los condujo a la vagancia y la mendicidad. Día bárbaro en que se decretó la extinción de los más útiles establecimientos públicos. Día sacrílego, en que por la enajenación de los bienes de capellanías los sacerdotes quedaron despojados de la congrua indispensable para su decente sustento, se vieron reducidos de su alta dignidad a la ínfima clase de mendigos. ¿Quantos vemos ya pedir limosna ante las puertas de los templos cuyos altares servían, vagar en solicitud de ella por las calles y casas y aún presentarse en los campos a recoger la espiga entre miserables quadrillas de ambos sexos?".

Fue, pues, una herencia multiforme la que la Ilustración legó a los legisladores de Cádiz y al Nuevo Régimen. Una herencia en la que el sentido social de la tradición colectivista se mezclaba con el incipiente individualismo; una herencia en que se mezclaba lo antiguo y lo nuevo, lo propio y lo foráneo, la utopía generosa y el practicismo utilitarista. Lo que algunas de estas ideas podían tener de equivocado o prematuro quedó inmunizado por la prudencia y cautela con que el Antiguo Régimen procedió a su aplicación. A esta generación de varones prudentes siguió otra de teorizantes bien intencionados pero políticamente inmaduros, y si antes se pecó por lentitud y exceso de prudencia luego hubo que lamentar medidas atropelladas que la experiencia ha demostrado que se apoyaban en supuestos falsos.

Quiero finalizar esta rápida síntesis con un paralelo que no se si tiene siquiera el mérito de la novedad:

Dos veces formuló el Estado español un código para una sociedad que por plantearse sobre fundamentos enteramente nuevos podían servir de base a la edificación de una sociedad ideal: el primero de estos códigos fue el grandioso monumento de las Leyes de Indias; el segundo, el Fuero de las N. Poblaciones. Dos obras legislativas ciertamente muy distintas: una debía aplicarse a territorios inmensos, a un entero continente, la otra a un

ámbito muy reducido. Distintas también por la ideología que las inspiraba; en la una, el deseo de preservar los poderes de la Corona y la pureza de la ortodoxia; de ahí las medidas tendentes a impedir que los cargos de los municipios de América fuesen vitalicios y a que se crease un nuevo feudalismo más allá del Atlántico; y en otro orden de cosas, la prohibición de que pasaran a Indias individuos de sangre no limpia, judíos, moriscos, penitenciados por la Inquisición. En las Nuevas Poblaciones se pretendió desterrar todo aquello que el pensamiento **ilustrado** reconocía dañoso, arcaico: los mayorazgos, las vinculaciones de tierras, la Mesta, los cargos perpetuos. Tanto en una como en otra legislación se establecía el principio de la igualdad jurídica y se pretendió evitar todo abuso, toda explotación de una clase por otra, estableciendo sólidas garantías para la persona y bienes de los más débiles; allí en favor de los indígenas y de sus tierras de propiedad colectiva; aquí en beneficio de los colonos, cuyas parcelas se declaraban inalienables e inembargables. También hay en ambos casos una preocupación urbanística evidente, y el plano de La Carolina puede compararse con el de varias de las nuevas ciudades americanas; pero la orientación fue distinta porque distintas eran las necesidades; en Indias se trataba de reducir a la vida urbana a poblaciones dispersas, montaraces o selváticas; en Andalucía, por el contrario, había que luchar contra la tendencia a una excesiva concentración, fomentando la creación de pequeños núcleos habitados. Ambos intentos registraron un fracaso parcial; en el primero por la inmensa distancia, que hacía difícil la vigilancia desde la Corte, y por los intereses creados y las necesidades financieras de la Corona. Pasaron allá muchos que según las leyes no hubieran debido hacerlo; se vendieron cargos y oficios, se transigió con aquel mitigado feudalismo que fueron las encomiendas y la protección de los indígenas quedó muchas veces en el papel. El pensamiento que animó al fuero de las Nuevas Poblaciones tampoco se cumplió íntegramente, y su fundador, Olavide, sintió en su propia carne el fracaso. Por otra parte, el experimento era demasiado pequeño para poder servir de modelo a una transformación a escala nacional. Pero ambos códigos quedan en nuestra historia como dos altos ejemplos de una planificación política, social y económica noblemente ambiciosos y llenos de hondo sentido nacional y humano.

A. Domínguez Ortiz



A. Dominguez Ortiz

Aspectos geográficos y geológicos de los territorios de la colonización

Por Rafael CABANAS PAREJA

La colonización de Sierra Morena y Andalucía efectuada en tiempos de Carlos III afectó a zonas de características geográficas y geológicas muy diferentes que condicionaron de modo notable la evolución de las poblaciones recién creadas.

Esta realización del monarca y sus colaboradores se puede considerar un ensayo de reforma agraria. La idea de sus autores aparece clara en los documentos de la época: se trataba de poner en cultivo amplias zonas de terrenos cubiertas por la vegetación espontánea con el fin de incrementar la producción agrícola que una población creciente reclamaba con urgencia.

La necesidad de establecer núcleos de población a lo largo el camino Real de Andalucía se tuvo también en cuenta en la elección de las zonas a colonizar y esta condición no fue precisamente favorable a la finalidad primordial del proyecto. Por tal causa, junto a terrenos de buenas condiciones agrológicas, se roturaron otros de calidad mediana e incluso mala, que en la mayoría de los casos, al cabo de poco tiempo se abandonaron retornando a su estado natural.

En la provincia de Jaén la obra colonizadora recayó sobre los actuales términos de Guarromán, Carboneros, La Carolina, Santa Elena, Aldeaquemada, Venta de los Santos, Montizón y Arquillos. Salvo este último que se encuentra al borde del campo de fracturas de Vilches, ya que en la comarca del Condado de Santisteban, todos los demás se sitúan al pie del escarpe de la falla bética.

Geográficamente todo este territorio corresponde al plano inclinado del frente de la falla, que enlaza el borde de la meseta, accidentado por las culminaciones de la Sierra de la Estrella con el valle inferior del Guadalimar.

Toda la zona queda incluida en lo que se ha dado en llamar Sierra

Morena, denominación poco acertada pues, en realidad, no es un territorio montañoso y su morfología es la resultante de la actividad de los agentes del modelado que durante millones de años han venido actuando sobre un antiguo conjunto orográfico erosionándolo hasta dejarlo reducido las raíces de los pliegues.

La Tectónica muy atormentada marca también su huella en el territorio; a los pliegues de edad hercínica se unen las grandes dislocaciones de la falla bética que presentan su más intensa actividad a fines del Carbonífero, si bien sus movimientos se han reactivado en tiempos posteriores, hasta fines del Terciario incluso.

La fragmentación del territorio por las fracturas principales y satélites, además de permitir los movimientos verticales de las dovelas corticales, condicionó el trazado de la red fluvial que en esta zona se orienta de NE. a SW., acomodándose a los controles tectónicos de las fracturas, mientras que al W., en la provincia de Córdoba, se arrumba de NW. a SE., ortogonalmente a los rumbos anteriores, siguiendo el fondo de las sinclinales hercínicas.

Como consecuencia del control tectónico los valles fluviales se han encajado profundamente en los materiales litológicos, dando lugar a un conjunto de barrancos hondos y estrechos, con laderas de pendientes rígidas fraguadas en las pizarras, con frecuentes congostos —magníficas cerradas para presas de embalse— al cortar las espesas corridas de cuarcitas.

La capacidad erosiva de la red fluvial es grande como consecuencia de su bajo nivel de base local, y se ve favorecida por las características del roquedo; la impermeabilidad de éste ha dado origen a un conjunto de riachuelos, arroyos y regajos que desnudan activamente el terreno, invadiendo sus cabeceras la inmediata cuenca del Guadiana, en la que han capturado algunos afluentes de este río

El clima es marcadamente continental, con fuerte oscilación térmica debida sobre todo a las bajas temperaturas invernales. La precipitación es superior a la del valle bético por efecto orográfico. quedando la zona comprendida entre las isoietas de 500 a 700 mm.

Las fuertes pendientes que confieren a la red fluvial una marcada torrencialidad y la intensidad de la erosión, impiden la formación de suelos aptos para la agricultura; los únicos aprovechables para este fin son los que rellenan las estrechas vegas fluviales o los que cubren las pequeñas planicies que coronan los interfluvios. En las zonas en pendiente la cobertera de suelos es muy delgada y se mantiene sólo cuando está protegida por la vegetación; si el arbolado y el matorral se descuajan, pron-

to es arrastrada la película de tierra vegetal, aparece el armazón rocoso y el terreno se desertiza

Esta circunstancia ha hecho que zonas que en principio se roturaron hayan sido abandonadas al desaparecer los suelos; únicamente en pendientes moderadas la plantación de olivares ha permitido la utilización del terreno, por lo cual, las principales manchas de este cultivo son las que se extienden entre Guarromán y La Carolina y las del término de Arquillos, zonas de topografía relativamente llana.

En Aldequemada una pequeña parte del término al norte del pueblo se mantiene en cultivo. Los rendimientos son muy bajos por la escasa fertilidad del suelo, de escaso fondo, formado a expensas del sustrato pizarroso que yace a sólo unos decímetros de profundidad.

Santa Elena, Venta de los Santos y Montizón presentan superficies en cultivo aún menores y salvo algunas manchas de olivar toda la extensión de sus términos aparece cubierta por el matorral leñoso y el encinar.

El sustrato común a toda la zona colonizada lo constituyen los depósitos paleozoicos, silúricos y carboníferos, atravesados por un extenso asomo hipogénico de granito en Santa Elena y por numerosas intrusiones de otras rocas endógenas antiguas. Predominan las pizarras oscuras arcillosas o silíceas, metamórficas a veces, cuya meteorización da pequeños retazos de suelos de tono rojizo, y las cuarcitas en potentes bancos que forman crestones almenados al pie de los cuales se extienden los pedregales y cascajeras producto de la destrucción mecánica de la roca. Las calizas silúricas y carboníferas tienen muy escasa representación.

Sobre el Paleozóico y en acusada discordancia, yace el Triásico representado por areniscas rojas y margas algo pizarreñas. Estos materiales se extienden desde la ladea de Navas de Tolosa hasta Guarromán, cubiertos en gran parte por margas y areniscas calcáreas miocenas. En Arquillos el Triásico con los mismos caracteres litológicos, ocupa casi la totalidad del término excepto los cabezos graníticos que firman la Sierra Morenilla.

La constitución litológica del territorio tiene una importancia decisiva en la formación de los suelos; las propiedades mecánicas, físicas y químicas de estos dependen del roquedo, éste junto con el clima, condiciona la vegetación natural que proporcionará la mayor parte del contenido en materia orgánica.

El estudio edafológico del territorio que nos ocupa, junto con el de la totalidad de la provincia de Jaén, se encuentra en período de ejecución por los equipos de especialistas del Centro de Edafología y Biología Aplicada de Cuarto. Todavía no hay datos suficientes para dar una clasi-

ficación exacta de los tipos de suelos comprendidos en la zona, pero aunque sin los resultados analíticos y con carácter provisional, basándonos en su aspecto y teniendo en cuenta sus analogías con otros ya determinados por el Centro de Edafología en diversas zonas de Sierra Morena, intentaremos dar una visión sumaria de ellos.

En términos generales los suelos de esta zona son ácidos como corresponde al sustrato litológico del que se han formado; la escasez de calizas que están limitadas a estrechas bandas intercaladas en las pizarras silúricas y carboníferas, les comunican una acentuada pobreza en el ión Ca.

En las zonas de topografía relativamente llana, aparecen manchas de Tierras pardas meridionales de mediana fertilidad que permiten algunos cultivos. Se desarrollan sobre las pizarras siendo de escasa profundidad y color pardo ocráceo, con un horizonte superior más oscuro debido al humus resultante de la transformación de los restos vegetales.

El horizonte inferior es de color más claro y contiene abundantes fragmentos de la roca. En estos suelos se establecen las dehesas de encinar y pastos.

Junto con estos suelos se encuentran manchones residuales de lehm rojo degradado por empardecimiento, que soportan los cultivos el olivar y el encinar.

En las lomas y laderas de pendientes no excesivas, se conservan delgadas coberteras de suelos rojos esqueléticos colonizados por matorral de cistáceas, genisteas, terebintáceas, etc., que es la vegetación típica de esta sierra.

En las laderas empinadas falta en absoluto el suelo y las pizarras aparecen al descubierto o exhiben matas dispersas de tomillo, romero y cantueso que enraizan en las grietas de la roca.

La mayor parte de los términos de Aldeaquemada, Santa Elena y Montizón tienen suelos apenas desarrollados sobre las pizarras, correspondientes al tipo Xerorranker, que únicamente soportan una vegetación sóbria adaptada a ellos.

Sobre los depósitos triásicos se forman los suelos rojos, de este color o pardo-rojizos en su horizonte superficial; son de escasa profundidad, limosos y poco fértiles. El horizonte inferior es de tono más intensamente rojo y limoso también. Su contenido en materia orgánica y calcio es escaso y su vegetación natural es también el matorral.

La Iglesia en las Nuevas Poblaciones de Andalucía

(1767-1835")

Por Manuel NIETO CUMPLIDO

I N T R O D U C C I O N

Al celebrarse el segundo centenario (1767-1967) de la fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía por Carlos III, hemos creído oportuno investigar y sacar a luz la intervención y la obra de la Iglesia en la instalación de las Colonias, aunque reduciéndonos a las Poblaciones de Andalucía con capitalidad en la Real Carlota prescindiendo de las Poblaciones de Sierra Morena.

Estudiando las fuentes impresas, vimos que, excepto en pequeños detalles, el aspecto eclesiástico quedaba muy marginado. Las mismas fuentes de historia eclesiástica cordobesa concluyen por los años en que se instalan las Nuevas Poblaciones. De aquí que todo nuestro trabajo haya tenido que fundamentarse, casi exclusivamente, sobre las fuentes inéditas.

Reunimos todo el material guardado en el Archivo General del Obispado de Córdoba con el que pudimos recomponer la estructura y aplicación del Real Patronato y la consecuente situación de la autoridad de los obispos. Con los datos aportados por los archivos parroquiales de las Nuevas Poblaciones, cuyos catálogos presentamos y entre los que destaca el de la Real Carlota, pudimos rehacer en sus pequeños detalles la trama humana y más sensible de la Iglesia.

Estimamos por ello que nuestro estudio tiene un doble valor en el momento en que lo escribimos: una aportación nueva a la historia de la colonización de Carlos III en Andalucía, y una exposición, ciertamente corta en tiempo y espacio, de la historia de la Iglesia en nuestra Diócesis.

Agradecemos cordialmente a todos los párrocos de las antiguas Colonias las facilidades que nos dieron en la consulta de sus Archivos.

Córdoba, 5 de julio de 1967.

CAPITULO I

Católicos y protestantes en las Nuevas Poblaciones

El 18 de octubre de 1766 presentaba D. Juan Gaspar de Thurriegel, fracasado su intento de poner una fábrica de espadas donde se hicieran como en Solinga, un memorial de licencia para traer a España 6.000 colonos extranjeros. El Consejo de Castilla, en 26 de febrero de 1767, previno que, de acuerdo con Campomanes, arreglara y formalizara Thurriegel las condiciones de la contrata sobre la base de que los colonos se habían de establecer en Sierra Morena.

A la vista, y con aprobación de Campomanes, Thurriegel propuso las siguientes condiciones:

1. Se obligaba a traer 6.000 alemanes y flamencos, todos católicos y labradores o artesanos, en el término de ocho meses a contar desde su regreso a Alemania.
2. Estarían repartidos, según su edad, de este modo: mil hombres y mujeres de cuarenta a cincuenta y cinco años; doscientos podían llegar a sesenta y cinco; tres mil de diez y seis a cuarenta; mil muchachos y muchachas, y mil niños menores de siete años.
3. Una vez en España, vivirían sujetos a las leyes del país donde se les instalara.
4. El Rey les procuraría y sostendría sacerdotes de su país nativo.

Tomando como base la propuesta de Thurriegel, el Consejo extendió su consulta el 26 de febrero de 1767, introduciendo ligeras modificaciones sobre la edad de los colonos que deberían ser por mitad artesanos y labradores. El Rey les proveería de tierras, ganados y utensilios; serían considerados como vecinos, exentos de tributos durante diez años, y asistidos por sacerdotes de su nación mientras no supieran el castellano.

La consulta del Consejo fue aprobada por el Rey, y el 30 de marzo se firmaba el contrato con Thurriegel ante D. Ignacio Esteban y Ygareda, escribano más antiguo del Consejo. El 2 de abril de 1767 Carlos III decretaba juntamente la expulsión de cuatro mil jesuítas y la admisión de seis mil colonos.

Admitidas las propuestas de Thurriegel con la aprobación de S. M., la Iglesia se hacía presente en las Nuevas Poblaciones en las personas de los futuros 6.000 colonos católicos y en las de los sacerdotes extranjeros que, sostenidos por el Rey, cuidarían de ellos.

Cuenta Jorge Borow en su libro "La Biblia en España" que, haciendo el viaje de Sevilla a Córdoba acompañado de un viejo genovés en pleno invierno del año 1836, "a eso de mediodía llegamos a un sitio llamado Moncloa, donde hay una venta y un edificio de aspecto desolado con cierta apariencia de chateau... Lo que más me chocó en la ventera fue el color de su pelo, castaño claro, y su tez, blanca y sonrosada, tan diferente del pelo negro y atezado rostro que en general distinguen a los naturales de la provincia.

¿Es usted andaluza?, pregunté a la ventera. Casi estoy por decir que me parece usted alemana.

La ventera: "No se equivocaría mucho su merced. La verdad que soy española, pues en España he nacido; pero también es verdad que soy de sangre alemana, puesto que mis abuelos vinieron de Alemania, así como la de este caballero, mi señor y marido...

Yo: ¿De qué religión son los colonos?

La ventera: Son cristianos, como los españoles, como antes lo fueron sus padres. Por cierto, he oído decir que venían de unas partes de Alemania donde la Religión se practica mucho más que en la misma España" (1).

La conversación mantenida por el gran propagandista de la Biblia, nos denuncia el hecho de que ya en 1836 se había olvidado, aún en las mismas colonias, que Thurriegel no había cumplido lo pactado en la escritura de contrata. No todos los colonos que vinieron eran católicos. Ferrer del Río en su "Historia del reinado de Carlos III en España" delata el incumplimiento de la cláusula por el antiguo oficial prusiano.

En favor de este hecho podemos presentar una serie de documentos que pudimos encontrar en el Archivo Parroquial de la Real Carlota. Documentación interesante, no sólo por alumbrar los presupuestos de la obra de la Iglesia en las Nuevas Poblaciones, sino también por proceder de un organismo oficial español que, por obligación, no podía permanecer ajeno a la falta de Thurriegel: el Tribunal de la Inquisición.

El 27 de septiembre de 1769 se presentaban ante el Tribunal de Córdoba, Federico Pfither, natural de Suntens, Basilea (Suiza), calvinista, vecino de Fuente Palmera, soltero, de 33 años de edad, de oficio herrero, y María Juliana Rampffin, natural de Furlac, luterana, casada con Carlos Agosto Boné, sastre, de veinticuatro años de edad, vecina de La Carlota, para abjurar "libre y espontáneamente de los errores de su secta". Al día siguiente lo hacen Juan Crisian Gering, natural de Hessen Cassell, calvinista, soltero, de 41 años de edad, y Federico Klein, natural de Didedorff, principado de Nassau Saar Prucken, luterano, soltero, de 22 años, de ofi-

cio albañil y vecino de La Carlota, recibiendo los cuatro, un mes después, los certificados de abjuración y profesión de fe católica.

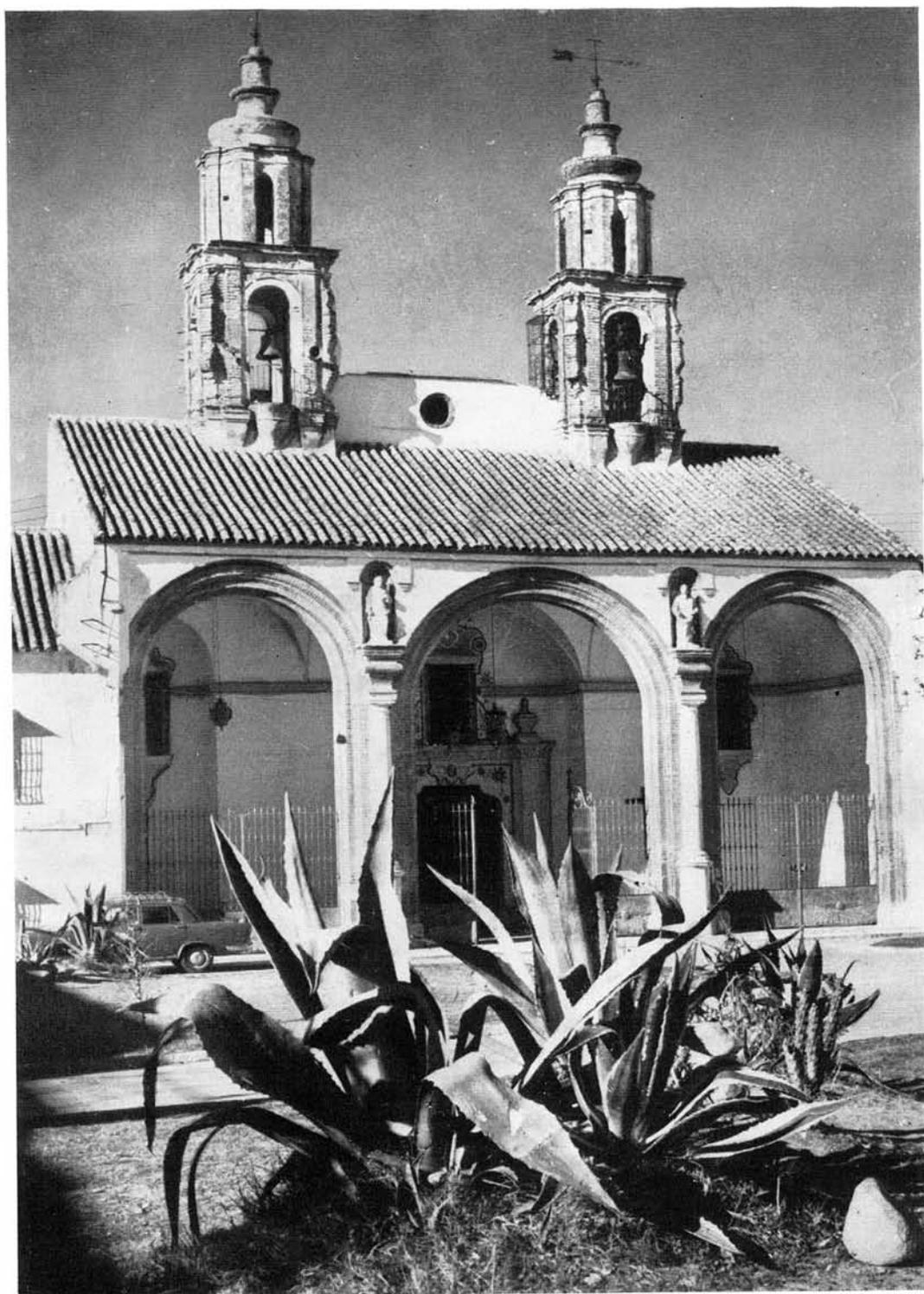
En julio de 1770 proponía la Junta de Estado se dieran nuevas instrucciones al Superintendente, D. Pablo de Olavide, para que pudiera entresacar y despedir a los colonos sobre quienes hubiera sospechas de su catolicismo. En este punto el Superintendente debería ser duro y no disimularía nada.

No fue así porque el 30 de agosto de 1771 los Inquisidores Apostólicos de Córdoba escriben al Capellán Mayor de las Nuevas Poblaciones de Andalucía por haber llegado a su noticia que existen en ellas algunos herejes alemanes ingleses y de otras nacionalidades, los cuales, habiendo sido nacidos y criados en la herejía, quieren voluntariamente, por la misericordia de Dios, reducirse al seno de la Iglesia Apostólica Romana, y autorizan al Vicario Eclesiástico, D. José Lázaro Sánchez Rubio, pueda absolver del pecado de herejía a cualquier hereje que quiera volver a la Iglesia (2).

La "Ynstrucción" contiene diez puntos:

1. El Capellán Mayor ha de preguntar al hereje su nombre, edad y nombre de sus padres.
2. Si está bautizado y confirmado, quién le bautizó, dónde y en qué forma. Si el bautizo fué con "agua elemental o con otro licor". Palabras y ceremonias que se emplearon en dicho acto, y si le bautizaron con la misma forma con que bautizan a los demás de su tierra.
3. En qué religión le criaron sus padres y qué es lo que ha creído desde el uso de razón, especificando todos los errores que en sus creencias hubiere tenido contrarios a la Iglesia Católica.
4. Debe manifestar qué es lo que quiere tener y creer hasta la muerte. En caso de responder que quiere morir en la Iglesia Católica podrá hacer la protestación de fe, "expresando en ella todos los artículos que son contra la secta de Lutero o contra la que hubiere seguido", y prometiendo no amparar ni favorecer a otros herejes, sino delatarlos a los Sres. Inquisidores.

En el caso de no querer pertenecer a la Iglesia Católica "se sugete á las penas de los sagrados cánones".



La Carlota. Parroquia de la Inmaculada Concepción

La abjuración deberá hacerse ante dos testigos.

5. Debe dar razón de las causas y motivos que tiene para volver a la Iglesia.
6. También debe declarar si durante algún tiempo perteneció a la Iglesia Católica y por qué la dejó.

“Y con esto se podrá concluir la audiencia, leiéndole primero todo lo que en ella hubiere dicho, para que vea si está bien, y lo firmará”.

7. Si se hubiere visto que el declarante está bien bautizado y que nunca tuvo conocimiento de la Iglesia Católica se le absolverá ad cautelam; pero si alguna vez perteneció a ella o tuvo alguna noticia se le reconciliará en forma.
8. Si se duda de la validez de su bautismo deberá acudir a su Párroco de Población para que le bautice bajo condición.

Sólo después de presentar el certificado de bautismo se le podrá admitir a la absolución ad cautelam o a la reconciliación.

9. Si consta ser cierta la nulidad del bautismo se le administrará sin condición alguna no necesitando en este caso de absolución o de reconciliación.
10. Todas las diligencias originales efectuadas las enviará el Vicario de las Nuevas Poblaciones, al Tribunal del Santo Oficio.

Como conclusión señalan los Inquisidores, D. Francisco Antonio de Ylarduy y el Lic. Francisco Romero Marín, la forma concreta y oficial de reconciliación, en castellano, y de absolución, en latín.

Nada concreto hemos hallado, ni podemos aportar sobre el número de herejes. La citada “Ynstrucción” sólo afirma vagamente que se conoce la existencia de **algunos** herejes, y Ferrer del Río escribe: “Introdujo el asentista Thurriegel, contra lo pactado en la escritura, **varios** protestantes, que disimularon su herejía o prometieron abjurarla” (3).

Con estos protestantes arribaron también al puerto de Almería grupos de buenos católicos. Es el caso, por ejemplo, de la familia Dugo Specia, Domingo y María Catalina Andrina, de quienes descendiendo por línea

materna, cuyos padres quedaron en Gordol, jurisdicción de Lucerna (Suiza), mientras ellos acompañados de Juan María Joanin y su mujer, y de Juan Piller y María Pela, su esposa, embarcaban en Génova rumbo a España. Nos consta que antes de subir al barco confesaron y comulgaron en la misma Génova. De estos dirá D. Santiago Didier, Capellán de Fuente Palmera, que están bien instruidos en doctrina cristiana (4).

Con los protestantes y buenos católicos llegan igualmente colonos de los que más tarde, en 1802, dirá D. Tomás José González Carvajal, Intendente de las Nuevas Poblaciones, "que sabrán cuanto malo hay que saber, y no saben el credo ni el Padre Nuestro, ni conocen los rudimentos de la fe, de lo qual me he certificado examinando por mí mismo algunos, no en secreto, sino a vista de muchos" (5).

Este es, protestantes —buenos católicos— indiferentes, el presupuesto de la Iglesia y su punto de partida en la obra de evangelización de las Nuevas Poblaciones.

Con los protestantes la Iglesia actuará, y creemos que de un modo benigno, por medio del Tribunal del Santo Oficio unas veces directamente, otras valiéndose "de las letras, zelo y religión" de D. José Lázaro Sánchez Rubio, Capellán Mayor por S. M. (6). No llegarán a crearse situaciones difíciles en su conversión, y ésta parece producirse más por conveniencias, miedo e imposición de las circunstancias, que por convicción o ansias de encontrar la verdad.

Los buenos católicos y los indiferentes y alejados quedarán al cuidado y atención de sacerdotes extranjeros primero, y después de eclesiásticos españoles. En su comportamiento religioso y conducta moral nunca llegarán a mayor altura que los españoles de los otros pueblos de alrededor, pero tampoco su nivel será inferior a ellos. Ni más, ni menos.

Cuando Jorge Borrow y su viejo acompañante salieron de la venta de la Moncloa donde la conversación con la ventera había terminado con el tema de la honradez de los alemanes, comentó el genovés:

"Ha ido usted a poner el dedo en la llaga, signore. Si fueran gente honrada no podían tener esa venta. Yo no sé cómo serían los colonos cuando llegaron aquí; pero lo que es ahora (1836), sus costumbres no son ni pizca mejores que las de los andaluces, y acaso sean algo peores, si es que hay entre ellos alguna diferencia" (7).

N O T A S

- (1). BORROW, Jorge. "La biblia en España". Cap. XVI. Pág. 186 ss.
- (2). NIETO, Manuel. AEDC. Arciprestazgo de La Carlota. Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Carlota. X, 2.1. En apéndice puede verse toda la documentación referente a las actividades de la Inquisición en las Nuevas Poblaciones.
- (3). FERRER DEL RIO, Antonio. "Historia del reinado de Carlos III en España". T. III. Libr. IV. I. Págs. 5-57. Madrid. 1856.
- (4). NIETO, Manuel. AEDC. Arciprestazgo de La Carlota. Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Carlota, I, Por ser la residencia del Vicario Eclesiástico, todos los Expedientes Matrimoniales terminaban en esta iglesia donde han quedado archivados. Pueden verse los de La Carlota, San Sebastián de los Ballesteros, La Luisiana y Fuente Palmera desde el año 1769.
- (5). AGOC. Reales Ordenes. "Real Carlota". Año 1802.
- (6). NIETO, Manuel. AEDC. Arciprestazgo de La Carlota. Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Carlota. X, 2.1. fol. 1.
- (7). BORROW, Jorge. o. c. Pág. 188.

CAPITULO II

El Real Patronato en las Nuevas Poblaciones

El Regio Patronato en las Nuevas Poblaciones se instituyó dentro de un período de franco y abierto regalismo, teniendo como presupuesto legal y canónico el Concordato con la Santa Sede del año 1753.

1. El Fuero de Población

Sus características quedaron fijadas por Real Cédula de 5 de julio de 1767 en el Fuero de Población. En él se dispone que cada tres o cuatro poblaciones formarán una feligresía y tendrán un párroco (cap. 14); se construirá una iglesia con habitación y puerta para el párroco (cap. 15); la elección de párroco se hará por el Superintendente de las poblaciones en nombre de S. M. tratándose de sacerdotes extranjeros, pero cesando la necesidad de éstos, la elección se ha de hacer en concurso con relación de todos los aprobados para que la Cámara consulte y nombre S. M. por su Real Patronato (cap. 18); los diezmos pertenecen enteramente al Real Patrimonio en uso de su Regalía, por los gastos de instalación de las Nuevas Poblaciones (cap. 19); se aplicarán a los párrocos las Capellanías de los Colegios de Jesuitas, pero mientras esto se hace, se les pagará un situado a costa de la Real Hacienda (cap. 20); los pobladores ayudarán a la construcción de iglesias, y en lo sucesivo a su reparación (cap. 70), y, por último, no se podrá establecer en las Nuevas Poblaciones ninguna comunidad religiosa (cap. 77) (1).

Las cualidades con las que aparece revestido son: **exclusividad**, como consecuencia de lo dispuesto en el capítulo 18, y **universalidad**, ya que alcanza a todos los Beneficios curados y simples. Pero **no es perpetuo** en su totalidad. En él se distinguen dos etapas en cuanto a la elección de curas y al cobro de diezmos. Estos pertenecerán enteramente al Real Patrimonio y los párrocos extranjeros serán elegidos directamente por el Superintendente en nombre de S. M. sólo hasta la plena y definitiva instalación de las colonias. Término ciertamente indefinido, pero limitado. Una vez perfeccionada la obra de colonización se pasará al régimen común de poblaciones y de nombramientos eclesiásticos (2).

2. Organismos ejecutores del Real Patronato

El Rey Patrono de todas las iglesias de las Nuevas Poblaciones y responsable de la evangelización en las mismas, no podía por sí sólo ocuparse de todos los asuntos relacionados con el ejercicio de Patrono y el cumplimiento de la obligación que pesaba sobre su Real conciencia. Hizo participantes de su responsabilidad a los miembros de su Real Cámara, los de la Real Hacienda, y los Intendentes de las Nuevas Poblaciones.

La Real Cámara. Ya antes del Concordato de 1753 venía conociendo de las causas del patronato y sus incidencias. "Desde los Reyes Católicos acá —escribía Rávago al cardenal Portocarrero— ha estado la Cámara en posesión de declarar las cosas tocantes al patronato" (3). Tenía, pues, amplia práctica en la aplicación del Patronato Real. Con respecto a las Nuevas Poblaciones la vemos actuar en todos los nombramientos de párrocos y en la suspensión o aprobación de planes parroquiales propuestos por los obispos de Córdoba. La Real Cámara intervenía en la organización de percepción y distribución de diezmos, selección de personas presentadas por el Intendente para los Beneficios curados y en la construcción de iglesias. Se le consulta en todo y nada se hace sin su consentimiento.

La Real Hacienda. La administración de las rentas provinciales y de las salinas de Jaén, la del tacaco de este reino y el de Granada, y el producto de los diezmos de las Nuevas Poblaciones se pusieron desde un principio en sus manos. En cada capital de las Colonias se estableció una Contaduría para el pago de todos los gastos de instalación y de los sueldos de todos los empleados de la Intendencia (4).

Los Intendentes. Al Superintendente D. Pablo de Olavide se le conceden poderes especialísimos. Personalmente buscó clérigos extranjeros y directamente los nombró por S. M. capellanes en las Nuevas Poblaciones. Dirigió la construcción de iglesias y encauzó el dinero que la Real Hacienda destinaba para enfermos y pobres.

Los Intendentes que le sucederán se crearán auténticos personajes en medio de unas gentes ignorantes. Querrán gozar y disfrutar de los mismos privilegios que D. Pablo de Olavide, y llegarán a crear, cosa que no sucedió con el Superintendente, situaciones difíciles con los obispos diocesanos. Se muestran más regalistas que el propio Rey (5).

Un organismo subsidiario fue **la Capellanía Mayor**. Se estableció una en La Carolina y otra en la Real Carlota. Al Capellán Mayor se le hizo responsable por S. M. de todos los demás capellanes de su jurisdicción. Su oficio lo encontramos perfectamente definido en la representación

que hizo D. Pedro Antonio de Trevilla, Obispo de Córdoba, al Ministro de Hacienda el 24 de febrero de 1808:

“El Capellán mayor además de la Cura de almas de la Capital tiene sobre sí el cargo de todas las Iglesias de las Nuevas Poblaciones, y es el inmediato Jefe de los demás Curas, tenientes Capellanes y ministros, pero de tal modo que todo todo (sic) lo que se necesita en dichas iglesias tiene que correr por su mano; cada mes forma una nómina de los sueldos de los Empleados Eclesiásticos que presenta en la Contaduría adonde revisada se le entrega el total importe para su distribución entre los interesados; envía a cada Iglesia un tanto para los gastos Ordinarios, y forma otra nómina de los extraordinarios que así mismo presenta en la Contaduría” (6).

3. Cuadro geográfico del Patronato

Como se ha dicho antes comprendía dos Capellanías mayores: una en La Carolina y otra en la Real Carlota.

La Capellanía Mayor y Vicaría de La Carolina estaba formada por los puntos de población y aldeas siguientes:

LA CAROLINA. Capital de las Poblaciones de Sierra Morena. Sus aldeas: Vista Alegre, Fernandita, Isabela, Navas de Tolosa y Ocho Casas.

CARBONEROS. Sus aldeas: Escolástica, La Mesa, Acibuchar y Aldea de los Llanos.

GUARROMAN. Sus aldeas: Los Ríos, Altico, Cuellos, Martín-Malo y El Rumblar.

ARQUILLOS. Con la Aldea del Porrosillo.

SANTA ELENA. Aldeas: El Portazgo, Correderas, Venta Nueva, Miranda y Magaña.

ALMURADIEL. Aldeas: Venta de Melocotones y Cárdenas.

ALDEAQUEMADA. Sus aldeas: Buenos Aires y Santa Cruz.

La Capellanía Mayor de la Real Carlota comprendía:

REAL CARLOTA. Capital de las Poblaciones de Andalucía. Sus aldeas: San Sebastián de los Ballesteros, Aldea de Quintana (Baneguillas), Petit Carlota, Garabato, Fuencubierta y Las Pinedas.

FUENTE PALMERA. Sus aldeas: Herrería, Peñalosa, Villar, Ventilla, Ochavillo, Villalón, Silillos y Fuente Carreteros.

LA LUISIANA, con las aldeas del Campillo y Cañada Rosal (6a).

4. Elección de Capellanes y Curas

El capítulo 18 del Fuero dispone lo necesario para la elección de párrocos y capellanes con destino en las Nuevas Poblaciones: señala claramente dos etapas en esta materia, subordinadas en su ejecución al aprendizaje del casteanllo por los colonos extranjeros.

1.^a Se ha de elegir párrocos extranjeros por el Superintendente a nombre de S. M. hasta que los colonos aprendan el castellano. Alcanza esta etapa desde la fecha de fundación e instalación, año 1768, hasta el de 1801 en que por Real Orden se dispone el pase a la elección de párrocos por concurso.

2.^a Sabiendo los colonos el castellano, la elección se hará en concurso y nombramiento por S. M. Arranca esta segunda etapa desde el 3 de mayo de 1801, fecha de la Real Orden, hasta el mes de marzo de 1835 en que las Nuevas Poblaciones pasan a régimen común de poblaciones.

En la primera etapa (1768-1801) la provisión de los beneficios curados, capellanes, sacristanes y ministros de iglesia se hace por el Superintendente. Como urgía y Olavide no encontraba suficiente número de capellanes extranjeros, son elegidos para el cargo de Capellán Mayor y tenientes capellanes sacerdotes españoles, seculares y regulares. En las Poblaciones de Andalucía sólo un sacerdote francés llegó a ocupar la Capellanía Mayor, todos los demás fueron españoles (7).

Durante este período las relaciones de los obispos de Córdoba con los Intendentes de Poblaciones si no fueron cordiales, al menos no produjeron estridencias y choques. Atados los obispos por el Real Patronato no podían actuar, y por ello era mejor no hablar ni disentir con los Intendentes. Nunca el Consejo de la Cámara hubiera admitido una reclamación en esta materia por parte de los obispos.

Al obispo no le está permitido ni elegir, ni rechazar una provisión hecha por el Superintendente. Y al elegido, una vez le haya presentado la cédula de nombramiento, debe darle todas las licencias necesarias.

Sólo pudo reservarse el obispo el nombramiento de Vicario Eclesiástico de las Nuevas Poblaciones. Este cargo podía no coincidir en la persona del Capellán Mayor, como excepcionalmente ocurrió el año 1780 en que se le entregó interinamente a D. José Bellotti, Capellán de San Sebastián de los Ballesteros, pues el Rey podía nombrar un Capellán Mayor en quien el obispo no depositara toda su confianza para tenerlo como delegado suyo. Excepto en el caso indicado, que lo fué por fallecimiento del Vicario anterior y mientras era elegido el sucesor, nunca más suce-

dió así, porque siempre que se trataba de elegir nuevo Capellán Mayor por S. M., el Rey se adelantaba indicando al obispo si habría dificultad alguna en que nombrara Vicario Eclesiástico al que S. M. eligiera como Capellán Mayor,

“para evitar los perjuicios —escribe el Rey a D. Agustín de Ayestarán, obispo de Córdoba (1796-1805)— que á aquellos establecimientos pueden seguirse de elegir el Rey Capellán Mayor sin la seguridad de que por parte de V. S. Y. no habrá inconveniente en conferirle al elegido el Vicariato, cuya provisión compete al Ordinario Diocesano” (8).

En algunos casos, ateniéndose los obispos a la letra de la ley en la que sólo se hace clara alusión al Superintendente —título sólo poseído por D. Pablo de Olavide— pretendieron que los actuales Intendentes, sus sucesores, no poseían tales universales facultades, y así —escribe el Capellán Mayor en 1817— “de trece años á esta parte todos los nombramientos de Curas y Tenientes provisionales correspondientes a las Poblaciones del Arzobispado de Sevilla que han ocurrido, se han hecho á propuesta mía por el Arzobispo Coadministrador que era de él y en el día el Teniente de Cañada Rosal y el de Fuente Palmera no tiene otro nombramiento que el que les dió el expresado Sr. Arzobispo” (9).

La segunda etapa (1801-1835) comienza cuando D. Agustín de Ayestarán y Landa, obispo de Córdoba, a propósito de los informes pedidos para nombramiento de Capellán Mayor, pasa a proponer a S. M. sin vueltas y con claridad, que hay que dar por terminado el primer período en la elección de curas señalado en el capítulo 18 del Fuero.

“He cumplido con lo que me ha ordenado S. M. en las dos Reales Ordenes mencionadas anteriormente, pero antes de concluir, me parece justo recordar lo prevenido en el fuero de Población sobre nombramiento de Capellanes, para que poniéndolo en la consideración de S. M. determine lo que estime oportuno.

En el capítulo diez y ocho del expresado fuero de Población prescrito para todas las nuevas Poblaciones de Andalucía, y Sierra-Morena, se previene que cesando la necesidad de valerse de sacerdotes extranjeros, la elección de Cura se ha de hacer en concurso, con relación de todos los aprobados, para que la Cámara consulte, y nombre S. M. por su Real Patronato, esta necesidad ha cesado, ya hace algunos años, y parece que se está en el caso del Concurso... Córdoba, 16 de Abril de 1801” (10).

Contestándole D. Miguel Cayetano Soler, Secretario de Estado, a 3 de mayo, notificándole que el Rey, enterado de haber cesado ya la necesidad de sacerdotes extranjeros, "se ha servido acordar tenga en lo sucesivo su exacto cumplimiento lo que en su razón se previene en el Cap. 18 del Fuero de población de los expresados establecimientos" (11).

En adelante se debía proceder de la siguiente manera: tan pronto como quedara vacante el curato, el obispo debía poner edictos públicos, señalando un término conveniente para que los que quisieran tomar parte en la oposición entregaran toda su documentación en el Obispado. Probada la competencia de los candidatos por medio de un ejercicio que deberían realizarse en concurso de los opositores, el Prelado debía escoger tres, los más dignos e idóneos para el oficio, y proponer la lista de estos tres al Rey (12).

Nada quedaba por hacer a los Intendentes en los nombramientos, pero sí podían disponer de tal modo la celebración de estos concursos que, asesorados los jueces por ellos y lejos del obispo, fueran elegidos aquellos por los que el Intendente sintiera predilección o salvara mejor sus intereses.

Con este fin, el 5 de julio de 1802, desde La Carolina, D. Tomás José González Carvajal, Intendente (1795-1808), hace una representación al Rey en la que propone a S. M. una celebración de concursos original y peregrina, ya que

"resta ahora que V. M. determine dónde y cómo se haya de hacer este concurso, si por parte de vuestro Real Patronato ha de haber persona autorizada que intervenga en él, o lo presida, o ha de quedar todo encargado a la confianza de los respectivos Prelados Diocesanos" (13).

Después de oído por la Cámara el parecer del obispo de Córdoba, y atendidas las razones del Fiscal, dictaminó a 5 de agosto de 1803 "que deben desde ahora sacarse á concurso dichos Curatos sin necesidad de otra providencia", es decir, celebrar el concurso tal como se venía practicando en la Iglesia después del Concilio de Trento (14).

Nunca los Intendentes perdonarán al obispo de Córdoba, mientras exista la Intendencia, el haber sido excluidos tan limpiamente de la elección y nombramiento de Curas.

5. Obligaciones del Real Patronato

A. ERECCION Y DOTACION DE IGLESIAS

Fueron tres los principales puntos de población que se fundaron: La Real Carlota, capital de las Poblaciones de Andalucía, La Luisiana y Fuente Palmera. Según lo dispuesto en el capítulo 14 del Fuero, en cada uno de estos puntos se debería formar una feligresía.

La Real Carlota era centro de un grupo de aldeas que quedaron encuadradas en su feligresía: San Sebastián de los Ballesteros, Petit Carlota, Fuencubierta, Aldea de Quintana o Baneguillas, el Garabato y Las Pinedas.

La Luisiana lo era de Cañada Rosal y El Campillo.

Fuente Palmera se convirtió en centro de La Herrería, Fuente Carreteros, Ochavillo del Río, Cañada del Rabadán, Villar de Marcos, Sillillos, Peñalosa y La Ventilla.

REAL CARLOTA. En contra de lo mandado, quizá por alguna interpretación particular del Superintendente, sólo llegó a erigirse en el principio de las Poblaciones la parroquia de la Real Carlota.

“Desde el principio de estos establecimientos —escribirá en 1804 el Capellán Mayor— sólo el Vicario y Capellán Mayor que reside en esta Capital ha tenido el título de Cura de las nuevas poblaciones de Andalucía, los demás Eclesiásticos, así seculares como regulares, incluso los alemanes que vinieron los primeros, no han tenido otro nombre que el de capellanes. Esto consta no solo de sus títulos, cuya forma de razón he visto y para en esta contaduría general, sino es también de todos los libros de Bautismos y matrimonios que hay en esta parroquial y he recorrido, en los cuales dichos Eclesiásticos se titulan a sí mismos Capellanes y no curas... Por lo respectivo a las iglesias de San Sebastián de esta Diócesis, y las de La Luisiana y Fuente Palmera de la de Sevilla, aunque en las tomas de razón de los títulos despachados a sus Capellanes por los Sres. Intendentes algunas veces le han llamado curas, las más se titulan sólo Capellanes y de ello se infiere que quando les llamaron Curas, ó fué por equivocación ó porque allí ejercían dicho ministerio como tenientes del de La Carlota que no podía estar al mismo tiempo en todas partes” (15).

La Real Carlota recibe a su primer Capellán Mayor, Vicario Eclesiástico y Cura de su parroquial, dedicada a Ntra. Sra. de la Concepción, el 14 de febrero de 1769. Surge una duda cuando, en 1802, el Intendente D. Tomás José González Carvajal, afirma que "en la Carlota hay además del Vicario y del Cura tres Religiosos", es decir, dos curatos en la misma Parroquia (16). Protestó el obispo D. Pedro Antonio de Trevilla, manifestando "la equivocación en que este había incurrido suponiendo que en la Parroquial de la Carlota había dos Curas, no habiendo habido jamás más que uno, con arreglo al Cap. 14 del Fuero" (17).

Insiste el Obispo sobre el tema escribiendo al Ministro de Hacienda el 24 de febrero de 1808:

"acerca de este tan cacareado curato de La Carlota sólo ha habido lo siguiente: el Intendente al extender su Plan hubo de creer había dos curas en La Carlota y sin asegurarse de la certeza de ello, dice hablando generalmente de los Curas que en la Carlota había dos; pero después en el final de su mismo Plan, olvidado de lo dicho, se contradice y asegura que en la Carlota el Cura es el Capellán Mayor y que los otros tres eclesiásticos sirven en calidad de tenientes a este. De que en La Carlota no hubiese habido más que un Cura quise asegurarme por mí mismo y en Julio último (1807) visitando aquella parroquial reconocí los nombramientos que tenían los tres Capellanes que sirven de ayudantes al Mayor, y ví que ni estos tenían ni sus Antecesores tuvieron título de Cura, ni aún de tenientes por lo que en la primera Sta. Visita que se celebró en aquella parroquial (1780), y se halla estampada en sus Libros se mandó al Cura Capellán Mayor firmase todas las partidas de los Bautismos y Matrimonios que hicieran en ella dichos Capellanes con ellos, y á estos que en citadas partidas pusieran la nota de haber hecho aquel bautismo o matrimonio de licencia del Capellán Mayor y Cura" (18).

Terminó, en fin, la disputa reconociendo el Intendente que "padeció equivocación quando en una parte de su Plan aseguró que en La Carlota había dos Curas y dice en su representación no se empeña en que los halla" (19).

A principios del otoño de 1767, refiere Ferrer del Ríó, ya cooperaban algunos colonos de los enviados por Thurriegel a construir las casas que les debían servir de albergue (20). Es lo primero que se construye

en las Nuevas Poblaciones, de tal modo que, a falta de edificios religiosos, los niños son bautizados en la Parroquia de La Rambla desde el 19 de diciembre de 1768 hasta el 11 de mayo de 1769; los primeros matrimonios se celebran en la iglesia de Ntra. Sra. de los Angeles inmediata a La Carlota, y los cadáveres son enterrados en la ermita de la Caridad de La Rambla desde el 22 de enero de 1769 hasta el 15 de julio del mismo año, fecha en que se estrena el cementerio de La Carlota (21).

Hasta mediados del año 1769 no parece, según se desprende de los libros sacramentales de la Real Carlota, que hubiera edificios especialmente dedicados al culto. Causa gran extrañeza leer la representación que hizo D. Pablo de Olavide al Consejo, con fecha 20 de octubre de 1770, en la que afirma que "todos los edificios públicos se hayan concluidos y también las casas de los colonos" (22).

Mientras se levantaba el Palacio, la Intendencia ocupó la casa n.º 10 de la plaza de la iglesia, que es una de las colaterales de la actual iglesia. Y mientras ésta se edificaba se tuvo una Capilla provisional que quizá quedara después como Oratorio privado, situado en la calle de Carlos III, según parece deducirse de una memoria de la parroquia de La Carlota escrita el año 1854 (23).

Ignoramos el año en que comenzaron las obras del actual templo y la fecha en que se concluyó. Como probable podemos afirmar que pudo quedar terminada hacia el año 1790, pues en ese año consta que quedaron paradas las obras de la sacristía (24).

Unas memorias de los años 1851 y 1854 nos la describen en estos términos:

"La extensión y amplitud de esta parroquia que se compone de tres naves la principal tiene la dimensión desde las gradas del presbiterio hasta el extremo opuesto veinte y cuatro varas de largo con diez de ancho, y las dos naves colaterales de la misma dimensión y de ancho de a seis varas cada uno, y como con columnas de marmol se sostiene los arcos de la nave mayor en todos los puntos de la Parroquia se puede ver el altar mayor y además a derecha e izquierda del presbiterio tiene sus capillas la una para el sagrario y la otra sirve interinamente de Sacristía. El capaz de 1.000 personas y no necesita de reparos y obras. La Sacristía se halla inconclusa, principiada a la cabeza de la iglesia; sus muros como de vara y media de alto es necesario se concluyan, y se utilice para oficinas de la Iglesia con roperos, custodia de la Plata... y también que necesita la Iglesia de esta

Oficina para que sirva de entibo a la cabeza de la Iglesia, y con esta mira se dió principio a la construcción de dicha Sacristía. su costo total 20.000 reales. El Altar Mayor se halla casi destruido" (25).

La decoración y ornamentación de esta iglesia, como la de las otras poblaciones y aldeas, se hizo con las alhajas y ornamentos, altares e imágenes de las iglesias y colegios de los Jesuítas de Córdoba, Ecija, Marchena y Carmona, por disposición del Rey Carlos III (26).

Los gastos ordinarios de culto y los extraordinarios corrían a cuenta de la Real Hacienda. Para ello el Capellán Mayor formaba mensualmente una nómina que presentaba en la Contaduría de la Intendencia (27).

También, desde el principio, se levantan Capillas rurales, donde acuden los capellanes de La Carlota para la misa dominical, en Fuencubierta, Petit Carlota y Aldea Quintana. La de la Petit Carlota se reedificó, en gran parte, por la Intendencia en el año 1817. El Capellán Mayor dice de ella que es prequeña y triste. (28).

FUENTE PALMERA. El primer Capellán, D. Santiago Didier, francés, llega a la nueva población el 5 de diciembre de 1768. En este mismo día se le extienden las licencias de celebrar, predicar, confesar y absolver aun de pecados reservados (29). Se organiza esta Capellanía, desde su comienzo, de un modo semiparroquial. El Arzobispo de Sevilla autoriza desde los primeros días la administración de todos los sacramentos en su Capilla, dedicada Ntra. Sra. de la Concepción, con archivo propio. Sólo se remitirán a La Cartola los Expedientes Matrimoniales para contar con la licencia inmediata del Capellán Mayor, Vicario y Cura único de todas las Nuevas Poblaciones de Andalucía (30).

Sus Capellanes usan o se les aplican indiferentemente los títulos de Capellán, de Cura o el de Capellán principal y Cura de Fuente Palmera, por distinción del segundo capellán que también residía en esta población.

Fue propuesta a Parroquia ante S. M. por D. Tomás José González Carvajal, Intendente de las Nuevas Poblaciones, el 5 de julio de 1802 con la dotación para su nuevo Cura de 6.000 reales anuales (31). El Rey aprobaba su erección el 23 de julio de 1803 (32), y al Arzobispo de Sevilla se le comunicaba el dictamen de la Cámara por carta del Marqués de Murillo de fecha 5 de agosto del mismo año. El 28 del mes siguiente el Arzobispo remitió un oficio al Intendente "preguntándole cuántos eran los curatos que había en estas poblaciones pertenecientes a su Diócesis para con arreglo a la última Real Orden ya citada sacarlos a concurso"

(33). El Intendente respondió "que se tuviesen por Curas uno en cada Población" (34). En consecuencia, el Arzobispo presentó a concurso la nueva parroquia de Fuente Palmera en el año 1804 (35).

El término de la feligresía lo formaban territorios de las provincias de Sevilla y Córdoba, aunque ya en 1827, D. Pedro Polo, Intendente de las Poblaciones, en su Plan de arreglo parroquial "fixa la parroquia de Fuente Palmera en el obispado de Córdoba" (36). Dentro de su feligresía se levantaron capillas rurales desde el comienzo mismo de la colonización en Fuente Carreteros y La Herrería (37).

La decoración y ornamentación de estas capillas se hizo con las alhajas, ornamentos, utensilios, altares e imágenes de las iglesias de los Jesuítas, como lo indicábamos al hablar de la parroquia de La Carlota. El reparto de todos estos objetos lo hizo D. José Lázaro Sánchez Rubio, primer Capellán Mayor y Vicario de las Nuevas Poblaciones, entre el mes de mayo de 1769 y primeros meses de 1770 (38).

Los gastos ordinarios y extraordinarios de culto eran presentados mensualmente por el Capellán, después párroco, al Capellán Mayor de La Carlota quien se los abonaba con fondos de la Real Hacienda.

LA LUISIANA. La organización de esta Capellanía, posteriormente parroquia, corre pareja con la de Fuente Palmera. Su primer capellán fue D. Manuel de Acosta y Vargas. Desde el 26 de mayo de 1769 al 13 de septiembre del mismo año los sacramentos se administraron en la Parroquia de Fuentes de Andalucía a donde debían acudir para recibirlos. Comienzan a administrarse en La Luisiana a partir del 20 de octubre de dicho año (38 a). Fué erigida en parroquial por Real Resolución de 23 de julio de 1803 y presentada a concurso al año siguiente junto con la de Fuente Palmera. Su capilla fué dedicada a la Purísima Concepción (39).

Los capellanes anteriores a 1804 gustan siempre de llamarse Curas y no sienten temor, aun escribiendo al mismo Rey, de titularse "Cura de la Parroquial de la nueva Real Población de la Luisiana en Andalucía" (40).

Dentro de su feligresía están situadas las aldeas de Cañada Rosal y El Campillo, ambas con su correspondiente capilla rural desde los principios de la colonización. En la primera ya existía pila bautismal el año 1818 (41).

Esas tres iglesias fueron ornamentadas, como las de la Real Carlota y Fuente Palmera con objeto de culto procedentes de las iglesias de los Jesuítas expulsados. Los gastos del culto también corrían a cargo de la Real Hacienda.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS. Esta colonia, aldea de la Real Carlota, fundada en el cortijo que perteneció al Colegio de Santa Catalina Mártir, de Córdoba, de la Compañía de Jesús (42) conoce a su primer Capellán, D. Manuel Acosta y Vargas, en el mes de agosto de 1771 (45). Se le concede licencia para que pueda administrar el bautismo en su Capilla, hasta que, enterado el Capellán Mayor y Vicario Eclesiástico, D. José Lázaro Sánchez Rubio, consigue una carta orden del Provisor del Obispado de Córdoba, sede vacante, en la que "se manda no se administre en adelante solemnemente el sagrado Bautismo en el Oratorio de Sn. Sevastián de los Ballesteros, por revocar, como revoca la Lizenzia concedida antes para este efecto", y se ordena pase al Libro 1.º de Bautismos de la Real Carlota las partidas de los bautismos administrados hasta la fecha en San Sebastián de los Ballesteros (44).

Esta determinación causaba continuos perjuicios y crecidos gastos a los vecinos de San Sebastián de los Ballesteros cuando se trataba de llevar a cristianar a los niños hasta La Carlota, exponiéndolos a los calores y a las aguas, o cuando había que conducir un cadáver por camino de dos leguas para enterrarlos en el cementerio de la capital de las Poblaciones de Andalucía. Es conmovedora la solicitud que, firmada por los entonces alcaldes y los que lo habían sido anteriormente, entregaron al Sr. Obispo de Córdoba, D. Baltasar de Yusta Navarro, el 23 de diciembre de 1780 mientras hacía la primera Visita Pastoral de las Nuevas Poblaciones (45).

Atendiendo el obispo las justas y razonadas quejas de los vecinos, concede licencia al capellán, D. José López Tinoco, y a sus sucesores en la Capellanía "para que puesta que sea en dicha Iglesia como permitimos que se ponga, pila bautismal en el sitio, y con la decencia correspondiente... puedan administrar y administren el sagrado Baptismo a los Parbulos y los demas Stos. Sacramentos... y enterrar, y dar sepultura eclesiástica en el Campo Santo que con arreglo en todo y por todo a las Sagradas Rúbricas han de construirse, y edificarse en el sitio que hemos elegido". Autoriza también la formación del propio archivo "con expresa condizion y declaración que hazemos de que por virtud, de las expresadas facultades, y lizenzia no es nuestro ánimo, ni intención erigir en Parroquia formal, distinta, y verdadera la mencionada Iglesia y feligresía de Sn. Sevastián de los Vallesteros porque esto lo reservamos para otro tiempo más oportuno" (46).

El 4 de enero de 1781, a las cuatro de la tarde, bendecía la pila bautismal D. Pedro Cabello del Pino, Capellán Mayor, con autorización del obispo (47).

Durante el período 1773-1801, los capellanes de San Sebastián, aún en documentos oficiales, son llamados y se llaman a sí mismos "Curas"

Finalmente, el 5 de julio de 1802, D. Tomás José González Carvajal propone a S. M. la erección de la parroquia de San Sebastián de los Ballesteros, dotando su curato con la cantidad de 6.000 reales anuales (48).

El Rey aprueba la representación del Intendente en lo tocante a la erección de la nueva parroquia el 23 de julio de 1803 (49). En su virtud, D. Pedro Antonio de Trevilla, Obispo de Córdoba, lo decretaba a 7 de agosto de 1806:

"San Sebastián de los Ballesteros.

En esta Aldea, cuyo territorio se extiende media legua, se ha considerado necesario fijar un Capellán con título de Teniente Cura; pero distando más de una legua de la Carlota, siendo su extensión no pequeña, el número de sus vecinos setenta y siete, trescientas veinte personas, y doscientas quarenta de comunión, y habiéndose dignado S. M. en la citada Real Orden de cinco de Agosto de mil ochocientos tres fijar la renta que arriba se dijo a los Curatos que propuso el Intendente, uno de los cuales era este, se desmembra y separa esta Aldea de la Carlota, y se declara y erige su Curato en perpetuo y colativo.

De su renta que actualmente es la de quatrocientos Ducados solo se paga por la Real Hacienda una tercera parte, y las otras dos se sacan del fondo de rentas decimales ocasionadas en su término. Se aumentará en los términos prevenidos por S. M. gravando a prorrata a su Real Hacienda, y al dicho fondo de rentas decimales. Y mediante que la mayor parte de esta dotación consiste en lo que se extrae de la masa de diezmos, pertenecerá la provisión de este Curato al Rvdo. Obispo, si ocurriere su vacante en los meses ordinarios, quedando reservada a su Magestad en virtud de su Patronato universal, si aconteciere en los Apostólicos, precediendo en ambos casos el riguroso concurso según queda prevenido" (50).

El 8 de febrero de 1807 es sacada a concurso la nueva parroquia (51).

Antes del establecimiento de las Nuevas Poblaciones existía en San Sebastián un Oratorio levantado por los PP. Jesuítas del Colegio de Santa Catalina de Córdoba (52). En apéndice ofrecemos el inventario de esta



Fuente Palmera. Parroquia

Capilla, donde se pueden ver las alhajas y objetos que existían en ella en la fecha de expulsión de los Jesuítas (53). Por las cuentas de fábrica del año 1780, dadas por D. José Bellotti, su capellán, consta que en 1778 se manda hacer una aldaba y llave para la puerta de la iglesia. En 1779, José Piña hace un retablo para el cuadro de San Sebastián con su repisa por valor de 287 reales, 17 maravedís. En marzo de este año Rafael Piña hace un púlpito de madera por 162 reales y 17 mrs., con tablas traídas de La Carlota en el mes anterior por Miguel Saner. Y en julio de 1780, Miguel Carrillo Lucena recibe de D. José Bellotti 45 reales de vellón "por un Altarito que se usa para llevar el Santísimo Sacramento a los enfermos que yo hice de hoja de lata" (54).

También entra en el reparto de ornamentos y objetos de culto procedentes de las iglesias de Jesuítas.

A partir de la fundación de la colonia, su iglesia, antes dedicada a San Sebastián, recibe el título, tan común en las Nuevas Poblaciones, de la Concepción de Nuestra Señora.

Dentro de la feligresía de San Sebastián cae la Cañada de Gregorio, distante tres cuartos de legua de la Parroquia.

B. ASISTENCIA ECONOMICA

Disponía el Fuero en el capítulo 20 que "a los Párrocos se aplicarán las capellanías que quedan vacantes en los Colegios que fueron de los Regulares de la Compañía, y servirán en sus Iglesias, guardando en la aplicación la mente de los fundadores; y entretanto se les pagará un situado, según estime el Superintendente, a costa de mi Real Hacienda".

La aplicación de las Capellanías vacantes nunca llegó a realizarse, por lo que la Real Hacienda corrió con el sostenimiento del clero de las Nuevas Poblaciones desde su fundación hasta el cierre de la Intendencia en 1835 (55).

Para comprender la situación real económica de estos sacerdotes es preciso tener presente que en las iglesias de las Nuevas Poblaciones no se llevaban derechos parroquiales o aranceles algunos por la administración de los sacramentos. Esta práctica se venía manteniendo desde el establecimiento de las colonias. "Solamente quando alguno de estos Colonos quiere que se haga algún entierro con mucha solemnidad, o quiere (como suele decirse) que haya en ello cierto luxo espiritual, que es muy rara vez, se lleva alguna cosa, pero tan corta que puede reputarse por nada en comparación de los derechos que se pagan en los demás Pueblos del Obispado" (56).

El motivo de esta desinteresada práctica pastoral "fue porque en un principio como S. M. daba a estos nuevos Pobladores casa, tierras, ganados, aperos, mantenimiento y aún salario por la pobreza en que se hallaban sin exigirles contribuciones, tributos ni aún Diezmos (todo ello con arreglo a lo dispuesto en los Capítulos 56 y 57 del fuero) estaba en el orden que la Intendencia y sus Dependientes no llevasen derechos algunos a estos Colonos por nada de lo que les ocurriera; ni los Curas y Sirvientes por la administración de los Sacramentos, ni por los entierros en los que por entonces se desconocía la pompa o fausto por ser todos pobres" (57).

Este comportamiento de los sacerdotes para con los fieles se mantuvo hasta el año 1851 en que por carta del obispo al Capellán Mayor se le promete al Clero de Poblaciones que, una vez arreglado el arancel diocesano, estas iglesias de las Colonias pasarán al derecho común (58).

Gracias a una disputa entre D. Pedro Antonio de Trevilla, obispo de Córdoba, y el Intendente de Poblaciones poseemos un estado comparativo de los sueldos que se pagaron a los eclesiásticos y ministros de iglesia en la primera y segunda época que señalábamos al hablar de la elección de Capellanes y Curas.

	(1768-1801)	(1801-1835)
Cap. Mayor Cura único	7.700 rs. anuales	11.000 rs.
Tres Tenientes perpetuos	9.490 " "	13.200 "
Tres capellanes de aldeas	5.290 " "	5.290 "
Sacristán 1.º	2.200 " "	2.200 "
Sacristán 2.º	1.650 " "	1.650 "
Organista y Notario	2.920 " "	2.920 "
Tres acólitos	540 " "	540 "
Capellán de La Luisiana	5.000 " "	6.000 "
1.º Capellán de Fuente Palmera	4.380 " "	6.000 "
2.º Capellán de Fuente Palmera	2.190 " "	4.400 "
Cap. de S. Sebastián de los B.	4.400 " "	6.000 "
Capuchino alemán	5.000 " "	-----
Capellán de Cañada Rosal	-----	4.400 "
Sacristán de S. Sebastián	1.650 " "	1.650 "

En el plan antiguo el Capellán Mayor gozaba además de una senara en el ruedo (4 fanegas) en usufructo, y todos, excepto los acólitos, tenían casa gratis por la Real Hacienda.

En el segundo todos los Curas Párrocos percibían además la primicia de trigo, cebada y centeno, junto con la gratuidad de la casa que ya venían gozando de antiguo. El Capellán Mayor dejó de percibir los frutos de la senara en el año 1806 (59).

Poseemos un punto de estimación sobre la valía y poder adquisitivo de estos sueldos en las Nuevas Poblaciones, pues mientras en 1770 el Consejo de la Cámara estima que es suficiente el sueldo de 5.000 reales para poder vivir en ellas, D. Tomás José González Carvajal afirma en 1795: "En realidad ni aún con los 5.000 reales que es el sueldo mayor está bien dotado un Cura", estimándolo como un sueldo escaso (60).

"Para dar idea de lo caro que se vive en esta Población —escribirá D. Juan Nieto, Capellán Mayor, en 1817— y de la escasez de la renta de los Tenientes bastará decir que no ha habido uno sólo que haya podido mantener casa con los 400 ducados (= 4.400 reales) que se les señala, y que a todos les ha sido forzoso o estar a pupilo, o tener en su casa a un matrimonio que los sirva por sólo darles habitación en ella" (61).

Y no se piense que la razón de estos sueldos estaba en el magnánimo corazón de S. M., sino en la reserva que hizo para sí y su Real Patrimonio de todos los diezmos de las Nuevas Poblaciones fundado, como se expresa en el cap. 19 del Fuero, en la remuneración de las expensas que le ocasiona el establecimiento de éstas. "Las rentas con que se dotan los empleados eclesiásticos, anota el Capellán Mayor en 1817, no son como quiera rentas de la Real Hacienda como se expresa el Intendente: son el producto de los Diezmos de estas Poblaciones que pertenecen a S. M. con la carga precisa de sostener en ellas el culto y sus Ministros" (62).

De los 220.000 reales, producto de los Diezmos en el quinquenio 1797-1801, se destinan a sueldos de curas y ministros 65.000, y para socorrer a los enfermos en sus propias casas 30.000, según testimonio del propio Intendente. Porque restan 125.000 y sólo queda por atender la reparación de iglesias, estima el Intendente que se puede dar conveniente dotación a los Curas sin temor de que llegue a faltar para las obras de reparación (63).

Cuando cesó la Intendencia de las Nuevas Poblaciones, 15 de marzo de 1835, se bajaron los sueldos de los eclesiásticos, y en 1837 el Administrador de la Hacienda Nacional despojó a los Curas del goze de las casas rectorales haciéndoles pagasen sus alquileres desde primero de marzo de dicho año,

El Cura de San Sebastián de los Ballesteros recurrió entonces a los Tribunales de Amortización subalternos de la Provincia de Córdoba donde se le negó el recurso; apeló después al Tribunal Superior de la Nación donde también se le rechazó. Posteriormente acudió a la Junta de Culto y Clero con respuesta igualmente negativa. Hasta que, por último, "recurriendo a S. M. consiguió una Real Orden en virtud de su Patronato especial donde declara que la fundación de dicho Patronato consiste en sus Iglesias, y Casas Rectorales, y así que se posesionase en el goze de la casa para vivirla y no para otro objeto" (64).

6. Los Religiosos y el Real Patronato en las Nuevas Poblaciones

Como principio, se establece en el capítulo 77 del Fuero que queda terminantemente prohibido el establecimiento de cualquier Comunidad Religiosa en las Nuevas Poblaciones.

La razón de tan clara prohibición parece dárnosla D. Tomás José González Carvajal, Intendente de Poblaciones, en la representación que hizo a S. M. en el año 1802, sobre la forma y modo de celebrar los concursos de oposición para la elección de los curas de las mismas Poblaciones.

"Deberán buscarse eclesiásticos seculares que sirvan en lugar de los regulares que ordinariamente se emplean, los cuales además de ser en muchos de ellos el derecho de los Conventos, y por consiguiente nada a propósito para el bien espiritual de los colonos, son también una carga insoportable por la continúa exacción de limosnas en que no se les puede ir a la mano" (65).

Sin embargo, ya desde el principio, en 1769, "se trajeron a ellas consultando a lo barato y a ser más a propósito por su pobreza para acomodarse al trato que se les daba no correspondiente a su carácter" (66).

Se les prohíbe, primero, que formen Convento en las Colonias porque se teme sean un coladero del dinero de los colonos; después se les llama aunque sin formar comunidad, porque su pobreza es conveniente a la economía de la Intendencia, y, por último, se les da un trato humillante por parte de las autoridades.

El mismo Olavide se vió en la precisión de traer religiosos capuchinos de Suiza al no encontrar suficiente número de sacerdotes seculares extranjeros que quisieran venir a las Nuevas Poblaciones. Estos fueron bien tratados porque justifican a los ojos de Europa que el Rey de España no descuidaba en nada el cumplimiento de los compromisos contraídos con

Thurriegel. Se les puso un buen sueldo que ellos estimaron escaso, y su comportamiento no respondió a las esperanzas que se habían puesto en ellos. Eran díscolos, poco prudentes, se negaban a reconocer la jurisdicción del Vicario y excitaban a los colonos a quejas y disgustos. "¡Ojalá pudiera despedir algunos!", exclamará D. Pablo de Olavide. En carta a Campomanes se alegra de que ya no se necesiten más religiosos en las poblaciones (67). Y fueron éstos, en la persona de Fray Romualdo de Friburgo, los que denunciando la conducta hereje, atea y materialista del Superintendente le acarrearón su estrepitosa caída y la pérdida del favor regio.

Los frailes españoles que trabajan en las Colonias pertenecen a diferentes Ordenes religiosas: franciscanos de la Provincia de los Angeles, agustinos, franciscanos alcantarinos, carmelitas... Eran llamados y nombrados para el cargo directamente por el Intendente. "Cuando llegué a la parroquia —escribe D. Juan Nieto, Vicario en 1817— no hallé más que Frailes nombrados por los Sres. Intendentes" (68).

Llevaron el trabajo más duro de la evangelización. Residiendo en la Real Carlota, donde vivían en la casa que se llamó de los frailes, tenían a su cuidado las iglesias de las aldeas. Todos los días de precepto, bajo la lluvia o bajo el sol aplastante del verano, recorrían el término de la feligresía a lomos de borricos para celebrar la misa, explicar el catecismo y confesar. A cualquier hora debían salir a través de los campos para la administración de los últimos sacramentos (69). Otros acudían desde Palma o Guadalcázar para decir misa en Fuente Carreteros o en la Herrería.

De ellos se dirá que "han estado muchos años sirviendo en estos Establecimientos con celo y honradez", y uno de ellos, Fr. Juan Romero de la Cruz, franciscano, "manifestó el mayor celo y actividad en socorrer a éstos feligreses tanto en lo temporal como en lo espiritual el año en que afligió la peste a esta Población" (70).

NOTAS

1. Se imprimieron el mismo año de su publicación en Barcelona.
 2. Por ello se diferencia de la práctica del Regio Patronato de Indias.
 3. 3 de marzo de 1750. Puede estudiarse la intervención de la Real Cámara en los asuntos del Real Patronato de Nuevas Poblaciones a través de toda la documentación existente en el AGOC, Reales Ordenes: "Real Carlota", y en ADEC. Arciprestazgo de La Carlota. Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Carlota, x, 2.
 4. Ibid. x, e. 7. fol. 13.
 5. Ibid x, 2. 7. fol. 15; x, 2. 8. fol. 5; x, 2. 7. fol. 17v. x, 2. 7. fol. 20; x, 2. 8. fol. 1; x, 2. 8. fol. 3v.; x, 2. 9. fol. 2.
 6. Ibid. x, 2. 7. fol. 13. Además todos los años debía visitar por lo menos dos veces todas las iglesias de su jurisdicción.
- 6 a. Número de vecinos:

Real Carlota. Año 1806	Real Carlota	192 vecinos
	San Sebastián	77 "
	Aldeas	286 "
	TOTAL	555 vecinos
Fuente Palmera. Año 1803.	F. Palmera	55 vecinos
	Cañada Rabadán	13 "
	Villar	24 "
	Silillos	9 "
	F. Carreteros	19 "
	Villalón	12 "
	Aldea del Río	33 "
	Herrería	14 "
	Peñalosa	24 "
	Ventilla	18 "
	TOTAL	221 vecinos
La Luisiana. Año 1818.	La Luisiana	150 vecinos
	Cañada Rosal	150 "
	El Campillo	42 "
	TOTAL	342 vecinos

Ibid. x, 2. 9 y 11.

7. Ibid. x, 2. 8. fol. 4. Resume las facultades de los Intendentes en tiempos de Olavide. En AGOC: "Libros de licencias". 1756-1805, constan las licencias concedidas a eclesiásticos seculares y regulares, españolas y extranjeros.
8. AGOC. Reales Ordenes. "Real Carlota". Año 1801. Reales Ordenes sobre Pretendientes a la Capellanía de La Carlota y su provisión por S. M."
EN AEDC. Arciprestazgo de La Carlota. Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Carlota, x, 2. 7. fol 13, se define el cargo de Vicario: "Es también Vicario Eclesiástico de las Iglesias de las nuevas Poblaciones de esta Diócesis y de la de Sevilla teniendo que entenderse con los Prelados de ambas para executar la órdenes que por estos se le comunican, y quanto ocurre de jurisdiccional, y con él los Curas tenientes Capellanes y Ministros". Y en x, 2. 13. fol. 2v.: "es la voluntad de S. M. que en la Carlota haya un Vicario Eclesiástico para el mejor servicio de los Colonos y que no tengan precisión de acudir a la Capital (Córdoba o Sevilla) para el despacho de los negocios que se les ofrezcan".
Ibid. VIII, 1. aparece el nombramiento de D. José Bellotti como Vicario interino.
9. Ibid. x, 2. 9. fol. 8.
10. AGOC. Reales Ordenes. "Real Carlota". Año 1801. Reales Ordenes sobre Pretendientes a la Capellanía de la Carlota etc y su provisión por S. M."
11. Ibid.
12. Ibid. "Edicto convocatoria para la Oposición del Curato vacante en la Población de la Real Carlota". 30 sept. 1803. A continuación puede verse toda la documentación relativa a la celebración del primer concurso.
13. Ibid. "Reales ordenes sobre provisión de Capellanía Mayor y demás. Año de 1802. Real orden de la Camara de Castilla, a la que acompañó una copia de la representación dirigida a S. M. por el Intendente de las nuevas Poblaciones de Sierra Morena, y Andalucía, sobre la forma, y modo de celebrarr los concursos de oposición para la elección de los curas de las mismas Poblaciones".
14. Ibid. Rl. orden de 5 de agosto de 1803.
15. AEDC. Arciprestazgo de La Carlota. Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Carlota, x, 2. 5. fol. 1.
16. AGOC. Reales Ordenes. Real Carlota. fol. 43-44.

17. AEDC. Arciprestazgo de La Carlota. Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Carlota. x. 2, 7. fol. 5.
18. Ibid. fol. 10.
19. Ibid. fol. 15v.
20. FERRER DEL RIO. O. C. T. III. Libr. IV. Cap. I.
21. AEDC. Arciprestazgo de La Carlota. Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Carlota. I, 1. fol. 1 y ss.; I, 62. fol. 1 y ss.; I, 79. fol. 1 y ss.
22. FERRER DEL RIO. O. C.
23. AEDC. Arciprestazgo de La Carlota. Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Carlota. x, 2. 20. fol. 2. y x, 2. 18. fol. 9.
24. Ibid. x, 2. 9. fol. 10. En este informe de D. Juan Nieto, Vicario de La Carlota, al Sr. Obispo de Córdoba, con fecha 4 de junio de 1817, se afirma que la obra de la sacristía de la Parroquia, todavía inconclusa, fué una obra decretada, mandada y principiada hace más de 20 años.
25. Ibid. x, 2, 15 y 20. fol. 1 en ambos.
26. Ibid. x, 4. 1-9.
27. Ibid. x, 2. 7. fol. 13.
28. Ibid. x, 2. 9. fol. 6 y ss. En x, 3. fol. 54: "Razón de la Ropa que se ha entregado en la Iglesia de la Petit Carlota hoy día 20 de Julio de 1805". "Ropas que hay en la iglesia de Baneguillas o Quintana". La ermita o capilla de Ntra. Sra. del Rosario de Fuencubierta, llamada también en algunos documentos del OCOC, La Carlota, 25, 4, de la Purísima Concepción, fue erigida en Parroquia por D. Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros, Obispo de Córdoba, el 4 de noviembre de 1889 junto con la de Ntra. Sra. de los Angeles de Las Pinedas. B. O. E. del OC. Año 33. Martes 16 de Septiembre de 1890. N.º 21.
La capilla de Ntra. Sra. de la Concepción de Aldea Quintana fue erigida en parroquia por Fray Albino González Menéndez-Reigada el 10 de mayo de 1954. B. O. E. del OC. Año XCVII. (Abril - Mayo). Sábado, 15 de mayo de 1954. N.º 4.
29. AGOC. Libros de licencias. 1756-1771. D. Martín de Barcia. Fol. 340v.
30. AEDC. Arciprestazgo de La Carlota. Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Carlota, I, y APFP, I.
31. AGOC. Reales Ordenes. "Real Carlota". Año 1802.
32. Ibid.
33. AEDC. Arciprestazgo de La Carlota. Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Carlota, x, 2. 6. fol. 13.

34. Ibid. fol. 13v.
35. Ibid. fol. 13.
36. Ibid. x, 2. 11. fol. 5v.
37. Ibid. x, 4. 1-9. Inventarios. x, 2. 10. fol. 5 y 7. La capilla de Fuente Carreteros se dedicó a Ntra. Sra. de Guadalupe; la de La Herrería a la Concepción de Ntra. Sra.
38. Ibid. x, 4. 1-9.
38. a APL. I, 1.
39. Pueden verse todos los documentos citados para la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de Fuente Palmera.
40. AGOC. Reales Ordenes "Real Carlota". Año 1801. Reales Ordenes sobre Pretendientes á la Capellanía de la Carlota etc y su provisión por S. M."
41. Ibid. Año 1802.
AEDC. Arciprestazgo de La Carlota. Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Carlota. x, 2. 10. fol. 6.
42. DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL Y EMIGRACION. Los Reyes y la Colonización interior de España desde el siglo XVI al XIX". Pág. 39.
43. AEDC. Arciprestazgo de La Carlota. Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Carlota. I, 1. fol. 33v.
44. Ibid.
45. Ibid. x, 3. Suelto. fol. 1-2. Firman la solicitud Miguel Toné, José de Siles, alcaldes en 1780, y Diego de Arroyo, Martín Camens, Juan Halder, Nicolás Rosppa, Antonio Root y otros que ejercieron el mismo cargo en fechas anteriores.
46. Ibid. fol. 2-5.
En AGOC. Libro de licencias. 1777-1787. fol. 12v., 14; el Obispo permite que los cadáveres puedan ser sepultados en la iglesia mientras se construye el nuevo cementerio.
47. AEDC. Ibid. fol. 6.
48. AGOC. Reales Ordenes. "Real Carlota". Reales Ordenes sobre provisión de Capellanía Mayor y demás.
49. Ibid.
50. AEDC. Arciprestazgo de La Carlota. Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Carlota. x, 2, 12. fol. 6v.-7.
51. AGOC. "Provisiones de Curatos". Legajo n.º 2. Años 1805-1829. Suelto.
52. AEDC. Ibid. x, 4, 3. fol. 9 y ss. Inventarios.
53. Apéndice I, Doc. 27.

54. AEDC. Ibid. VIII, 2.
55. Ibid. x, 2, 15. fol. 1v.: "La clasificación actual (1854) del Curato Capellanía Mayor es de termino con 7.000 reales anuales y en la Epoca anterior hasta el 15 de Marzo de 1935 bajo el régimen de la Intendencia de Nuevas Poblaciones la renta consistió en 11.000 reales anuales".
56. Ibid. x, 2. 6. fol. 11.
57. Ibid. x, 2. 8. fol. 2.
58. Ibid. x, 2. 8. fol. 10. Santa Visita Pastoral de La Carlota. 30 octubre 1851.
59. Ibid. x, 2. 7. fol. 19. y x, 2. 6. fol. 4.
60. FERRER DEL RIO. O. c. y AGOC. Reales Ordenes. "Real Carlota". Año 1802. Representación del Intendente a S. M.
61. AEDC. Ibid. x, 2. 9. fol. 4v.
62. Ibid. fol. 7.
63. AGOC. Reales Ordenes. "Real Carlota". Año 1802. Representación del Intendente a S. M."
64. AEDC. Ibid. x, 2. 15. fol. 2, y x, 2, 19. fol. 2.
65. AGOC. Reales Ordenes. "Real Carlota". Año 1802. Representación del Intendente.
66. AEDC. Ibid. x, 2. 8. fol. 2v.
67. FERRER DEL RIO. O. c.
AEDC. Ibid. I, 1; I, 62; I, 79.
68. Ibid. I, 1 y ss. x, 2. 8. fol. 2v.
69. Ibid. x, 2. 6. fol. 6 y ss; x, 2. 7. fol 12v.; x, 2. 8. fol 2v.; x, 2. 9.. fol. 6-9.
70. Ibid. x, 2. 6. fol. 10.

CAPITULO III

Obispos y sacerdotes en las Nuevas Poblaciones

Llegamos con el presente capítulo a uno de los puntos más interesantes de la historia de la Iglesia en la regia obra de colonización. El sistema metodológico que seguiremos parecerá lento y monótono, quizá excesivamente analista; más un episcopologio que un desarrollo progresivo y sistemático de todas las personas y de todos los acontecimientos en su justa medida histórica. Es cierto. Pero lo creemos el más preciso y exacto para completar uno de los aspectos más sugestivos de la Iglesia en las Nuevas Poblaciones.

DON MARTIN DE BARCIA, Obispo de Córdoba. 1756-1771.

Ya andaba cargado de años cuando, recién terminada la Visita Pastoral de la Diócesis, recibió la carta orden del Supremo Consejo de Castilla de fecha 5 de febrero de 1768 por la que S. M. el Rey Carlos III le manifestaba el derecho de Patronato que se reservaba sobre las iglesias a fundar en las Nuevas Poblaciones de Andalucía (1).

El papel del obispo en ellas, según el Fuero de Población, se reducía a conceder las licencias necesarias para el ejercicio de su ministerio a todo sacerdote elegido por el Superintendente D. Pablo de Olavide. Cabían otras posibilidades episcopales en las nuevas iglesias que escapaban al Fuero, v. gr. Visitas Pastorales, formación e instrucción de los eclesiásticos nombrados por el Superintendente, direcciones pastorales, etc., pero, dada la avanzada edad y la decrepitud del obispo D. Martín manifestada aún en los trazos de su firma, la obra del obispo se redujo simplemente a la concesión de licencias.

A falta de capellanes propios de las Nuevas Poblaciones, autoriza al Vicario de La Rambla, D. Miguel Moyano, para que administre los sacramentos a los colonos. Así lo hace desde el 19 de diciembre de 1768 al 11 de mayo del año siguiente. Bautiza en La Rambla, y las bodas las celebra en la ermita de Ntra. Sra. de los Angeles, próxima a La Carlota (2).

El 5 de diciembre de 1768 concede las licencias de celebrar, predicar, confesar y absolver de pecados reservados, a D. Santiago Didier, sacerdote francés, natural de Embrum, quien pasa a Fuente Palmera donde comienza a ejercer su ministerio como capellán. Presta especial atención a la enseñanza de la doctrina cristiana (3).

Encontrando dificultades Olavide en traer capellanes extranjeros, y urgiendo la necesidad de atender de cerca espiritualmente a los colonos, se impuso la necesidad de nombrar un Capellán Mayor para La Carlota que, a la vez, por nombramiento del Prelado, fuera Vicario Eclesiástico de las Nuevas Poblaciones de Andalucía. El nombramiento de S. M. recayó en D. José Lázaro Sánchez Rubio, quien, el 14 de febrero de 1769, previa presentación del título otorgado por el Superintendente, solicita del obispo D. Martín las licencias necesarias para predicar, celebrar misa y confesar. En el instante le son concedidas. Fué éste celoso sacerdote en el que la Inquisición pudo confiar el trabajo de conversión de los protestantes enviados por Thurriegel. Hizo el reparto —a nuestro parecer equitativo y sin egoismos— de los objetos de culto e iglesia de los jesuítas expulsados, destinados por Carlos III a las iglesias de las Colonias. Manifiesta interés en que no les falte la misa a los aldeanos en los días de precepto, y se explique la doctrina cristiana; tuvo especial cuidado en la formación y guarda del archivo parroquial. Gracias a él podemos contar con documentos interesantísimos para la historia de éstas poblaciones (4). No podemos comprender, ni aceptar, sin embargo, su comportamiento con los vecinos de la Aldea de San Sebastián de los Ballesteros, pues se opuso a que se administraran los sacramentos en su capilla haciéndoles recorrer un camino de dos leguas para recibirlos en La Carlota. Lo que menos claro aparece en su conducta es el desinterés (5).

En el mes de septiembre de 1769 recibe la ayuda de D. Félix Jerónimo Nagel, sacerdote secular, y de Fray Marcos Hornillo, trinitario de La Rambla. Y, enviados por Olavide, llegan en enero de 1770 los primeros capellanes extranjeros, todos religiosos capuchinos de Suiza, Fray Francisco José Bofrend, Fray Carlos María de Pontabia, Fray Manuel de Grins y Fray Ingenuino de Brixen, que se titulan a sí mismo "capellanes por el Rey". Hasta su llegada, aún el sacramento de la Penitencia se administraba mediante un intérprete (6).

Los últimas licencias que concede D. Martín de Barcia las dió a Don Manuel de Acosta y Vargas, primer Capellán de La Luisiana y de San Sebastián de los Ballesteros, que anduvo por las Colonias hasta el 22 de junio de 1785, y a D. Juan Lanés y Duval, Vicario Eclesiástico de las Poblaciones de Sierra Morena, que pasó el mes de mayo de 1771 visitando las Poblaciones de Andalucía (7).

A la muerte de D. Martín de Barcia, ocurrida el 22 de junio de 1771, son ya diez sacerdotes los que atienden las nuevas cristiandades: un Capellán Mayor español, cinco sacerdotes extranjeros y cuatro sacerdotes españoles.

DON FRANCISCO GARRIDO DE LA VEGA,

Obispo de Córdoba. 1772-1776.

Durante su pontificado la colonización material y espiritual sigue su ritmo normal. Ferrer del Río escribe que estos "cuatro años transcurrieron sin que acaeciera en Sierra Morena y en el antiguo desierto de la Parrilla novedad digna de contarse".

Sólo cabe registrar la postura de crítica y descontento que los religiosos capuchinos mantienen en contra del Superintendente y su obra (8).

Por la grave enfermedad que padecía D. Francisco Garrido desde su llegada a la Diócesis no pudo realizar la Visita Pastoral que se propuso en los días de su llegada. Solamente pudo visitar muy pocos pueblos de la campiña.

También este obispo redujo toda su actividad pastoral en las Nuevas Poblaciones a la concesión de licencias. El 20 de octubre de 1773 se las concede a D. José Bellotti, sacerdote secular natural de Caneli de Aquí (Cerdeña), que viene a las Nuevas Poblaciones enviado por Olavide, y pasa a residir en San Sebastián de los Ballesteros con el cargo de capellán (9).

El 20 de enero de 1776 fallecía D. Francisco Garrido de la Vega.

DON BALTASAR DE YUSTA NAVARRO,

Obispo de Córdoba. 1777-1787.

Como primera providencia sobre estas Colonias, autoriza a D. José Lázaro Sánchez Rubio, primer Capellán Mayor y Vicario Eclesiástico, para que pueda marchar a su tierra en razón de las enfermedades que le aquejan. Nombra como Vicario interino a D. Marcos Hornillos, ya secularizado, uno de los capellanes de la Real Carlota. Viendo éste la oportunidad que se le presentaba de llegar a ser Capellán Mayor, el 6 de agosto de 1778, pide a D. Baltasar las testimoniales "de vita el moribus" para solicitar de la Real Cámara de Castilla el regecido cargo (10). Pero éste recae en la persona de D. Santiago Didier, capellán de Fuente Palmera desde 1768. En vista "de las buenas prendas que le asisten", el obispo le expide el título de Vicario Eclesiástico con fecha 16 de octubre de 1779. Merece ser copiada la recomendación que le hace para el ejercicio de su Vicariato porque revela la preocupación pastoral del obispo sobre las Nuevas Poblaciones:

“Le encargamos muy estrechamente, la dirección de los demás capellanes que le ayuden en dicho ministerio, con las competentes facultades, procurando unos y otros, que no haya la más leve falta ni omisión en el pasto espiritual, visita de enfermos, administración de los santos sacramentos a dichos feligreses, como ni tampoco en el asiento de las partidas de Matrimonios, Bautismos y de difuntos en los Libros Parroquiales, como está mandado por Decretos de nuestros antecesores, y sobre todo, que procure instruirlos en la doctrina cristiana y máximas santas de nuestra verdadera religión, con el único importante objeto del bien de sus almas, predicándoles el santo evangelio en los tiempos oportunos, según los Decretos del santo concilio, dándonos cuenta frecuentemente del estado espiritual de dicha feligresía en la inteligencia de que deseamos sus mayores progresos en las buenas costumbres, alivio y beneficio de los nuevos colonos y de que si fuesen congruentes o necesarias otras facultades, se las dispensaremos con el debido conocimiento y paternal amor” (11).

D. Santiago Didier, Capellán Mayor, fallece en 1780 antes de cumplir el año en el cargo. Se le entierra revestido con los ornamentos sacerdotales que le fueron donados por la parroquia. Queda como Vicario interino Don José Bellotti desde su puesto de capellán de San Sebastián de los Ballesteros hasta fin de agosto de 1780 (12).

A partir de este año, el Intendente de Poblaciones, según refiere Don Juan Nieto, Capellán Mayor en 1817, comienza a nombrar capellanes a religiosos de Córdoba, Palma, Posadas y Guadalcázar, “consultando a lo barato y a ser más a propósito por su pobreza para acomodarse al trato que se les daba no correspondiente a su carácter” (13). Fueron éstos: Fr. Diego Ruiz, Fr. Antonio Lucena de los Dolores, Fr. Pedro de Estepa, franciscanos de San Pedro de Alcántara, Fr. Justo Serrano, agustino, Fr. Juan Romero de la Cruz, franciscano y Fr. Francisco de San Miguel (14).

El 18 de agosto de 1780, D. Baltasar de Yusta concede el título de Vicario Eclesiástico y Cura de la Real Carlota a D. Pedro Cabello del Pino, nombrado anteriormente Capellán Mayor por S. M. Contaba con práctica parroquial pues venía de Fernán Núñez, donde había ejercido el cargo de Cura y Vicario. El día primero de este mes destinó también el obispo a las Nuevas Poblaciones a D. José López Tinoco para sustituir a D. José Bellotti en la capellanía de San Sebastián de los Ballesteros (15).

Por estas fechas hay que registrar el fallecimiento en esta misma aldea del cura Zedrum, de quien no poseemos más referencias (16).

No quedó en esto la labor del obispo en las Colonias. El 5 de octubre por la tarde D. Baltasar salía de su palacio para hacer la Visita Pastoral de la campiña cordobesa (17). Comenzó por Fernán Núñez, y después de visitar Santaella pasó a las Nuevas Poblaciones estableciendo su residencia en La Carlota. La hizo sin prisas y con deseo de conocer aquel profundo cambio realizado en el antiguo desierto de La Parrilla.

Llegó el 19 de diciembre de 1780, visitó la iglesia parroquial con las ceremonias de costumbre, se interesó por el estado espiritual de los colonos y por los medios pastorales que se usaban. Estudió el problema de la residencia de los curas y capellanes, revisó el archivo parroquial, mandando al Cura Capellán Mayor firmase, como único párroco, todas las partidas de Bautismos y Matrimonios que hicieran los capellanes, indicando siempre que lo habían hecho con licencia del Capellán Mayor (18).

El 23 visitó la aldea de San Sebastián de los Ballesteros, donde recibió una comisión de alcaldes pedáneos actuales y antiguos de ella pidiéndole pudieran administrarse todos los sacramentos en su capilla y que los cadáveres pudieran ser enterrados en la aldea, sin necesidad de tenerlos que llevar a La Carlota. Concedió el obispo todo lo solicitado, y sin otorgar a San Sebastián el título de parroquia, manda que se forme un archivo independiente del de la Real Carlota, donde se asienten las partidas de Bautismos, Matrimonios y Defunciones que ocurren en la aldea (19).

El 24 por la noche celebra la Misa del Gallo en La Carlota entre aquellos diocesanos que, en su modo de hablar y en su constitución física, se diferenciaban mucho de los del resto de la diócesis. "Los muchachos, según refiere Olavide, hablaban ya muy bien el español, la mayor parte de las mujeres se explicaban en él, y aun algunos de los hombres comienzan a explicarse" (20).

Pudo ser aquella noche de Navidad la primera en que, de un modo más solemne que en las anteriores, se saludara en Andalucía al Niño-Dios recién nacido con villancicos en lengua alemana.

Del 26 al 28 visitó la Petit Carlota, Fuencubierta, Aldea Quintana y La Herrería (21).

El 29 despachó con su Secretario asuntos de la Diócesis, firmó la licencia de administración de sacramentos en la capilla de San Sebastián de los Ballesteros, y la de enterrar provisionalmente los cadáveres en su iglesia mientras se hacía el cementerio. Dio título de Notario Eclesiástico de las Nuevas Poblaciones a Don Ignacio del Pozo, y el de Colector de misas

y limosnas de Animas de La Carlota a D. Pedro Cabello del Pino, su Vicario y Capellán Mayor (22).

Así pues, como relata el Secretario de Visita, "habiendo visitado S. Y. personalmente todas las Nuevas Poblaciones de la Carlota y demás comprendidas en el territorio de la Diócesis, se restituyó a Córdoba el día 2 de Enero de 1781" (23). Terminó cansado, pero satisfecho, de aquellos quince días pasados entre sus nuevos diocesanos que, por primera vez en trece años, habían recibido la visita de un obispo español (24).

Por falta de salud se retira a su patria, Cerdeña, D. José Bellotti, antiguo Capellán de San Sebastián de los Ballesteros y Vicario interino de La Carlota. Con fecha 23 de enero de 1782, el obispo le expide un certificado en que consta haber servido nueve años de Cura en las Nuevas Poblaciones cumpliendo con su obligación (25). También, "con el fin de tomar aires y recobrar su salud", cesa en el cargo de capellán de San Sebastián D. José López Tinoco, y es sustituido en 1784 por D. José Serrano de Rojas, sacerdote natural de La Rambla (26).

El mismo año en que muere D. Baltasar de Yusta, 1787, fallece también en La Carlota D. Pedro Cabello del Pino, Capellán Mayor y Vicario Eclesiástico (27). Como sus antecesores en el Vicariato, recibe de la Párrquia los ornamentos para su mortaja: casulla, alba y cíngulo (28).

DON ANTONIO CABALLERO Y GONGORA, Arzobispo-Obispo de Córdoba, 1788-1796.

Durante el período de sede vacante, D. Luis García de Valderrama es nombrado capellán de La Carlota. En julio de 1788 es trasladado a la misma población como Vicario Eclesiástico D. José Serrano de Rojas, antiguo capellán de San Sebastián de los Ballesteros y de La Luisiana, pasando a San Sebastián como capellán D. José Benítez Díaz.

En 1790 D. Antonio Caballero comenzó la Visita Pastoral de su Obispado. Después de visitar Lucena, Priego y Rute suspendió la Visita y no consta volviera a reanudarla (29).

DON AGUSTIN DE AYESTARAN Y LANDA, Obispo de Córdoba. 1796-1805.

Si D. Baltasar de Yusta fue el Obispo-pastor de las Nuevas Poblaciones, como ya vimos al exponer su obra, D. Agustín de Ayestarán se convierte en el defensor de la libertad de la Iglesia dentro de la sujeción al Real Patronato. La Iglesia aceptará en su tiempo todo lo prescrito por S. M.

en el Fuero de Población, pero no permitirá que nadie se constituya en Compatrono o Vicepatrono. El hecho central de su labor episcopal en las Nuevas Poblaciones es el comienzo de la segunda etapa en la elección de curas y capellanes. Si antes se hizo por el Intendente, ahora el obispo pedirá al Rey, supuesto que ya todos los colonos hablan bien el castellano, la elección de curas por medio de concurso según lo dispuesto en el capítulo 18 del Fuero.

Cuando D. Agustín entra en la Diócesis, sigue de Vicario Eclesiástico D. José Serrano de Rojas, a quien ayudan como capellanes Fr. Juan Romero de la Cruz, Fr. Justo Serrano de los Remedios y Fr. Pedro de Estepa (31).

El 2 de septiembre de 1800 se declaró la peste en la Real Carlota. Las crónicas nos dicen que se trataba de "enfermedades contagiosas". El primero que fallecía era un carrero llamado Juan que venía de Cádiz. Asustado el Alcalde Mayor, D. Antonio Basilio de Acosta, abandonó la población con toda su familia. Por ello fue depuesto de su cargo que pasó a ocuparlo D. Ignacio Pablo Sandino. Lo mismo hacía días después el Subdelegado D. Joaquín Cadien con su familia. Doscientas personas más lograron ausentarse hasta que, por disposición del Intendente, el 7 de octubre se puso un cordón de tropas alrededor del pueblo para evitar la total dispersión y desaparición de La Carlota, y la propagación de la enfermedad. D. José Serrano de Rojas, Vicario, y todos los capellanes españoles y extranjeros permanecieron en sus puestos a pesar de la desbandada de las autoridades. En acto de fidelidad al deber y de caridad para con sus fieles fallecía el 11 de octubre, víctima de la peste, D. José Serrano de Rojas; el 3 y el 4 habían muerto tres sacerdotes franceses: D. Francisco Lavarta, D. Juan y D. Pedro Irigoyen (32).

De Fr. Juan Romero de la Cruz, que queda como Vicario interino y que logró sobrevivir a la epidemia, se dirá años más tarde que "en el año que afligió la peste a esta población manifestó el mayor celo y actividad en socorrer a éstos feligreses tanto en lo temporal como en lo espiritual". (33).

Hasta el 16 de noviembre en que terminó la epidemia fallecieron más de 145 personas. El cordón de tropas no se quitó hasta el 7 de marzo del año siguiente a las tres de la tarde. Hecho que celebró el pueblo con una salva, repique de campanas, misa con el Santísimo expuesto al día siguiente y procesión por las calles con las imágenes del Señor de la Misericordia y de la Virgen del Rosario (34).

El 14 de éste mes, Carlos IV pide informes al obispo sobre los cuatro pretendientes a la Capellanía Mayor, vacante por muerte de D. José Se-

rrano de Rojas. Eran éstos, D. José Rodríguez Muriel, capellán de La Luisiana, D. Fernando Ambrosio Segovia, capellán principal de Fuente Palmera. D. Miguel Benítez Díaz, capellán de San Sebastián de los Ballesteros, D. Antonio Cadión de Rosales.

El 16 de abril, D. Agustín de Ayestarán puede contestar a S. M. enviándole los informes pedidos. El capellán de La Luisiana “no parece que tiene bien sentado su crédito y opinión de celoso”; el de Fuente Palmera no tiene costumbres edificantes, porque “hace ausencias con frecuencia a su Patria la Villa de Fernán Núñez a pretexto de ver a sus padres”, y D. Antonio Cadión de Rosales es demasiado joven para el cargo. En Don Miguel Benítez Díaz coinciden el obispo y el intendente, porque “es público y general el concepto, y crédito que siempre ha logrado, y logra en el día éste buen sacerdote por su prudente, y celoso desempeño en el Curato. Su conducta arreglada, su instrucción, y su manejo propio del decoro del Ministerio le han constituido en la clase de los buenos Curas de esta Diócesis”. Cumplimentado el informe, el obispo pasa a proponer —según vimos en el capítulo II al tratar este mismo tema— que hay que dar por terminada la primera etapa en la elección de curas ordenada en el capítulo 18 del Fuero. El Rey aprueba su propuesta llana y sencillamente, sin atender a las proposiciones del Intendente D. Tomás José González Carvajal sobre el modo de celebrar éstos futuros concursos (35).

El Intendente no cree conveniente el sistema que siguen muchos obispados de no hacer concurso sino de tarde en tarde, cuando se han acumulado varias o muchas parroquias vacantes. En éstas Poblaciones deberá abrirse concurso cada vez que alguna parroquia quede vacante (36).

Razona su proyecto el Intendente afirmando, en primer lugar, que en el sistema actual de concursos los mejores sacerdotes se van a las mejores parroquias, mientras que a éstas, por su poca renta y mucho trabajo, vendría el desecho. Y teme que a las Nuevas Poblaciones sea destinado “un Clérigo mozo acabado de salir de la Universidad, si es que ha entrado en ella, con poca ciencia y ninguna experiencia, que lo menos malo que hace es no abrir un libro y andarse todo el día cazando, y éste es el riesgo de poner en la soledad y en la independencia a un hombre de pocos años, que tal vez en un Pueblo grande a la vista de otros sacerdotes más provecos se haría un ministro útil”.

El segundo argumento se apoya en la necesidad específica de las Nuevas Poblaciones. Estas se han formado de gente advenediza en que siempre hay de todo, y más de lo malo que de lo bueno. Por ello, necesitan pastores sabios y celosos. Estos tienen que fomentar la agricultura y la industria entre sus feligreses, gente que se desalienta pronto y floja en el

trabajo; las mujeres no saben gobernar su casa y son ociosas; los muchachos y muchachas, según la propia experiencia del Intendente, saben todo lo malo que hay que saber, y tienen una completa ignorancia de la doctrina cristiana.

En cuanto al lugar donde deben hacerse no estima lo mejor ni lo más seguro celebrarlo en la capital de la Diócesis porque los jueces se ven coaccionados por las personas principales, y los mismos obispos, muchas veces, están entregados en manos ajenas. En caso de hacerlos en la capital del Obispado convendría que lo convocase, estuviese presente y comprobase la imparcialidad de los jueces un representante del Real Patronato, que muy bien podría ser el Intendente de Poblaciones.

Pero cree todavía mejor y más seguro que se hagan en la capital de Poblaciones a la que correspondiese el curato vacante. El Ordinario propio lo autorizaría, presidiría y podría intervenir en ellos "según parezca conveniente". El Capellán Mayor debe ser siempre, por prestigio ante los demás capellanas, uno de los jueces, "aun en el caso de que el Reverendo Obispo no le diese ésta Comisión por su parte como es de esperar".

Podrán presentarse todos los clérigos que lo soliciten con tal de que sean confesores experimentados, hayan estudiado, continúa el Intendente, un curso completo de Teología en la Universidad y tener, por lo menos, el título de Bachiller en Teología.

Los ejercicios del concurso consistirán en un examen de Teología "que en lugar de recitar una lección hecha o aprendida en 24 horas alargando las sílabas para llenar el tiempo", lo hagan por escrito leyendo después en público el ejercicio, y en un examen riguroso de Moral. El sermón podrá excusarse si han hecho bien el ejercicio de Teología.

Como conclusión de su representación, el Intendente propone, como señalábamos en su sitio, la erección de parroquias en San Sebastián, La Luisiana y Fuente Palmera.

Esta representación fue remitida a D. Agustín por el Marqués de Murillo con fecha 3 de agosto de 1802 para que, a la vista de ella, informase lo que creyera procedente (37).

En su respuesta D. Agustín se manifiesta finamente irónico. Alude al celo y a la libertad literaria del Intendente. Este, dice el obispo, mira el concurso como la panacea y solución de los problemas espirituales y materiales de las Nuevas Poblaciones. "Convencido por sus reflexiones, no puedo menos de ceder a éstas ideas generales nacidas de su experiencia y larga meditación". Rechaza de plano lo referente al Concurso admitiendo únicamente el punto sobre la erección de nuevos Curatos.

Pronto se presentó la ocasión de poner en práctica la Real Orden sobre provisión de párroco, pues el 14 de octubre del mismo año (1802) fallece en Montilla, a donde se había retirado durante su enfermedad, Don Miguel Benítez Díaz, Capellán Mayor y Vicario Eclesiástico (38).

El edicto para el primer concurso se promulgó el 30 de septiembre de 1803 fijándose en la puerta de la capilla del Palacio Episcopal, a la vez que se hacía en la Parroquia de La Carlota por Fr. Juan Romero de la Cruz nombrado de nuevo Vicario interino (39).

Se presentaron D. Juan Nieto Fernández, Rector y Cura de la Parroquia de Villafranca de las Agujas, Doctor en Teología por la Universidad de Orihuela, D. José Caballero Villanueva, D. Francisco Cabezas Cáceres, D. Juan José del Pozo y Onieva, y D. Tomás Muñoz Guillén. Formaron el tribunal D. Miguel García Pisa, Canónigo Lectoral, D. Manuel María de Arjona, Canónigo Penitenciario, Fr. Juan Navarro, O. P., Prior de San Pablo, y Fr. Marcos Cabello, Prior de San Agustín. La terna de aprobados enviada a S. M. tenía el orden siguiente.

1. D. Juan Nieto Fernández.
2. D. Tomás Muñoz Guillén.
3. D. Juan José del Pozo Onieva (40).

El 4 de abril de 1804, D. Juan Nieto Fernández recibía el título de Vicario y Cura de la Real Carlota, tomando posesión de su parroquia el 4 de mayo (41). En éste mismo año el Arzobispo de Sevilla presenta también a concurso las parroquias de La Luisiana y de Fuente Palmera (42). La de San Sebastián de los Ballesteros no saldría a concurso hasta el año 1807 (43).

Desde el mes de agosto del año 1804 la vida se encarecía por día. Las dos libretas de pan subieron de 20 cuartos hasta 37 en el corto espacio de cuatro meses. La última subida que se hizo en el mes de diciembre provocó el amotinamiento del pueblo. En grandes grupos se dirigieron a casa del Alcalde, D. Ignacio Pablo Sandino, después el pueblo marchó a la del Vicario D. Juan Nieto, y, por último, al Palacio del Subdelegado. Al no resolver nada el Subdelegado, se corrió por el pueblo que el día de la Concepción, 8 de diciembre, se armaría otro motín peor. En prevención, el Subdelegado dispuso que las tropas tomaran posiciones en diversos puntos de La Carlota con bayoneta calada, prohibiendo cualquier reunión de más de tres personas (44).

En marzo de 1805 fallecía en su Palacio de Córdoba D. Agustín de Ayestarán y Landa. Excluida la Visita Pastoral que realizó en 1800, su

episcopado fue uno de los de más papeles del episcopologio cordobés. A él se debe el arreglo parroquial diocesano del año 1898 y el nombramiento de curas de las Nuevas Poblaciones por concurso sin intervención alguna de los Intendentes.

DON PEDRO ANTONIO DE TREVILLA,
Obispo de Córdoba. 1805-1832.

Recién llegado a la Diócesis, pide a D. Juan Nieto, Capellán Mayor y Vicario, le prepare un proyecto de plan parroquial para las Nuevas Poblaciones, ya que su antecesor sólo consiguió iniciarlo. Se trataba de ordenar y disponer lo necesario sobre las restantes parroquias de la Vicaría y sobre los capellanes o coadjutores de ellas (45).

El Vicario Eclesiástico se lo remitió el 22 de marzo de 1806. Recogía en él el número de vecinos, de iglesias, de Curas, tenientes, capellanes y ministros de Iglesia, proponiendo a continuación el proyecto que él estimaba conveniente. El 7 de agosto estaba todo preparado para remitirlo a S. M. quien lo aprobó en Aranjuez a 24 de mayo del año siguiente (46).

Este es el momento que aprovecha D. Tomás José González Carvajal, a punto ya de cesar en la Intendencia, herido en su amor propio por la resolución de los concursos. Hace una nueva representación al Rey, el 13 de febrero de 1808, exponiendo que el nuevo plan es mucho más caro que el anterior aprobado por S. M. con fecha 5 de agosto de 1803. El obispo explica al Ministro de Hacienda que toda la diferencia está en 1.910 reales sobre el plan de su predecesor, pero que con éste el servicio de las iglesias gana en seguridad y en calidad. Llevado el asunto a la Real Cámara, el Fiscal estimó que debía suspenderse el nuevo plan en espera de nuevas informaciones del obispo y del Intendente. Todos los proyectos y procedimientos quedan cortados y enviados a vía muerta hasta el año 1817 por los acontecimientos políticos que comienzan en mayo de 1808 (47).

Durante la época del Gobierno intruso de José Bonaparte, los empleados de la Intendencia formaron varios planes que presentaron al Prefecto de Córdoba con ánimo de acabar —según refiere D. Juan Nieto— no sólo con la Intendencia, sino también con las iglesias de estas Poblaciones. El obispo tuvo que interponer toda su autoridad para que no se llevara a cabo y, por el bien de sus feligreses, hubo de sufrir la humillación de tener que avenirse con el empleado comisionado de la Intendencia en los sueldos que satisfacerían provisionalmente a los eclesiásticos de las Colonias (48).

El interés del obispo por las Nuevas Poblaciones queda bien patente en el hecho de que se leyó detenidamente en 1808 toda la documentación

referente a ellas guardada en el Archivo del Obispado, y en el año anterior, por el mes de julio, visitó la Real Carlota sólo para examinar todos los papeles del Archivo Parroquial referente a la materia en estudio (49).

Pasada la guerra de la Independencia, se vuelve de nuevo, en abril de 1817, al suspendido proyecto de arreglo parroquial. Se discute con el Intendente sobre diezmos, aranceles y sueldos de eclesiásticos mientras se va preparando la documentación necesaria para el definitivo plan parroquial. También desde Sevilla, donde el Arzobispo anda complicado en el arreglo de las parroquias de las Nuevas Poblaciones comprendidas en su Diócesis, se piden informes y proyectos al Vicario (50).

El plan queda aprobado por S. M. el 10 de Julio de 1819. La estructuración de las iglesias de las Colonias quedaba así:

REAL CARLOTA. Subsiste la parroquia erigida. Feligresía: casco de población de la capital y aldeas de la Petit Carlota, Pinedas, Garabato, Fuencubierta y Quintana. Vecinos: 618. Almas: 2.472. Personas de confesión y comunión: 1.854. Eclesiásticos: 4. Un Cura Párroco (Capellán Mayor), y tres Beneficiados perpetuos servideros colativos.

Obligaciones del Cura-Capellán Mayor: cura de almas, misa pro populo en los días festivos, decir una de las cuatro misas de los días de precepto, y despachar los asuntos de Capellán Mayor.

Obligaciones de los tres Beneficiados: ayudar al Cura-Capellán Mayor en la administración de sacramentos y en las salidas a las aldeas, y en los demás ministerios parroquiales, decir misa los días festivos, y asistir a Vísperas, letanías y procesiones.

No se exigirán derechos parroquiales por bautismos, bodas y entierros.

Sueldos: Capellán Mayor: 11.000 reales anuales y la primicia de su parroquia.

Beneficiados: 400 ducados anuales cada uno y casa.

Ministros: Sacristán Mayor-Sochantre. Sacristán Menor para servicio del altar. Un organista y tres acólitos: dos para el altar, y el otro para los fuelles del órgano.

Sueldos: Sacristán Mayor: 200 ducados anuales y casa.
Sacristán Menor: 150 ducados y casa.
Organista: 200 ducados y casa.
Acólitos: 20 reales mensuales cada uno.

Notario Eclesiástico: Obligaciones: despachar los asuntos de la Curia, amanuense del Capellán Mayor y hacer las nóminas de sueldos mensuales.

Sueldo: 100 ducados anuales.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS: Subsiste la parroquia erigida. Feligresía: media legua. Vecinos: 128.. Almas: 512. Personas de confesión y comunión: 384. Un Cura Párroco y un Sacristán.

Sueldos: Párroco: 6.000 reales anuales, casa y primicia de su parroquia.

Sacristán: 200 ducados anuales y casa.

Obligaciones: Párroco: misa pro populo.

Sacristán: ayudar al párroco y tener una escuela donde enseñe gratuitamente.

PEQUEÑA CARLOTA. Vecinos: 50. Los 38 vecinos de Las Pinedas han de venir a misa a ésta capilla. Tendrá un capellán con residencia en la aldea.

Obligaciones del capellán: decir misa los días festivos, explicar la doctrina cristiana y confesar.

Sueldo: 300 ducados anuales y casa.

FUENCUBIERTA: Un capellán con residencia en la aldea.

Sueldo: 300 ducados anuales y casa.

Obligaciones: decir misa los días festivos, explicar la doctrina cristiana y confesar.

ALDEA QUINTANA. Un capellán con residencia en la aldea.
Sueldo: 300 ducados anuales y casa.

Obligaciones: decir misa los días festivos, explicar la doctrina cristiana y confesar.

ALDEA DE LA HERRERIA. Un capellán con residencia en ella. A su capilla deben venir para oír misa los vecinos de Ochavillo y Villalón.

Sueldo: 200 ducados anuales y casa.

Obligaciones: decir misa los días festivos, explicar la doctrina cristiana y confesar (51).

FUENTE PALMERA. Subsiste la parroquia erigida. Feligresía: casco de población y aldeas de Fuente Carreteros, La Herrería, Cañada Rabadán, Villar, Silillos, Villalón, Aldea del Río, Peñalosa y Ventilla.

Vecinos: 221. Eclesiásticos: 2. Un Cura Párroco y un teniente de cura.

Sueldos: Párroco: 6.000 reales anuales, casa y primicia de su parroquia.

Teniente: 4.400 reales y casa.

Ministros: Sacristán: 720 reales anuales y casa.

Sochantre: 720 reales anuales y casa.

FUENTE CARRETEROS: Dice misa en su capilla un religioso franciscano de Palma del Río.

Sueldo: 3.360 reales anuales.

LA LUISIANA. Subsiste la parroquia erigida. Feligresía: el casco de población y las aldeas de Cañada Rosal y El Campillo.

Vecinos: 345. Eclesiásticos: 2. Un Cura Párroco y un teniente de cura.

Sueldos: Párroco: 6.000 reales anuales, casa y primicia de su parroquia.

Teniente de cura: 4.400 reales anuales y casa.

CAÑADA ROSAL. Un teniente de cura interino y sacristán.

Sueldo: 4.400 reales anuales y casa.

EL CAMPILLO. Un capellán.

Sueldo: 1.427 reales anuales y casa (52).

En 1822 muere D. Juan Nieto Fernández, Capellán Mayor, después de haber ejercido el cargo durante diez y ocho años. Fué hombre inteligente y avisado. Como su nombramiento por concurso contrarió la voluntad del Intendente, tuvo que sufrir en numerosas ocasiones la malquerencia de D. Tomás José González Carvajal y de su sucesor.

El 19 de mayo de 1824, previo concurso, S. M. expidió el título de Capellán Mayor en favor de D. Manuel Vázquez González, que regirá la parroquia y Vicaría hasta pasados los años de la entrada de las Nuevas Poblaciones en el régimen común diocesano y municipal (marzo de 1835) (53)

Ya casi al final del régimen privilegiado de las Colonias, el 15 de diciembre de 1832, fallece en Córdoba D. Pedro Antonio de Travilla, el obispo protector de las iglesias de Nuevas Poblaciones.

Con sus propias palabras podemos resumir su obra en las Colonias:

“Luego que fuí destinado por la Divina Providencia para sucederle (D. Agustín de Ayestarán) y los reconocí (los documentos del plan parroquial) me penetré de la estrecha obligación que tenía por mi Oficio de Pastor de continuar las tareas principiadas por mi Antecesor para bien de aquellas Yglesias y aprovechamiento espiritual de sus feligreses” (54).

N O T A S

1. AEDC. Arciprestazgo de La Carlota. Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción, X, 2. 3. fol. 1.
2. Ibid. I, 1-62-79. También en Archivo Parroquial de La Rambla. Libro 31 de Bautismos.
3. AGOC. Libro de licencias. 1756-1771. fol. 340v. Su actividad catequética puede verse en AEDC. Ibid. I. Exposiciones Matrimoniales.
4. AGOC. Libro de Licencias. 1756-1771. fol. 345. AEDC. Ibid. X, 2. 1; X, 4. 1-9. Inventarios.
5. Ibid. I, 1. fol. 33v.
6. Ibid. I, 1. Se pueden reconocer sus firmas con sus fechas respectivas en este Libro 1 de Bautismos.
7. AGOC. Libro de Licencias. 1756-1771. fol. 369-404.
8. FERRER DEL RIO. O. c. y "Los Reyes y la colonización interior de España desde el siglo XVI al XIX". Estudia ampliamente el problema creado por los capuchinos.
9. AGOC. Libro de Licencia. 1773-1776. fol. 32v.
10. Ibid. Libro de Licencias. 1777-1787. fol. 8. Ignoramos el pueblo de origen de D. José Lázaro Sánchez Rubio.
11. AEDC. Ibid. X, 2. 2.
12. Ibid. I, 1. fol. 1; X, 3. fol. 1; VIII, 1.
13. Ibid. X, 2. 8. fol. 2v.
14. Ibid. I, 1 y ss. Pueden verse sus firmas.
15. AGOC. Libro de Licencias. 1777-1787. fol. 35v. 36v. y 50v.
16. AEDC. Ibid. X, 3. fol. 1.
17. AGOC. Libro de Licencias. 1777-1787. fol. 12v.-14.
18. AEDC. Ibid. X, 2. 7. fol. 10.
19. Ibid. X, 3. Suelto.
20. Citado por FERRER DEL RIO. O. c.
21. AGOC. Libro de Licencias. 1777-1787. fol. 14.
22. Ibid.
23. Ibid.
24. AEDC. Ibid. X, 3. fol. 60.
25. AGOC. Libro de Licencias. 1777-1787. fol. 50v.
26. Ibid. fol. 82.
27. AEDC. Ibid. X, 2. 3.
28. Ibid. X, 3. fol. 1.
29. AGOC. Libro de Licencias. 1788.
30. REY DIAZ, José María. BRAC. Nos. 4-5-6-7.

31. AEDC. Ibid. I, 3, donde pueden reconocerse sus firmas.
32. Ibid. X, 3. fol. 1, 61v.; Libro 2 de Difuntos 1800-1829. fol. I.
33. Ibid. X, 2. 6. fol. 10.
34. Ibid. X, 3. fol. 66v. afirma que el cordón de tropas se quitó el 6 de marzo, mientras que en Libro 2 de Difuntos 1800-1829, fol. I, se dice que fué el 7.
35. AGOC. Reales Ordenes. "Real Carlota". Reales Ordenes sobre Pretendientes a la Capellanía de La Carlota etc y su provisión por S. M."
36. Ibid. "Reales Ordenes sobre provisión de Capellanía Mayor y demás. Año de 1802. Real orden de la Camara de Castilla a la que acompañó una copia de la representación dirigida a S. M. por el Intendente de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía sobre la forma y modo de celebrar los concursos de oposición para la elección de los curas de las mismas Poblaciones".
37. Ibid.
38. Ibid. Copia de la partida de Defunción de D. Miguel Benítez Díaz. También en Archivo Parroquial de Santiago de Montilla. Libro 4 de Difuntos. fol. 68v.
39. AGOC. Reales Ordenes. "Real Carlota. Reales Ordenes sobre provisión de Capellanía Mayor y demás".
40. Ibid.
41. AEDC. Ibid. X, 3. fol. 65v.
42. Ibid. X, 2. 6. fol. 13.
43. AGOC. "Provisiones de Curatos". Legajo número 2. Años 1805-1829. Suelto.
44. AEDC. Ibid. X, 3. fol. 57v.
45. Ibid. X, 2. fol. 1.
46. Ibid. X, 2. 6. fol. 2-14.
47. Ibid. X, 2. 7. fol. 1-2.
48. Ibid, X, 2. 9. fol. 5.
49. Ibid. X, 2. 7. fol. 4v.
50. Ibid. X, 2. 8.-9-10.
51. Ibid. X, 2. 12.
52. Ibid, X, 2. 11.
53. Ibid.
54. Ibid. X, 2. 7. fol 4v.

CAPITULO IV

Pastoral aplicada y vitalidad religiosa en las Nuevas Poblaciones

No es fácil, por la distancia del tiempo y por la deficiencia de las fuentes en esta materia, lanzarse a un estudio de las líneas pastorales seguidas en la obra de evangelización de las Colonias, y hacer historia sobre la vitalidad religiosa de estas Poblaciones en el período que corre desde su fundación en 1767 hasta el año 1835 en que se integran en el régimen común de municipios y parroquias.

No hace falta, pues, advertir que nuestro trabajo, en el presente capítulo, ni es completo, ni exhaustivo, supuesta la pobreza de elementos que poseemos. Pero, por otra parte, estamos seguros que, de no dar remate a esta obra con la visión real de la vida cristiana en las Colonias, ésta quedaría manca y falta de eco vital de las estructuras regias y episcopales ya conocidas.

Este será nuestro procedimiento: en primer lugar veremos la pastoral de estructuras o de organización; después pasaremos a analizar la pastoral aplicada por los obispos y sacerdotes, y, por último, los efectos de esa pastoral en las nuevas cristiandades.

1. Estructuras pastorales.

Este aspecto de la pastoral ha quedado ya suficientemente expuesto en los anteriores capítulos. Pero con el fin de dar unidad al presente ofrecemos un resumen de todo lo anterior en lo tocante a la organización pastoral.

Los organismos ejecutores de la instalación de la Iglesia son la Real Cámara, la Real Hacienda y los Intendentes. Como organismo subsidiario coordinador entre la Intendencia y los eclesiásticos se crea la Capellanía Mayor. El obispo desempeña un papel completamente secundario, al menos en la primera etapa. Error hoy imperdonable, pero fácilmente admisible en tiempos en que el regalismo era defendido aun por los mismos obispos españoles.

Las Poblaciones son divididas en dos Capellanías Mayores: la Capellanía Mayor de La Carolina y la de la Real Carlota. Los obispos crean dos Vicarías Eclesiásticas coincidentes en límites y personas con las Capellanías Mayores. Los Vicarios son los responsables por los obispos de los demás capellanes y de la buena marcha de las iglesias comprendidas en sus territorios.

Para facilitar las prácticas religiosas a los nuevos colonos son traídos por el Superintendente D. Pablo de Olavide sacerdotes extranjeros de su misma nacionalidad o de su misma lengua. El nombramiento de capellanes está a la voluntad del Intendente. Una vez que los colonos dominan el castellano, los curas y capellanes se nombran mediante concurso convocado por los obispos.

La construcción de iglesias, la erección de parroquias, su dotación y el sostenimiento del clero corren a cuenta del Real Patronato. No se cobran aranceles por la administración de sacramentos.

Las órdenes religiosas, aunque excluidas por el capítulo 77 del Fuero, trabajan en las Nuevas Poblaciones a requerimiento de los propios Intendentes no formando comunidad, sino como individuos separados sometidos directamente a la autoridad del Capellán Mayor.

Convocados los primeros concursos que abren las puertas a los obispos, se forman por éstos diversos planes parroquiales.

El principio que rige en la fundación de iglesias y residencia de los sacerdotes es la facilidad de comunicaciones. Un arroyo que en invierno impida normalmente el paso del sacerdote para decir misa en la aldea determinará que éste resida en ella, así como la distancia y lentitud de medios de comunicación exigirá la construcción de ayudas de parroquia con su capellán al frente. En las aldeas más céntricas se levantan capillas rurales donde se reunirán los vecinos de otras aldeas que no la tienen. El número de sacerdotes está determinado por el número de vecinos, aldeas y casas dispersas, y por el número de misas a celebrar, dado que entonces estaba prohibida la binación aun en los días festivos (1).

2. Pastoral aplicada.

A. MISA EN LOS DIAS DE PRECEPTO.

Tanto los Intendentes como los Capellanes Mayores manifiestan un vivo interés porque no falte a los colonos la misa de los domingos y días festivos, aunque para ello sea necesario traer sacerdotes seculares y religiosos de Palma, Posadas, Guadalcazar o Fuentes de Andalucía. En esto no se ahorran gastos.

En la Real Carlota se celebran cuatro: "una de Alba, otra luego que sale el sol, otra la mayor y otra de once, todas necesarias en una población donde la mayor parte de sus vecindario vive en el campo a bastante distancia y no pueden cerrar sus casas para venir toda la familia junta a misa dejando abandonados sus sembrados y ganados" (2). D. Pedro Antonio

de Trevilla dará otra razón más para mantener la misa de once: "a fin de que los pasajeros y vecinos de las Aldeas y Cortijos distantes tengan proporción de oír la cómodamente sin perder su camino aquellos ni abandonar estos su hacienda y labores" (3).

En Fuente Palmera se decían dos; en La Luisiana tres, y una sola en cada capilla rural. Es decir, un total de 18 misas. Durante el invierno las aldeas se quedaban fácilmente sin misa por el obstáculo de los arroyos crecidos o a causa de los temporales, sobre todo aquellas que estaban a cargo de religiosos "accidentales".

En la Real Carlota, por lo menos, cuando el Cura o alguno de los capellanes predicaba, otro sacerdote "daba vista" al auditorio para mantener el orden y evitar posibles distracciones (4).

B. ADMINISTRACION DE SACRAMENTOS

Bautismo: Casi todos los niños son bautizados en la primera semana después de su nacimiento. Los de las aldeas son llevados cada cual a su propia parroquia.

Confirmación: Se administró en los años 1780, 1800, 1807, 1819, 1822 y 1828.

Penitencia y Eucaristía: Los presentamos unidos porque sólo conocemos la práctica del cumplimiento pascual. Los Curas y capellanes tienen mucho cuidado en formar padrones para el cumplimiento. Actualmente quedan en el Archivo Parroquial de La Carlota los de los años 1818 a 1911, aunque algunos se han perdido. En La Luisiana han desaparecido todos.

Se anota junto al nombre de la persona interesada con una sola C si confesó, y con dos si confesó y comulgó: C C. También se hacía con uno o dos trazos verticales. En el año 1818 cumplen con este precepto las 4.038 personas obligadas a ello.

No hemos encontrado datos sobre la edad de la primera comunión, ni sobre la práctica de la comunión durante el resto del año.

Sobre la comunión de enfermos encontramos este texto: "acontece frecuentemente al salir S. M. a un mismo tiempo de esta Parroquial para dos puntos encontrados y distantes hasta dos leguas algunas veces uno de otro; y también el tener que quedarse alguno de los capellanes que llevan a S. M. en alguna al-

dea inmediata a la casa donde va aquella noche, o por haber enfermo de gravedad en ella y tener que asistirlos o por no estar éstos en disposición de recibir a S. M. cuando llega y ser necesario esperar a que se despejen algún tanto para administrarles debidamente los Santos Sacramentos" (6).

Antes de llegar los capuchinos suizos la confesión se hace por intérprete con todas las dificultades inherentes, y los planes parroquiales de los obispos siempre señalan a los capellanes de aldeas la obligación de confesar, cosa que a veces no hacían los religiosos por la excesiva prisa en volver a sus Conventos de Palma o Guadalcázar.

Extremaunción: De los capellanes de la Real Carlota se dice en 1806 que este trabajo debe ser común a todos, a fin de que estos fieles estén bien y con prontitud atendidos y servidos como hasta el presente lo han estado" (7).

Orden Sacerdotal: No hemos encontrado nada.

Matrimonio: A todos los contrayentes se les exigía el examen previo de Doctrina Cristiana.

C. SACRAMENTALES Y DEVOCIONES

Funerales: Se practicaba la recomendación del alma. Los funerales consistían en vigilia de difuntos, misa y responsos. Se celebraban honras solemnes con catafalco. En todos los entierros y funerales doblaban las campanas (8).

Jubileos: Tenemos noticia de que se celebraban, por lo menos, durante los días de Carnaval, costeados por la Cofradía del Señor de la Misericordia (9).

Vía Crucis: Sabemos se practicaba en la Petit Carlota, Fuencubierta y Aldea de Quintana (10).

Santo Rosario: Se rezaba por los capellanes en las aldeas citadas y formaba parte integrante en novenas, quinaros y septenarios. Se solemnizaba especialmente en la novena de Ntra. Sra. del Rosario con cantos y acompañamiento de instrumentos musicales (11).

Fiestas: Inmaculada Concepción y Candelaria. En estos días se tenía misa solemne y sermón con asistencia del Ayuntamiento y Alcaldes pedáneos (12).

Misas de obligación del Ayuntamiento de La Carlota:

2 de mayo: honras solemnes con catafalco y doble de campanas la tarde anterior por los caídos en la guerra de la Independencia.

Purificación de Ntra. Sra. o Candelaria: el Ayuntamiento costeaba la cera para los eclesiásticos, Ayuntamiento y Alcaldes pedáneos.

Domingo de Ramos: costeaba las palmas para los anteriores.

Corpus Christi: costeaba también la cera para los individuos nombrados.

San Fernando: Onomástica de S. M. Fernando VII (13).

San Antonio: Su fiesta se celebraba con gran solemnidad, por lo menos, desde el año 1806, con misa, manifiesto y sermón (14).

Cofradías:

1. COFRADIA O CONGREGACION DE ANIMAS

“Se principió la Congregación de Animas en esta Población (La Carlota), el año de 1777 el día 26 de Mayo; y el primero que pidió fue Juan de Luque el herrador” (15).

Todos los lunes celebraba una misa por las Animas. “Se principiaron las Misas de los Lunes cantadas el día 2 de Junio de 1777” (16). Cuando D. Baltasar de Yusta visita las Nuevas Poblaciones nombra Colector de las misas y limosnas de Animas a D. Pedro Cabello del Pino, el 31 de diciembre de 1780 (17).

Todos los años celebraba una Novena de Animas que comenzaba el sábado después de todos los Santos. Por la mañana se decía una misa cantada, y por la noche se rezaba el Rosario, se leía la Novena y, al final, se cantaban responsos (18).

El día de Difuntos costeaba la Misa Solemne y Procesión que se hacía desde la Parroquia al Campo Santo. El año 1810 la Cofradía pagó por estos actos 113 reales (19). No tenía estatutos (20).

2. COFRADIA DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO

No sabemos el año de su fundación, pero consta que ya existía en el año 1800 (21). Tenía su Capellán propio que era el encargado de leer la Novena. Esta comenzaba el sábado antes de la fiesta que siempre coincidía en el primer domingo de octubre. Todas las noches de Novena se salía en procesión por las calles cantando el Rosario. En 1810 se paga a Fr. Pedro 10 reales diarios por cantar en el Rosario y leer la Novena. Durante la procesión el organista acompañaba el canto del Rosario con el violín. El Rosario concluía en la Parroquia cantando los Gozos con acompañamiento de órgano (22).

En acción de gracias por haberse quitado el cordón de tropas puesto con motivo de la peste (1800), se sacó en procesión la imagen de Nuestra Señora del Rosario.

Esta Cofradía costeaba la misa solemne del día de la Candelaria. En 1854 todavía no tenía estatutos (23).

3. COFRADIA DEL SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y VIRGEN DE LOS DOLORES

Es tan antigua como la del Rosario. Ya estaba formada en 1803, pues en dicho año costea el Jubileo de Carnestolendas. Era la cofradía encargada de las procesiones de Semana Santa. Tampoco tenía estatutos (24).

Celebraba un Quinario al Señor de la Misericordia que comenzaba el Lunes Santo. Consistía en el rezo del Rosario, lectura por el Vicario y canto del Miserere por los sacristanes con acompañamiento de órgano. El Viernes Santo sacaba en procesión la imagen de su Titular (25).

A la Virgen de los Dolores dedicaba un Septenario que terminaba el Viernes de Dolores. Se rezaba el Rosario, sermón, lectura del Septenario y al final los sacristanes cantaban el Stabat Mater y la Salve. El día de la fiesta se celebraba misa cantada por la mañana y procesión por la noche con la imagen de la Virgen (26).

Conocemos el Hermano Mayor de esta Cofradía que lo fue desde 1824 a 1842. Era éste D. Manuel José Armenta y Belmonte, sacerdote, natural de Córdoba, uno de los beneficiados de la Parroquial de La Carlota. Falleció el 27 de enero de 1842 (27).

Hasta el año 1854, al menos, sólo están establecidas en la Real Carlota estas tres Cofradías. En la Petit Carlota conocemos la existencia de dos: la Cofradía de Animas y la de Nuestra Señora del Rosario (28). En San Sebastián de los Ballesteros existía una Cofradía de Viernes Santo, sin estatutos en el año 1854 (28 a).

D. PRACTICA DE LA CARIDAD

Según refiere Ferrer del Río, el mismo Olavide en persona acostumbraba a ponerse los días festivos en la puerta de la iglesia para ver entrar a los colonos. Si veía que alguno estaba mal trajeado el Superintendente se preocupaba de enviarle después una ayuda para remediar su necesidad.

El Intendente D. Tomás José González Carvajal cuenta que al no estar hecho en La Carlota el hospital proyectado, como lo estaba ya en La Carolina, se destinan anualmente 30.000 reales para socorrer a los enfermos en sus propias casas (29).

D. Pedro Polo, Intendente (1814-1835) afirma: "remedié todas las desgracias fortuitas, o a lo menos cuantas pude, ocurridas particularmente a los pobres, y dí limosnas generales en los días rigurosos del invierno impositivos del trabajo personal de los jornaleros" (29 a).

Por estas noticias podemos ver que la beneficencia estaba a cargo de la Intendencia. Sobre las obras de caridad de la Iglesia sólo hemos encontrado una casi insignificante referencia al hablar D. Juan Nieto acerca de Fra. Juan Romero de la Cruz: "manifestó el mayor celo y actividad en socorrer a estos feligreses tanto en lo temporal como en lo espiritual el año en que afligió la peste a esta Población" (30).

E. FORMACION RELIGIOSA

D. Baltasar de Yusta advertía en su recomendación a D. Santiago Didier "que procure instruirlos en la doctrina cristiana, y máximas santas de nuestra verdadera religión, con el único importante objeto del bien de sus almas, predicándoles el santo evangelio en los tiempos oportunos" (31). Y en los planes parroquiales formados por los obispos siempre se impone la obligación a los capellanes de explicar la doctrina cristiana.

Se predicaba, aunque no siempre, en la misa mayor de los días festivos. También se hacía en ocasiones más solemnes: fiestas, novenas, quíntanos...

Durante la primera etapa (1767-1801) el Intendente se preocupaba de buscar los predicadores cuaresmales. Práctica que se mantuvo hasta el año 1836 pero ya a cargo del Ayuntamiento (32).

3. Vitalidad religiosa

A. MISA EN LOS DIAS DE PRECEPTO

No hemos encontrado ni la más insignificante estadística sobre su observancia. No parece que hubiera abandono en esto porque cuando en 1802 el Intendente repasa todos los defectos de los colonos no señala entre ellos la falta de asistencia a misa.

Cuando se pregonaba una orden para conocimiento de todos, se hacía "al salir de Misa Mayor". De lo que puede deducirse la asistencia masiva a la iglesia en los días de precepto (32 a).

B. RECEPCION DE SACRAMENTOS

Bautismo: Se recibe cuanto antes; siempre en la primera semana de nacer.

Confirmación: No aparece un aprecio especial del sacramento.

Penitencia y Eucaristía: En el año 1818 hacen el cumplimiento pascual en La Carlota las 4.038 personas obligadas a ello (33).

Orden Sacerdotal: No conocemos más que un caso de vocación al sacerdocio en La Carlota desde 1767 a 1835. He aquí su ficha personal: "D. Antonio Solano, de estado soltero, hijo de D. Mateo y de Doña María del Rosario Serrano, natural de La Carlota, de edad de 16 años, estudió un año de filosofía en el Colegio de San Pelagio de alumno externo, y dos años consecutivos de filosofía en la ciudad de Cádiz en el Colegio de San Fernando, y ha continuado sus estudios en el mismo Colegio de Teología, y asistiendo también a las Clases de Medicina y cirugía de alumno externo, y en la actualidad se halla incorporado en dicho Colegio. Es clérigo tonsurado a Título de Capellanía y se halla asignado a la Parroquial de La Carlota" (34). El informe es del año 1833.

N O T A S

1. AEDC. Arciprestazgo de La Carlota. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de La Carlota. X, 2.7 fol. 15v.
2. Ibid. X, 2.6 fol. 8; X, 2.13 fol. 2.
3. Ibid. X, 2.13 fol.2.
4. Ibid. X, 2.6 fol. 8.
5. Ibid. X, 3. fol. 60.
6. Ibid. X, 2.6 fol. 8 v.
7. Ibid.
8. Ibid. X, 3 fol. 18.
9. Ibid. X, 3 fol. 18 y 61.
10. Ibid. X, 2.15 fol. lv.
11. Ibid.
12. Ibid. X, 3. fol. 18.
13. Ibid. X, 3 fol. 64 v.
14. Ibid. fol. 59 v.
15. Ibid. fol. 60 v.
16. Ibid.
17. AGOC. Libro de Licencias 1777-1787 fol. 14.
18. AEDC. Ibid. X, 3 fol. 20.
19. Ibid.
20. Ibid. X, 2.20 fol. 4 v.
21. Ibid. Libro de Difuntos, fol. I.
22. Ibid. X, 2.11 fol. 9; X. 3 fol. 18.
23. Ibid. X, 2.20 fol. 4 v.
24. Ibid. X, 3 fol. 61; X,2.20 fol. 4 v.
25. Ibid. X, 2.11 fol. 9 v.
26. Ibid.
27. Ibid. X, 2.17 fol. 1.
28. Ibid. X, 2.20 fol. 4 v.
29. AGOC. Reales Ordenes. "Real Carlota". Reales órdenes sobre provisión de Capellanía Mayor y demás. Año de 1802.
- 28 a. ACOC. La Carlota. 25, 4.
- 29 a. "Los Reyes y la Colonización interior de España desde el siglo XVI al XIX". Pág. 77.
30. AEDC. Ibid. X, 2.6 fol. 10.

31. Ibid. X, 2.2.
 32. Ibid. X, 2.17 fol. 22 v.
 32 a. "Los Reyes y la Colonización interior de España desde el siglo XVI al XIX".
 Pág. 65.
 33. AEDC. Ibid. X, 2.17 fol. 22 v.
 34. Ibid. X, 2.17 fol. 16.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

- AE D C Archivos Eclesiásticos de la Diócesis de Córdoba. Manuel Nieto Cumplido.
 ACOC Archivo de Cancillería del Obispado de Córdoba.
 AGOC Archivo General del Obispado de Córdoba.
 APFP..... Archivo Parroquial de Fuente Palmera.
 APL Archivo Parroquial de La Luisiana.
 BOE del OC... Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Córdoba.
 BRAC..... Boletín de la Real Academia de Córdoba.

BIBLIOGRAFIA

I. Fuentes inéditas

- CORDOBA. Archivo de Cancillería del Obispado de Córdoba.
 Archivo General del Obispado de Córdoba.
 FUENTE PALMERA. Archivo Parroquial.
 LA CARLOTA. Archivo Parroquial.
 LA LUISIANA. Archivo Parroquial

NIETO CUMPLIDO, Manuel: "Archivos Eclesiásticos de la Diócesis de Córdoba. Arciprestazgos de La Carlota, Posadas y La Rambla".

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS. Archivo Parroquial.

II. Fuentes impresas

ALCAZAR MOLINA, Cayetano. "Los hombres del reinado de Carlos III, D. Pablo de Olavide. El colonizador de Sierra Morena". Colección de manuales Hispania. Madrid. Editorial Voluntad, 1927.

BERNIER LUQUE, Juan. "La colonización carolina y la Real Carlota, fundación de Carlos III". Omeya. Publicaciones de la Excelentísima Diputación de Córdoba. N.º 7. 1966.

BORROW, Jorge. "La Biblia en España". Madrid. 1967.

CASANOVA, Jacques. "Memorias de Jacques Casanova de Seingal, écrits par lui meme". T. VI.

CONSEJO DE ESTADO. "Colección General de las providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre el entrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía, que existían en los Dominios de S. M. de España, Indias, e Yslas Filipinas, a consecuencia del Real Decreto de 27 de Febrero, y Pragmática-Sanción de 2 de Abril de este año". Madrid. 1767.

DANVILA, M. "Reinado de Carlos III". Madrid, sin fecha. T. IV. Pág. 3-71: "La colonización de Sierra Morena".

DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL Y EMIGRACION. "Los Reyes y la Colonización interior de España desde el siglo XVI al XIX". Madrid, 1929.

FERRER DEL RIO, Antonio. "Historia del reinado de Carlos III en España". Madrid. 1856.

- GAMS, Pius Bonifacius, O.S.B. "Series Episcoporum Ecclesiae Catholicae. Cordova". Leipzig. 1931.
- GOMEZ BRAVO, Juan. "Catálogo de los Obispos de Córdoba". T. II. Córdoba. 1778.
- GOMEZ CRESPO, Juan. Ante el Centenario de la Colonización Andaluza de Carlos III". Omeya. Publicaciones de la Excm. Diputación de Córdoba. N.º 7. 1966.
- GRISELINI, Francesco. "Discursos sobre el problema de si corresponde a los párrocos y curas de las aldeas el instruir a los labradores en los buenos elementos de la economía campestre. Al cual va junto un plan que debe seguirse en la formación de una obra dirigida a la mencionada instrucción del Sr. Francisco Grisellini, miembro de las principales academias de Europa, secret.de la Sociedad patriótica de Milán, traducidos al castellano del italiano por encargo de la Real Sociedad Aragonesa, por Doña Josefa Amar y Borbón. Zaragoza. Blas Miedes. 1789.
- LAMADRID, S. de. "El Concordato Español de 1753, según los documentos originales de su negociación". Jerez de la Frontera. 1937.
- LLANES Y ARGÜELLES, Alonso Marcos. "Plan y Decreto de erección y dotación de Cuaratos del Arzobispado de Sevilla". Sevilla. 1781.
- MADOZ, Pascual. "Diccionario Geográfico".
- MAPELLI LOPEZ, Luis. "Casanova y las Colonias de Sierra Morena". Omeya. Publicaciones de la Excm. Diputación de Córdoba. N.º 7. 1966.
- MOREL-FATIO, A et Leonardon. Etudes sur l'Espagne". 2 serie. Pág. 159 y s. La colonisation de Sierra Morena.
- MURIEL, Andrés. "Gobierno del Señor Rey Don Carlos III, ó instrucción reservada para dirección de la Junta de Estado que creó este Monarca". Madrid. 1839.

Real Cédula de S. M. y Señores de su Consejo que contiene la Instrucción y fuero de población que se debe observar en las que se formen de nuevo en la Sierra Morena con naturales y extranjeros católicos". 25 junio 1767. Barcelona. Piferrer. 1767.

SANCHEZ DE FERIA, Bartolomé. "Palestra Sagrada". T. IV. Córdoba. 1772.

SARRAILH, Jean. "L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIII siècle". París. Imprimerie Nationale. 1954.

VALVERDE MADRID, José. "El aventurero Casanova y la colonización de Sierra Morena". BRAC N.º 85. Págs. 240-244. "Personajes cordobeses en la colonización de Carlos III". Omeya. Publicaciones de la Excm. Diputación de Córdoba. N.º 7. 1966.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: "Colección de Fueros y Cartas-Pueblas de España. Catálogo". Madrid. Imprenta de la Real Academia de la Historia. 1852.

ANONIMO: "De la Colonización de Sierra Morena y necesidad, importancia y exigencia legal de constituir un Ayuntamiento propio a las aldeas meridionales de Fuente Obejuna con las que dependen de las feligresías de Posadilla, Ojuelos Altos y Cardenchoa; Córdoba. Imprenta a cargo de Manté. 14 de Enero de 1842".



La Carlota

Fotografía: "PAISAJES ESPAÑOLES"

Meditaciones lejos de La Carlota

Dr. FRANCISCO ALCANTARA PINEDA

...“Pues sí, yo soy de La Carlota; pero de La Carlota capital”...

Esta fue la rotunda afirmación que un caluroso mediodía de julio escuché, con bastante sorpresa por mi parte, en el tren correo de Córdoba a Sevilla por Ecija y Utrera, a la altura aproximada de la localidad de Marchena, durante un respiro que, al uso de la región, habían convertido en mercado nuestro coche y nos martilleaban con su polifónico pregonar de bocadillos, refrescos, cigarrillos, helados y no sé qué dulces o tortas de la tierra.

Quien haya hecho este mismo recorrido en aquellos trenes que, por antiguos, incómodos y desesperadamente lentos, ha tiempo que debieron ser retirados del uso, estará conmigo de acuerdo en el tedioso aburrimiento del viaje. Significaba éste un despilfarro tan exagerado de tiempo—alrededor de catorce horas para recorrer unas treinta leguas escasas—que los viaperos, al final del trayecto, solían terminar por unanimidad en la creencia de ser verdaderos inquilinos del tren... Y en este tren-hogar o en esta suerte de crucero ferroviario, los usuarios, cada uno según su propio carácter, procuraban llenar las horas muertas del viaje conversando, discutiendo, tarareando alguna tonadilla de moda, jugando a las cartas, hojeando algún libro o periódico, contemplando el ardiente paisaje... o haciendo todo esto, sucesiva y repetidamente, por ser mayor el tiempo disponible que la inventiva de los individuos para ocuparlo.

Yo, incorregible curioso y pacienzudo cazador de acecho, solía en estos viajes instalarme en un estratégico asiento, previamente calculado, como obligado paso de comentarios, dichos y comportamientos, y allí parapetado tras la lectura poco aprovechada de un libro cualquiera o tras un simulado dormir, observaba, analizaba y clasificaba, a falta de un más importante quehacer, el variado bullir de tipos de mi derredor, anhelado en la esperanza de cobrar la rara pieza de un hecho de interés en mi expectante cacería. Aquí, cerca de mí, unos jóvenes hablan de Basoras, Zarras y Pasiegos y de unas actuaciones futbolísticas de los españoles en Brasil; allá, en los asientos del fondo y alternando con temas cinegéticos de liebres, galgos y perdices, se ensalzan las cualidades taurinas de unos

novillos —Martorell y Calerito— que acaso pudiera ser los herederos del trono vacante por la muerte del gran Manolete; a este otro lado, unos señores muy serios especulan sobre el problema alemán, derivando después la conversación, ahora bastante menos seriamente, sobre fiestas, juergas, bailes y mujeres; otro grupo, constituido por hombres de campo, discute sobre cosechas y ganados; unas mujeres critican el coste de la vida; un sacerdote, de sudoroso rostro, tirilla desabrochada y teja volatinera a guisa de abanico, repasa su breviario; una familia compuesta de padre enjuto y rostro cetrino, de madre opulenta en su obesa anatomía y de cuatro desarrapados chiquillos, verdaderos maestros en travesura y desparpajo, ataca las entrañas de una enorme cesta, sorprendente piñata sin fondo, donde las tortillas, el jamón, la morcilla, el enfiambreado conejo con tomate, el chorizo, el lomo en adobo, los plátanos y el pan moreno constituyen los principales premios que se adjudican estos aprendices de espeleólogos que, posiblemente con demasiada frecuencia, introducen sus manos, diestras en capturas, hasta las mismas profundidades... Y, en medio de todo este revoltijo, el calor, los vendedores ambulantes, los rifadores, las moscas, el ruedo jadeante de la locomotora, los chirridos, la nana acompañada del balanceo del tren, el olor a verano y a sudor, a carbonilla y el polvo... y un sopor tedioso y envolvente de labios resecaos, poros abiertos y párpados pesados, que conduce a la añoranza de parajes umbrosos, aguas cristalinas, hierba fresca y siestas perdidas.

Y entonces, un respingo nervioso, una repentina vuelta a la total vigilia, un insólito tema de meditación. Muy cerca de mí, y de un grupo de tres personas, que hasta entonces me habían sido inadvertidas, surge el comentario que gana totalmente mi interés:... “Pues si, yo soy de La Carlota; pero de La Carlota capital”...

Mi interés es doblemente motivado. Primero, porque se habla de mi pueblo en boca de un paisano; en segundo lugar por el espoleante incentivo de lo incomprendido.

Nadie dude de mi cariño y apego por la tierra que me vió nacer. Al otearla en mis regresos desde el horizonte, el corazón se me ensancha y noto sensaciones de protección, libertad y calor que sólo las da el hogar verdadero. Cada colina, cada arruyuelo y cada pedregal están presentes en una vivencia de mi infancia. Tras el carcomido tronco de este olivo, en ese claro de adelfas o en el carrizal de aquel ribazo, brotan a mi paso los recuerdos más diversos... Y, en el pueblo, sus calles y sus plazas, las viejas roturas del empedrado y del asfalto, aquella casa de zócalo gris y ventanas verdes, la escuela, el mercado, el ayuntamiento, la iglesia y el mismo cementerio, me cuchichean secretos de acontecimientos que fue-

ron y que sólo nosotros compartimos... Y esta anciana que ahora cruza por la calle, fresca y lozana moza en mi niñez, revive en mí emociones olvidadas por ser réplica exacta de aquella otra que de muy niño me enseñó a colocar el zumbel en el trompo y a pelar las castañas... Todo esto es cariño filial, identificación del hombre con su tierra, recepción de la fuerza de la propia estirpe, correspondiendo, en pago, con un deseo infinito de grandeza y elevación de la patria chica y el ofrecimiento implícito de laborar por su mejora y esplendor... Pero, a mucho que conduzca este proceso de sublimación, La Carlota sigue siendo realmente un pueblo pequeño, al que siempre le quedará grande el apelativo de "capital", por lo que continúa aún dando vueltas en mi mente la expresión escuchada, sin que pueda llegar a comprenderla en su verdadero sentido.

...“Pues sí, yo soy de La Carlota; pero de La Carlota capital”...

¿Qué se habrá querido expresar con esta frase? ¿Qué habrá tras esta afirmación tan categórica?

Es sabido y así consta en los papeles de la historia, que el buen rey Carlos III, con el fin de terminar con el bandidaje de la agreste zona comprendida entre Córdoba y Ecija y entre Almodóvar del Río y La Rambla, cuya manifestación más ostensible se traducía en el frecuente asalto de diligencias y casas de posta, en el camino real que cruzaba la región (carretera general de Madrid a Cádiz, en la actualidad), ordenó la colonización de estos espacios, concediendo las tierras a título de propiedad, entre otros, a colonos alemanes, franceses y de los Países Bajos, a condición de su desmonte y de su labranza.

Harto conocida es la decisiva participación de Olavide en la empresa para que yo me dispense aquí de su rememoración, declinando, igualmente, el relato del pleito de los colonos con los yegüeros cordobeses, el espíritu legal que presidió el reparto de las tierras, el criterio o criterios de los distintos asentamientos urbanos y las delimitaciones de las distintas parcelas o "suertes" por caminos rectos, tirados a cordel, o "calles". Es más conveniente, al fin pesquisitorio en que estoy empeñado, fijar ahora la atención en la colonia en el momento de su máximo esplendor: cuando se la llama "La Carlota y sus poblaciones".

Organizada según el patrón departamental francés, explotada racionalmente en toda la extensión de sus suertes, con la vital presencia de sus hombres en cada parcela, en sendas casas de campo de extraordinario parecido entre sí, que la tachonan a lo largo y a lo ancho de su término, rodeada de diversos núcleos urbanos, que no son sino prolongaciones de ella misma en las distintas divisiones departamentales, habiéndose independizado por fin de la mediatización y rapiña cordobesa, urbanizada

conforme a los adelantos de la época y con edificaciones públicas y privadas de particular relieve, La Carlota tiene en esta época derecho en justicia, y de hecho lo ostenta, al atributo de la capitalidad.

Mas un nuevo encuadre, cabalgando en el tiempo, nos revela ahora un panorama decepcionante. Aquella prosperidad, esperanza para el futuro de las más altas realizaciones, ya no existe. El colono se ha integrado en el grupo étnico que le rodea y ha degenerado en sus costumbres. Ya no busca su bienestar y holgura por el trabajo, sino a través de la pillería, el latrocinio y el engaño. Por doquiera prosperan los tahures, los alcoholizados y los matones. Existen, por supuesto, muchas personas honradas y decentes, pero la seguridad de su vida y hacienda está seriamente amenazada, especialmente en algunos departamentos. Muchos criminales han formado "cuadrilla" y se han "tirado al campo" y se enriquecen con las "tasas de sus protecciones" La miseria abunda y se extiende. Aparecen los sin nada frente a los que lo han acaparado todo. El odio escarba lacerante hasta lo más profundo del alma de las gentes... Y surgen los choques y las venganzas y la Guardia Civil, única fuerza armada de la región, ha de emplearse enérgicamente en la defensa de las personas de bien... Y la colonia ya no es tal, que se fué desmembrando con estos avatares, quedando La Carlota, como pueblo pequeño y olvidado, parado en medio de la Historia, con escasos recursos y menos deseos de acrecentarlos, viendo cómo sus monumentos y edificios, destinados a usos muy distintos de aquéllos para lo que fueron construídos, se van transformando en ruinas. Si ahora hablásemos de La Carlota como capital, no tendría otro objeto sino el de evitar su confusión con la Chica Carlota, una de las aldeas que la rodean; pero el empleo de este término para tal distinguo no dejaría de tener su enorme cargazón de amarga ironía.

Ahora ya te comprendo perfectamente en tu expresión, querido paisano. Sé que tras tus palabras, que las hago mías, se manifiesta un subconsciente de herencias adlerianas que te hace ser señor, aunque estés pisando las ruinas de tu propio castillo. Hablas de La Carlota capital, no para distinguirla de una aldea, que para esto podrías utilizar otras muchas expresiones nada comprometedoras, sino porque sientes en tí, como legado, el hito colocado por nuestros antecesores los primeros colonos. Sé también, por propia experiencia, cuánto sentimos entrambos el abandono posterior de nuestra patria chica... y, por ello, una y mil veces, declaramos a voz en grito: ¡La Carlota capital!, con lo que intentamos borrar tiempos de desastre, yendo a iniciar nuestro punto de partida en las sanas raíces del verdadero carlotismo. De no comportarnos así, mejor sería ab-

jurar de nuestra estirpe, lo que equivaldría a nuestra completa destrucción en el nihilismo y despersonalización más absolutos.

Pero no, nosotros debemos subsistir. Somos los depositarios de unas tradiciones y de un acerbo cultural, y estamos comprendidos en su transmisión. No sé cómo te llamas, pero igual me da que seas Watt, Alós, Jimber, Muller, Petidier, Shillinger, Oto Skalkembüner, pues todos ellos son de los nuestros. Lo que estoy casi seguro es que no te habrán puesto nuestros paisanos ningún apodo, pues la costumbre es resaltar con los alias algún defecto personal, y tú no pareces tener ninguno. En efecto, tu constitución es atlética y tu estatura elevada, tu piel blanca, tu cabello rubio y los ojos azules. Solamente podría hacerse notar tu braquicefalismo acusado con ciertas tendencias a la turricefalia, pero esto más bien debe ser motivo de orgullo por tu parte, ya que te acercas más al tronco de tus mayores. Me dirás, acaso, que muchos otros del pueblo no son así. Es verdad, ni son así ni se llaman como tú; pero debes de tener en cuenta que los primeros colonos de nuestro pueblo fueron de origen diverso y que las influencias y entrecruzamientos posteriores han hecho surtir su efecto. ¿A tí no te han llamado, acaso, alguna vez "colón" por colono o por descendiente de colonos? Pues ahí tienes un ejemplo claro del efecto de las influencias. Del mismo modo, aunque tu lenguaje contenga el seseo silvan-te cordobés —lo que es muy frecuente en nuestro pueblo— o el zezeo menos frecuente de sevillanos y malagueños, ¿no empleais tú y otros como tú el término "trepar" para significar la acción de caer, y otras expresiones particulares como forgitar (foget) por recordar y estopar (stop) por parar?... pues éstos son ejemplos palpables de los distintos orígenes de todos nosotros y de sus consecuentes influencias.

Pero no solamente tenemos que conservar y transmitir nuestra manera de ser, sino nuestra propia cultura. Se trata de nuestra literatura, de nuestra música, de nuestros bailes, de nuestras fiestas, de nuestras leyendas y, por qué no, de nuestras propias supersticiones.

¿No has intentado tú nunca bucear en este arcano popular? Pues yo sí. He pasado horas enteras en charla con nuestros paisanos más viejos, consiguiendo reunir un material casi desconocido de valor incalculable. Allí están nuestras letrillas, nuestras "puyas", las famosas "relaciones" o narraciones versificadas, de las que la titulada "Yegua blanca" (Hambre) alcanzó grande y justa popularidad en el último tercio del siglo pasado. Lugar importante ocupan también, entre este tesoro recogido, los cuentos, por su abundancia y diversidad. Los hay inspirados en las gestas medievales de moros y cristianos, como el del "Vino moro"; entroncados con la fantasía maravillosa y heroica de las narraciones germánicas, como

el del "Aguilucho", y, finalmente, de marcada influencia sajona, con sus brujas, machos cabríos y aquelarres, como ocurre con "El yegüero"... Y, en esta misma línea de lo fantástico, siguen también las leyendas, como la de la doncella encantada de la fuente del Membrillar en la noche de San Juan, la del sapo vampiro del Pozo Corrientes, la del jorobado de dos cabezas de la Casilla de las Doce, la del carretero del charco Bermejo y otras muchas más que renuncio a enumerar.

No quiero tampoco dejar de hablarte de los antiguos cantos recogidos: Los hay alegres, rebotantes, rítmicos, sencillos y, generalmente, intencionados, como los cantos de boda, de bautizo y las puyas de trabajadores. Otros son profundos, desgarrados, armoniosos, como las serenatas y las quejas de amor. Punto intermedio entre lo literario y lo musical ocupan los cantares, entre los que no quiero silenciarte la antigua "seguiriya" de cinco versos heptasílabos con rima entre el segundo y el quinto, y la soleá, de cuatro versos octosílabos y rima par.

De las fiestas anotadas, poco tengo que decirte, pues tú las has disfrutado igual que yo. Ya sabes, los carnavales con sus máscaras y sus juegos de corro, la Candelaria con sus luminarias, las Piñatas, las parejas en jacas enjaezadas de bodas y bautizos, las cencerradas en las bodas de viudos, el "cobro del piso" a los novios forasteros, etc. Quiero, no obstante, señalarte, por ya desaparecidas, la gran cabalgata de Navidad y una danza muy curiosa que se bailaba hace ya mucho tiempo en las buñoladas o "guñolás", haciéndolo de talones con las rodillas muy flexionadas y giros constantes, y que se llamaba la "Ducá".

Acabo, al fin, recordándote un poco nuestras supersticiones, si bien ello es casi innecesario porque a buen seguro, que tú también, en mayor o menor grado, estarás esclavizado por ellas. ¿Qué me dices del reptil que se nombra, de la sal que se derrama, de las tijeras que se giran, del espejo que se rompe, del número trece, de los exorcismos para curar enfermedades de los animales y de las personas, de los adivinos, de las preparadoras de bebedizos, del mal de ojo, de las imposiciones de manos, de los duendes y almas en pena, de los santones, del fatalismo, de algunas creencias de metensícosis, etc.? Por favor, te ruego que no te rías; estoy seguro que, si te escarbo un poco, en algún lugar te encontraré tu propio talón de Aquiles.

Pues todo esto y muchas cosas más constituyen nuestra cultura, que nosotros estamos en la obligación de aumentar, conservar y propagar. Si así procedemos, sin escatimar, al mismo tiempo, el esfuerzo del trabajo, volveremos a la realidad de La Carlota capital y a La Carlota y sus poblaciones. El "carlotismo" depende, en suma, de nosotros los propios carloteños.

Aportaciones a la geografía humana de las nuevas poblaciones de Andalucía

Por Ricardo MOLINA TENOR (1917 - † 1968)

Nuestro llorado compañero Ricardo Molina, tan profundo conocedor de la geografía y la historia de la provincia acogió con todo entusiasmo la idea de celebrar esta conmemoración de una época histórica que tanto le había interesado.

La grave enfermedad que tan prematuramente puso fin a su vida no le permitió preparar un trabajo especial para la Semana de estudios sobre la colonización, por lo que se limitó a autorizar la lectura de algunos de los artículos que sobre ese tema había publicado en el diario "Córdoba". (D.e.p.).

PERSONALIDAD URBANA, ARTISTICA Y HUMANA DE LA CARLOTA

La Carlota, con ser uno de los pueblos más modernos de la provincia de Córdoba, es de los que mantienen más vigorosa personalidad. Ahora hace unos 183 años de su fundación. La propuesta elevada a la majestad de Carlos III por el caballero bávaro D. Juan Gaspar Iburriebel sugería la creación de una zona colonial en el partido de Posadas para ahuyentar así el bandolerismo que infectaba aquellos parajes y otros de Sierra Morena. Estudiada la propuesta, el Rey expidió una Real Cédula desde el Pardo el 2 de abril de 1767 aprobando el proyecto de poblar y colonizar varias comarcas andaluzas a expensas de alemanes y flamencos, unos seis mil colo-

nos, con la única condición de que profesaran la fe católica. La misma cédula nombraba a don Pablo de Olavide, superintendente general de las nuevas poblaciones. El 5 de julio del mismo año salió la Real-Cédula-Fuero que consigna las ventajas ofrecidas a los colonos extranjeros, así como la distribución de tierras, ganado, víveres y útiles o aperos de labranza.

Los primeros pobladores de La Carlota llegaron acompañados de un capuchino alemán, Jugemin Briæn.

El administró las aguas bautismales en el primer bautizo que se celebró en el pueblo, el de una niña nacida en Alemania.

La Carlota fue, primitivamente, la capital de todas las poblaciones nuevas fundadas en Andalucía, tanto sevillanas como cordobesas: de este modo, caían bajo su jurisdicción tanto La Luisiana, en la provincia de Sevilla, como Fuente Palmera o San Sebastián de los Ballesteros. Los vecinos de estas nuevas ciudades disfrutaban el privilegio de la exención de impuestos, que disfrutaron hasta 1835 en que fue abolido por María Cristina.

Estos pueblos tienen una fisonomía especial. El viajero que, camino de Sevilla, pasa en coche por La Carlota y La Luisiana, lo nota. Pero el geógrafo observa otras peculiaridades. Por ejemplo, un geólogo como don Juan Carandell, dejó bien asentado en su interesante artículo sobre la "Población humana en la provincia de Córdoba" publicado en el número 41 del "Boletín de la Academia de Ciencias de Córdoba", que la comarca colonizada por Carlos III constituyó un "islote bien poblado", esto es, de población bien distribuida en el campo, en oposición al fenómeno de latifundismo y la despoblación del agro, predominante en el resto de nuestra provincia: "Los grandes círculos de la banda meridional correspondiente al "habitat" rural óptimo, indica que el campo está salpicado de casas, la propiedad bastante dividida; tal ocurre en Fuente Palmera y La Carlota... El 78 y el 74 por ciento de la gente no vive en el núcleo urbano... Tres satélites acompañan a los dos referidos pueblos: Guadalcazar, La Victoria y Montalbán. Junto a ellos, Fernán Núñez y Montemayor están enclavados en espacios enrarecidos; son pueblos macizos, "pueblos-bloque", sin penumbra, pueblos que se recortan en medio del campo...".

Si del camino de la geografía humana pasamos al del arte, la diferenciación se acentúa y patentiza. En efecto, aquí, en La Carlota todo proclama con firmes contracciones la eficacia de aquel reinado admirable: No sólo la iglesia parroquial de la Purísima Concepción y el Ayuntamiento con sus dependencias, sino el magnífico Parador, uno de los mejores que hubo en dos siglos en la etapa Madrid-Córdoba, la Cárcel, el Mercado de Abastos. Incluso un viajero tan arbitrario y ciego a ciertos estilos artísticos como Teófilo Gautier, que calificó de "necedad sublime" al egregio



San Sebastián de los Ballesteros. Vista general

barroco de Ecija, tiene palabras de entusiasmo para las edificaciones de Carlos III en La Carlota; para la Posada, sobre todo. El tema y su comentario, que seguramente interesará a los vecinos del hermoso pueblo "ilustrado", piden ser tratados en otro artículo.

Eugenio SOLIS

EL SINECISMO DE "LA CARLOTA":

UN ASPECTO DE LA GEOGRAFIA HUMANA CORDOBESA

Los pueblos situados al borde de una importante carretera son pueblos alegres, acogedores y abiertos. Muchos son los casos y muchas por lo tanto las pruebas, pero con el ejemplo de La Carlota nos basta. Siempre que paso por ella, camino de Sevilla, me gusta hacer escala y tomar un refrigerio que varía según la hora.

La carretera que pone estos pueblos al alcance del viajero les hace un servicio de propaganda. Sin ir más lejos, el que haya leído el famoso "Viaje a España" de Teófilo Gautier tiene que recordar sus páginas amables y amenísima sobre La Carlota. Bajo el sol de aquel agosto de la primera mitad del siglo pasado, los pueblos de nuestra provincia van desfilando ante Gautier con todo su pintoresquismo.

En La Carlota es el mesón, construido durante el reinado de Carlos III, el que concentra la atención del gran escritor francés y su mesonero, de nombre Bernier, que le atiende durante su breve estancia en la localidad. El aspecto del pueblo era entonces sensiblemente parecido al de hoy. Una hilera de casitas blancas, la iglesia, su mesón, algún que otro importante edificio público, a ambos lados de la carretera. Y una población agrícola y minera, perfectamente civil y mundana; en cuya civilidad seguramente transparentábase la "politesse" francesa, o las buenas viejas formas de la Alemania "ilustrada".

Era aquella la "Real Carlota", como consta en los documentos de la época, el centro directivo de toda una constelación de departamentos diseminados en el lugar, desde la fundación carolina, cuyo brazo ejecutor fue el regio delegado don Fernando Quintanilla.

El sinecismo o vital mancomunidad carlotense integrábanlo "La Petife Carlota" (como se ha llamado hasta hace poco), El Garabato (con su nombre tan andaluz y expresivo), La Paz (que trasciende áuras de "flustración" y sueños, ay, utópicos de la época de las "luces"), Las Pinedas (toponímico de esta tierra), Quintana, La Fuencubierta o Foncubierta y el Rinconcillo.

Se equivoca el que piense que estas aldeas, barriadas o departamentos, constituían un conglomerado heterogéneo. De manera alguna. Entre los 2.000 vecinos, que iniciaron la población primitiva, había gente de muy diversa procedencia: alemanes (en notable mayoría), holandeses, belgas, polacos, franceces, catalanes, valencianos y andaluces.

El idioma impuso pronto la necesidad de agruparse a los de la misma procedencia. De este modo los departamentos adquirieron desde el principio una cierta homogeneidad. Así por ejemplo, el departamento de Foncu-bierta se caracterizó por el predominio de emigrantes alemanes y, en general, germánicos. Por eso todavía suenan allí apellidos tan inconfundibles como Otay y Tristels... En "La Petite Carlota", en cambio, se agrupó la población oriunda de Francia como aún atestiguan los Didiez o los Paster (Pasteur).

Es frecuente oír hablar de personajes famosos o populares de otras épocas, que se designan con el nombre de su nacionalidad de origen. Tal, "Mateo el Polaco".

Pero el buen Carlos III contaba con el gran poder asimilativo de Andalucía. A la segunda o tercera generación los colonos extranjeros eran andaluces cien por cien, aunque los rasgos físicos más permanentes que los espirituales, se hayan mantenido, a veces hasta nuestros días, como un eco de la memorable jornada fundacional.

Eugenio SOLIS

POR LA "ANDALUCIA ILUSTRADA": FUENTE-PALMERA

Fuente Palmera pertenece a la constelación de pueblos andaluces que podríamos designar genéricamente "Andalucía ilustrada", pues se vincula estrechamente al destino de las llamadas colonias de Sierra Morena. Nacida por real designio de un monarca bienhadado, Fuente Palmera, que en 1930 no pasaba de 1.300 habitantes, se acerca hoy a los 10.000.

Antiguamente, próxima al lugar, hubo un municipio "Décuma", que Plinio situaba sobre la orilla izquierda del Guadalquivir.

La comarca donde se asienta Fuente Palmera perteneció al ámbito de una de las más brillantes culturas del Bronce Andaluz. Expresión de esa cultura es la espléndida vasija del Museo Arqueológico Provincial de Córdoba encontrada por el señor Martínez Lora en la finca de "El Bramadero". El Boletín de la Real Academia de Ciencias de Córdoba publicó un

artículo sobre la vasija, firmado por don Samuel de los Santos. Allí se describe y clasifica el recipiente que es interpretado del estilo y técnica de Ciempozuelos y no perteneciente a las características de la llamada cultura megalítica o de las Cuevas Andaluzas.

A una importante cultura del Bronce sucedió, en la comarca y remontando la cuenca del Bembézar, una etapa de influencia y de infiltraciones célticas, contemporánea de la cultura del hierro.

Agua, escuelas públicas, pavimentaciones, instalación de líneas telefónicas, en el curso de los últimos años, Fuente Palmera va resolviendo estos problemas y acrecentando su bienestar.

El espíritu de la villa es progresista y amistoso. Se observa en ella el optimismo y la vitalidad que acompañan desde Cazorra a todas las ciudades próximas al curso del Guadalquivir. A la vista de este pueblo juvenil, labrador, creciente, nadie pensaría que un pasado tres o cuatro veces milenar respalda su risueña faz presente.

Y es que a Fuente Palmera le pasa lo que a los buenos vinos de Montilla y Moriles, que ocultan su venerable y rica vejez bajo la capa brillante de una adorable juventud. Así, esta villa alegre y actual hunde sus raíces en el lejano suelo de la protohistoria bética y participó en la gran cultura urbana mediterránea, antepasada remota de la nuestra.

Eugenio SOLIS

IMPRESIONES ACTUALES DE FUENTE-PALMERA

Fuente Palmera, situada en la comarca colonizada por orden de Carlos III, debe al cuarto de los Borbones españoles su nacimiento. Muchos piensan que la actividad colonizadora de aquel monarca en Sierra Morena no sólo en objetivos económicos se inspiraba, sino en otros de orden cívico y policial, pues al crear nuevos poblados en zonas casi desiertas e inco-municadas, pensaba dar un golpe de muerte al bandolerismo que infectaba aquellos parajes.

Fuente Palmera es hija de aquellos planes del ilustrado Rey. Este pueblo es uno de los que más han crecido en el transcurso de veinticinco o treinta años. En 1930 no contaba más de 1.300 habitantes y hoy rebasa

los 8.150. No hay que buscar en Fuente-Palmera venerables antigüedades sino el ejemplo de una población afanosa y progresiva. A ese animoso espíritu se debe el gran impulso que en las últimas décadas se registra.

Uno de los principales problemas de este pueblo es el del abastecimiento de agua, que adquiere caracteres graves en años de prolongada sequía. El Ayuntamiento se ha enfrentado activamente con dicho problema, aprobando varios Presupuestos extraordinarios para las obras de abasto acuático y profundización y construcción de nuevos pozos públicos en el casco de la villa, así como en las próximas aldeas de Villalón y Fuente Carreteros.

El agua es el Eldorado de nuestra campiña sedienta. El sueño de cada pueblo se llama oasis. La ilusión de agua, el lujo ideal del agua superabundante y pródiga, son aquí tan fuertes como entre los norteafricanos, nuestros hermanos en el orden étnico. La noria, que alza el agua al sol y la suspende triunfalmente en el azul del cielo, es nuestro monumento al precioso y fecundo elemento. Por donde aparece el hada del agua tocando con la mágica varita de la acequia la tierra, por allí florecen opulentos cultivos. El día que todos nuestros pueblos tengan resuelto el problema del agua (agua para el consumo humano y agua para usos domésticos, industriales y agrícolas), la riqueza y el bienestar de la provincia se habrán multiplicado milagrosamente.

El otro gran problema, el de la escuela pública, también está en vías de irse solucionando eficazmente. La construcción de nueva escuela y vivienda en la aldea de El Villar y el ofrecimiento a la Excma. Diputación Provincial de solares para la construcción de escuelas en la calle Carlos III, son índice de la actividad que últimamente se viene desarrollando en orden a la instrucción pública. Como en la aldea del Villar se aprobaron presupuestos extraordinarios para construir nuevos edificios escolares en las de Villalón y la Herrería por importe de 182.316 pesetas. Igualmente se proyectó adquirir mobiliario para la Biblioteca Municipal.

Junto a la pavimentación de varias calles y otras reformas urbanas, se trabaja por la instalación de líneas telefónicas en las aldeas de Fuente Carretero y Ochavilla del Río.

Fuente Palmera, por más que se asiente aproximadamente en el antiguo emplazamiento de la romana villa de **Décuma**, situada por Plinio sobre

la orilla izquierda del Guadalquivir, es un pueblo completamente actual que no revela en su urbanismo reciente ni en su población, huellas ni rasgos que no liguen a aquella localidad romana que la precedió y de la que aparecen con frecuencia elocuentes vestigios y nobles restos por los contornos.

Eugenio SOLIS

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Y SUS AVATARES HISTORICOS

San Sebastián de los Ballesteros. Bello nombre de pueblo, como Alba de Tormes, Alcalá de los Gazules o Arcos de la Frontera. Este tiene para nosotros resonancias renacentistas de pintura italiana de "El Sodoma" y de leyendas heroicas, pues por la ballesta sale disparada nuestra fantasía hacia Guillermo Tell. Por otra parte, evocamos con la flecha el costado mártir del santo, del protomártir que cantó D'Anunzio en hermoso poema dramático en verso francés. Las refinadas decadencias y estecismo aman delicadamente a la crueldad.

San Sebastián de los Ballesteros es por suerte ajeno a toda decadencia porque es un pueblo labrador ante todo. Un pueblo fundado por Carlos III hacia 1760 a base de inmigración, muchos de los cuales parece que procedían de los supervivientes "Tercios" flamencos. Hasta 1781, y tras haber pertenecido a la Compañía de Jesús, disuelta por el mismo monarca fundador, San Sebastián dependió de La Rambla con la que tiene grandes analogías. Hasta 1835 dependió de La Carlota. Pero como otras localidades —Los Moriles, por ejemplo—, San Sebastián fue precedido por importante aglomeración rural. En efecto, con anterioridad a su cristalización urbana y municipal, tenemos noticias de la existencia de un poblado rural conocido por el nombre de "Torre Albaen", "Torrecalba" o "Torreblanca". Este lugar suena a veces en la historia arábigoandaluza. Pero ya se sabe en que caos se convirtió lo que fue Califato Cordobés a partir del siglo XI. El azote de las invasiones norteafricanas, la inseguridad de los campos expuestos al saqueo de la soldadesca extranjera y aún de mercenarios an-

daluces, los rápidos avatares y cambios políticos, las revoluciones de los monarcas cristianos, ávidos más que de estables conquistas, de "parias" o tributos, todo este estado de cosas repercutió hondamente en la vida provincial. Los labriegos huyeron de sus campos y buscaron protección en los muros ciudadanos y amparo cerca de la transitoria ley, pero ley al fin. Por eso no es nada extraño que Torre Albaen se fuera despoblando poco a poco y que, cuando la conquistó San Fernando, el lugar estuviera convertido en un yermo. Según el investigador cordobés y académico don Miguel Muñoz Vázquez, San Fernando concedió donaciones en este término a Juan de Huertas, a Pedro el Negro, a Melen Paz, a Martí Ibáñez y otros caballeros que se distinguieron al lado del Santo monarca en su brillante campaña reconquistadora por el valle alto del Guadalquivir. El núcleo medieval debió empezar a constituirse a final del siglo XIII o principios del XIV, porque en 1272 el lugar seguía despoblado. Uno de los donadíos del término, el perteneciente a Ferrant Gutiérrez, se llamaba en el siglo XV "Pago de los Ballesteros" y parece que el nombre sobrevive en el actual. Tanto Ballesteros como San Sebastián son nombres muy frecuentes en la toponimia andaluza, y, concretamente, San Sebastián gozó de extraordinaria devoción popular, tanto en la Sierra como en la Campiña. Es posible que el pueblo lo tomara del arroyo de San Sebastián que corre por su término.

Eugenio SOLIS

La arquitectura de La Carlota

Por Víctor ESCRIBANO UCELAY: ARQUITECTO

INTRODUCCION

Nos desenvolvemos dentro del escenario barroco y en una época de mando absolutista, con ilusiones, aspiraciones de mejoras y una de ellas la de los caminos para un comercio más fácil y mejor. La ruta comercial española de mayor interés "camino de la plata" estaba incontrolada, había que garantizar su seguridad; ¡¡para mí esto fué la cuestión básica!! del nacimiento de nuevas poblaciones.

Uno de los dos pasos más peligrosos de ella, era el sector de LA CARLOTA, al colonizarle "de un tiro se matarían dos pájaros"; primero estableciendo el poblado existiría vigilancia, control sobre la posta; segundo, los colonos explotarían las tierras que hasta entonces no conocieron cultivador, incorporándolas a la agricultura nacional.

Vinculados a La Carlota, Córdoba, Andalucía, España, quedaron los Herzog Galiot, Witimper Jarit, Bernier, Hernán Hericha, Comezón, Champartier, Walls, Wic, Lips, Ots, Feit.

Los proyectos de ejecución del PRIMER DEPARTAMENTO, el de Sierra Morena, el más mimado, con su Capital en LA CAROLINA, así como el de la edificación del SEGUNDO DEPARTAMENTO, con su rectorado en LA CARLOTA, constituyeron un verdadero movimiento revolucionario al englobar en directos beneficios el comercio por su ruta, al campo por recuperación de tierras y al hombre humilde, haciéndole dueño del suelo, por su trabajo.

Proyecto y ejecución creadora de nuevos manantiales de riqueza patria; nuevas poblaciones, que en 1768 empiezan a funcionar de verdad al menos en LA CARLOTA.

URBANIZACION

El plano que se trazó, proyecto ejecutado creador de LA CARLOTA, presenta calles rectas, ángulos rectos en sus cruces con manzanas irregulares. Una plaza principal contiene la Iglesia y un ensanchamiento ante el Palacio del Intendente de la Subdelegación de Poblaciones. La carretera (calle de Carlos III), modelo de urbanización por su anchura, naturalmente atraviesa el pueblo, y otra vía de relativa anchura corta al conjunto en sentido normal, aunque no pasa por la Plaza principal (o de la Iglesia).

Las perspectivas fueron en las ciudades barrocas lo básico (e hicieron bien). Los ejes, orden, disciplina, estudio meditado, son las constantes del punto de vista técnico urbanístico en la época. En LA CARLOTA el detalle de irregularidad de manzanas, no siendo de "juego de damas", es algo más que solución corriente, y la posición de la Iglesia y el Palacio, perfectamente entran dentro del tipismo barroco.

Los colonos, preferentemente alemanes, flamencos, suizos, franceses, ocuparon unos tipos de viviendas de dos plantas; cubiertas a dos aguas con teja plana, portada al portal y dos claros de ventana con reja y cascarón como dintel, un claro eje con la puerta en el segundo piso. Corral posterior y cuatro habitaciones, dos a cada lado, pasillo con pavimento de morrillo, facilitando el paso del ganado; no cabe más sencillez interior y mayor belleza en la elementalidad del alzado principal. Un pozo con brocal y soporte de fábrica, hacía posible su vida sobre esas tierras españolas.

He oído decir, que los planos vinieron de Italia. Sea lo que fuera, la traza urbana y posteriores construcciones, tienen una influencia y sello terrible de España. ¡¡Allá los eruditos!!, pero todo lo de LA CARLOTA, es español y casi sacado de ECIJA.

PALACIO DE LA ANTIGUA SUBDELEGACION DE POBLACIONES

Uno de los dos edificios más importantes del pueblo, de enormes proporciones y estilo ecijano muy sencillo, tiene para su lucimiento un ensanchamiento anterior; hoy día es ocupado por el **Ayuntamiento**. Todas las construcciones representativas en LA CARLOTA, tienen planta regular, rectangular.



La Carlota. Ayuntamiento, antigua residencia del Intendente

Patio interior:

Se compone en planta baja, de claustro y galería; (cubierta y cerrada) en la inmediata superior, seguramente con el fin de sacarle más provecho, en el sentido de que fuera menos fría en invierno y menos caliente en verano; se hicieron antepechos de fábrica de ladrillo, quitando los barandales metálicos. Este patio en planta principal, y en su origen, fue abierto según mi criterio.

Sus columnas (de estilo toscano cordobés) son de piedra, con colgantes de tipo elemental en paramentos, herencia barroca. En esa zona de LA CARLOTA hubo buena arcilla porque los edificios principales del pueblo son de ladrillo de gran tamaño y espesor (15 x 30 x 6 cms.). Patio que en tiempos, tuvo toldo de lona durante el verano, viéndose los viejos huecos y garruchas.

Cubren las habitaciones interiores de planta baja, bóvedas por arista, de medio punto, así como también rebajadas, con arcos formeros y los huecos de los claros al exterior (sustituyendo dinteles con cascarón, que algunas veces es de medio punto en ventanas interiores).

Sobre el arranque de formero, se crea una especie de puntilla o cenefa decorativa, así como también colgantes curiosos, nuevas herencias barrocas.

En general los espesores de muro de este edificio tienen unos ochenta centímetros.

Es muy curiosa la decoración en planta baja, sobre la iniciación o entrada a la escalera.

Escalera:

Doble moldura formando portada, con sus correspondientes colgantes laterales en el intradós de accesos. Enlace vertical que se cubre con cúpula de cañizo y yeso, recuerdo de lo árabe, con cuatro pechinas, originarias de un octógono, en planta, pintadas en rojo y amarillo —tradición musulmana—, teniendo ocho colgantes y en el centro o eje de ella un "mascarón", en relieve.

Balaustres de hierro cuadrado con arranque y coronamiento de pletina; salomónico en el tercio superior con macolla prismática cuadrada en su mitad.

Planta principal. — Interior:

Todo el conjunto lo recorre una cenefa de ondas fijada sobre la arista de cielos rasos y muros, cenefa coronada con tres ingletes, la cual se repite en la horizontal de iniciación de cascarón sobre balcones recayentes a la Plaza. Nuevo motivo barroco sencillo.

Portal:

Todo se proyectó, se tuvo en cuenta y realizó bien por aquellos arquitectos cuyos nombres desconozco.

Entrando, sobre el suelo a la izquierda dentro del portal, de este Palacio, un disco de bronce marca 175 N. P., considerando debe ser la altura sobre el nivel del mar correspondiente a esa cota o rasante.

Fachada:

La cornisa tiene dentículos o dados, dentro de su organización horizontal a dos líneas paralelas; cornisa superior e imposta intermedia, partiéndose verticalmente por serie de pilastras. Balcones con "cour de lamp" barrocos y guardapolvos sobre ventanas inferiores del mismo estilo. Pináculos colgantes, etc. Tiene galerías subterráneas de conducción y captación o conservación de aguas, que auxiliaban a la conducción de agua que a todos los edificios oficiales abastecía de un pozo, a la "fuente vieja".

PLAZA DE ABASTOS

Su planta tiene forma de U, por tanto, queda en el centro un espacio abierto, considerando yo que primitivamente este edificio tuvo un claustro con esa figura, galería cubierta libre transitable en verano e invierno comodísima y en su fondo una zona cubierta útil.

Lo que pudiéramos llamar patio, está compuesto de arcos rebajados en el alzado frontero, y de medio punto en los laterales, los que se repiten al exterior, es decir, a las calles; edificio de ladrillo que parece ser tuvo movimiento, el cual exigió la colocación de contrafuertes en el lateral derecho y frontal, de lo que pudiéramos llamar patio; sus muros miden 1'10 metros de espesor.

En la zona frontera existen cuatro bóvedas por arista, con arcos y formeros y colgantes en sus arranques. Puertas de acceso y ventanas de

aireación e iluminación a la zona del fondo interior, cubierta con bóveda rebajada.

La rejería actual nada tiene que ver con el origen del edificio; se colocó en 1861 y sirve exclusivamente ahora, como seguridad del mercado.

Las puertas primitivas eran entabladas, con clavos de gota de sebo.

PLAZA DE LA IGLESIA. — PLAZA PRINCIPAL

Es muy hermosa, con algo más de 2.000 metros cuadrados, viéndose desde la Carretera (antigua calle de Carlos III) a través de la calle de Olavide, perspectiva estudiada al proyectarse, una de las características de la época, base del urbanismo barroco.

Al entrar, en su esquina (lateral derecho), se encuentra la CARCEL. El conjunto de casas que la enmarcan, casi todas son de la época, unas más económicas y otras algo más acomodadas; en general con portada elemental, sobre portal balcón con antepecho de hierro, diferenciándose una sola por ser algo más costosa, la que tiene pilastras estudiadas de tipo dórico, a ambos lados de la puerta y sirvió de Primera Residencia al Intendente.

En esta plaza existen casi únicos, dos cascarones exteriores, en planta baja sobre dos ventanas de una casa, en el lateral izquierdo entrando, cascarones apuntados, con relativa influencia musulmana anterior.

Todas las casas son de dos plantas, sin guardar armonía en cuanto a altura, sus aleros van dando saltos continuamente.

Otras características de este pueblo son sus cornisas económicas a la calle: algunas de diente de sierra, formadas por ladrillo.

Como curiosidad digo que la Plaza de la Iglesia en La Luisiana, es parecida en todo a ésta.

C A R C E L

La CARCEL —por carambola—, tiene el número 13, el mismo número del teléfono del Ayuntamiento. El portal se compone de dos bóvedas por arista, con el eje longitudinal paralelo al de la Plaza, calándose el muro frontero por dos arcos de medio punto, uno con puerta doble y cadena a los calabozos y el otro a la escalera preciosamente trazada, la mejor del pueblo, con arranque entre intercolumnios y cenefa o puntilla de ondas, bajo las iniciaciones de arcos. Los que allí trabajaron eran artistas; en lo que tocaron dejaron huella imborrable.

Un calabozo, con banco de fábrica continuo, sobre arquería y en el centro, rehundido cilindro de 10 cms. de altura, para formar hoguera o candela; recayente a la calle, con doble reja y, por último, dos reducidos, como individuales interiores.

En la planta inmediata superior, principal, la vivienda del carcelero.

I G L E S I A

Carlos III, exigía que los colonos todos, profesaran la Religión Católica, Apostólica, Romana. Carlos III lo primero que en cada población levantaba era la Iglesia y los otros edificios representativos.

La Iglesia de LA CARLOTA, es muy original; con pórtico de tres arcos de medio punto, pilastras y dos torretas. Es uno de los dos edificios más interesantes de esa población.

Interior:

Se compone de tres naves con la misma altura, las laterales con cuatro bóvedas por arista; la central de cañón y lunetos, más arcos formeros.

Las laterales son más estrechas que la central, que tiene unos 10 metros.

A cada lado de esa nave, tres columnas toscanas, arquitectura cordobesa, sirvieron de separación a cada una de ellas, montándose sobre las mismas, arcos de medio punto.

Tres ventanas en cada muro o cerramiento lateral, iluminan el conjunto.

En el centro sobre la clave del arco del Altar, el Escudo de Carlos III. Pensaron y se proyectó una Sacristía que no llegó a levantarse, quedándose hechos sus cimientos en el fondo exterior, hoy perfectamente visitables.

Su interior sale fuera del barroco, aunque perduran colgantes y otros elementos que le recuerdan. Tiende al academicismo neoclásico.

Una imagen de la Virgen del Rosario en mármol, es de la época de Carlos III; está hoy día en el Sagrario al fondo de la nave lateral izquierda.

El Altar central primitivo —de la época de Carlos III— se encuentra ahora en el lateral derecho o nave de ese lado y en su zona central.

Dos altares más originarios, a derecha e izquierda, o naves laterales en sus fondos. Son de mármol rojo, blanco y negro y los púlpitos pertenecen también a esa época.

C A M P O S A N T O

Como en todas estas nuevas poblaciones, detrás de la Iglesia, a unos cien o doscientos metros, está situado el CAMPOSANTO, al igual que, por ejemplo, ocurre en La Luisiana. Su portada es maravillosa por su simplismo, dibujo y blancura; para mí, lo mejor cordobés dentro de arquitectura humilde religiosa y rural. ¡Qué pena que casi nadie en vida llegue allí!

POSADA Y FONDA

Emplazado el edificio sobre la antigua ancha calle de Carlos III, hoy Carretera General. Su construcción es de ladrillo; exteriormente a base de arcos rebajados en planta principal, quedándose inscritos los balcones. Edificio de fachada no simétrica que tiene la curiosidad, a mi manera de ver, de los canes formando el alero.

Su patio es enorme, con un gran pozo, con diámetro quizás superior a 4'00 metros. Tuvo en tiempos brocal y abrevaderos muy grandes, por lo que los Escuadrones de Caballería podían parar o pernoctar allí.

Se conservan las cocinas colectivas sobre arquería en planta baja, ocupándose en tiempos la planta principal para dormir y vivir. De la fonda se conserva el patio con claustro de arcos de medio punto en ladrillo y rebajados en la inmediata superior.

Al fondo todavía se conservan las Cuadras, con sus pesebres correspondientes, local de dos crujías separadas por una arquería de ladrillo. Tuvo corrales para ovejas.

RESUMIENDO LA ARQUITECTURA DE LA CARLOTA, vemos como originalidades en el trazado regular de cuadrícula, la irregularidad de sus manzanas. El forzar perspectivas, bien patentizado en su Plaza Principal con relación a su Iglesia. Calle transversal a la de Carlos III, ancha, que no pasa por la Plaza.

El criterio grandioso y amplio, primero en la anchura de su calle de Carlos III, así como el retranqueo del Palacio; segundo, volumen interior de sus edificios de representación y superficie de sus fachadas.

La influencia ecijana en sus edificios principales y su verdadera gracia en las casas de una y dos plantas, con alzado simétrico.

Pilastras, pináculos, colgantes, contrafuertes como despedida de un viejo barroco, dando paso al Neoclásico.

Influencia de LA CARLOTA, nueva Arcadia, sobre poblaciones dependientes de ella, Plaza de la Iglesia de La Luisiana, Cementerio, etc.

Todo lo dicho, tan diferente a las poblaciones de Sierra Morena, aún siendo de la misma época y levantadas por motivos análogos.

Aportación histórica a la fundación de La Carlota y sus poblaciones

Por Miguel MUÑOZ VAZQUEZ

En general fueron muy pocos los reyes en las donaciones de tierras a los caballeros que les acompañaban en la Reconquista del suelo Patrio, cuando fueron desalojando de ellas a los musulmanes que las ocupaban; no así con las Ordenes Religiosas, Ordenes Militares y Cabildos Eclesiásticos con los que fueron más dadores, a éstos, por cuanto contribuyeron con sus grandes aportaciones económicas y militares a la consecución de la Reconquista —veinte mil maravedís de oro aportó para este fin la Iglesia cristiana de España en los primeros años de la Reconquista de Andalucía. Pero a aquellos caballeros e infanzones que aunque también hicieron su aportación económica y militar, según sus posibilidades, la donación fué más escasa para evitar —según decía el propio Rey— que reuniesen grandes latifundios con los que convertidos en poderosos señores, repercutiría en el buen gobierno de la Nación.

En Córdoba y su término repartió Fernando III sus tierras por yugadas (treinta y seis fanegas) y por Caballerías (cincuenta fanegas), a razón de veinte aranzadas de olivar e higueral, seis aranzadas de viña, dos aranzadas de huerta y seis yugadas de tierra para pan año y vez; y, una casa en Córdoba o en el lugar del Donadio para que lo tuvieran libre y quieto por juro de heredad, para siempre jamás. A condición de que ni lo vendieran ni lo pudieran enajenar hasta pasados doce años siguientes a la fecha de la carta de merced, excepto a la Iglesia de Santa María de Córdoba, a quien podían hacer donación o venta de todo ello.

Y para hacer mayor obsequio a estos nuevos pobladores de Córdoba les concedió que entrasen en parte con el Concejo de Córdoba en todo su heredamiento por caballerías de heredad según su Fuero.

Habiendo heredado el Santo Rey a todos los de uno y otro estado y condición heredó a algunos pueblos principales, especialmente a Córdoba con villa y lugares de mayor importancia de su término: entre aquellas Cabra, Almodóvar y ciertos terrenos que también dejó bajo su jurisdicción, entre ellos la parte de los que comprendían la Comarca de Torre Al-baen, que fueron las dehesas valdías y auténticas o privilegiadas pertenecientes al Común, que por varios privilegios reales se convirtieron en los Propios de la Ciudad de cuyas rentas o frutos se habían de sufragar los gastos de las obras de conservación de los muros, castillos, torres fortalezas o **de cortijo** y restauración de sus puentes.

DONACION DE TIERRAS Y LUGARES SOBRE TORRE AL-BAEN EN LOS QUE SE ASIENTAN LA CARLOTA Y SUS POBLACIONES

Mantuvo el rey Fernando III el Santo el mismo criterio que habían seguido los califas y reyes árabes de distribuir sus territorios en demarcaciones territoriales a las que llamaban Coras, algo así como nuestros Partidos Judiciales, constituyendo como matriz o cabeza principal de cada una de ellas un castillo o torre fortaleza bien poblada donde residía el Alcayat (Alcaide) o gobernador, que era su jefe político, religioso y militar, dotándolas de extensos términos jurisdiccionales.

Así nos lo demuestra los documentos de donaciones de terrenos otorgados por este Rey y la partición de ellos por aquellos linderos que ya tenían trazados los árabes. La demarcación de Torre Al-baen se hizo con el conocimiento que de aquellos términos tenían el Alcayat de la Fortaleza de Ecija, Aben Porcoz y el de esta Torre de Al-baen, Abohambre, y de otros moros sabidores de aquellos terrenos unidos a los partidores mandados por el Rey.

De la Cora de Torre Al-baen nada nos dicen las crónicas árabes, su nombre traducido al castellano me ha sido facilitado por el eminente paleógrafo árabe el jordano Isaac Zaki Dajani, de lo cual dice: "Torre Al-baen debe traducirse por Torre de la Muerte, o por donde ha pasado la Muerte", posiblemente su nombre aluda a haberse dado alguna sangrienta batalla en sus alrededores. De ellas tenemos un ejemplo en Córdoba con el de Torre de la Mal Muerta —torre en el val de los muertos— donde estuvo el cementerio judío en época visigoda.

Documentos fidedignos de la segunda mitad del siglo XIII, nos hablan de que esta Torre de Al-baen se hallaba situada muy próxima al naci-

miento del arroyo de Guadalcázar; noticia que nos ha de corroborar con datos más concretos, la sentencia dada en 1641 por el Juez de términos jurisdiccionales sobre el cortijo nombrado de doña María, que era de don Antonio Madrid, jurado de Córdoba, cuyo cortijo está en la Campiña de dicha Ciudad; en la que se dice, que el arroyo de Guadalcázar que sale de la Torre de Albaen y pasa por medio del citado cortijo. Otros de los términos de este cortijo era la Haza de la Cuesta del Espino. Con este dato histórico e inédito que refiere podemos ya buscar el asentamiento seguro de Torre Albaen de la que nunca podríamos saber con sólo su hallazgo arqueológico.

La noticia más antigua que nos ha quedado de Torre Albaen de cuya Cora eran términos jurisdiccionales las tierras donde se asienta la capital de La Carlota y sus Poblaciones y otras que referimos, que fueron tomadas entonces como pertenecientes ya a los términos de La Rambla, Santaella y tierras valdías de Ecija; la debemos a una carta del Rey Fernando III el Santo, fechada en Córdoba, a 15 de septiembre de 1241 por la que hace donación en su Repartimiento de ciertas tierras a "don Blasco de Martos con heredad para seis yugos de bueyes año y vez en la Torre de Abenhance que es cerca de la Torre de Albaen y a don Fernando heredad para cinco yugos de bueyas año y vez en esta Torre misma y a vos Sancho Martín de Lupiana y a vos Bartolomé Corbacho etc. dandovos la Torre con su cortijo a todos en uno".

También se cita Torre Albaen con referencia a la Torre de Benito Baños, Torre Aben Haxen que está cerca de la carretera de Lucena y Torre Blanca allen del Guadajoz en el deslinde del término de Córdoba, que ordenó el rey Fernando III en 1247, las cuales están señaladas como sus hitos más importantes entre los de otras torres.

Más tarde, cuando el obispo don Fernando de Mesa, en 18 de noviembre de 1271 demarca los límites de las collaciones donde ha de levantar nuevas iglesias en la diócesis de Córdoba, da por territorio a la parroquia que quiere levantar en Torra Albaen, cuya agrupación la ha de sostener, con sus diezmos; "las casas de don Jaime, las de Juan de Hueltas, las de Martín Gil, las de los hijos de doña Teresa y de sus yernos y las de doña Alda; las chozas de Pedro el Negro y el villar de Ferran Gutiérrez y la Torre de Melen Páez, las chozas de don Jaime, las de don Sancho, las Algorfiellas de Ferrán Gutiérrez, las chozas de Martín Ibáñez, las de Gonzalo el de Santiago, las de Gil Sabiot y de su madre y el cortijo de San Nicolás y las chozas del Villar de Pedro Bocas".

Esta limitaciones, en el transcurso del tiempo pasaron a otros propietarios, que por prolijo no sigo ahora enumerándolas, conservando algunos

de sus lugares o terrenos sus nombres árabes cristianizados; como el cortijo de las Algorfillas (Algorfe, casucha), cortijo Nuevo de Torrealbaden, etc; y, sus dehesas tomaron los nombres de cortijo de la Parrilla, cortijo de Los Pinedas, cortijo de las Marranas, de Vaneguillas, de Charco Bermejo, del Membrillar, de la Quintana, etc.

Así pues, por el anterior documento, nos queda constancia de los primeros pobladores de los campos y lugares de Torre Albahen, después de la Reconquista, donde se habían de levantar cinco siglos después La Carlota y sus Poblaciones en valdíos, pertenecientes a Córdoba, en tierras realengas y otras de propiedad particular.

Un año después, en 19 de marzo de 1272 el citado Obispo don Fernando de Mesa establece las Estimaciones de su Obispado, que más tarde son las llamadas Prestameras de los canónigos y beneficiados de su Iglesia, que con sus rentas daban lugar a las raciones y medias raciones que disfrutaban estos capitulares. Encargando para su ejecución al Arcediano don Martín de Fitero, el cual, entre las 27 que establece, forma una estimación con el derecho que tiene el Cabildo en la iglesia de La Rambla y en el Villar de Domingo Hijo y en la Torre de Al-baen y en la de Belmonte haciendo una estimación para un canónigo de diez maravedis. Prueba evidente que en aquellos años la citada Torre Albahen se hallaba poblada.

Se demarcaron los términos de Torre Al-baen en 1279, y más tarde durante el reinado de los Reyes Católicos, en 17 de marzo de 1492 por la sentencia dada por el Juez Sancho Sánchez de Montiel contra el jurado Martín de Heredia, de las tierras que tenía tomadas y unidas a su cortijos de Torre Al-baen y Fuente de la Rosa. Se procede por la ciudad a deslindar las tierras por sus antiguos límites colocando el primer hito en el camino viejo de Santaella y siguiendo el arroyo de Guadalmezán adelante a ojo de las casas de la Fuente de la Rosa, siguiendo el arroyo de las Tinajas abajo hasta llegar a vista del Guadalmezán y la vereda que sube hasta las tapias de la Torre de Al-baen continuando los límites hasta el padrón de la Torre que atraviesa la vega.

Ultimamente, en 1673, en el que se recogen otras rectificaciones de estos términos llevadas a cabo en años anteriores, nos queda constancia de todo ello en un croquis policromado donde consta haber sido usurpados nuevamente estos terrenos valdíos y realengos por ciertos propietarios de La Rambla, Santaella y Ecija.

En un principio, comprendía la mencionada Torre Al-baen, el término de cinco pueblos de esta forma: de Córdoba lo que se señala en el presente croquis al parecer de finales del siglo XVIII, con el número 11 en campo verde, sirviéndole de límite nordeste el arroyo de Guadajoz; de La

Rambla lo que muestra la letra T sobre color amarillo; del término de Santaella lo que señala la letra V. en campo verde del término de la nueva población de La Carlota lo que señalan las letras L. Z. X.; y, todo lo del término de la nueva población de San Sebastián de los Ballesteros que lo demuestra la letra M.

DEHESA DE LA PARRILLA

Una de las dehesas baldías perteneciente a la Cora de Torre Al-baen y a los Propios de Córdoba, donde se levanta el pueblo de La Carlota, era precisamente la de la Parrilla de cuyos límites hablaré más adelante. Por primera vez se halla nos nombra como tal, en 1465, en un escrito de demanda formulada por Antón de Orosco y consortes arrendadores del pan de la parroquia de San Miguel, ante el Vicario de la diócesis don Gonzalo Carrillo, sobre el pago del diezmo de esta dehesa. Pero el referido don Gonzalo, contestando a la demanda, alegó, que nunca Córdoba pagó diezmos de las dehesas y que por el pleito que esta ciudad tuvo por el tiempo del obispo don Sancho de Rojas, fue asentado, que de las tales dehesas nunca se desmandase diezmo, que era llamado rediezmo, a esta Ciudad ni a los caballeros veinticuatro.

El pleito fue recibido a prueba y el reo demandado corroborando su acción presentó un testimonio autorizado del referido obispo don Sancho de Rojas, su fecha 4 de junio de 1449, el cual se encuentra las palabras siguientes: "prometemos a vos los honrados e nobles señores del Concejo de la dicha ciudad de Córdoba por nos e por nuestro Cabildo eclesiastico de la dicha ciudad de nuestro obispado de no demandad diezmos de las dehesas autenticas que fueren propiedad así del Concejo de la dicha ciudad como de los dichos señores veinticuatro o seglares ni de los a-lca-cires que se siembren en las huertas y hazas cerca de ellas que se riegan con agua de añoras sacadas por bestias por ministerio de omes que vulgarmen-te es la llamada agua de sangre. Le acompaña después la carta de juicio y sentencia dada sobre ello, por la que se hace caso omiso de lo dispuesto por el citado obispo, fechada en Córdoba a 29 de enero de 1465 en la que se mencionan los labradores que labraron el año 1464 en las Limitaciones de la Torre Al-baen y la Puente de Guadajoz a los que se manda que paguen los referidos diezmos a la Iglesia que eran 55 cachices y medio de pan terciado. Aseverándose en él, que la dehesa de la Parrilla, pertenecía a una de las Limitaciones de Torre Al-baen donde hoy se levanta el pueblo de La Carlota,

Pero el propietario del cortijo nuevo de Torre Al-baen, don Martín de Heredia y sus antecesores tenían ocupadas muchas tierras sobre lo realengo y baldío de esta dehesa juntándolas con la de su nuevo cortijo de Torre Al-baen y el de la Fuente de la Rosa o Hija Rosa, como se llamaba en aquellos años, desde el camino nuevo que iba a Santaella siguiendo adelante del arroyo de Guadalcazar hasta llegar al arroyo que dicen de la Tinaja.

Siguieron los debates sobre los términos de la dehesa de la Parrilla y los de las tierras colindantes a ella, lo que dió lugar a que se hiciese nuevo deslinde de ellos, como así consta por un testimonio autorizado por el Ldo. don Gonzalo Fernández de Morales, Juez de términos, por S. M. ante Marcos Rodríguez escribano del Rey, fechado en Córdoba a 27 de mayo de 1573 por el que queriendo ejecutar la sentencia dada ante la dicha ciudad de la dehesa de la Parrilla y su deslinde siguiendo los límites que antiguamente tenía, tomando para su demarcación a Hernán Ruiz de Marchena y otros más, apeadores y testigos de dicha causa, vecinos de La Rambla. Comenzaron el deslinde desde el padrón de la dehesa de las Marranas, atravesando el arroyo que va a la **Torre de la Parrilla** siguiendo a vista de Charco Bermejo y arroyo de Guadalmazan al llano de la Membrilla, siguiendo el arroyo del Gato y arroyo de Colmenar y la Laguna de Tobar a dar nuevamente en el referido padrón de la dehesa de las Marranas.

Por este interesante escrito, nos queda noticia, de que en la dehesa de la Parrilla había una torre fortaleza; que nos viene a aclarar el por qué de la preocupación constante que tuvieron todos los reyes de Castilla, desde Fernando III el Santo, de fortificar y mantener siempre en alerta vigilancia este lugar de la Parrilla y Santaella, e igualmente que el de Castro del Río, para evitar las invasiones que por aquellos lugares hacían los moros, y por donde ellos comenzaron la reconquista. Y por una Cédula del rey don Enrique III, fechada en Valladolid a 30 de agosto de 1404 ordenaba un nuevo impuesto sobre la carne y el vino que se consumía en la Ciudad para el reparo de los muros de Córdoba y castillos de la Parrilla de Santa Ella y Castro del Río, que son puntos (dice), por donde en tiempo de guerra los moros entran en esta tierra para hacer mal.

Por estos años era propietario de la mayor parte de los terrenos de Torre Al-baen don Juan de Heredia, vecino de Córdoba y descendiente de uno de los primeros pobladores de Adamuz, excepto de la dehesa de la Parrilla y otros pertenecientes, como he dicho, a los propios de Córdoba y otros particulares.

La dehesa de la Parrilla tenía 960 fanegas de extensión, repartidas en

una gran parte de tierra de encinar, una pequeña parte dedicada a tierra de labor y una gran dehesa. Todo ello lo tenía en arrendamiento la Ciudad y en ocasiones cogía directamente sus frutos, estando considerada por la ciudad como una de las "joyas de los Propios" de Córdoba por los beneficios que le producía.

NOTICIAS HISTORICAS DE LA FUENCUBIERTA

PERTENECIENTE AL TERMINO DE SANTAELLA

Donde se asienta otra de las nuevas Poblaciones de la Capital de La Carlota.

Por ahora dejamos a la dehesa de la Parrilla perteneciente a la Cora de Torre Al-baen y últimamente a término de La Rambla, para dar unas breves noticias de la dehesa de la Fuencubierta donde se asienta otra de las Poblaciones de La Carlota. El citado Obispo don Fernando de Mesa en su escrito fechado en 1267 nos dice que el Fernando, cuando la conquista de Córdoba, mandó a Alonso Téllez de Meneses para que con sus huestes recorriera la campiña cordobesa, con el propósito, de separar el reino de Granada del de Córdoba, con lo que se facilitaría la conquista de éste último, objetivo principal por entonces del Rey.

En una de estas incursiones, la llevada a cabo en 1228, nos sigue refiriendo el citado Obispo, se conquistaron las villas de Castro el Viero y otro lugar que se le llamó Santa Olalla (Santa Ella) por los de la Orden de la Merced, que lo conquistaron con su Torre Fuerte. Cora a la que perteneció la Fuencubierta.

No nos queda el topónimo árabe de este lugar, pero sí noticias de él, de la segunda mitad del siglo XIII, en el documento ya referido del Obispo don Fernando de Mesa, cuando estableció las nuevas parroquias, en XVIII de noviembre de 1272 señalando para la de la Fuencubierta el territorio que comprendía las casas de Ruiz Paes, de Marina Velasco y las de Pan y Agua.

También en el mentado escrito de Constitución de las Prestameras de los Canónigos, consta así mismo, el derecho que tenía el Cabildo en la iglesia de Moratilla y en la de Villanueva que es allende del río, y en la Fuencubierta que es cerca del Villar de Domingo Hijo, y el derecho que tenía el Cabildo en la iglesia de Almodóvar hasta en Guarromán y la Fuencubierta, que es de Valverde. (Su antecesor Ruiz de Val-Verde dió origen

a este apellido en estos lugares cuando Fernando III le dió repartimiento sobre la Fuencubierta en 1241) y el derecho que tenía en Santa Olalla, en los que hacía una Estimación para un Canónigo.

Nos queda noticia cierta, por este escrito, que el lugar de la Fuencubierta perteneció desde la Reconquista a Santa Olalla en la que el Rey San Fernando después de ser conquistada por los de la Merced, se la dió en repartimiento a los de Val-Verde.

En el "Tumbo" de San Jerónimo, donde están recogidos una serie de escritos documentados, referentes a este Convento, se recoge un privilegio de la reina doña Isabel la Católica fechado, a 3 de diciembre de 1478, ante Juan Ruiz su escribano de Cámara, por el que consta, haberle hecho merced a Alonso de Aguayo, 24 de Córdoba, de los cortijos y heredamientos que tenía y habían sido de sus padres y abuelos, que al uno llamaban Fuencubierta y al otro Fuen Seca.

Y, por una escritura de donación de bienes fechada, en 7 de febrero de 1487 ante Pedro Fernández el Rico y Pedro Ferrande de Ferrara escribanos de Córdoba, doña María de Figueroa, viuda del veinticuatro Alonso de Aguayo, dió en dote a Pedro de Hoces su yerno, también veinticuatro de Córdoba, hijo de Diego de Hoces, cuando casó con Teresa de Aguayo hija de los referidos, entre otros bienes, la mitad del cortijo de la Fuencubierta, quedando con la otra mitad la mentada Doña María, cuyas tierras lindaban con las de Ecija, de Guadalcázar y las de los herederos de Juan Martín de Pineda.

Por otro escrito entablado en el mismo Libro del Tumbo de San Jerónimo de Córdoba, consta que a 28 de julio de 1505, ante Luis de Mesa escribano Público que Pedro de Cueto curado del postrimero de que estaba en cinta doña Catalina de Godoy mujer que fue de Gómez de Aguayo vendió a Pedro González de Hoces la mitad del heredamiento de la Fuencubierta, linde con el cortijo del Ochavillo, que era de Luis González de Luna y tierras del Comendador de las Infantas y los montes y tierras de Ecija. Así pues, el cortijo de la Fuencubierta, por esta venta, pasó a propiedad de Pedro González de Hoces. Y, por el codicilo del referido Pedro González de Hoces otorgado ante Juan de Eslava escribano de Córdoba con fecha 14 de febrero de 1528 deja a su hijo Pedro de Hoces el cortijo de la Fuencubierta y que al fallecimiento de éste, pasó a su hija doña Teresa de Hoces, mujer de Don Martín de Córdoba.

Más tarde veremos, por el inventario de los bienes que dejó la referida doña Teresa de Córdoba y Hoces, que pasó ante Rodrigo de Molina en 30 de octubre de 1572 que dicha señora, era propietaria de la referida dehesa de la Fuencubierta que lindaba con el término y realengo de Ecija.

Doña Teresa de Córdoba y Hoces fundó una obra Pía en el Monasterio de San Jerónimo, dejando las tierras de la Fuencubierta para el sostenimiento y cargas de ella; por lo que al parecer en venta falsa, pasan las tierras de esta heredad a propiedad del convento de San Jerónimo de Córdoba según escritura fechada a 26 junio 1579, la cual tenía medidas 26 ubadas de tierra y dos tercios que componían 960 f. de tierra.

Don Luis de Henestrosa tenía también una parte de las tierras de la Fuencubierta y, se había apoderado de otra parte de ellas, por lo que el Juez de términos, lo sentencia, para que las devuelva, las que tenía juntas a su cortijo de la Higuera, por cuya sentencia se deslinda de nuevo las tierras de la Fuencubierta por Julián Pérez, agrimensor, en primero de abril de 1597 por lo que consta que la parte de doña Teresa de Córdoba y Hoces situada en la Campiña de Córdoba lindaba en lo antiguo con montes realengos y viñas de Ecija, con la dehesa de la Reina y tierras del cortijo del Ochoavo, hallando en ella 27 ubadas y media, a 36 fanegas de cuerda mayor cada ubada que suman 960 fanegas de tierra.

Posteriormente, a 26 de junio de 1721 se reintegran a la dehesa de la Fuencubierta 20 fanegas de tierra que le habían sido tomadas indebidamente por Ecija.

Y, por último el rey don Carlos III ocupó la dehesa de la Fuencubierta que era de la Obra Pia de Doña Teresa de Córdoba y Hoces para las nuevas Poblaciones de La Carlota, y se recompensó a dicha Obra Pia, con tierras realengas en los términos de las villas de Hornachuelos, de Espiel y de otros pueblos. Con motivo de un crédito contra la Corona del rey Felipe V, por lo que se había mandado que se satisficiera a dicha Obra Pia con las citadas tierras, cuya posesión se le dió en 1768 por el Intendente don Pablo de Olavide.

CORTIJO DE LOS PINEDAS

Otra de las tierras que se habilitaron para la fundación de las nuevas Poblaciones de La Carlota fue la de "Los Pinedas", no de las Pinedas, como se le menciona ahora. Nos queda referencias del cortijo de LOS Pinedas, en un escrito fechado en 7 de febrero de 1487, por el que doña María de Figueroa propietaria del cortijo de la Fuencubierta, al hacer el deslinde de estas tierras, dice que limitaban con las de Ecija y con las de los herederos de Juan Martín de Pineda, como dice, así también parecía por un escrito fechado, en 12 marzo 1365. Y, en la escritura de fundación del mayorazgo de don Luis de Bañuelos Jurado de Córdoba y de su mujer doña

María de Herrera, fechada en Córdoba a 29 de junio de 1522, consta que el cortijo de Los Pinedas, lindaba con tierras de la Haza de las Marranas, tierras de la Parrilla, tierras del Comendador don Antonio de las Infantas, tierras de la Fuencubierta y Monte realengos de Ecija.

Pero los Pinedas se habían apoderado de gran cantidad de tierras realenga que lindaban con su cortijo, nombrado de Los Pinedas; y cuando se hace la demarcación de estos realengos, en 12 de septiembre de 1492 por los Reyes Católicos, el Juez nombrado para ello, don Diego Fernández Portichuelo, dicta sentencia ante el escribano el Ldo. Montiel contra Pedro Fernández de Pineda y Ruiz Martín de Pineda y Diego Fernando de Pineda Jurado de la Collación de San Nicolás de la Villa, en la persona de su procurador Fernando Rodríguez de Santa Olalla, por la que se conmina a abandonar las tierras que tenía tomadas de lo realengo; desde el arroyo que va de Charco Bermejo el monte arriba, pasando el arroyo que atraviesa por los Silos a mano derecha del Colmenarejo a juntarse al Fuencubierta.

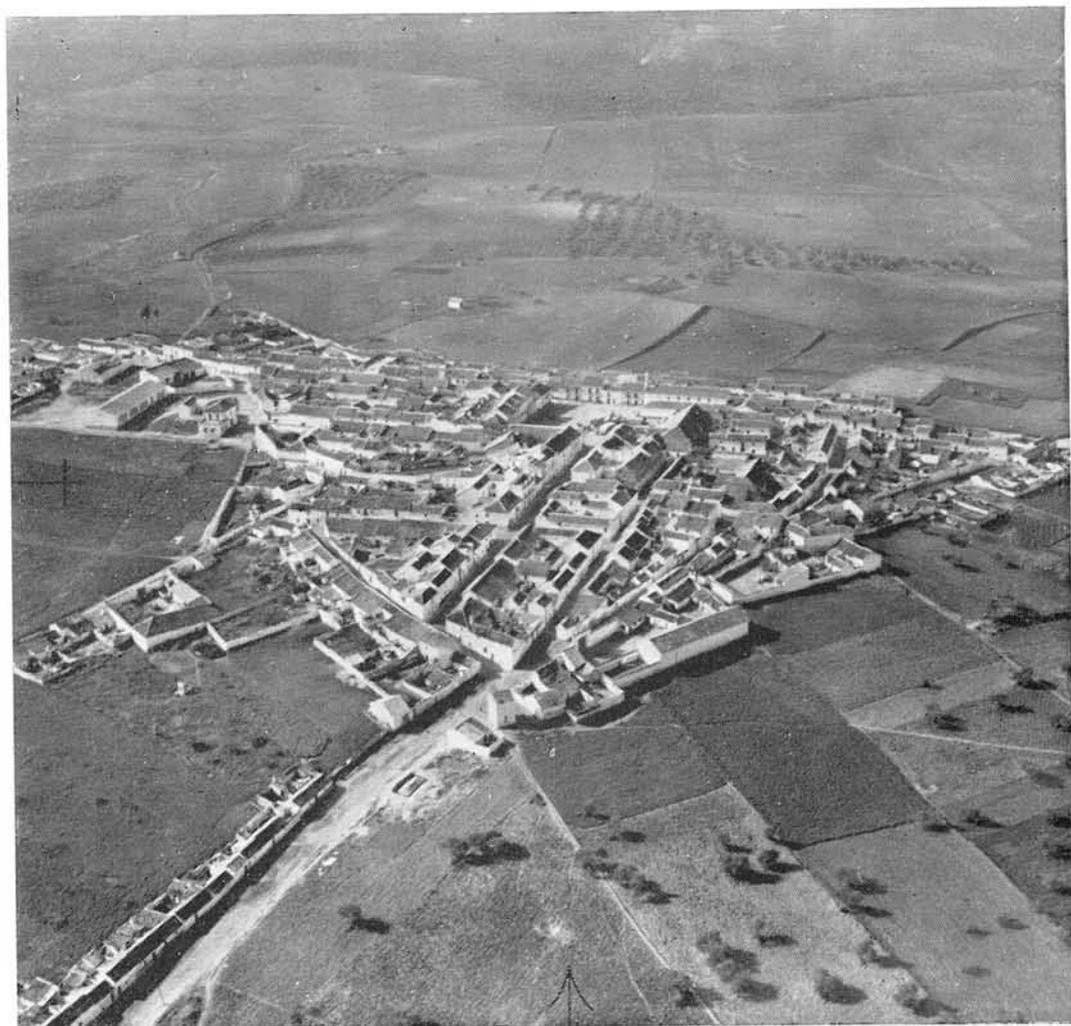
Por los años de 1535 era propietario del cortijo de Los Pinedas don Luis Bañuelos, veinticuatro de Córdoba, el cual, también, habiéndose apoderado de los mismos terrenos realengos que sus antecesores, fué condeñado por el Juez de términos a devolverlos. Ultimamente pasó este cortijo a propiedad de los Marqueses de Ontiveros.

VANEGUILLAS, MEMBRILLAR, CHARCO BERMEJO,

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Y LA QUINTANA

En la demarcación de términos de la Parrilla se cita, como uno de los límites a Charco Bermejo, así como el Membrillar, que eran tierras realengas que se había apoderado de ellas La Rambla en 1467. Todo ello fue devuelto a la Corona por la sentencia de términos dada contra la referida villa en 1492. Nuevamente, se apodera de ellos, y se le obliga por otra sentencia dictada en 1673 a devolverlos definitivamente. Entre estos cortijos había un lugar conocido ya en 1502 con el nombre de Pago de "Los Ballesteros" por haber estado ocupado por los ballesteros del ejército de los Reyes Católicos cuando la conquista de Granada. Por los años de 1650 pasó a propiedad de la Compañía de Jesús, quienes edificaron en él su Iglesia y lo mantuvieron con jurisdicción separada de La Rambla hasta su expulsión.



San Sebastián de los Ballesteros

Fotografía: "PAISAJES ESPAÑOLES"

Pero, tanto Vaneguillas Altas, como las Bajas, como el Membrillar, Charco Bermejo y el Pago de San Sebastián de los Ballesteros y la Quintana, fué el Donadío de los Venegas, por el rey Fernando III el Santo cuando hizo su Repartimiento en Córdoba, en 1241. Se da principio al levantamiento de la Población de San Sebastián de los Ballesteros por orden del rey Carlos III, en 1768, con pobladores de origen alemán y francés, primero levantaron chozas, que fueron cambiando por casas confortables, alrededor de una iglesia, en la que habían colocado un cuadro con la imagen de San Sebastián, claveteado con ballestas. Sus libros parroquiales más antiguos que examiné hace tiempo, datan de 1776.

FUENTE PALMERA

Al hacer el deslinde de los términos entre Hornachuelos, Almodóvar y las Posadas, en 1385, quedaron unos terrenos baldíos que se llamaron Picacho de Hornachuelos y Picacho de Almodóvar, que con otros terrenos baldíos, del término de la ciudad de Ecija, se tomaron por orden del rey Carlos III en 1768 para la fundación de la nueva población de Fuente Palmera, la que comenzó a poblarse en 1769 con los alemanes y flamencos y algunos franceses que vinieron con el Coronel bávaro como nuevos colonos de estas Poblaciones. En el obispado de Córdoba comprendía cinco aldeas: Aldea del Río, Villalón, Herrerías, Peñalosa y otros aledaños.

Su nombre lo debe a una fuente que estaba junto a unos palmitos o palmeras. Parte de estos terrenos eran propiedad de los Marqueses de Alcántara.

LA LUSIANA

Se levantó la nueva población de La Lusiana sobre los baldíos y viñas de Ecija, en la gran dehesa de la Reinilla de cuyos terrenos se habla ya en 1492 cuando los Reyes Católicos ordenaron la demarcación de términos en esta provincia y la de Sevilla.

Sobre las mencionadas dehesas, la Fuencubierta que era el monasterio de San Jerónimo de Córdoba; el cortijo de los Pinedas propiedad del Marqués de Ontiveros; el cortijo de las Marranas que era del monasterio de las Dueñas de Córdoba; cortijo de la Parrilla que era de los Propios de la Ciudad de Córdoba, Picachos de Almodóvar y Hornachuelos, Pago de los Ballesteros y Baldíos y Realengos de Ecija, se levanta La Carlota

y sus Poblaciones; Fuente Palmera y sus aledaños; San Sebastián de los Ballesteros, la Quintana y la Villa de la Luisiana. La mayor parte de estas tierras estaban bien cultivadas, y no en abandono como notificó Olavide al Ministro Campomanes, cuando vino aquél a reconocerlas.

FUNDACION DE LAS NUEVAS POBLACIONES DE SIERRA MORENA

Reinaba en España Carlos III (1759-1788), hijo de Felipe V y de Isabel de Farnesio. Fue un excelente Rey; procuró el mejor gobierno de la Nación, como así lo consiguió, aprovechando para ello los intervalos de paz que las continuadas guerras asolaban a España. Se rodeó de los ministros: Esquilache, Aranda y Campomanes, que junto con el Rey, dieron días de prosperidad económica y paz social a España, no gozados desde el reinado de los Reyes Católicos.

Para ello, dictó el rey don Carlos medidas útiles y beneficiosas, promoviendo el ornato público y la higiene, alumbrado y limpieza de las calles; no es que en nuestra Ciudad se dejasen de limpiar, pero se hacía de tan de tarde en tarde, que había verdaderos muladares en algunas de ellas, de las que tomaron sus nombres: el de la Trinidad, el de la Puerta de Gallegos, y otros más, que desaparecieron con estas medidas de buen gobierno. Se levantaron notables edificios públicos en toda España. Córdoba conserva aún muchos de ellos, que es obvio señalar, porque son conocidos de todos. Se reconstruye por entoces el Puente nuevo de Alcolea sobre el río Guadalquivir, en la carretera de Madrid a Cádiz. Se edifica la primera fábrica de papel en Córdoba, en el arroyo Guadiato, en término de Espiel, la fábrica de Salitre en el Campo de la Merced, con lo que quedaba bien abastecida de pólvora la Guarnición de la Ciudad; y, lo que es más importante aún, ordenó el Rey que se estableciese como así se llevó a efecto, una escuela pública de niños y de niñas en cada una de las collaciones de la Ciudad, dotándolas de Maestros idóneos, que examinaban tribunales expertos titulados en esta profesión, sostenidas con fondos de los Propios de la Ciudad, logrando disminuir notablemente el número de analfabetos que había en todas las clases sociales. Se ayuda con fondos de los Propios, y por orden del Rey, la ampliación del pequeño Hospital General que había fundado el Cardenal Salazar.

Entre las innumerables disposiciones adoptadas para el desarrollo de la riqueza pública, fue una de ellas, la repartición de terrenos baldíos y la

re población de Sierra Morena, terminando con ello el bandidaje que había por aquellos lugares; quiero recordar al efecto, que en Adamuz, en el Camino Real de la Plata, que atraviesa gran parte de su término, a un trozo de él se le llamaba "Camino de los bandoleros", que era paso obligado de Córdoba a Madrid y donde éstos hacían sus fechorías.

A Córdoba se le transmitió por una serie de Reales Ordenes todas aquellas Comisiones que había de llevar a efecto, sin dilación alguna, para conseguir el logro y fomento de tan importantes medidas de gobierno dictadas por S. M. Una de ellas era, sin omitir tiempo, trabajo ni diligencia, el conocimiento del vecindario que comprendía esta ciudad con sus profesiones y dignidades, en el año de 1764 y el que tenía en lo más antiguo posible. Otra comisión se refería al término de Córdoba, desde oriente hasta poniente y de norte a mediodía, con inclusión de las fanegas de tierras que comprende. Otra de las jurisdicciones despobladas que tenía y también de los cortijos y dehesas cerradas. Otra de las franquicias concedidas por el rey Fernando III en el Fuero, al Común y reales privilegios favorables a él. Otra de los pueblos con quien tenía esta Ciudad mancomunidad de pastos. Otra de los caminos que tenía señalados esta Ciudad en lo antiguo y moderno desde el castillo de Al-vacar hasta Peñafior. Otra del estado de instrucción y colegio que se halla en la ciudad y provincia.

Todos estos testimonios fueron enviados con la mayor urgencia y esrupulosidad a S. M., los cuales habían de surtir muy pronto sus beneficios efectos. Redactándose, con estos fundamentos, parte de los artículos del Fuero de las nuevas Poblaciones promulgado en 5 julio 1767.

Para conseguir el mayor auge económico, se fomenta la industria, de las que ya he citado algunas de las incipientes en Córdoba. Para el fomento de la ganadería se habilitan dehesas para la cría de yeguas y potros; entre ellas la Parrilla, ya mencionada, la de las Gamonosas en término de Espiel, de las Quemadillas y otras más, que rápidamente elevan nuestra riqueza ganadera regional.

Para conseguir el auge de la agriculutra se ponen en práctica todos los medios necesarios para su consecución, poblando todos aquellos terrenos realengos y baldíos, distribuyendo sus tierras entre sus pobladores y expropiando, sin dilación, ni blanduras, todas aquellas fincas que fueron necesarias para una mejor colonización, eligiendo entre ellas las de mejor calidad de terrenos.

La principal de las nuevas Poblaciones cuyos colonos fueron alemanes tomó el nombre de La Carolina en recuerdo del Monarca el cual ordenó que no se permitiera en la naciente colonia ninguna fundación o con-

vento o comunidad de uno u otro sexo, debiendo correr todo lo espiritual por los párrocos y lo temporal por la justicia o el Ayuntamiento.

Una de las referidas dehesas, donde años más tarde había de levantarse el pueblo de La Carlota, es la mencionada de la Parrilla, en la que en virtud de Real Orden de, 1 de marzo de 1763, se había facultado a la Cofradía de Labradores que la ocupasen para invernadero de yeguas así como la dehesa de Villalobillos, ambas de los Propios de esta Ciudad. En su virtud, el Corregidor junto con la Ciudad, toman el acuerdo que queda reflejado en acta Capitular de fecha, 23 de Diciembre de 1763, por la que consta que el Corregidor presentaba una Real Orden que comunicaba a la Ciudad el Marqués de Esquilache por la que se aprobaba el señalamiento hecho de las dehesas para el pasto de yeguas y potros por S. M. Para las primeras, los cortijos nombrados de la Parrilla, Marranas y Villalobillos pertenecientes a los Propios de este Ayuntamiento y al Convento de las Dueñas de Córdoba. Y para el pasto de potros, señalaba S. M. la dehesa de las Quemadillas. Pero a su vez, el arrendador de la dehesa de la Parrilla don Gonzalo Cabello de los Cobos, noticioso de la Real Orden pide al Ayuntamiento que se le deje en el disfrute de dicha dehesa que la tenía arrendada. Se desestima su petición y, a 5 de diciembre de este mismo año, se procede a la tasación de sus hierbas para que pasara al fin ordenado por el Rey. La Ciudad ve con reservas las disposiciones reales y con menos agrado todavía la ocupación de su dehesa de la Parrilla por la Cofradía de Labradores. Mientras tanto, por **Cédula Real de 5 de julio de 1767** se dió comisión a Don Pablo de Olavide para señalar los sitios en que conveindría fndar las nuevas Poblaciones de Andalucía.

Era Don Pablo de Olavide escritor y no político; había nacido en Lima (Perú) 1725 y murió en 1803. Fué primero librepensador, amigo de los enciclopedistas y del conde de Aranda, cooperando a la expulsión de los jesuitas, en 1767. Condenado a prisión por la Inquisición, se convirtió súbitamente y publicó su *Evangetriunfo*, 4, vol. y poesías sagradas. Después se consagró al desmonte y colonización de Sierra Morena. Residió en Sevilla como Intendente. El Ministro Campomanes (Don Pedro Rodríguez) junto con Olavide redactaron el Fuero de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, en 5 de julio de 1767, que consta de 73 artículos.

Y, pocos meses después, en primero de enero de 1767 se incorpora Olavide como designado para fundar La Carlota y sus Poblaciones en la dehesa de la Parrilla y sus aledaños, según autorización que le concedía el artículo 23 de la Real Cédula de 5 de julio de 1767. Olavide procedió cautelosamente sin notificar a la Ciudad su delegación; pasa a reconocer

las tierras de la Parrilla e informa favorablemente el asentamiento de la nueva población en dicha dehesa.

Córdoba pone el grito en el cielo, ante esta arbitrariedad, protestan el Ayuntamiento, los vecinos de Córdoba y su término, que no tenían tierras, noticiosos de los colonos que iban a venir, la Ciudad manda a sus procuradores a la Corte. Pero todo lo que se saca en concreto, es un escrito del Conde de Aranda don Pedro de Abarca y Bolea, que fué el Ministro que decretó la fundación de las Colonias de Sierra Morena, fechado el 8 de julio de 1769 dirigido a la Ciudad, en el que le comunicaba, que en el Sr. Intendente residían facultades para que se le diese a la Ciudad un heredamiento equivalente al Cortijo de la Parrilla destinado a las nuevas Poblaciones. Olavide no oye a la Ciudad, ni quiere venir a ella, Córdoba se levanta contra Olavide, así se refleja en las Actas Capitulares de ella. Se nombran Comisiones y más Comisiones y nada se resolvía en favor de la Ciudad. Hasta que, noticiosa de que para 19 de julio de aquel año de 1769 iba a venir a ella don Pedro Pérez Valiente, del Consejo de S. M. para entender en el negocio de las nuevas poblaciones, se acordó nombrar a Diego de Bonrotro procurador síndico para que pidiese al referido señor, reintegrarse dicho heredamiento al caudal de Propios o su equivalente. Así se le prometió a la Ciudad por el referido don Pedro Pérez. Pero ya se habían destinado y dado en firme para la fundación de La Carlota y sus Poblaciones, los términos correspondientes a este Obispado, de las tierras que pertenecían a las villas de La Rambla y Santaella, con una mitación y cuatro aldeas; la Fuencubierta, el cortijo de Los Pinedas, Peticarlota y Vaneguillas con los baldíos de la Ciudad de Ecija de la Provincia de Sevilla.

En su consecuencia, reunido el Ayuntamiento y la Junta de Propios en primero de marzo de 1770 pide por vía de indemnización la dehesa de Gamonosas que habiendo sido baldío de mancomunidad entre Córdoba y Espiel permanecían entonces las Reales Caballerizas. La solicitud pasó a informe del Comisionado, para que reconociendo y midiendo el terreno de la Parrilla diera su parecer con la junta de Propios de Córdoba. No consta cuál fuera el informe, pero no debió ser favorable porque la ciudad encomienda el asunto a don Diego de Montesinos, su veinticuatro, y procurador, para que se traslade a Madrid a negociar, con más rapidez y eficacia el asunto.

Mientras tanto en 15 de enero de 1770 se hallaba aún arrendada parte de la dehesa de la Parrilla para yeguas que rentaba 15.000 reales anuales por el Marqués de la Puebla. Este señor se presta a litigar sobre el asunto en Madrid, puesto que ya se había ocupado parte de la referida dehesa que él llevaba en arriendo, por una de las nuevas poblaciones con el nom-

bre de la de Sierra Morena, esto es, La Carlota, que comienza su erección el 15 de enero de 1770, en la que se hacen casas chozas y la casa donde residía el Intendente provincial, don Fernando Quintana, hoy Ayuntamiento de ella.

Nada se resolvía en favor de Córdoba, y esta ciudad envía al Consejo Real a don Joaquín de Riquelme con amplios poderes para resolver el asunto de la Parrilla a la que consideraba la "perla de sus Propios". Hechas las pertinentes negociaciones el referido Consejo resuelve por medio de Real Despacho, dirigido a don Pablo de Olavide, Asistente en la Ciudad de Sevilla y Superintendente General de las nuevas Poblaciones haciéndole saber al Rey, que la Ciudad de Córdoba se presentó ante su Consejo en 12 de mayo de 1772 por la persona de don Joaquín de Riquelme su procurador en vía de recurso diciendo que uno de los principales heredamientos de que se componen los Propios de aquella ciudad era el heredamiento, cortijo y tierras que llaman de la Parrilla, situado en la campiña y término de La Rambla, que poseía desde tiempo inmemorial sin la más leve contradicción, que unas veces lo arrendaba y otras lo llevaba por sí misma para con sus rentas o productos atender a varias obligaciones. Que en 1764 se arrendó a don Gonzalo de los Cobos vecino de La Rambla en la cantidad de 12.000 reales y que estando pendiente este arrendamiento, se destinó con Real aprobación para dehesa de yeguas de los criadores de Córdoba con la condición de satisfacer a sus Propios la renta que por peritos se atase. En virtud de esta determinación Real, entraron las yeguas en el cortijo el día de San Miguel de 1764, obligándose sus dueños a pagar la renta, en el modo que queda expresado.

Estando pendiente la tasación entre Córdoba y los criadores de yeguas ocurrió las novedades que con el motivo de haber sido servido el Rey de mandar se levantasen ciertas nuevas Poblaciones en los Baldíos de Sierra Morena, el Asistente de Sevilla don Pablo de Olavide Superintendente de ellas pasó al sitio de la Parrilla, y conceptuando era proporcionada para levantar una en él, principió a delinearla, a **pesar de que no era baldío, ni dependiente de Sierra Morena y por consiguiente no comprendido en la Real determinación**, lo que así ejecutado y después de haber lanzado las yeguas de los arrendadores, llevando adelante sus ideas había seguido levantando varias chozas y casas, demarcando y distribuyendo en suertes, para los nuevos colonos las restantes tierras, con lo que ocupadas todas despropió a la ciudad de su propiedad y de su uso y aprovechamiento, y de consiguiente la privó de percibir la cantidad de 12.000 reales que debía pagar el citado Cobos, siendo lo peor de todo, que desatendiéndose el Superintendente de lo que previene la instrucción del Fuero de Población

ciones en este particular, ni había dado a la Ciudad finca igual en recompensa al nominado cortijo, ni tampoco había dispuesto se abonasen de los efectos destinados a Poblaciones, las rentas que desde que se ocupó para ellas debieran haber producido, con lo que dejando indotada en esta parte a la Ciudad, le había reducido a la necesidad de no poder en lo venidero cumplir los varios vargos y destinos de Real servicio y del beneficio común a que las Superiores providencias del Consejo se hayan aplicadas estos efectos; no siendo justo lo referido y, en atención, a que además de ser conforme a derecho se haya literalmente prevenido en el capítulo 23 del Fuero de Poblaciones: que siempre que por ser precisas se incluya en la demarcación para las poblaciones algún terreno que no sea baldío se de al interesado en recompensa otro, que precedida la tasación sea equivalente a lo que Superior razón influye en el caso presente, el de estar destinada y deberse invertir los frutos y rentas de la expresada finca en el cumplimiento de tantas cargas del Real servicio y del beneficio común, como se ofrecen en una Ciudad como Córdoba, que no es dable queden sin cumplir y que para ello no hay otra finca, por aquellos contornos, que no sea las Gamonosas, que es un baldío que está dentro de su término por el lado de la sierra, el que estuvo algunos años dedicado a dehesa de yeguas de las Reales Caballerizas y, que por no ser conveniente quedó sin este destino, pero que sin razón el Teniente Caballerizo don Juan de Melgarejo se ha apropiado de dicho baldío para su arrendamiento para ovejas merinas y envolsándose sus rentas.

Por lo que se pedía a S. M. que los peritos de ambas partes apreciaran el cortijo de la Parrilla, con otra finca de igual valor, sea el baldío de las Gamonosas u otras tierras, y que de los fondos destinados a las nuevas Poblaciones se le abonen las rentas de doce mil reales anuales, desde que se ocupó el cortijo hasta que se le de la renta.

En su consecuencia, el Rey escribe a Olavide comunicándole que vista esta petición por los de su Consejo, con lo expuesto por el Fiscal, por decreto que proveyeron el 4 de junio del citado año, se acordó expedir nuestra carta, "por la cual os mandamos que siendo con ella requerido y teniendo presentes las diligencias de medida de la dicha dehesa y cortijo de la Parrilla, que se habrán efectuado para reducirla a población, informéis a los de nuestro Consejo por mano de don Antonio Martínez Salazar nuestro Secretario Contador de Resultas y escribano de Cámara más antiguo y el gobierno de mi Consejo, la calidad de su terreno, y extensión y en qué sitios y terrenos del término de dicha Ciudad de Córdoba pueda reintegrarse sin agravio de su valor a los Propios el arrendamiento de los años que se ha ocupado con el conocimiento del Corregidor y Junta de Propios

para evacuar este informe que así es nuestra voluntad. Dada en Madrid a 21 de agosto de 1772. El Conde de Aranda don Andrés de Sice y Portera, don Pedro de Villegas. Yo don Antonio Martínez Soler escribano del Rey la escribí por su mandato”.

La referida carta, se entrega por citado escribano a Olavide, que se hallaba en estas fechas en La Carolina, en 8 de noviembre de 1772.

Pero la disposición Real no surtió el efecto deseado por la Ciudad, porque Olavide ante la reprimenda que le echa el Rey y Ministro Aranda en su nombre por su ligereza escribe al Corregidor de Córdoba la siguiente carta: “Muy Sr. mio, como me hago cargo que V. S. ha de ver mi respuesta a la Ciudad sobre la provisión del Consejo que me ha dirigido por el Excmo. Don Vicente Ruiz, ni duplico aquí su contenido, sólo digo a V. S. que expresamente procuraré servir a la Ciudad en cuanto dependa de mí, y que se lo provaré en las ocasiones que se presente. Me ofrezco a la disposición de V. S. y deseo que nuestro señor legue muchos años. Besa la mano a V. S. su muy servidor Pablo de Olavide. Sr. Don Francisco de Milla y de la Peña”.

Pero Olavide escribe también al Ayuntamiento de Córdoba en los siguientes términos: “Excmos. Srs. Muy Sr. mio: El escribano don Vicente Ruiz me ha entregado la provisión del Consejo en que se me previene informe el modo de reintegrar a esa Muy Noble y Leal Ciudad el equivalente del Cortijo de la Parrilla incluso en las nuevas Poblaciones de Andalucía. Desde luego estoy pronto a proceder conforme a ella y se me hallará siempre la Ciudad a servirle en cuanto dependa de mí observándole que lo mismo me hubiera ejecutado si me hubiese dirigido antes su instancia o si ahora me hubiese incluido esta provisión en el correo, sin embargo para no tratar yo más de lo principal y del modo de servir a la ciudad debo decirle, que el primer paso debe ser conforme, a lo que se me ordena, que la Ciudad me instruya de los fundamentos en que apoya su pretensión y yo entre tanto no me descuidaré de tomar las demás noticias conducentes a los objetos que el Consejo me previene con cuyos antecedentes evacuaré mi informe dirigido por manos de la Ciudad misma. Yo hago ánimo de pasar esta primavera a las Poblaciones de Andalucía, si pareciere bien a la ciudad conmigo a mi paso por Córdoba hablaríamos de este asunto para con mayor conformidad se proceda a su justa recompensa. Estoy pronto a detenerme allí todo el tiempo que la Muy Noble Ciudad tenga por conveniente, si este plazo le parece largo y quiere que este plazo se evacúe desde luego estoy dispuesto a prestarme a ello y puede desde luego dirigirme su instancia en los términos que el Consejo indique y yo se la sirvo en la brevedad. Procuraré pedir las noticias convenientes, que

ratificaré con mi presencia cuando vaya. Queda al arbitrio de su Exc. el tiempo y el modo de evacuar este objeto y yo en todas las ocasiones con mucho respeto a su disposición. Dios guarde a V. S. muchos años la Vida. Carolina y noviembre 29 de 1772. Besa las manos de V. S. su mayor servidor don Pablo de Olavide. A la Muy Noble Ciudad de Córdoba”.

Uno de los documentos que Olavide pide a la Ciudad con más interés es el justificante de propiedad de su dehesa de la Parrilla y la que ésta sólo encuentra contratos de su arrendamiento, el más antiguo del año de 1476.

Nada se conseguía de Olavide sobre la restitución de las tierras de la Parrilla; en su virtud, se procede a formular un expediente sobre ella, que se estudió según acta capitular en 22 de febrero de 1774, resultando de último estado estar mandado hacer cierto informe al señor don Francisco de Guiras, éste dijo que no había podido adelantar cosa alguna, porque debía hacerse con anuencia de don Pablo de Olavide, que había de hacer el informe que había ofrecido personalmente, pero que éste nada hacía. En su virtud se acuerda nombrar para ello a don Diego Montesinos, 24, a don Manuel Vaquerizo y don Joaquín de Baena, Procurador General, para que no sólo se instruyese el expediente sino que se corresponda con don Pablo de Olavide, de forma que, por los medios judiciales o extrajudiciales según lo mandado por el Consejo, se llegue a la reintegración que debe a esta Ciudad a sus Propios.

Nombrados en Cabildo de 20 de diciembre de 1775 don Manuel Baquerizo diputado del Común y don Diego Montesinos para solicitar y evacuar con don Pablo de Olavide Asistente de Sevilla y Superintendente de las nuevas Poblaciones de Sierra Morena y don **Fernando de Quintanilla Subdelegado en Carlota**, la reintegración del cortijo de la Parrilla y de las rentas desde su ocupación, por la falta que este propio le hacía para subvenir a las cargas y a las urgencias pública y obras del Puente Mayor (Puente de Alcolea) que está mandado hacer por el Concejo y que tanto interesa hacer a S. M.

Mientras tanto, la obra colonizadora se extiende, ya no sólo por los gobernantes, sino entre particulares y así nos consta de otra nueva población que se pretendía levantar en Espiel por don José Rafael González vecino de Córdoba, en febrero de 1776, lo cual fué comunicado por el Alcalde de Espiel don Andrés del Río a don Fernando de Quintanilla Intendente provincial y Subdelegado General de las nuevas Poblaciones de Andalucía. La ciudad no puso reparos en ello, aunque la erección de la nueva población no se llevó a efecto, se levantaron otras nuevas poblaciones, la de Fuente Palmera, fundada por Carlos III, en 1768, cuyo término correspondió también a Torre Al-baen,

Vuelve la Ciudad sobre el asunto de la Parrilla y nombra a don Manuel Baquerizo diputado del Común, en 20 de diciembre de 1775 para hablar con Olavide y con don Fernando Quintanilla, Subdelegado en La Carlota, el que dió cuenta a la Ciudad de que en cumplimiento de su Comisión y estando para expirar en su empleo de Diputado pasó solo por estar el Sr. D. Diego de Montesinos enfermo, a La Carlota a tratar con don Fernando Quintanilla el asunto y, requerirle con la Provisión del Real Consejo, para que le informase en qué sitios del término de esta Ciudad podía hacerse la reintegración y al mismo tiempo la de la renta, **vencidas las dificultades que habían ocurrido sobre justificación de la propiedad**, por haberse supuesto esta ya por el Consejo; dicho Sr. Don Fernando, obrando con la integridad, que le es correspondiente y justicia que asiste a la Ciudad, se ofreció a estar pronto, ahora y en todo tiempo siempre que por la ciudad por dicho Sr. D. Manuel o por otro Diputado con poder bastante se proporcionase sitio o sitios que fueran equivalentes a producir la misma renta siendo en más o en menos número de fagenas según su calidad, **y que la dehesa de la Gamonosa**, propuesta al Consejo no podía ser por disfrutarla las Caballerizas de S. M. y que en cuanto a su renta devengada era conveniente la reintegración por S. M., y que no pudiendo por sí señalar sitios apropiados por falta de conocimiento se había retirado para dar cuenta de todo a la Ciudad, para que por sí lo efectuase, constituyendo diputados para ello; y en su vista la Ciudad dió gracias a dicho señor. Y lo vuelve a nombrar diputado para este asunto, siendo con don Diego Montesinos, nombrados también los señores don Diego de Velasco Fernández de Córdoba, 24, y don Blas Cadenas, Diputado del Común, para que todos cuatro juntos o por separado, con más amplias facultades sin limitación alguna pudieran elegir y señalar sitios, en el término de esta Ciudad, en uno o en varios pedazos de tierra equivalentes a la renta que producía dicho cortijo y dehesa de la **Parrilla**; y tratar con Olavide o don Fernando de Quintanilla la reintegración de este Propio, haciendo de común acuerdo los aprecio y amojonamientos necesarios, y si no los encontraren en el término de esta Ciudad, en otros para que se apruebe por Real Consejo, y en atención a que esta Ciudad tiene hecha con S. M. Transacción obligándose a pagarle en cuatro años, 56.137 reales dos maravedís por razón de cartas de pago retrocedida, en cuya cantidad es deudor aún en 23.226 reales, se represente a S. M. por mano del Excmo. Sr. don Miguel Marqui su Secretario de Hacienda, con testimonio de la cantidad que dicho cortijo rentaba en su último arrendamiento y desde cuando no lo ha cobrado esta cantidad por dicha ocupación para que se sirva admitir el débito en cuenta y parte de pago de dicha venta o que se suspenda de los

dichos 23.226 reales, interín que S. M. se sirva dar providencia a la entera satisfacción de hacerle el reintegro de la propiedad de este Propio. Acta de 17 de febrero 1774 se acuerda que la provisión de Consejo en asunto de la correspondencia que se debe dar a esta Ciudad por el cortijo de la Parrilla y que se hizo haber a don Pablo de Olavide se traiga para el primer atraimiento que se celebre.

Al fin, la Ciudad de Córdoba, después de tantas procuraciones y sinsabores logra que, en 30 de marzo de 1798, fuese dictaminado por el Real Consejo, que se diese a Córdoba la dehesa de Gamonosas con destino a sus Propios, para indemnizarle en parte de su cortijo de la Parrilla. También por Real Orden de 24 de abril del citado año, acordada la posesión por el Corregidor, se negó a darla el Alcalde de Espiel por privar a aquel vecindario de la parte que le correspondía en el aprovechamiento. El Ayuntamiento de Espiel acudió al Consejo de Castilla para que quedase sin efecto la Real Orden, fundándose que desde 1472 había venido ejerciendo actos de dominio, como utilizar el fruto de bellota, las maderas, y pidieron que la dehesa se devolviera a Espiel, como antes estaba.

En su virtud, vuelve la ciudad a reclamar la reintegración de la Parrilla, o las rentas de ella, y en 16 de diciembre de 1841, el Presidente de la Comisión mixta de deslinde del Real Patrimonio reclamó copia autorizada del título de propiedad de la dehesa de la Parrilla, para despachar un informe, sobre el derecho que pudiera tener el Real Patrimonio a resistir la indemnización que interesaba el Ayuntamiento de Córdoba. Ultimamente en 20 de noviembre de 1847, se le pidió nuevamente por el Jefe político, al Ayuntamiento, que le remitiese el título de propiedad de la Parrilla que le había reclamado el Ministro de la Gobernación para que la Comisión Mixta evacuase el informe que se le había pedido, pero la Ciudad, no encontró en su Archivo documento probatorio sobre ello, sólo contratos de arrendamiento; y Córdoba pierde todo su derecho sobre la Parrilla, al no haber podido demostrar su propiedad; todo fue por falta de diligencia e interés de sus capitulares, puesto que consta por un escrito documentado que el Rey Fernando III había dado estas dehesas para sus Propios, fechado en 12 de marzo de 1279. Cuando se hace la primera demarcación de los términos de Torre Al-baen.

Aunque Córdoba perdió la "Perla de sus Propios", como le llamaba a su dehesa de la Parrilla, y a otros propietarios le fueron expropiados sus cortijos para el asentamiento de las nuevas poblaciones, y aunque Córdoba

protestó en varias ocasiones al Intendente, de que en la Ciudad y sus pueblos, habían vecinos necesitados que podían colonizar estos terrenos, como así se reflejan en las actas Capitulares de aquellos años, nada se consiguió. La obra social de la Colonización fué maravillosa, la agricultura de nuestra provincia dio un paso enorme en su economía, como ya lo ha habido dado la industria, el comercio y la instrucción pública, aunque más tarde deca- yera un tanto esta obra social, por su mala administración. Carlos III y sus Ministros recibieron el más caluroso aplauso, como el Intendente Olavide, que si no oyó, en estas circunstancias, a la ciudad de Córdoba, en sus justas peticiones, fué debido a no comprometer la gran obra social que tenía encomendada por el Rey.

Miguel Muñoz Vázquez

La colonización de Sierra Morena y el condado de Santisteban del Puerto

Por Adolfo CHERCOLES VICO

En esta semana de estudios, que pudiéramos llamar, "viaje en el tiempo y en el espacio por las rutas de la colonización carolina", tengo que declarar con pesar y humildad que soy un viajero sin billete.

Mi intervención se limita al somero relato de un hecho episódico surgido de la colonización de Sierra Morena y que se ha venido desarrollando en curioso pleito, cuya última setencia lleva fecha 20 de mayo de 1964.

La Real Villa de Santisteban del Puerto, Capital del Condado de su nombre (hoy Ducado), fue desde tiempos remotos pueblo próspero e importante. Así lo acreditan y lo demuestran los vestigios y restos de pasadas civilizaciones muy en particular de la romana, durante cuya dominación, la antigua Ilugo, alcanzó uno de los períodos más florecientes de su historia.

Muy posteriormente, la circunstancia de pasar por Santisteban la vía que comunicaba Castilla con la región andaluza (vía antiquísima que se conoce en la comarca con el nombre de Camino de Aníbal), hizo de Santisteban lugar de mucho movimiento comercial y espiritual.

Allí tenía parada la Posta y las Galeras aceleradas que constituían con los arrieros y traganantes los medios de comunicación en uso.

En su famosa Venta de San Andrés, de extraordinaria capacidad para albergar personas y con cuadras capaces para 400 caballerías, se ofrecía seguridad y comodidad al viajero de toda condición, constituyendo lo que hoy llamaríamos un Parador de Turismo o Albergue de Carretera.

Allí pernoctó la mística doctora Santa Teresa de Jesús, cuando desde Almodóvar del Campo se dirigía a Beas de Segura, para fundar un convento de Carmelitas descalzas.

Un azulejo, con retrato de la Santa y alusiva leyenda, conmemora "in situ" tan feliz suceso.

Al construirse por Carlos III, la carretera general de Andalucía, cruzando el Puerto de Despeñaperros, Santisteban del Puerto inició su decadencia al quedar suprimido el tráfico viajero y comercial que lógicamente utilizaba la vía moderna, de la que Santisteban quedó a 50 km. de distancia, originando esto un aislamiento pernicioso en todos los aspectos, que vino aventuándose en años sucesivos y que culminó al establecerse el ferrocarril, cuya estación más cercana (Vilches), quedó a 36 km.

De este aislamiento vino a sacarla en parte, el vehículo de motor, que con su velocidad acorta las distancias, estableciendo rápidas comunicaciones y entonces retorna Santisteban a su pujanza, su riqueza y su bienestar que recientemente fueron frenadas por la emigración de los campesinos hacia las ciudades industriales y a países extranjeros que constituye una sangría permanente de los hombres más útiles y más capaces y ésto unido a la tremenda crisis agrícola por que atravesamos inaugura una nueva etapa adversa en el desenvolvimiento de la villa.

Estas alternativas nos demuestran que las vías de comunicación, constituyen siempre fuente abundante de riqueza, prosperidad y vida.

La colonización de Sierra Morena y las nuevas poblaciones de Andalucía, constituye, con todos sus defectos, el mayor, mejor y más logrado esfuerzo, realizado por el poder público, para colonizar con método, eficacia, oportunidad y conveniencia.

Nada se quiso dejar a la improvisación, todo fué meditado, trazado y previsto con minuciosidad, acierto y perfecto acomodamiento al plan propuesto por el gran rey Carlos III y sus inestables colaboradores, dispuestos a renovar y engrandecer en todos los sentidos a la nación española.

La ejecución del plan estuvo a cargo de don Pablo Antonio de Olavide, español nacido en Lima, hombre de valer y valor extraordinarios, inteligente, decidido, que llevó una vida azarosa y paradójica, hombre de muchos amigos y de no pocos enemigos, ensalzado y combatido, estimado y perseguido por su aciertos y sus errores.

Pese a todo, hemos de reconocer que en un balance imparcial y desapasionado de su vida, las buenas cualidades, los éxitos logrados y su buena intención arrojan un superávit favorable y digno.

Y ahí quedó la gran obra de la colonización de Sierra Morena y la fundación de las nuevas poblaciones de Andalucía, no superada ni antes ni después en su alcance, en su extensión, sus planes, sus previsiones y sus resultados.

Este segundo centenario que conmemoramos es la prueba más evidente del éxito logrado con tan admirable plan.

Y ahora voy a referir someramente el hecho episódico surgido y derivado de la colonización, en lo que se refiere al antiguo Condado de Santisteban del Puerto, villa por tantos títulos importante y esclarecida, cuya copiosa nómina de hijos ilustres, puede exhibir con orgullo, ya que en ella se cuentan desde un príncipe de la Iglesia, político y diplomático, el cardenal Esteban Gabriel Merino, hasta hombres de ciencia en muy distintas disciplinas, militares heroicos, artistas laureados, académicos eminentes, políticos esclarecidos y hombres notables en los más distintos estamentos de la nación.

Para dotar del indispensable soporte territorial (término municipal), a los nuevos pueblos de Arquillos y Montizón, se tomaron tierras pertenecientes a la Casa y Estados del Duque de Medinaceli.

Enojado el Duque por esta usurpación, que lesionaba sus intereses materiales, y más aún, los fueros y privilegios de su Casa, elevó memorial de queja ante S. M.

Faltó a Carlos III y a los políticos de la Enciclopedia, valentía y decisión para afrontar el problema planteado en términos justos, o sea, indemnizando económicamente al Duque, por cuenta del Estado.

Con grave error se acudió a un arbitrio fácil y simplista, pero cargado de peligros y carente de equidad.

Se dispuso se compensase al Duque, mediante la entrega de "cuartos" o "suertes" de los baldíos y terrenos de propios, pertenecientes a Santisteban del Puerto, Capital del Condado de su nombre y a los lugares de Navas de San Juan y Castellar de Santisteban, que formaban parte del territorio del Condado.

Resulta pues, que se puso remedio a una injusticia, cometiendo otra de mayor gravedad y alcance, que llevaba en sí gérmenes de discordia y desavenencias.

Al despojar a los pueblos de sus baldíos y tierras y adjudicárselas a la casa Ducal, surgió la protesta airada y el malestar y descontento entre aquellos honrados y pacíficos vecinos, que se veían privados de su patrimonio comunal, en beneficio exclusivo de la casa Ducal de Medinaceli.

Se elevaron quejas y se iniciaron procedimientos en un clima de recelo y antipatía mutuos, entre la Casa Ducal y los habitantes del antiguo Condado.

En 23 de Octubre de 1798, fué otorgada escritura de transacción y concordia en la villa de Santisteban, ante el escribano de la misma Don Anto-

nio Vera. Esta escritura de concordia constituye un curioso y extenso documento, en el cual los Duques, animados del propósito "de proporcionar la paz y extinguir tanta multitud de litigios", reconocían a los habitantes de Santisteban del Puerto, Navas de San Juan y Castellar de Santisteban, una serie de derechos y beneficios minuciosamente relacionados y que han venido usándose y ejercitándose por los pueblos de manera constante y decidida, venciendo tradicionales resistencias de la Casa y sus representantes. Frente a estas resistencias han luchado los Ayuntamientos, en apoyo de la razón y la justicia que asiste a sus administrados.

Es decir que a pesar de esta transacción, las relaciones de los pueblos con la Casa Ducal no se desarrollaron con la cordialidad que fuera de desear, siendo constantes las fricciones y quejas de unos y otros, a través de los dos siglos transcurridos.

La venta de diferentes fincas, propiedad del Duque, verificada por éste al terminar la guerra de Liberación, vino a recrudecer las poco cordiales relaciones antes citadas y originó nuevo pleito que, llegando hasta el Supremo Tribunal de Justicia, contra la actual propietaria, Excm. Sra. Duquesa de Cardona, ha sido resuelto por Sentencia de 20 de Mayo de 1964, por la que se declara "a) Que a los citados Ayuntamientos de Santisteban del Puerto, Navas de San Juan y Castellar de Santisteban, les corresponde en el cuarto de "La Ballestera", perteneciente a la Casa Ducal de Medinaceli, los derechos que le fueron reconocidos en la condición segunda de la escritura de 23 de Octubre de 1798. b) Que los demandados vienen obligados a permitir idénticos derechos en los trozos de terreno de igual valor, renta y comodidad llamados "La Caldera", "Sierra del Oro", (ambos del término de Santisteban) y "Los Canjorros", (del término de Castellar), en sustitución de los otros siete cuartos que los tres citados pueblos hubieron de ceder a la Casa Ducal de Medinaceli. c) Que los demandados en el caso de no disponer de los terrenos ó cuartos a que se refiere la declaración anterior, al tiempo de dictarse esta sentencia, vendrían obligados a satisfacer a los accionantes el capital que se determinase en período de ejecución de sentencia, capaz de producir una cantidad anual equivalente al valor de los aprovechamientos también anuales mencionados en la condición segunda de la citada escritura, correspondiente a los siete cuartos aludidos. Se desestiman las demás pretensiones deducidas de la demanda, absolviendo de ellas a los demandados. Asimismo se desestima la reconvencción formulada por las demandas que han comparecido absolviendo de la misma a los demandantes. No se hace expresa condena de costas en ambas instancias. Revocamos la sentencia dictada por el Juzgado número nueve de Madrid el cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y

nueve, sólo en cuanto no esté conforme y discrepe de los anteriores pronunciamientos y la confirmamos en los demás; é insértese en la certificación mandada librar”.

Pidamos a Dios, que esta sentencia, al ser cumplida en sus propios términos, restableciendo la razón y la justicia, ponga fin a las desavenencias seculares, imponiéndose en unos y otros la comprensión y el buen sentido, para que todos juntos, sin reservas ni prejuicios, con nobles afán de cordialidad y amor, puedan recitar de todo corazón, el bello pensamiento contenido en la estrofa inicial del maravilloso “Canto de la Paz”, premiado en Sevilla, hace cincuenta y tres años, en unos Juegos Florales y escrito por el inspirado y cultísimo poeta, que fué en vida Rafael Sánchez Mazas y que dice así:

**Reanudemos las obras y los días
en amor de los unos a los otros,
y como sol de viejas teogonías
amanezca la paz entre nosotros.**

Y aquí termina el relato ofrecido. Mi gratitud para vosotros que me habeis honrado con vuestra atención y para el Presidente de la Comisión Organizadora, mi querido amigo Don Juan Gómez Crespo, que tan amablemente me permitió el acceso a esta interesante Semana de estudios.



Las ideas y la acción de Olavide en la obra colonizadora de Carlos III

Por Manuel CAPEL MARGARITO
Catedrático

Alguien ha escrito que cuando los hombres o los pueblos empiezan a pensar, no hay quien los pare. Creo sinceramente que el siglo XVIII significa en nuestra Historia el comienzo de esa actitud, el máximo esfuerzo por impregnar todo el ente nacional de una actividad reflexiva, secundada por una formidable dinámica del Estado, puesta, por primera vez, al servicio de intereses esencialmente nacionales.

Puestos a buscar el origen de esa dinámica, a indagar las fuentes que alimentan su pensamiento nos llevaría a una larga disquisición con quienes, siempre gustosos de rastrear indicios, nunca ceden ante los hechos y otorgan más interés a sus precursores. Cada siglo posee el interés sustantivo de sus aportaciones, independiente de que podamos encontrar más arriba los naturales enlaces que lo motivaron. Por ello, no entro en la discusión de si es o no el siglo XVIII "época de aprovechamiento del siglo XVII" (1) ni si fueron o no los hombres del "siglo de las luces" meros difundidores del pensamiento del siglo anterior, por muy sugestiva que se nos ofrezca la idea de tomar como punto de partida la fecha de la muerte del Rey Prudente (1598), tal vez el inicio de una visión pesimista del verdadero ser de España, y la ocasión de señalar esa *otra* "generación del 98", la de la muerte de Felipe II, primer eco, quizás, de la otra más conocida, la que dió un fuerte aldabonazo en la conciencia nacional, a raíz de la pérdida de nuestro saldo-imperio colonial (2).

Existe un testimonio insobornable dentro del siglo XVII: la apremiante ideología de unos hombres de España, conectados o no con las corrientes de su época, pero los primeros que toman contacto con la realidad nacional, sin teorizaciones genéricas para la Europa de entonces, sino *inmer-*

sos en la problemática de una España, trasnochada y en agotamiento, que ya empezaba a **dolerles**. Y lo que es más, con una obra que no concluye en un coro de lamentaciones ni en un diagnóstico pesimista de sus males, sino que —y esto es lo más importante— señalan y ensayan los remedios para su cura.

“Se me figura España desde fin de 1600 como una casa grande que ha sido magnífica y sólida —escribe Cadalso (3)— pero que por el decurso de los siglos se va cayendo y cogiendo debajo a sus habitantes. Aquí se desploma un pedazo de techo, allí se hunden las paredes..., más allá entran ladrones a aprovecharse de la desgracia...”.

“¡Gotosa está España!”, exclama Feijoo, y en otro lugar se lamenta: “Mientras en el extranjero progresan la física, la anatomía, la botánica, la geografía, la historia natural, nosotros nos quebramos la cabeza y hundimos con gritos las Aulas sobre si el Ente es unívoco o análogo...” (4).

Creo que es aquí, donde hemos de ir a beber las fuentes de nuestro siglo XVIII. Existe un siglo XVIII español que perfila claramente su personalidad, en medio del tupido cañamazo de todo lo francés, que pugna, más por asfixiar los brotes nacionales, que por añadir aspectos nuevos del pensamiento político; muchas de cuyas ideas, puestas ahora en circulación con Francia con el marchamo de originalidad, estaban ya contenidas en los escritos de nuestros pensadores del Siglo de Oro. Así, la doctrina tradicional del Bien Común había quedado expuesta por Quevedo, Suárez, el P. Mariana y Vitoria, los cuales declaran que ningún régimen político es de derecho divino sino humano y elegible por el pueblo que ha de soportarlo; muy en especial el P. Suárez, en su **Defensio Fidei**, justificaba ya la muerte del rey convertido en tirano y condenaba el derecho divino de los reyes, defendido por los protestantes; proclamaba el derecho de rebelión en favor de la soberanía popular, única depositaria del poder divino, capaz de nombrar al soberano o de deponer al opresor. No deja de constituir un hecho, muy poco estudiado, el que la **Defensio fidei adversus Anglicanae sectae errores** —escrita precisamente contra el rey Jacobo I de Inglaterra—, el libro que contiene la primera exposición doctrinal sobre el **tiranicidio**, fuese quemado por mano del verdugo, ante la Torre de Londres por un grupo de reaccionarios absolutistas ingleses, a muy pocos años antes de distancia de la muerte del hijo de Jacobo, Carlos I de Inglaterra, con cuya muerte comenzaría el ocaso de todos los reyes absolutos de Europa (5).

No fue, pues, nuestro siglo XVIII, ni por ende el reinado de Carlos III, una época que secundara perezosamente los dictados del país de moda, Francia. Ni fueron sus hombres simples “afrancesados”, que copiarían las

ideas de la "Ilustración". Es más cierto que el pensamiento político español logra, al fin, en el siglo XVIII salir de la postración en que se había sumido en el último tercio del siglo XVII y adopta dos direcciones principales: una más fácil e inmediata, la enciclopedista y luego revolucionaria (6) y otra más fiel a la tesis del pensamiento clásico, el absolutismo o centralización de gobierno, a la usanza española y tradicional.

No es cierta la decadencia del pensamiento español en este siglo como lo niegan Montesquieu con su sarcasmo y Sorel con su ironía, cuando afirman que el tema de la decadencia española es motivo de entrenamiento de políticos y lugar común de filósofos. Esta situación nos hace pensar un tanto en nuestra época, en la que seguimos acaparando la atención francesa, como lo demuestra el hecho de que el mayor número de tesis doctorales presentadas en Francia, en los últimos años, versan sobre nuestra última guerra civil. Y es, yo pienso, que si de Francia pudo decirse algún tiempo que cuando ella se resfriaba, Europa estornudaba, bien podríamos añadir que siempre ha preocupado a Francia la tos de España.

"Si el monarca del Despotismo Ilustrado es un hombre empapado en la Filosofía de la Ilustración, que siente paternalmente las quejas y necesidades de todos y sólo de ese trato nace su acción dominadora, tendremos que aclarar sin rodeos —afirma el Prof. Palacio Atard (7)— que en España no hay Despotismo Ilustrado, puesto que ninguno de sus reyes del siglo XVIII aprendió las lecciones de esa filosofía".

Carlos III y sus ministros utilizarán las ideas de la Ilustración no como fin sino como medio entonces actual para llevar a cabo su programa reformador, caracterizado por la centralización administrativa, las innovaciones en lo económico-social, el regalismo y un deseo de elevar el nivel cultural y fijar la atención en el cultivo de todas las ciencias. Y esto se logra —en los cuatro aspectos señalados—, durante el reinado de Carlos III, quien sin dejar de ser un monarca absoluto, tampoco se ciñó exactamente a la fórmula de "todo para el pueblo pero sin el pueblo", pues mucho antes de que crease (8) la Real y Distinguida Orden de Carlos III, que habría de permitirle elevar a las más altas magistraturas del Estado, a los "manteistas", gentes de condición media, mucho antes, decimos, llamaría a su lado a todo un equipo de colaboradores, elegidos, no ya de entre la nobleza de linaje, sino de entre los más aptos por sus méritos, sin reparar en su origen. Otra vez el pensamiento español tradicional se impone, al margen de toda fórmula exterior.

Y es que, pese a censuras y apasionamientos, la figura de Carlos III —sin duda uno de los reyes más grandes de nuestra Historia— comienza hoy a dibujarse con claro perfil. Tiene escrito el Prof. Alcázar Molina (9)

—el malogrado descubridor de los hombres del reinado de Carlos III— que el rey Carlos III y sus ministros, por la expulsión de los jesuitas, en forma expeditiva y desconsiderada, así como las regalías, al igual que Felipe II con las violencias sucedidas en Flandes bajo el gobierno del Duque de Alba, o el modo de funcionar la Inquisición, han presentado siempre un costado fácil para esa falsa leyenda, más atenta a derramar tintas negras sobre sus debilidades y equivocaciones, que a justificar, en todas sus dimensiones, el alcance y contenido de su gestión total de gobierno. Y es que las grandes mentiras alcanzan muchas veces eco en la Historia y voluntad en los hombres porque están adornadas con pequeñas verdades.

Una simple ojeada a la Novísima Recopilación nos mostraría el alcance legislativo de Carlos III en los más variados aspectos de la vida española: desde la discutida Pragmática de expulsión de los jesuitas, promulgada a instancias del Consejo extraordinario nombrado para conocer las causas del **motín de Esquilache**, el cual no sólo le achacó su origen sino que les acusó de conspirar contra la real persona de S. M. (10), la cual contiene las más minuciosas providencias en favor de los regulares (11); la institución del “patronato de la Inmaculada Concepción en todos los reynos de España e Indias” (12); el establecimiento de bibliotecas (13), el aumento de sueldo a los Ministros de los Tribunales Superiores y el establecimiento de un Montepío para sus viudas y pupilos (14), o el señalamiento de las facultades y obligaciones de Intendentes, Contadores de Provincia y Administradores de Rentas (15) etc., etc. Pero todo ello nada sería si no hubiese pasado a la acción. Carlos III intuyó—antes del desastre de 1898— la necesidad de “regresar a España”; una larga caminata de casi tres siglos, enderezando entuertos y prodigando el aliento de nuestra semilla joven, había dejado el solar hispano abandonado y en manos de ancianos e impedidos. Carlos III devolvió la conciencia a nuestro pueblo con un programa de actuación y realismo. A veces, hasta intenta remediar yerros pasados, como el hecho de la capitalidad de España, que tuvo en su mano Felipe II establecerla en Lisboa, con lo que habría salvado para siempre la unidad ibérica y, acaso, el destino de España hubiese mirado más hacia el mar. Cree, sin embargo, que todavía es tiempo, y proyecta una ciudad de nueva planta, junto al mar, a orillas del delta del Ebro: **San Carlos de la Rápita**, a la que imagina como la nueva capital de España, continuadora de nuestra vocación marinera.

III — No propuso soluciones provisionales o inmediatas, que remediasen el mal, sino que acometió —y en ello radica su grandeza— vastos planes, proyectados como solución a muchos lustros y, algunos, con ansia de peren-

nidad y curación completa. "Ni le amilanan fracasos —escribe Rodríguez Casado (16)— ni le distraen apetencias de mayor lucimiento inmediato".

También se ha esgrimido, a propósito de las ideas reformistas de Carlos III, que la mayoría se hallan contenidas en el pensamiento del Marqués de la Ensenada (17); en efecto, ambos se lamentan del tiempo que se pierde en España en la recaudación de impuestos y de la poca atención que se dedica a la producción. No por ello pierde mérito su obra, pues, si el marqués de la Ensenada y los políticos del reinado de Fernando VI ya habían intuido su plan, sólo él, Carlos III, fue quien los llevó a cabo y convirtió en realidad lo que sólo eran proyectos.

Por ello, de entre los múltiples aspectos que forman la incansable actividad de Carlos III, hoy hemos querido unirnos a la celebración centenaria de la promulgación del Fuero de las Nuevas Poblaciones, que es tanto como pensar en su obra de la Colonización, sin duda, uno de los capítulos más sobresalientes de su política interior, a la que, sin discusión posible, hemos de asociar el nombre de Juan Pablo **Olavide**, otro producto, también, de nuestra colonización en América, un ejemplo precoz de nuestra Universidad de San Marcos de Lima.

Carlos III, ya lo hemos dicho, se adelantó con mucho a la concepción moderna del Estado; arbitró una política de equipo y eligió a los hombres precisos para realizar sus empresas. No fueron, como en otros Estados europeos, un gabinete de expertos, asesores del monarca absoluto, sino hombres que, a su cultura universitaria y a su formación europeísta, unieron la confianza del rey y ejecutaron sus proyectos.

Si descontamos los primeros años del reinado, en los que a la fobia tradicional por todo lo extranjero, añadiremos las torpezas de Grimaldi y Esquilache, primer equipo ministerial, cuya confianza mal servida, dirigió los primeros pasos de Carlos III, nos encontraremos ya con una serie de ministros españoles, tales como el Conde de Floridablanca, el Conde de Aranda o Campomanes, todos ellos eficaces colaboradores del monarca en el progreso material de España.

Por ello, no es de extrañar que, a pesar de las razones tan distintas que traen a España a **Olavide**, percatado el rey de su valía y utilidad para la obra, que sin duda ya tenía en mientes, olvide sus motivos y le designe como artífice teórico, primero, del proyecto de reforma de la agricultura y plan de colonización, y luego como brazo ejecutor del mismo. Es esto lo que nos proponemos exponer hoy aquí: que fue Juan Pablo Olavide el autor espiritual del proyecto, certero anticipador de cuantos planes vendrían después sobre la Ley Agraria, redactor del Fuero de Nuevas Poblaciones, que hoy conmemoramos, y malogrado ejecutor de un plan de Co-

lonización, en el que se le ofrecía la oportunidad de ensayar cuantas ideas había elaborado su mente en torno a una sociedad —entonces agrícola— ideal.

Pablo Antonio José de OLAVIDE y Jáuregui nació en Lima el día 25 de enero de 1725, era hijo de don Martín de Olavide, natural del lugar de Lacar, en la merindad de Estela, Navarra, y de doña Mariana de Jáuregui, natural de Lima (18), hermana de don Domingo Antonio Jáuregui, el que fue presidente de la Audiencia de Charcas, y sobrina del P. Martín de Jáuregui, el famoso e ilustre jesuita.

De la "Relación de méritos y servicios", presentada a Felipe V, al objeto de que le nombrase Ministro en la Real Audiencia de Lima, y que publicamos hace años (19), junto con otros "papeles y documentos" de Olavide encontrados en el archivo municipal de La Carolina, puede obtenerse detalle puntual de todos sus pasos, hasta su llegada a España en 1752; por ellos conocemos que, en 1734, era estudiante en los colegios de San Felipe y en el Real de San Martín de Lima, dirigido éste por padres jesuitas.

La citada **Relación** va impresa y en ella consta que, a la petición oficial dirigida a S. M., se acompañan informes del Provincial y Procurador General de la Compañía de Jesús de aquella Ciudad y Provincia, por lo que no cabe duda de la autenticidad de los datos que en la misma se consignan, tales como que el 6 de febrero de 1741 obtenía el grado de Licenciado por la Universidad de San Marcos y que, un año más tarde, cuando sólo contaba con 17 años, era investido con la borla de Doctor en Teología por la misma Universidad.

Entre 1742 y 1745 explicó diversas disciplinas en la referida Universidad de San Marcos, siendo catedrático del Maestro de las Sentencias y de la cátedra Nona de Teología pero, tras opositar —con éxito pero sin plaza— a la cátedra Prima de Teología, abandonó la docencia hacia fines de 1745, fecha en que, a instancias de la repetida Universidad limeña, Felipe V le nombró Oidor de la Real Audiencia y Auditor de Guerra del Virreinato del Perú.

Así llegamos a fines de 1746, el año del terremoto de Lima, en el que perecieron los padres de Olavide y una de sus hermanas. El entonces virrey, D. José Manso de Velasco, conocedor de su fama y prestigio, le encargó de la custodia de los valores hallados en la catástrofe, cargo delicado que habría de proporcionar envidias y, finalmente, graves acusaciones que le conducirían a España, por R. O. de Fernando VI, para responder a cuanto se le imputaba. Pocas noticias tenemos de esta época y menos datos

aún de su carácter, pero podemos juzgarlo por su obra, la misma que, mal interpretada, significaría por un momento su ruina profesional. Y todo porque, una vez cumplida su misión de custodiar y entregar los efectos, a cuantos dueños reclamaron ser sus poseedores, quedaron aún cantidades muy importantes que, por diversas causas —muerte o desidia— no fueron reclamadas por sus dueños. Olavide entonces, de acuerdo con el Cabildo, dedicó aquellas cantidades a reconstruir la iglesia de Nuestra Señora del Socorro, de PP. de San Francisco de Paula, pero disponiendo, al parecer, de mayores caudales y estimándolo de necesidad urgente para el pueblo, propuso la edificación de un teatro. Es este el momento en el que estalla un rumor sordo de maledicencia y llueven las denuncias a España, acusándolo de malversador; sin embargo, constituyen estos ya los primeros indicios de su espíritu dinámico, emprendedor y, a la vez, poblado de ideas, las dos fundamentales que se proyectarán a lo largo de toda su existencia: Dios, razón suprema a la que dedicará sus más caros desvelos, pregonados en su "Evangelio en triunfo", y el pueblo, al que ama y respeta y quisiera verlo alzarse hasta El, por medio de la cultura, de la educación y elevación de su nivel espiritual y económico.

Ya están, pues, aquí los dos acordes esenciales de toda su obra: la llamada estremecida de Dios, el substratu teológico —no olvidemos que es doctor en Teología y ha desempeñado una cátedra en la Universidad, amén de su precoz vocación al lado de los jesuitas— y su apasionado fervor hacia el pueblo. Tampoco perdamos de vista que muchos de los problemas del campo, que encontrará cuando llegue a España, ya los había vivido en el Perú; el régimen de una gran propiedad, los subarriendos, las donaciones por conquista, etc., pasaron también a América, cuando España, en ese gesto que define su colonización, trasplantó hasta ella todas sus instituciones.

No ha de extrañarnos, pues, que cuando Olavide desembarca en Cádiz, en 1752, su gesto sea sombrío, el que corresponde a un joven, que a su temprana edad ha cosechado los mayores triunfos y los ve derrumbarse, bajo una infamante acusación, delante de la anhelada metrópoli, España, y ante una sociedad que le hace el vacío.

Llegado a Madrid, Olavide pide permiso, mientras se veía su causa, para reponer su salud en Leganés; aquí conoce a una viuda rica, doña Isabel de los Ríos, con la que, pese a censuras, contraería matrimonio. Después, su proceso sería cosa de nada. He aquí otro aspecto del carácter de Olavide; su ágil mentalidad, capaz de enjuiciar y decidir las situaciones más embarazosas, con un criterio realista. Sabe controlar sus afectos y no

vacila en sacrificarlos para salvar ese esquema mental de grandes proyectos, que espera un día ver realizados.

Su matrimonio con doña Isabel de los Rios no sólo palía cuantos dudosos motivos le habían traído a España, sino que le franquea los salones de la mejor sociedad y le financia las repetidas aspiraciones de todo americano, visitar Europa y trabar amistades y contactos con todos los círculos intelectuales del viejo continente, ahora polarizados en Francia, el país —que en el turno de la Historia— acaparaba entonces todas las atenciones.

No creo que esta salida de Olavide le sirviese para descubrir la Europa “ilustrada”, como piensa el más moderno de sus biógrafos, Marcelin Defourneaux (20), sino más bien para satisfacer el deseo de conocer personalmente lo que estaba ocurriendo en Europa; como tampoco estimo en toda su dimensión la ecuación que establece: Olavide o “el afrancesado”.

Es cierto que entre 1757 y 1764, con breves espacadas a Madrid, viaja por Italia y Francia y hace largas estadas en París, donde conoce a su compatriota don Miguel Gijón, el que años más tarde sería su colaborador y subdelegado de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena; como asimismo eran los años en que se concluye la “Enciclopedia” (1758) y Voltaire estaba escribiendo su “Diccionario Filosófico”; en que Francia expulsaba a la Compañía de Jesús (1762) y J. J. Rousseau proponía a su “Emilio” como espejo de educación para la nueva juventud... Pero señala, igualmente, Monsieur Defourneaux que Olavide “se interesa por el comercio de los tejidos y entabla relaciones con fabricantes de seda de Lyon... estudia las nuevas técnicas de fabricación y contrata obreros para mandarlos a España” (21).

A pesar del escrutinio, que hace el citado hispanista, de la biblioteca de Olavide, en apoyo de su tesis, señalando que entre los 4 o 5 mil volúmenes de que consta aparecen las obras de los escritores franceses del siglo, Bayle, Montesquieu, Rousseau, Mirabeau, Voltaire, etc., así como el hecho de que cite a éste último en su “Evangelio en triunfo” no prueba sino su afán de hombre de su tiempo, intelectual inquieto al que le interesan todos los aspectos de su época. Si conoce a Voltaire —de quien ha partido uno de los más cálidos elogios a Olavide— e incluso le menciona en sus escritos, no es precisamente para hacer concesiones a sus ideas sino para enjuiciarle con toda valentía, en el instante en que se hallaba en el furor de su fama, fulminándole por medio de una crítica llena de dureza. Así, en el prólogo de su “Testamento del Filósofo”, obra inédita, cuyo hallazgo señalamos y esperamos, en breve, iniciar su publicación, dice:

“Estaba reservado a nuestro siglo producir dos grandes ingenios que en vez de ser como pudieron, los astros benéficos de su tiempo, fueron meteoros aciagos: cometas funestos que incendiaron el universo, queriendo reducir a cenizas todos los vínculos de la Religión, la moral y el honor. Ya conocéis a Voltaire; pero no conocéis bastante a Rousseau que ha querido ser Legislador y Apóstol de nuestros días. Su elocuencia concisa y vigorosa, su lógica aparente, sus sofismas insidiosos y adornados con las gracias de la dicción... es uno de los más siniestros escritores que han parecido en la tierra...” (22).

El juicio es contundente; no se trata ya, como se ha pensado mucho tiempo, del joven apasionado que se deja seducir fácilmente por las ideas de moda. Su manera de conducirse, desde que llegó a España, su casamiento calculado, la pronta reivindicación de su fortuna y el inmediato contacto con la sociedad que deseaba conocer, son datos más que sobrados para calibrar su carácter reflexivo y su actitud sensata y cerebralista, desde la que sabe siempre adoptar posiciones objetivas y, desde luego, jamás cede a impulsos apasionados y vehementes. Por ello estimamos que su contacto con los hombres de la ilustración sólo le sirvió para constatar el esquema mental de sus ideas, tomando sólo aquello que pudiera consolidar sus criterios. De ello es prueba que, cuando regresa a España en 1766, una vez clausurado el mando de los ministros extranjeros, cuando se opera el cambio en la política de Carlos III y suben al poder Aranda, Floridablanca y Campomanes, Olavide es llamado por éste último, un jurista como señala el propio Defourneaux, “formado en la antigua tradición jurista española” (23), con el que difícilmente se habría avenido de haberse conducido “como un típico afrancesado”.

Durante este año y el siguiente, Olavide escala rápidamente los puestos de Síndico Personero de la Corte y Director del Hospicio de Mendigos y Vagabundos de San Fernando; Asistente del Ejército de los 4 Reinos de Andalucía; Asistente y Subdelegado de todas las Rentas de la Ciudad y Reino de Sevilla (24).

Pero el fiscal del Consejo de Castilla, don Pedro Rodríguez Campomanes lo tiene reservado para más altos propósitos. Ha visto en él a su más eficaz colaborador en la empresa de realizar el estudio, primero, y la solución, después, del problema de la tierra y la agricultura españolas.

El estudio de la Agricultura en España requería un cuidado minucioso. Las tierras del norte han tenido siempre a su favor un régimen abundante de lluvias y una más equitativa distribución de la riqueza, repartida en pequeñas parcelas, cultivadas directamente por sus propietarios; las de Cataluña y Levante gozaron en su mayoría de un sistema de riegos, algu-

nos todavía perfectos desde los árabes. No ocurría lo mismo en Andalucía (25), Centro de España y Extremadura, donde la escasez de precipitaciones y las donaciones de tierras —desde la Reconquista— a la aristocracia, órdenes militares y religiosas han favorecido un sistema de latifundios, que llega hasta nuestros días; de otra parte, los enormes privilegios concedidos a la Mesta contribuyeron a agravar el estado de la Agricultura.

Olavide aconseja a Campomanes un amplio programa de reforma agraria, comenzando por interrogar a todos los Intendentes de provincia. Así, en 1766, el Consejo solicitó de ellos remitiesen un informe detallado sobre el estado y provisión de la agricultura en sus jurisdicciones, exponiendo las razones y criterios aconsejables para curar su mal y mejorar la situación de los trabajadores en el campo. Estos informes no se hicieron esperar y ofrecen un particular interés los referentes a las provincias de Córdoba, Jaén, Granada y Sevilla, los cuales coinciden en señalar el problema fundamental de Andalucía: las enormes extensiones de tierras sin cultivar y el “hambre de tierra” entre los pequeños labradores, lo cual origina una elevación de sus precios y la consiguiente miseria y calamidad de los “pelentrines” o pequeños propietarios.

Esta situación de Andalucía motivó la designación de “Irlanda y Sicilia de España” (26), a consecuencia de la mala distribución y aprovechamiento de su suelo. En efecto, aquellas tierras que podrían ofrecer el mismo aspecto de riqueza y de vida que otros lugares menos afortunados de España, presentaba una estampa casi desértica y despoblada, ausente de cortijos y casas de labor, y los pueblos con semblante pobre y habitantes mezquinos: la misma visión que nos pintan los viajeros franceses que nos visitan (27) en el siglo XVIII.

Los Informes de los Intendentes, solicitados para el estudio de una Ley Agraria, y las encuestas realizadas por la Sociedad Económica fueron reunidos en un **Memorial Ajustado**, que se publicó en 1784. En él está contenido el Informe de Olavide, sin duda el más importante de todos ellos (28).

Qué duda cabe que Olavide conoce la escuela de los **fisiócratas**, vinculados a la aristocracia francesa y defensores, por ende, de los grandes propietarios de la tierra. Por ello, de nuevo, Olavide se despega de toda fórmula extraña y atiende a las fuentes tradicionales españolas. Ya el abate de Gándara (29) había señalado más de 24 causas de la decadencia de España, entre ellas: “la mala administración económica... los mayorazgos, las manos muertas”... y apunta también, entre otras, las siguientes medidas de salvación: robustecimiento de los poderes legislativo y judicial y **otorgándole mayores confianzas al ejecutivo**.

La lectura del **Informe** de Olavide muestra un conocimiento **de visu** de los problemas del campo en Andalucía y, si alternamos su lectura con la del **Fuero de Nuevas Poblaciones**, observaremos una tremenda concomitancia de soluciones legales, al par de una ejecutoria real y efectiva en todo el plan de Colonización.

No perdamos de vista que los tres hechos se producen casi simultáneamente: en 1766, vuelve Olavide de Francia e ingresa en el grupo de Campomanes, que le destina a Andalucía; el mismo año, el fiscal del Consejo de Castilla ordena la preparación de los citados informes agrarios y, en un espacio aproximadamente de un mes confecciona el suyo Olavide. Sólo unos meses más tarde, por R. C. de 2 de abril de 1767 se fijaban las condiciones de la contrata, estipuladas entre el titular de la secretaría de Hacienda y sucesor de Esquilache, don Miguel Muzquiz, y el coronel bávaro, Juan Gaspar de Thürrigel. El 5 de julio de 1767 se promulga el Fuero de Nuevas Poblaciones y, en septiembre del mismo año, llegaban los primeros colonos.

Comienza el Informe de Olavide exponiendo el alto precio que han obtenido las tierras y, por consiguiente, el peligro que esto representa para la Agricultura y la Industria, pues ello ocasiona la subida de los granos y la ruina de la Industria, "porque dependiendo ésta del buen precio de los jornales, no puede florecer allí donde valen caros los alimentos de primera necesidad...".

"Jaén y Sevilla —añade— proponen la tasa de las tierras como remedio a aquel mal". A ello replica enérgicamente Olavide, señalando la saludable disposición que concede la libertad de comercio de granos (30) y los males que arrastraría aquella medida.

"La razón y la experiencia —afirma— han acreditado que los reglamentos de esta especie (las tasas) preparan los monopolios, abren paso a los fraudes, son inútiles para el pobre y únicamente sirven de prestar nuevas armas a los poderosos, para tiranizar a los necesitados... pues el que necesita la especie, por más que la tasa le limite el precio, se sujeta al convencional fraude de la ley... Convendría desterrar de nuestro idioma —añade— este odioso nombre de **tasa** para que no recordase la memoria de los perjuicios que ha ocasionado a la nación...".

Si las tierras están caras es porque escasean, y escasean porque los dueños de las grandes propiedades prefieren arrendar todas ellas a uno solo a tener que tratar con muchos pequeños colonos, sucediendo que los arrendadores reservan para sí las mejores tierras y el resto las subarriendan a los **pelentrines**, a precios que les costea a los primeros las tierras que cultivan.

Otro mal es el que permite a los propietarios despedir a su antojo a los colonos, obligándoles a pagar por adelantado sus cuotas las cuales elevan cada año.

“Esto sería fácil de remediar —señala Olavide— mandando que los arrendamientos se pagasen en frutos, por una cuota fija y establecida por el Consejo... y que ningún propietario pudiese despedir al colono que le pagase y cultivase la tierra...”

A poco que meditemos sobre estos problemas observaremos que muchos de ellos se han asomado a nuestros días y que las soluciones que apuntaba Olavide constituían un claro anticipo de las medidas de seguridad social, adoptadas por los Estados modernos, a saber: los márgenes prudenciales de ganancia y la inmovilidad en el trabajo, una vez cumplidas las condiciones justas. Y añade aún más: “Todos estos remedios son buenos en sí y debe usarse de ellos, pero son pequeños e incompletos... El remedio grande, mejor y natural de reducir las cosas a precios moderados, será siempre el de **facilitar su abundancia...**”

Sólo esto basta para conocer el alcance de los proyectos de Olavide y sus geniales intuiciones económicas, tan actuales, que las podríamos constatar, con sorpresa, con los modernos planes de “saturación de los mercados” para provocar la baja en el precio de los productos y ahuyentar el “estraperlo”.

A Olavide preocupan las baldías y enormes propiedades de los latifundistas, con las cuales podría proporcionarse más tierra que la que de hecho se necesitaba. Se lamenta de la imperfección con que se cultivan los campos de Andalucía, una de las regiones, dice, más ricas de Europa.

“Yo aspiro —dice Olavide, viniendo a demostrar nuestras anteriores afirmaciones— a **proponer leyes** que produciendo por sí mismas, indirectamente y sin violencia, el efecto que se desea de abaratar los arrendamientos, propaguen y extiendan la Agricultura, corrijan los defectos en que se hallan, quiten los estorbos que impiden sus progresos, faciliten los medios de mejorarlas, aumenten la población útil, la distribuyan bien, derramándola en puntos inmediatos que mutuamente se sostengan, la pongan en muchos brazos que se apliquen a ella con el estímulo del propio interés, coloquen los frutos en muchas manos, que formando la concurrencia produzcan la abundancia, sitúen a los colonos de modo que cojan amor a la tierra, les faciliten el medio de beneficiarla y estercolarla, aumentando la cría de ganados, el plantío de árboles y todos los demás ramos de la Agricultura; últimamente que, vivificando a ésta en todas sus partes de bien distribuida población y cultivo, contribuyan a la prosperidad del Estado”.

Si tenemos en cuenta que sólo una tercera parte del suelo de Andalucía se aprovechaba, medianamente, para la agricultura y que los privilegios de la Mesta eran tan desmedidos que impedían, incluso, el cierre de la propiedad, permitiendo el libre acceso al ganado, nos parecerán más claras las quejas de Olavide, cuando pide que desaparezcan los estorbos que impiden el progreso de aquélla. A mayor abundamiento, cita el ejemplo de Inglaterra, quien como España, a raíz de la Guerra de los Cien Años (31), consagraron su mayor atención a la ganadería, como consecuencia del mercado de lanas en Europa. Olavide advierte cómo Inglaterra supo variar, a principios del siglo XVIII, este objetivo económico, combinando el comercio de lanas con el fomento de la agricultura, de tal manera que, extendiendo la labranza y promoviendo el cerramiento de la propiedad, se enriquecían los frutos y se multiplicaban los ganados, mientras que España continuaba otorgando privilegios exagerados a la Mesta.

Y prosigue: "Una fanega de tierra que en yerbas mantendría una cabeza de ganado, labrada mantendría diez con sus rastrojos y paja, quedando libre todo el grano".

Por último, reduce a tres puntos principales la solución al mal que aquejaba (?) al campo de Andalucía:

Punto 1.º: Medios para poner las tierras en su justo valor.

- a) Que una ley determine el canon arrendatario en frutos, proporcionado a la cosecha.
- b) Que se determine el privilegio de posesión para los cultivadores, salvo casos taxativos de deshaucio.
- c) Que el propietario esté obligado a pagar al colono todas las mejoras que hubiese hecho a la tierra, y
- d) Que se prohíba el subarriendo.

Punto 2.º: Medios para que se labre mejor lo que se labra.

- a) Fomento de los arrendamientos protegidos y del asentamiento de pequeños propietarios. A este propósito, propone Olavide "que las grandes heredades se dividan en muchas manos, pero de tal modo que no sean, ni se consideren arrendatarios precarios de poco tiempo... sino que se transformen en pequeños propietarios cuando se pueda; a lo menos en arrendadores tan dilatados que su imaginación no alcance a ver el término, y persuadidos de

que sus hijos y sus nietos han de gozar el fruto de sus sudores, se animen a establecerse en la tierra, a cultivarla bien y a mejorarla...”.

Y, ¿cuándo podrá lograrse esto? Prosigue: cuando “el gobierno forme leyes en virtud de las cuales los propietarios mismos, comprendidas las Comunidades eclesiásticas seculares y regulares, poseedores de vínculo y mayorazgo, por su interés, formen estos arrendadores de poca tierra, que **por su largo arriendo, equivalgan a pequeños propietarios**, o cuando ...“el mismo gobierno haga muchos verdaderos propietarios”, con las tierras que tiene en su mano, como las de propios y arbitrios, las de las Ordenes militares, las que fueron de los regulares de la Compañía y las capellanía y obras pías”.

Y otra vez hemos de hacer notar el claro ensamble del pensamiento de Olavide con la tradición clásica española, que sin hacer referencia alguna al “Amigo de los hombres”, “**Mirabeau**, —como insiste su compatriota el historiador Defourneaux (32)—, Olavide cita expresamente la doctrina de Saavedra Fajardo, en la que es más cierto que aprendiesen ambos, y los comentarios de Pedro Fernández Navarrete (33), Pedro de Peralta (34) y el obispo don Juan de Palafox y Mendoza, que, en su **Sentencia Canónica**, se expresa así: “Parece contrario a la religión que profesan (los regulares de la Compañía), que compren haciendas y las reciban por donación, para que poseyéndolas se vean obligados de necesidad a mezclarse con la negociación y contratos, que por tantos decretos está prohibido a los eclesiásticos”.

El Punto 3.º del Informe señala: **Medios para que se labre más y cuanto se pueda labrar.**

a) Libre roturación y cultivo de dos hojas en las tierras de pasto, excepto las dehesas boyales.

Y al referirse a los baldíos explica cómo este fenómeno sólo existe en Andalucía. No ocurre así en Inglaterra, Francia ni siquiera en Vizcaya, y exclama: “¿Qué inmensidad de tierras perdidas? ¿Cuántos millares de útiles y bien estantes propietarios pudieran formarse con lo que ahora se desperdicia? Ya he dicho que las dos terceras partes de la Andalucía están incultas y desiertas. Y creo haber quedado corto. No hay más que ver los caminos públicos y **el que conduce en derechura a Madrid** (que por su situación debería ser lo más poblado). No se ven más tierra en cultivo que una o dos leguas inmediatas a los lugares, todo lo demás está inculto, y se pasan seis o siete seguidas donde no hay señal de mano humana, y todo sigue como pudieran estar las más agrias montañas de un desierto; cuando más se ve una inmunda y humilde venta, para reposo incómodo

de los caminantes. Pero allí están los riesgos; aquél es asilo de los ladrones, porque están a muchas leguas de todo poblado, y de este modo horrible están todas las jornadas que se hacen a Madrid, mediando inmensos desiertos **en que se pudieran formar grandes pueblos**, entre los intervalos, de Jerez a las Cabezas, a Utrera, a Carmona, a Ecija, a Córdoba, al Carpio, a Andújar, y así, hasta encontrar la Sierra Morena" (35).

Creo que aparece aquí, claramente esquematizado, el futuro proyecto de Colonización. Y, si este mismo pensamiento de Olavide podemos encontrarlo, hasta literalmente reproducido en varios artículos del Fuero de Nuevas Poblaciones, sólo nos resta comprobar de qué modo, también, se realiza, meses más tarde, según el mismo plan de colonización itineraria, por él señalado, a lo largo del camino que conducía de Sevilla a Madrid.

Finalmente, concluye, en su repetido Informe, indicando la conveniencia de que los baldíos sean vendidos "en suerte de cincuenta fanegas cada una, a censo, a canon de la octava parte de los frutos, a todo hombre que la pida, sin otra condición que la de que tenga dos pares de bueyes suyos, y no posea otras veinte fanegas de tierra propia, se obligue a hacer una corraliza, un hogar y un dormitorio, en que habitar con sus ganados, dentro de un año, y a cercar su suerte dentro de dos, declarando que sólo se le podrá desposeer si no paga la cuota de frutos en dos años... y si deja de cultivar la mitad de su tierra, en cuyos casos se dará a otro colono (36)".

Hay algo, sin embargo, que no está en el pensamiento de Olavide. El solo propone en su Informe el mejoramiento de la tierra y de sus hombres, mediante la venta de baldíos, en las condiciones señaladas. Nada habla de donaciones, ni mucho menos de la traída de colonos extranjeros. Es más, se le pregunta su parecer —ya que su opinión es reputada de gran mérito para asuntos de América— respecto a la conveniencia de repoblar la isla de Puerto Rico o algunos otros lugares del Nuevo Continente, a base de labradores y artesanos, alemanes y flamencos y, en su respuesta, adivinamos su clara repugnancia a esta medida, pues muéstrase partidario de que se limite el número de extranjeros en la repoblación de las colonias de ultramar; y sospechando que es ésta ya una idea que ha prendido muy fuerte en la voluntad del rey o del Consejo de Castilla, aconseja enviar sólo un tercio de colonos extranjeros por cada expedición que marche a asentarse en aquellas tierras.

También la idea de asentar colonos extranjeros en nuestro país pertenece al reinado anterior. La correspondencia de nuestro representante en La Haya, el Marqués del Puerto, con el Marqués de la Ensenada (37) re-

velan las gestiones que a este efecto se llevaron a cabo con Ruitter y otros negociantes de Rotterdam, paralelamente a como lo hicieron en Nueva Escocia el Duque de Brunswick o la emperatriz María Teresa en sus plantaciones de Hungría.

Existe, por otra parte, en Carlos III, el propósito decidido de ver realizados todos los proyectos elaborados en el reinado anterior. Y a ello hemos de añadir "la prisa" de muchos de sus colaboradores, en especial Campomanes, por secundar los deseos del monarca y comenzar la ejecución de sus planes. Así observamos que, el mismo año de 1766, mientras se interrogaban a los Intendentes de provincia, acerca de la situación de la Agricultura, sin esperar siquiera a sus Informes, se entablan negociaciones con el coronel bávaro, Juan Gaspar de Thürriegel, y escuchadas, también, con toda celeridad, las opiniones, primero de Olavide —que ya hemos señalado— y, después, del Consejo de Castilla, Virreyes, Audiencias y Prelados, se opta, como solución más aconsejable, utilizar aquellos 6.000 colonos alemanes y flamencos, todos católicos y labradores —expresa el texto de la negociación—, artesanos jóvenes y de buena salud, para repoblar el proyectado **camino de Andalucía**, plan ya decretado por Carlos III, según pragmática de 10 de junio de 1761.

Las propuestas de Thürriegel, apadrinadas por el fiscal del Consejo de Castilla, don Pedro Rodríguez Campomanes, obtienen su aprobación por Real Decreto de 28 de febrero de 1767, cuyo texto bilingüe —latín y castellano— otorgaba al Consejo poderes para proveer el traslado de los colonos a España, y daba paso a la proyectada carretera de Andalucía, pródiga como tantos otros lugares de España en baldíos y enormes extensiones despobladas, llenos de riesgo (38) y faltos de asilo, como se lamentaba el propio Olavide.

De esta forma —señala C. Bernaldo de Quirós (39)— "la repoblación de Sierra Morena y de los despoblados Andaluces entre Córdoba y Sevilla, es el más importante caso... de colonización itineraria, o sea para defensa y seguridad de los viajeros".

Por Real Cédula de 2 de abril se fijaban las condiciones de la contrata y el 5 de julio del mismo año de 1767 se promulgaba el **Fuero de Población**, cuyo texto íntegro está copiado en el **Testimonio de la Mojonera General del Término de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena** —existente en el archivo municipal de La Carolina— manuscrito del que fue su escribano, don Vicente Escobar, el cual compiló, por orden cronológico, cuantos documentos de interés histórico —algunos de los cuales hemos publicado (40)— se relacionaban con la división y deslinde de las Colonias.

El **Fuero de Población**, desde su preámbulo:

“Don Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, ...A vos Don Pablo de Olavide, Caballero del Orden de Santiago, mi Asistente de la Ciudad de Sevilla. Yntendente del Exercito de Andalucía, Superintendente general electo para la dirección de las nuevas Poblaciones que se han de hacer en Sierra Morena...” etc. Otorga ilimitada confianza a Olavide. Parece como si Campomanes, el redactor material del **Fuero**, quisiera compensar a Olavide, por haber desoido sus indicaciones de que fueran colonos españoles y no extranjeros los habitantes de las Colonias. Campomanes espera de Olavide la ejecución material del proyecto, cuya formulación teórica del mismo le ha inspirado. Se trata del primer ensayo para lograr una sociedad agrícola ideal, acaso el comienzo de un vasto plan de reforma agraria.

En texto contenido en la Novísima Recopilación (41), suprime del **Fuero** el aludido preámbulo y los 4 artículos primeros, contenidos en la citada Mojonera, referentes al arribo de los colonos a las cajas de Almagro, Almería, Málaga y Sanlúcar, y al establecimiento de la Contaduría de intervención de caudales y pagaduría, que debía funcionar con los “legítimos libramientos del Superintendente”.

El artículo XXIII se expresa en el mismo sentido, de prerrogativas en favor de Olavide: “La elección de los sitios y términos de las nuevas Poblaciones se harán a arbitrio del Superintendente...” No obstante, sugiere —artículo 25— “como sitios a propósito ...los que se hallan yerros en la Sierra Morena, señaladamente en el término de Espiel, Hornachuelos, Fuenteobjeuna, Alanís, el Santuario de la Cabeza, La Peñuela, la Aldegüela, la dehesa de Martinmalo con todos los términos inmediatos, y generalmente donde quiera que el ámbito de la Sierra y sus faldas, juzgare el Superintendente por conveniente situar los nuevos Pueblos”.

Asimismo aconseja —artículo XXXII— que “las nuevas poblaciones estén sobre los caminos Reales o inmediatos a ellos”.

La lectura del **Fuero de Población** nos muestra la visión ideal de una sociedad utópica, tal como la concebía “el equipo de Madrid”: Campomanes, Múzquiz... el propio monarca. Más atento a su “prisa” que a conceder atención a los trazos realistas contenidos en el repetido Informe de Olavide, a saber:

Sin mayorazgos, sin vinculaciones ni manos muertas; con escuelas primarias de asistencia obligatoria; sin Mesta privilegiada, sin labradores que no fuesen ganaderos o viceversa; con viviendas diseminadas por los campos; con molinos, hornos y cuanto necesitase el colono para tomarle

apego a la tierra y a la propiedad inamovible e inacumulable; la aplicación al trabajo y el mejoramiento de los cultivos y sus técnicas...

Olavide concibió un ambicioso plan colonizador, que malogró su suerte posterior, consistente en poblar todo el camino que conduce a Castilla desde la desembocadura del Guadalquivir; pero sólo alcanzó su obra a los desiertos de La Peñuela, La Parrilla y La Moncloa, quedando el camino de Cádiz, lo mismo.

Nada mejor para conocer la historia de la fundación de estas Colonias que seguir la última Memoria oficial de las Nuevas Poblaciones, redactada por el que fue también el último de sus Intendentes, don Pedro Polo de Alcocer, y que publicó Constancio Bernaldo de Quirós (42), utilizando el original que estaba en el Archivo Municipal de La Carolina.

Causa verdadera sorpresa comprobar la diligencia y presteza con que Olavide supo hacer realidad los deseos del gabinete de Madrid.

El 12 de julio de 1767, ya estaban nombrados los comisionados de las Cajas que debían recibir a los colonos: Larrumbe, en Salúcar; O'Conock, en Almagro; Monsalve, en Málaga; Tabanes, en Almería (43). En septiembre del mismo año llegaban los primeros colonos, mucho antes de que diese tiempo a hacerles las casas, por lo que le fue preciso levantar campamentos de barracas. Para remediarlo —dice Polo de Alcocer— tuvo que traer albañiles hasta de Portugal.

Luego, comenzó la obra de la colonización, ordenando los trabajos de desmonte hasta convertir en tierras de labor los citados desiertos de Sierra Morena y Andalucía.

Los colonos recibieron una **suerte** —hoy unas 16 Ha.—, con su casa o cortijo, una yunta de vacas, una cerda de cría, seis gallinas y un gallo, veinte fanegas de trigo, seis de cebada, un azadón, una azada, un arado y dos rejas. Estas donaciones —confirmadas en un documento bilingüe, alemán y español—, firmadas por el propio Olavide e inscritas en el Libro de Repartimiento de Suertes, podían pasar de padres a hijos a condición de que demostrasen diligencia y buena fe en la obra de ganar al monte tierra útiles para la agricultura. Se castigaba, en cambio, la pereza e inactividad, prohibiendo la entrada a "gitanos y gentes de mal vivir" e impidiendo abandonar la región a los colonos allí avencidados. El Fuero les eximía de pagar tributos y, para atender a las necesidades espirituales y de instrucción religiosa, se trajeron sacerdotes capuchinos alemanes, los cuales motivarían numerosas quejas y reclamaciones en las Colonias.

Recibieron el nombre de **Poblaciones de Sierra Morena**, las que se alzaron en torno al desierto de **La Peñuela**, al norte de la provincia de Jaén; La Peñuela fue también el nombre del convento carmelitano, donde

San Juan de la Cruz retocó y compuso alguna de sus obras; de este lugar salió enfermo para Ubeda y ya no pudo “volver luego aquí —como quería— que cierto en esta soledad me hallo muy bien” 44). (

Estas poblaciones son: LA CAROLINA con sus aldeas de Vista Alegre, Fernandina, Isabela, Navas de Tolosa y Ocho Casas; CARBONEROS, con La Escolástica, La Mesa y El Acebuchar; GUARROMAN, con la Aldea de los Rios —que recuerda a la mujer de Olavide, doña Isabel de los Rios—, El Altico, Los Cuellos, Martinmalo y la de El Rumblar, que le estuvo agregada; SANTA ELENA, a unos 12 km. al N. de La Carolina, al pie de las quiebras de Despeñaperros, con las aldeas de El Portazgo, Las Correderas, Venta Nueva, Miranda del Rey y el caserío de La Aliseda. Al margen del camino de Andalucía y en dirección a Baeza y Ubeda se levantó ARQUILLOS el nuevo, con la aldea de El Porrosillo. En dirección a La Mancha y Levante se alzaron MONTIZON, con las aldeas de Venta de Santos y Aldea-Hermosa; ALDEAQUEMADA, con los núcleos menores de Buenos Aires y Santa Cruz, que bien pronto se arruinaron. Finalmente, del lado de Castilla, se fundó la población de CONCEPCION DE ALMURADIEL.

Las llamadas **Poblaciones de Andalucía**, situadas en los desiertos de **La Parrilla** y **La Moncloa**, agrupaban a las siguientes poblaciones: en el primer despoblado, dentro hoy de la provincia de Córdoba, SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS, LA CARLOTA, con las aldeas de Quintana, La Chica Carlota, El Garabato y La Fuencubierta; FUENTE PALMERA, con las de La Herrería, Peñalosa, Villar, La Ventilla, Ochavillo del Río, Silillos y Fuente Carreteros. En el segundo despoblado, perteneciente a Sevilla, se fundó LA LUISIANA, a 15 km. de Ecija, con las aldeas de El Campillo, Montillos y Cañada Rosal.

Como Olavide tenía necesidad de ausentarse, por obligación de sus cargos de Sevilla, La Carolina, cabeza de las colonias de Sierra Morena, se constituyó en capitalidad general, con residencia del Intendente, creándose una Subdelegación en La Carlota, capital, a su vez, de las colonias de Andalucía (45).

Polo de Alcocer lo relata así en su citada Memoria:

“Puso en La Carolina y en La Carlota Subdelegados bajo su autoridad, y el número competente de oficiales pagados todos por la Tesorería del Ejército de Sevilla. En cada punto de población puso un empleado con el título de Comandante Civil, a cuyo cargo corría la dirección de su distrito. Puso un Fiel de fechos en cada uno de esos puntos que fuese al mismo tiempo, Sacristán y Maestro de Escuela. Puso alcaldes pedáneos con sujeción al Comandante Civil, y a éste, y a ellos, les dió sus respec-

tivas instrucciones. Puso Alguaciles Ordinarios, que al mismo tiempo eran Guardas de Campo, excepto las Capitales de los dos grandes Departamentos, en las cuales añadió Alguaciles Mayores, Guarda-almacenes de efectos para las obras y Defensores de Menores Huérfanos... El Gobierno en grande lo llevaba Olavide por medido de subdelegados, teniendo cerca de sí para su despacho una pequeña Secretaría: Para enlazar la Superintendencia al Gobierno Supremo de la Corte, determinó la Ley de Fueros que en todo lo de Justicia se entendiese el Superintendente con el Consejo de Castilla, sala primera de Gobierno, y en todo lo demás con el Ministerio de Hacienda”.

Fueron sus primeros subdelegados, don Fernando de Quintanilla, para La Carlota, y el peruano don Miguel de Gijón y León, para La Peñuela, que más tarde tomaría, también, el nombre del rey, La Carolina.

A partir de este momento, nos imaginamos a Olavide en un continuo ir y venir de Sevilla a las Nuevas Poblaciones, y continúa sorprendiéndonos, cuando en escrito de 18 de noviembre de 1767 comunicaba al Ministerio de Hacienda del Sr. Múzquiz, que regresaba a Sevilla, después de tener arreglado y previsto todo lo necesario para el invierno.

Y es que hemos de acostumbrarnos a conciliar la imagen de un Olavide, refinado y culto, que recibe en su casa de Sevilla a una sociedad ilustrada, entre los que se cuenta a Jovellanos —por entonces alcalde del crimen (1768) y más tarde oidor (1774) de la ciudad de Sevilla—, en la que se discute y representan comedias, como en los salones franceses... Con ese otro Olavide, mezcla de capataz y hombre de empresa, que lleva personalmente la dirección de todos los trabajos y emprende las más variadas realizaciones. Así se conjugan, en una misma persona, el pensador y el hombre de ideas modernas, en el que confía el Estado la dirección de importantes cargos en Sevilla y la elaboración, incluso, de un plan de estudios para la Universidad de Sevilla —uno de cuyos fragmentos, manuscritos de puño y letra, descubrimos en el archivo de La Carolina, así como dos cuentos morales, de que dimos noticia y preparamos su publicación (46)— con el hombre de acción, al que vemos resolver litigios con los cabildos (47) comarcanos a los pueblos de la Colonización, contratar soldados y operarios, realizar convenios —como el que hace con los monjes de La Peñuela (48)— e incluso instalar bibliotecas o levantar industrias entre los mismos colonos, para los que anhela, con auténtica intuición moderna, adecuarles cuantos instrumentos de riqueza y cultura le son necesarios para afincarles en la tierra y fijar en ella a su población.

En otro lugar, publicamos el nombre de “Fray José de la Concepción, bibliotecario en La Peñuela” (49) y revelamos la existencia de una fábrica

de tejidos en La Carolina (50); el documento que señala esta última noticia se refiere a un auto de procesamiento instruido por don Miguel de Ondeano, Contador de los Reales Ejércitos y Subdelegado de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, de acuerdo con su Asesor, don Pablo Antonio Collado, que era a su vez abogado de los Reales Consejos, Alcalde Mayor de las Nuevas Poblaciones y teniente de Corregidor de la Ciudad de Córdoba, contra don Segismundo Borrul, que ostentaba el título de director, administrador y socio de la "Real Fábrica de Tejidos" establecida en La Carolina. Según consta en el referido procedimiento, la fábrica de tejidos, destinada a la confección "de paños, bayetas y otras manufacturas" se estableció en La Carolina por escrituras y contrato convenidos, el 6 de julio de 1774, entre el Asistente de la Ciudad de Sevilla, don Pablo de Olavide, de parte de la Real Hacienda, y los hermanos don Segismundo y don José Borrul: el primero, fabricante de paños, natural de la villa de Igualada, quien trajo —dice el documento— los "pertrechos v demás que tenía propios en el principado de Cataluña y también operarios —como José Monet y Jaime Sotorres, catalanes y parientes suyos—..." (50 bis).

Hecho que tampoco concuerda con la opinión del Sr. Defournaux (51), cuando afirma que fueron técnicos y maquinaria franceses de los que se sirvió Olavide para su proyectada fábrica de "indianas" en Sierra Morena.

Sin embargo, pese a tan prodigiosa actividad, pronto aparecen las primeras críticas. No olvidemos que, junto al entusiasmo del monarca español y a la "prisa" de sus ministros, estaba la ansia de lucro de Thürriegel y Yauch y la fabulosa leyenda tejida por estos logreros, acerca de nuestro país, para conseguir sus levas de gentes heterogéneas, quienes creían llegar poco menos que a un paraíso previamente acondicionado para sus goces v descanso; de ahí su desencanto al contemplar que se les ofrecían tierras v útiles de labranza: las primeras para roturar, desmontar y hacerlas productivas, y los segundos para empuñarlos con el tesón v constancia que requiere la obra campesina de ganar al monte tierras fértiles para la agricultura. Estas circunstancias unidas al clima, a las imprevisiones de los instigadores de la Colonización, al odio y resentimiento de los vecinos nobladores, que sólo veían intrusos en sus tierras y mayorazgos, amén del descontento "de los eternos enemigos de cuantas obras se propone el Gobierno —escribía Alcázar Molina (52)—, todo germinará para empezar la campaña contra la empresa de repoblación".

Con los primeros casos de viruela y escorbuto —de enero a abril de 1768— llegaron también a la Corte su noticia v las primeras censuras y calumnias. Fue enviado entonces un tal F. de Bruna, comisionado para

indagar la suerte de las Colonias, el cual emitió un informe favorable. No obstante, no paró aquí la campaña de zapa emprendida y, meses más tarde, el subdelegado de La Peñuela, don Miguel de Gijón tuvo que ordenar a don Pablo Collado que instruyese una información en la que declarasen cuantas personas mereciesen crédito, para desmentir la especie calumniosa, que había llegado a oídos de S. M., referente al mal estado de las Colonias.

La referida Instrucción, fechada en agosto de 1768, hemos podido leerla en el citado archivo municipal de La Carolina y consta de 43 folios cubiertos con las declaraciones y firmas de los principales cargos de las Colonias, donde se nos muestra la primera acusación y defensa contra y por quienes llevaron, junto a Olavide, los primeros esfuerzos de la Colonización.

Este documento, hasta hace poco inédito (53), corrobora nuestras aserciones precedentes y arroja luz sobre el verdadero malestar de los colonos—si es que lo hubo en la medida en que lo propalaron sus detractores— debido a las falsas y torcidas proposiciones que le hicieron los asentistas y no a la mala voluntad de los directores de la Colonización.

Creemos que el fundamental error de la empresa —causa también de otros acontecimientos— fue “el pecado de traer extranjeros de pésimas condiciones cuando muchos españoles hubieran deseado beneficios análogos para mejor vivir en su patria” (54).

Luego vendría otro aventurero, **Yauch**, quien en diciembre de 1769 desembarcaba su expedición de suizos. En esta fecha, el número de colonos de las Nuevas Poblaciones alcanzaba la cifra de 5.703 colonos. En diversos memoriales hace insistentes reclamaciones de dinero y desenvuelve sus intrigas, pregonando supuestos abusos y malos tratos a los pobladores extranjeros; ello motiva otra nueva visita de inspección a las Colonias. Esta vez la del comisionado Pérez Valiente, quien permanece en aquéllas de abril a agosto de 1769 y, finalmente, redacta un informe muy parcial, que tendría una gran resonancia. Afirma que a los colonos se les ha recibido tumultuariamente, que se gastan caudales excesivos, no autorizados por la Real Hacienda, que hay entre los colonos buen número de protestantes e incluso acusa a Quintanilla, subdelegado en La Carlota, y a don Miguel de Gijón, el subdelegado en La Carolina, de haber procedido con irregularidad con los jesuitas y **con los pueblos circunvecinos**. Por último, se burla de Olavide diciendo: “Hasta Cádiz, afirma, que él hubiera llegado poblando caminos y fertilizando baldíos”.

He aquí la clave de sus falsas acusaciones: el malestar de los pueblos

circunvecinos y su resentimiento personal ante la obra de un extranjero, Olavide.

En 1770, Olavide se ve obligado a acudir a Madrid para aclarar algunas dudas y explicar ante el Consejo de Castilla la marcha de la empresa; después, aunque no prosperen las acusaciones de Pérez Valiente y Olavide sea ratificado en sus cargos, sin embargo, la Instrucción de 6 de julio de 1770 —en su artículo 38— establece la figura de los Alcaldes Mayores (uno en La Carlota y otro en La Carolina), los cuales llevarían “la administración de Justicia en lo contencioso, civil y criminal; quedando a cargo del Superintendente y sus subdelegados lo tocante a Hacienda, Policía y Economía...”.

Respecto a esta medida, el propio Polo de Alcocer, en su citada Memoria, se lamenta de que “por el año de 1770... se cayó en el error de crear Alcaldes Mayores en ambas colonias, cuyos jueces levantaron tanta polvareda de guerra y disgustos contra las Autoridades directivas de la Empresa, duraderas hasta hoy...”. El documento está fechado en 22 de febrero de 1833.

Creemos, pues, que más que el propio Olavide, era la empresa misma de la Colonización a la que tenían declarada la enemiga de muy diversos y encontrados intereses. Por ello observamos que, antes y después del gobierno de Olavide en las Colonias, se persigue su empresa y existe el decidido propósito de hacerla fracasar. No resulta, así, extraño, que nada más recibir Olavide las primeras proposiciones para la empresa, a raíz de su ingreso a España, consta que en 1766, ya le vigilaba la Inquisición, sin duda porque lo estimasen importador de las ideas circulantes por Europa, consideradas como peligrosas; en 1768 se le delata ante el Santo Oficio de Sevilla y, por último, en 1774, al manifestar Roberto de Friburgo que el sistema religioso que se seguía en las Nuevas Poblaciones era contrario al Evangelio, es acusado Olavide como principal responsable y, dos años más tarde, es encarcelado y relevado de todos sus cargos.

Luego será el proceso y el famoso auto de fe (55); su prisión y fuga a Francia, su permanencia en el país vecino durante la Revolución francesa, nuevo encarcelamiento y publicación de sus escritos teológicos: “El Evangelio en triunfo o Historia de un filósofo desengañado”, publicado (56) **contra los prevaricadores del siglo**, subtítulo que aparece en el manuscrito existente en el archivo de La Carolina, junto a otras obras inéditas, como “El Testamento del Filósofo”, etc., cuya noticia publicamos hace años. Regresado a España, rechaza cargos y ofrecimientos y se retira a Baeza, donde, tras las publicaciones de “El Salterio Español”, “Poemas cristia-

nos", etc., muere en 1803, después de recibir públicamente los sacramentos de manos del obispo de Jaén.

Entre tanto, una vez eclipsada la figura de Olavide, le sucedió en las Colonias don Miguel de Ondeano, que continuó ejerciendo el cargo de subdelegado de las Poblaciones de Sierra Morena, con residencia en La Carolina, y don Fernando de Quintanilla, el subdelegado en La Carlota, que ostentó el título de Intendente; hasta que se retiró (1785 ?); entonces, asumió la Intendencia general Ondeano y nombró como subdelegado en La Carlota a don Antonio Cerón.

A pesar de haberse retirado de la escena Olavide, continuaron las críticas y malaventuradas opiniones acerca del porvenir de las Colonias. A partir de 1777, abundan las provisiones del Sr. Múzquiz, Ministro de Hacienda, por las que, entre otras, ruega al Sr. Obispo de Jaén gire una visita a las Nuevas Poblaciones y vea, asimismo, el modo de separar de su cargo al P. Juan Lanes Duval, Vicario Eclesiástico de las Nuevas Poblaciones.

Finalmente, por R. D. de 1835, promulgado por la Reina Regente, durante la menor edad de Isabel II, se comunica al Intendente Polo de Alcocer, que quedaba abolido el **Fuero de Población**, se suprimía la Intendencia de las Poblaciones y cuantos empleos y cargos se establecieron por aquella R. C. de 5 de Julio de 1767. Los pueblos, aldeas y caseríos que componían las Nuevas Poblaciones pasaban a pertenecer a los partidos y provincias dentro de cuyos límites se hallaban, integrándose dentro del régimen ordinario de las provincias.

Así, hoy, pese a esa leyenda, de obscurantismo tejida en torno a la figura del ilustre peruano, Pablo de Olavide, alma y motor de la Colonización, su obra perdura y podemos ya contemplarla, con la serenidad que pone el tiempo y la distancia al construir la Historia, libre de prejuicios y pujante de continuidad.

En conclusión:

—Olavide constituye uno de los más elocuentes ejemplos de nuestra obra en América:

Prototipo de hispanidad, que junto al legado de su sangre española, une la más depurada formación cultural, enraizada en nuestras mejores tradiciones. Recoge las primicias de nuestra Universidad en América y ensambla las fuentes de su pensamiento político español con las corrientes universalistas de su tiempo.

—De ningún modo le cuadra la etiqueta, precipitada, de “afrancesado”, pues:

Ni se alimentó en las fuentes del naturalismo enciclopedista, sino en las doctrinas político-teológicas, tradicionales, del siglo de oro español.

Ni coreó las concepciones pseudo-originales del siglo francés, prerrevolucionario.

—Fue Olavide un claro ejemplo del intelectual español del siglo XVIII; uno de esos pocos hombres que se asomaron a la realidad nacional española, y acertaron a exponer el esquema fundamental de las más urgentes reivindicaciones:

Olavide conoce, de visu, las tierras y las gentes de España y América, para las que elabora su pensamiento. Después de él, tendrá que pasar muchos años hasta que se sienta de nuevo el mismo anhelo: el de “patear” la geografía española, para tomar contacto con esa realidad social y económica de nuestras regiones y comarcas peninsulares.

Olavide siente, al mismo tiempo, las prisas de su época, el deseo apremiante de no pasar todo el tiempo “afinando el instrumento”, aunque en muchas ocasiones, su actitud reflexiva de hombre de ideas, le aconseje prudencia.

—El Informe de Olavide para el estudio de la Agricultura, al que no hemos podido sino aludir muy brevemente y que sin duda sería digno de analizar en lo que tiene de precedente a cuantas ideas se han ensayado, después, en torno a la reforma agraria:

No ha sido aún valorado convenientemente sino que fue olvidado con la aparición de otros escritos, como el de M. Gaspar de Jovellanos (57), gran admirador y asiduo contertulio de Olavide:

Una lectura atenta y comparada de la “Ley Agraria” de Jovellanos y del citado Informe del Intendente, nos mostraría hasta qué punto el ilustre asturiano aprendió las ideas de su amigo Olavide (58).

Jovellanos no es más que un ornamentador de las ideas de Olavide. Sus avisos sobre los perjuicios de la “Mesta”, las amortizaciones eclesiásticas y órdenes militares; el absentismo de los grandes propietarios, los extensos baldíos y la penuria de los pequeños propietarios... Todas ellas son ideas ya expresadas por Olavide.

—Pero Olavide traspasa el umbral de las ideas y las experimenta:

No es un visionario ni un intelectual puro.

Ahí está su obra: la Colonización. El rey y su equipo presidido por Campomanes ven en él al hombre experto y que reúne las mejores condiciones para realizar el primer ensayo de reforma agraria, sin duda inicio de más ambiciosos proyectos, luego interrumpidos.

—¿Fracasa? ¿Triunfa?

Fracasa en cuanto tiene de interrupción una obra pensada, proyectada e iniciada por Olavide, por ende, no ejecutada por él plenamente. Y se malogra como empresa suya, personal, por lo mismo que otras muchas veces han fracasado los intelectuales en la política: por el difícil problema de conciliar la verdad sincera de su pensamiento, con las **otras** verdades, imprevistas, que surgen alrededor de toda empresa humana y ante la que no cabe otra alternativa que renunciar o traicionar las propias convicciones.

No fue su pensamiento equívoco ni heterodoxo —tantas veces diáfano en sus escritos— el que malogró sus proyectos, sino el resentimiento nacido de tantos intereses perjudicados y la obra misma de logrereros y aventureros.

— Pero triunfa, al fin, en cuanto supone de permanencia y continuidad su obra de la Colonización; ahí está, si no, la estampa próspera de esos pueblos, desde el desierto de La Moncloa al de La Peñuela, desde las tierras antes inhóspitas de La Parrilla, hasta el otro lado de Despeñaperros: la Luisiana, San Sebastián de los Ballesteros, La Carlota, Fuente-Palmera, La Carolina, Santa Elena, Aldeaquemada etc., etc., ejemplos de sociedades campesinas, de pequeños propietarios, en los que bien puede inspirarse el proyecto de los futuros planes agrarios del Estado. Lugares donde, también por primera vez, se ensayó el arte de hacerles convivir a la Agricultura y a la Ganadería, sin que al parecer, como se ha pensado mucho tiempo, necesite lograrse el desarrollo de la una a costa de la otra o viceversa. (*).

NOTAS

1. J. Marias. Historia de la Filosofía. Rev. Occid. Madrid. 1948.
2. V. Palacio Atard. "Derrota, agotamiento, decadencia de la España del siglo XVII. Ed. Rialp. Madrid. 1956.
3. Cartas marruecas, carta XLIV, de Nuño a Casel. Colec. Austral. Madrid. 1952.
4. Cartas eruditas, carta II-XVI,14.
5. Vide nuestro ensayo "La nueva Europa", public. del Instituto Laboral de La Carolina. 1955. Colec. "Semilla y flor", núm. 3.
6. L. Sánchez Agesta. Introduc. al pensamiento español del Despotismo Ilustrado. Rev. "Arbor" del C. S. I. C. núm. 42. junio 1959.
7. El Despotismo Ilustrado Español. Rev. "Arbor" del C. S. I. C. núm. 22. Madrid, julio-agosto. 1947.
8. Pragmática instituyendo la Orden. R. C. de 16 sept. 1771.
9. P. Aguado Bleye y C. Alcázar Molina. Historia de Esp. t. III. Madrid. 1956. pp. 146 y ss.
10. P. Zabala y Lera. España bajo los Borbones. Ed. Labor. Barcelona. 1955. pp. 54-71.
11. Cfr. capít. III y VIII de la Pragmática-sanción de 2 de abril de 1767. En Portugal (1759) y en Francia (1764) ya habían sido expulsados.
12. R. D. 14 de septiembre 1761.
13. C. R. C. 17 febrero 1771.
14. R. D. 12 enero 1763.
16. Prólogo al "Tercer Pacto de Familia", de V. Palacio Atard. Esc. Estud. Hispano-americanos. Madrid. 1945.
17. Rodríguez Villa. Marqués de la Ensenada. Madrid. 1878.
18. La genealogía manuscrita por el propio Olavide la hemos publicado en el Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, núm. 11, enero-marzo de 1957.
19. "Papeles y documentos de Pablo Antonio Olavide...". Ibidem.
20. Vide "Pablo de Olavide ou l'Afrancesado". Presses universitaires de France. París. 1959. XII-500 pp. in 8.º
21. M. Defourneaux. Pablo de Olavide, un afrancesado en el siglo de las luces. Núm. 100 de la Rev. de Estud. Americanos. Sevilla. 1960.
22. Archivo municipal de La Carolina.
23. Rev. Est. Americanos, núm. 100. op. cit. de M. Defourneaux.
24. Papeles y documentos de Olavide", op. cit.
25. M. Defourneaux. Le probleme de la terre en Andalusie au XVIII siécle. Revue Historique. Presses Universitaires de France. Janvier-mars. 1957. pp. 42-57.
26. Leonhard. Agrarpolitik und Agrarreform unter Karl III. p. 176.

27. Cfr. Diversos pasajes del Viaje por España de Alejandro Dumas, Teófilo Gautier o Bourgoing, de este último **Tableau de l'Espagne moderne**. pp. 214-16.
28. Ramón Carande. Informe de Olavide sobre la Ley Agraria. Bol. de la Real Academia de la Historia, núm. 139. 1956. pp. 370-462.
29. Apuntes sobre el Bien y el Mal de España, cfr. ed. de 1762.
30. Pragmática de Carlos III de 17 de junio de 1765.
31. C. Viñas Mey. De la Edad Media a la Edad Moderna. El Cantábrico y el Estrecho de Gibraltar en la Historia política española. Rev. "Historia" del C. S. I. C. Madrid. Núms. 1, 2, 4 y 5. 1940-41. cfr. el núm. 4: "Castilla ante la guerra de Cien Años".
32. Pablo de Olavide, un afrancesado en el siglo de las luces. op. cit. p. 27.
33. Conservación de monarquías y discursos políticos sobre la gran consulta que el Consejo hizo... a Felipe III. Madrid. 1626. cfr. discursos XI y XII.
34. Rellecciones praecellentis. Salmanticae. 1563.
35. Cfr. folios 248 v. y 249 del citado Informe de Olavide.
36. Este mismo ejemplo de expropiación por abandono de los cultivos, consta en el "pleito Peyer", al que hacemos referencia en nuestro trabajo: "Apuntes para la Historia de La Carolina". Bol. Instituto. Est. Giennenses. Núm. 25. jul-sep. 1960.
37. Documentos del Archivo del Ministerio de la Gobernación, publicados por C. Alcázar Molina, en "Las colonias alemanas de Sierra Morena", Madrid, 1930.
38. La Novísima Recopilación, T. V. lib. XII, tit. XVII. pp. 370-78, recoge abundantes disposiciones sobre el particular. Item, J. Caro Baroja. "Las nuevas poblaciones de Sierra Morena y Andalucía", Rev. "Clavileño", núm. 18. 1952. pp. 52-68.
39. Los Reyes y la colonización interior de España. Madrid. 1929. Public. del Ministerio de Trabajo y Previsión.
40. Vide nuestro trabajo: "Convenio entre el Intendente Olavide y el Cabildo de Linares". Rev. "Linares". núms. 69-70, marzo-abril de 1957.
41. Lib. VIII, tít. XXII, leyes, 3-4.
42. Opus citatus, pp. 55 y ss.
43. C. Alcázar Molina. Las colonias alemanas de Sierra Morena. op. cit. p. 39 y doc. 78.
44. Dámaso Alonso. La poesía de San Juan de la Cruz. Ed. Aguilar. Madrid. 1946. M. Muñoz Garnica. San Juan de la Cruz. Jaén. Imp. Rubio. 1875.
45. C. Bernaldo de Quirós. op. cit. p. 32.
46. Cfr. núm. 25 del Boletín del Instituto de Est. Giennenses. op. cit.
47. Vide nuestro trabajo sobre "Convenio del Cabildo de Linares y el Intendente Olavide". op. cit.

48. Cfr. "Apuntes para la historia de La Carolina", núms. 25 y 37 del Bolet. del Instituto de Estudios Giennenses.
49. Programa de fiestas de San Juan de la Cruz, editado por Excmo. Ayuntamiento de La Carolina. 1957.
50. Momería del curso 1956-57, public. por el Instituto Laboral de La Carolina.
50. Bis. Legajo 1.307, del Archivo Municipal de La Carolina.
51. "Pablo de Olavide, un afrancesado en el siglo de las luces". op. cit. p. 37.
52. "Las colonias alemanas de Sierra Morena". op. cit. p. 39.
53. Hemos publicado una síntesis de las principales declaraciones contenidas en dicho documento en el núm. 37 del Bol. del Instituto de Estudios Giennenses.
54. C. Alcázar. Las colonias alemanas. op. cit. p. 43.
55. Cfr. edic. de Vicente Castañeda. "Relación del auto de fe de Olavide". Rev. "Archivos". XXXV. Madrid. 1917. pp. 93 y ss.
Item, M. Menéndez y Pelayo. Historia de los Heterodoxos españoles" B. A. C. t. II. Madrid, 1956. pp. 566 y ss.
56. Cfr. edic. de Valencia de Joseph Orga. 1798.
57. Jovellanos presentó su Informe para la "Ley Agraria", en la Sociedad Económica de Madrid, al Consejo Supremo de Castilla, siendo publicada por dicha Sociedad en 1795.
58. Cfr. Obras poéticas de Jovellanos: "Oda a Olavide".
* Comunicación presentada a la II Semana de Estudios de la Colonización, celebrada en Córdoba del 16 al 21 de diciembre de 1967.

Calificación ética de Olavide

Por Luis MAPELLI LOPEZ

El señor Palacio Atard en su libro "Los Españoles de la Ilustración", a propósito de un comentario sobre la obra de Defourneaux "Don Pablo de Olavide au l'Afrancesado", ha escrito en relación a éste las siguientes líneas:

"Olavide, personaje con más fama que obra, ha encontrado por fin en Defourneaux, el biógrafo, que merecía no tanto por sus particulares hazañas (desafortunadas casi todas y poco honorables algunas), ni por su talento natural, con ser éste extraordinario, sino por el hecho de que al hilo de su vida devana todo el siglo XVIII con sus problemas, sus sueños, sus pasiones, sus logros y fracasos. Si atendemos a su conducta encontramos en él al "aventurero"; en un siglo de aventureros, de Cagliostros o de Casanovas no desentona; magistrado inmoral, falsario e impostor, traficante en negocios ilícitos, embustero, suplantador, delincuente contumaz, derrochador, viajero por América y Europa, usa títulos nobiliarios inexistentes, conoce la opulencia, el poder y también la cárcel, la persecución y el exilio".

Las anteriores expresiones no comportan, simplemente, un juicio adverso, sino que se emplean en ellas términos y conceptos de violencia poco aptos para un análisis, que como todo histórico debe ser desapasionado. No es un mero voto negativo para el enjuiciado, es verter sobre él imputaciones calumniosas y de injuria, lo que a todo Ministerio fiscal está vedado.

Por comienzo se subestima "la obra" de Olavide al afirmar que fué más su fama que su obra.

Dejando la privada en la que cuentan sus ensayos de autor teatral, sus poemas, sus traducciones, sus tertulias literarias madrileñas, toda una vida en constante actividad hasta su final en que aún intentó componer un tratado de grafía universal; en lo público obtuvo lo siguiente y ocupó

los siguientes cargos: A los diez y siete años era Doctor en Teología y en Derecho Civil y Canónico y profesor de Teología en la Universidad de San Marcos. A los 20 era Oidor de la Audiencia de Lima. Posteriormente Auditor de Guerra del Virreinato.

Fué allí encargado de la administración y depósito de los bienes afectados por un devastador terremoto acaecido en el año 1746, ganando fama de íntegro y honrado en la administración de estos bienes de los que devolvió cuantos pudieron acreditarse tener dueño.

Fué Síndico Personero de la Villa de Madrid.

Director del Hospicio de Mendigos de San Fernando.

Asistente en la Universidad de Sevilla, respecto a la que formuló un plan de reformas de lo más radicalmente revolucionario.

Intendente de los cuatro reinos de Andalucía.

Por fin, Superintendente de las nuevas poblaciones de Andalucía, cargo por el que hubo de manejar incalculable fortuna, gobernar gran cantidad de hombres, dirigir gran cantidad de técnicos y organizar un sin fin de quehaceres llevados todos de la manera más personal y directa, viviendo en ellas, por supuesto, y ocupándose personalmente de los más mínimos detalles como por ejemplo la limpieza y aseo personal de los habitantes.

No puede decirse por lo tanto que la obra de Olavide fuera escasa.

Lo que sí es cierto es que sobre sus hombros cayó una tarea de titanes (y ahora me refiero exclusivamente a la Colonización de Sierra Morena) que como toda obra grande, por el hecho de serlo, había de afectar positiva o negativamente a muchos intereses, que como toda obra grande había de acarrear la envidia de los ruines que soportan mal el engrandecimiento del prójimo sin apreciar que ello es el fruto del esfuerzo, del sacrificio y de la propia valía, que como toda obra grande, por el hecho de serlo, corre el peligro de degenerar en un gran error, que si es cierto que sólo los grandes hombres pueden cometer grandes errores parejamente lo es que sólo lo de dilatadas proporciones puede estar incidido por numerosas acciones mejorables.

Es seguro que nada de esto lleva al señor Palacios Atard a su severo enjuiciamiento al que oponemos:

- a) Lo que se desprende de documentos irrefutables de la época y,
- b) La opinión general de los biógrafos.

Veamos aparte cada uno de estos puntos.

No es inoportuno para empezar dejar constancia que el trabajo que Olavide y su equipo prestaron a la Administración pública y que desempe-

ñó ocupándose de todo y absorbido por todo se hacía de manera desinteresada.

Nada menos que del Ministro Campomanes son estas palabras: "Más respeto al Rey y aún al gobierno manifestarían contribuyendo sin declaración con sus luces y advirtiéndolo por menor en que consisten los pretendidos inconvenientes. Gijón, Longoria, Folres, Quintanilla y cuantos trabajan bajo la mano de Olavide todos trabajan por obsequio a su Rey y por amor al bien público" por lo que es de justicia "librarles de la envidia que siempre se concilian los que sirven al Rey sin sueldo ni emolumentos cuales los referidos".

Sobre la marcha de la obra colonizadora se recibió en Madrid determinada queja con intención de denuncia. Ello dió lugar a un expediente en el que intervino un visitador que pasó tres meses en el terreno, interesándose informe reservado al Obispo de Jaén y también privada y separadamente el irlandés D. Ricardo Vall y al Fiscal del Consejo de la Real Hacienda. El visitador, no muy favorable a Olavide echó la culpa no sobre él sino sobre los colonos. El Fiscal del Consejo de la Real Hacienda estimó que la Empresa estaba regida por hombres activos, trabajadores celosos y puros, añadiendo que difícilmente otros hubieran podido hacer más en tan poco tiempo.

El resultado de la Inspección fué la rehabilitación de Olavide por Real Orden de 18 de Agosto de 1769 en la que se dice: "Elogiando su actividad, trabajo y empeño sobre la cual no se había mudado la opinión contra su persona y conducta, no ostante las quejas ocurridas".

Sin embargo no nos interesa tanto el fallo sino la forma en que ante quien podía y debía juzgar se presentó el inculpado. No hurtó su persona ni sus hechos. Muy por el contrario pidió ser juzgado y solicitó el debido esclarecimiento en estos patéticos términos: "Si se hallare que hemos malversado, seremos dignos del mayor castigo; si se viese que hemos malogrado la empresa por omisión o por descuido, seremos acreedores del desprecio y, si se encontrasen malas nuestras providencias por falta de talento, mereceremos el olvido que se nos trate como inhábiles; pero si acaso resultare que las inventivas de Yuach son calumniosas; que es falso lo que ha expuesto, que las poblaciones se hallan adelantadas, etc., será justo que se le corrija y escarmiente a otros para que no inculpen a los buenos servidores del Rey y no turben su corazón y el de sus ministros por ligereza o por malicia".

No empaña el honor de Olavide ninguno de los dos procesos que sufrió.

El primero porque su motivo no fue la imputación de un peculado,

sino el que de los muchos bienes que administraba como consecuencia de los estragos de un terremoto en Lima, desvió los que a entender del denunciante debía emplear en una capilla hacia la construcción de un teatro. "Su inocencia quedó evidente y su conducta irreprochable a los ojos de toda persona sensata", afirma Defaurneaux.

Igualmente nada de la segunda condena que sufrió por el Tribunal de la Inquisición, porque las motivaciones de ella fueron religiosas y algunas tan tristemente ridículas como que cruzaba las piernas durante la misa o recomendaba a una sobrina en trance de morir que se complaciera oyendo los suaves acordes de un violín.

Cierto que, con mañas, supo burlar la vigilancia en la cárcel a que la Inquisición le sometió, mas ello, más que deshonor lo tengo por prueba de ingenio y arrogancia.

Veamos ahora la opinión unánimemente favorable que mereciera nuestro hombre. Cierto, que si el criterio de algún opinante pudiera ser parcial, pudiera estar viciado por la simpatía hacia el personaje o hacia su época u obra, el conjunto de todas tiene a nuestro ver el valor de un veredicto, por que he de decir que, de mis citas, no he quitado malintencionadamente ningún preopinante adverso, sino que cito cuanto a mis manos o conocimientos ha podido llegar en esta precipitada comunicación.

"Sería de desear que hubiera en España 40 hombres como Vos", fue la calificación de Voltaire. Gijón, el compañero de Empresas de Olavide, que tanto contacto personal y económico tuviera con él le juzgó siempre en el sentido más favorable y, Miranda, el que había de ser pionero del levantamiento de las Américas contra España y que realizó aquí un detenido viaje, escribió: "El señor Olavide, hombre extraordinario y de vastas ideas, ha desmontado todo el país héchole cultivar formando caminos, poblaciones, etc., convirtiendo aquéllo por medio de este gran patriota en el sitio más cómodo y agradable de toda la ruta de Madrid a Cádiz".

Por su parte Jovellanos, que siempre hizo galas de la amistad con Olavide, cuya amistad a decir de Marañón sería bastante para purificar a cualquier hombre, dejó en su honor escritos los siguientes versos:

Mil pueblos que del seno enmarañados

De los Marianos montes, patria un tiempo

De fieras alimañas, de repente

Nacieron cultivados, do a despecho

De la ravisosa envidia, la esperanza

De mil generaciones se alimenta.

“Olavide fué un bienechor de los humanos”, sentenció Lantier en su obra “Viaje a España de Saint Gervais”.

El Príncipe de la Paz, en sus Memorias, Capítulo 41, dice así:

“Todos saben en España cual fué la triste suerte que le cupo a Don Pablo de Olavide, procesado y condenado por el Santo Oficio en Noviembre de 1778 sin que el Rey Carlos III, su Ministro Moñino, ni los grandes amigos de aquel hombre ilustre se atreviesen a salvar aquella víctima que lo fué más del odio de un partido que de sus propios yerros”.

“Yo rogué por él cuando a mi parecer fué tiempo, yo le abrí el corazón del piadoso Carlos IV y el dolorido anciano volvió a España, vió la Corte sin sobresalto, recibió una pensión correspondiente a su carrera y de su propia elección se fue a gozarla y a acabar sus días en paz en Baeza, no distante mucho trecho del mejor teatro de su vida en las Colonias que él había organizado”.

Menéndez Pelayo, nada benevolente por cierto con los que juzgaba religiosamente desviados, lo describe en su Historia de los Heterodoxos con las siguientes palabras:

“Gallardo de aspecto, cortés, elegante y atildado en sus modales, ligero y brillante en la conversación, agradable, insinuante, culto a la francesa con aficiones filosóficas y artísticas, ostentoso y espléndido, cautivó, arrebató, despertó admiración, simpatías y envidias”.

Para él fué no más que una cabeza ligera, un “enfant terrible” menos perverso de índole que largo de lengua.

Joaquín Costa en su obra “Colectivismo agrario” lo califica de la siguiente manera:

“Fué Olavide varón de relevantes prendas... íntimo de Aranda... que le confió la Superintendencia de las Colonias o poblaciones nuevas de Sierra Morena, debidas principalmente a sus talentos de organizador y a su probidad”.

Marañón en su obra “Vida y andanzas de Don Pablo de Olavide” califica en estos términos:

“Jovellanos también perseguido por las izquierdas y por las derechas fue un amigo apasionado de Olavide. Y esto nos debe bastar a todos los hombres de hoy para tener la seguridad de que cuantas acusaciones populares u oficiales se le hicieran, y desde luego las inquisitoriales son completamente falsas de toda falsedad”.

“Fue Olavide un hombre bueno; murió pulcramente y sin duda goza de la eterna paz”.

En la tierra ibérica dejó una obra permanente, ejemplar, que contribuyó y contribuye al bienestar de los españoles”.

“Pudo haber errores como en toda obra humana. Pero todo ello se borra ante la rapidez pasmosa nunca vista en nuestro país, con que la gran Empresa se puso en marcha. Pocas veces se siente una admiración tan grande ante la obra de un solo hombre”.

Ferrer del Río en su “Historia del Reinado de Carlos III” escribe lo siguiente: “Su nombre había empezado a sonar con aplausos veinte años antes, siendo todavía mozo y ya Ministro togado en Lima, su Patria, pues el horrible terremoto allí sufrido en 1746 proporcionó coyuntura de acreditar su espíritu sereno, sus sentimientos generosos y su inteligencia privilegiada. Nadie le aventajó en arrostrar peligros, prodigar socorros y salir a las dificultades por lo cual, pasado el conflicto, se le designó a gusto de todos para depositario de los caudales que se extrajeran de las ruinas. Después de haber devuelto muchas cantidades a los que la reclamaron fundadamente como suyas, quedóle un remanente de cuantía que gastó en edificar un templo y un teatro. Por esto y por quejas sobre la restitución de caudales le dirigieron sus paisanos diferentes acusaciones, que tuvieron eco en la metrópoli española, a donde vino Olavide llamado por el Gobierno, quien, privándole de la toga, le obligó al pago de varias sumas y le señaló por cárcel su casa. Los sinsabores y la falta de ejercicio influyeron sobre su salud en términos que los jueces no dificultaron permitirle que se trasladara a Leganés con objeto de tomar aire. ¿Cómo había de imaginar que allí le aguardara la fortuna? Por lo más lozano de la juventud corrían a la sazón sus años: a la gallardía de su apostura daba realce la distinción de sus modales; su capacidad e instrucción distaban infinito de las comunes; y en el trato de gentes superaba a todos por la amena facundia. Prendada de estas dotes Doña Isabel de los Ríos, viuda opulenta, recibíole por su tercer esposo; y así Olavide salió de apuros, fijó en Madrid su residencia, hizo viaje a Francia, y atrajo a su casa a cuantos seguían la moda.

Sin duda era más despreocupado de lo que permitía el fanatismo, siempre en acecho; y aunque nada dijera ni obrara que le hiciera desmerecer del glorioso título de cristiano, pertenecía al número de los que por aquellas calendas miraban a Rousseau y Voltaire como patriarcas de la civilización y antorchas del siglo”.

“Muchas fueron (dice Guichot en su historia general de Andalucía copiando a La Fuente) las vicisitudes por que pasó (Olavide) este hombre célebre, pero en sus satisfacciones como en sus amarguras, que fueron más, tuvo el consuelo de saber que Carlos III llevaba adelante la grande obra de la Colonización de Sierra Morena y La Parrilla en que había tenido una parte tan principal. Andalucía debe pues conservar los más gratos

recuerdos del ilustre Olavide, por el grande impulso que supo dar a su agricultura, industria y población”.

“Su vida tiene, afirma Cayetano Alcázar en su obra “Don Pablo de Olavide —el colonizador de Sierra Morena” como toda la historia algo de ejemplar que hemos de procurarnos subrayar, por deber de españoles especialmente en sus contrastes y apreciaciones sobre instituciones y procedimientos de otros países.

Acaso por eso discrepemos un poco de la corriente general, que al historiador todo lo referente al gobierno y a los hombres de Carlos III, lo colman de aplausos y no admiten un sólo epíteto que no sea de incondicional elogio”.

“Pero ya hoy con la abundante documentación historiográfica que poseemos sobre tal reinado, sería parcialidad imperdonable seguir tan peligrosa senda.

La ejemplar rectificación de su vida y el establecimiento de las Colonias de Sierra Morena, donde toda su energía y buena voluntad fue puesta al servicio de España merecen destacarse en el mosaico complejo que constituye la existencia del insigne aventurero y político”.

Al aludir a los personajes que trata en su obra añade: “El hacernos sentir las vidas que fueron cuando en su pensamiento fué en muchos momentos vivir por España y quererla y ayudarla a resolver sus problemas, siempre deja en todo espíritu el reposo de haber cumplido un deber y de haber vivido nuevas rutas”.

Pío Zabala en “España bajo los Borbones” Madrid 1936, dice “Floridablanca, Aranda, Campomanes, Jovellanos, Roda, Olavide y Saavedra en el reinado de Carlos III constituyen la más autorizada representación de aquella pléyade de ilustres varones que enderezó sus esfuerzos a la restauración de la vida nacional en todos los aspectos”.

No podrá nunca tratarse de Olavide sin tomar en consideración la exhaustiva biografía de Defourneaux, de quien son estos párrafos:

“Vemos en “El Triunfo del Evangelio” el testamento de un filósofo no enteramente desengañado y en el que la evidente sinceridad de su conversión, no borra la impronta de toda su formación intelectual anterior. Se vuelve a hallar su confianza en la virtud de las ideas y su optimismo que resistió a tantos embates y a tantas pruebas. Pablo de Olavide ha permanecido fiel asimismo a través de las tribulaciones de una vida desbordada y a pesar de los embates de la desgracia; al atardecer de su vida ofrece a su país los remedios y las recetas que había propuesto y ensayado para realizar el sueño que abrigaba su corazón: aplicar “las luces del siglo” a hacer feliz a su patria.

Su muerte era digna de su vida: la acoge no con resignación sino con alegría en el momento de mostrarse ante el Juez Soberano; dejando a los que habían sido los compañeros y los testigos de la última parte de su vida el ejemplo y la enseñanza de sus extraordinarias virtudes”.

En “La Sevilla de Olavide” Francisco Aguilar Piñal, se expresa así: “Pablo de Olavide fue un hombre de su siglo; enamorado de la razón, del progreso, de la alegría de vivir. Su entusiasmo, su ingenuidad y su optimismo se unieron a un sincero amor a España para intentar una reforma a fondo de su estructura. Y Sevilla tuvo la fortuna de ser la elegida para llevar a cabo este generoso intento. Al fin, fracasó; pero el fracaso de Olavide fué el fracaso de la ilustración española. La Sevilla de Olavide queda así como el ejemplo más palpitante de la tensión ideológica que precede a la guerra de la Independencia y que va a engendrar la posterior división de España”.

Por fin Jorge Rubio en su reciente Obra “Historia de una Ciudad” La Carolina 1767-1967 aún omitiendo todo juicio sobre Olavide trata de él entre los hombres que hacen La Carolina (Carlos III, Conde de Aranda, Olavide y Múzquiz), dejando para el apartado que se refiere a Los Aventureros, a Gaspar Thurriegel, a José Antonio Yauch y a Jacobo Casanova.

Hasta aquí las calificaciones que quienes le conocieron e hicieron después historia dejaron consignada.

A nuestro ver los méritos de un hombre se miden en relación a lo que hizo tendente al bien de los demás con el pago que de los demás hubiera recibido.

A Olavide el saldo en vida le fue evidentemente acreedor: trabajó por el bien de su patria y recibió en cambio el más reprochable de los pagos viéndose sometido a un repugnante proceso inquisitorial.

No contribuyen precisamente a saldar este estado de cosas juicios de la crudeza del que comentamos.

En cualquier caso siempre pudieron tenerse en cuenta los consejos de Charles Muller, a propósito de Huxley y Weil. “Yo atacó su obra no su persona. La caridad me impide hacer otra cosa, pues pienso, como el Cardenal Mercier, que cada uno será juzgado según su sinceridad”.

La colonización en el "Viaje a España" del caballero Saint-Gervais

Por José. M.^a NAVAS MULLER

LA COLONIZACION DE SIERRA MORENA

Mucho se ha escrito sobre la Colonización de Sierra Morena, que consistió en el establecimiento de las que se llamaron "Nuevas Poblaciones" en tierras de Jaén, La Mancha, Córdoba y Sevilla (1). La obra misma y sus autores han sido objeto de críticas favorables y adversas. En definitiva se trató entonces de afrontar lo que se denomina una "re población interior", buscando quizá una compensación al absentismo que acarrearía la expulsión de los jesuitas, hasta el punto de que, como hace notar Menéndez Pelayo (2), coinciden en fecha la pragmática de expulsión y la concesión de repoblación: se dictan ambas en 2 de Abril de 1767 y se admiten seis mil colonos alemanes y flamencos que se compromete a traer Thurriegel, siendo cinco mil los jesuitas expulsados. Esta casi identidad entre el número de los expulsados y el de los colonos está anotada por el Conde de Fernán Núñez en su "Vida de Carlos III" (3).

Con la obra colonizadora se convirtió una zona importante del territorio hispano, antes despoblada, agreste y erizada de peligros (4), en una sucesión de colonias y poblaciones dando a la tierra la utilidad que debía tener. Y así Jovellanos, siempre fiel a su amistad con Olavide, al cantar a sus amigos de Sevilla, en 1778, la desgracia del que fue Superintendente de las Nuevas Poblaciones, lo hace subrayando este contraste, pero apunta de modo inexacto que con la retirada de Olavide las tierras fueron restituidas "a su primitivo horror" (5). Sabemos que no fue así, porque Ponz (6) y Fernán Núñez (7) anotan el buen estado en que se encontraban en 1786 y 1791. Pero, sin duda también, la caída de Olavide daría lugar a un momento de incertidumbre.

El documento-eje de la Colonización, esencial para conocer su alcance, lo constituye la Real Cédula de 5 de Julio, de 1767, obra de Campomanes, y tanto en la intervención de éste como en la designación de D. Pablo de Olavide para Superintendente de las Nuevas Poblaciones se ve claramente la mano del monarca Carlos III que si alguna virtud sobresaliente tuvo fué sin duda la de no incurrir en "culpa in eligendo".

Juzgando con criterios de nuestra época tal vez pueda afirmarse —como lo hace el alemán Leonhard— que la Colonización no vino a representar sino una continuación de la historia agraria y territorial castellana, con sus Fueros, Privilegios y, sobre todo, con sus "Cartas Pueblas" medievales (8). Para Menéndez Pelayo, la Colonización constituyó un remedio pobre e insuficiente para el mal de la despoblación de España (9). El inglés Dunhan apuntó un reproche que es absolutamente moderno: la Colonización está concebida de modo "paternalista". Dice así el autor citado: "Diose a estas colonias un gobierno casi paternal, en que se daba a la autoridad más parte que la que conviene para el adelantamiento de los individuos, propio sistema acaso para establecimientos menores de edad, como lo son los hombres que viven bajo tutela" (10).

Tal vez esté aquí el sentido de lo que fue la Colonización: un típico producto de la Ilustración, del llamado "despotismo ilustrado". El análisis detenido de la Real Cédula de 5 de Julio de 1767 hace ver en alguna de sus normas el reproche que recientemente se ha hecho a los principios paternalistas. En efecto, en la Real Cédula —que no es otra cosa sino el Estatuto de las Nuevas Poblaciones— lo que es de justicia aparece como de gracia, y abriga sin duda la preocupación educadora hacia un pueblo menor de edad (11).

LA FIGURA DE D. PABLO DE OLAVIDE

Fue designado como Superintendente de las Nuevas Poblaciones el limeño D. Pablo de Olavide. A la altura de nuestro tiempo no puede dardarse ya del celo con que desempeñó el cargo ni de la eficacia de su obra. De todo ello hablan Fernán Núñez y Menéndez Pelayo y lo demuestra con claridad que en solò 10 años de actividad (1767-1778) —y aún menos puesto que se le procesó en 1775— dió cima cumplida a su labor. Mas no le bastó a Olavide ese "celo e inteligencia" que le atribuye Fernán Núñez, ni ese "no descuidarse un punto" a que alude Menéndez Pelayo. Era el Superintendente sin duda un conversador brillante y un hombre que hoy llamaríamos "extrovertido". Sus opiniones libremente expresadas despertaron sospechas de herejía. "Olavide —afirma Menéndez Pelayo

(12)— era una una cabeza ligera, un **enfant terrible** menos perverso de índole que largo de lengua, y sobre él descargó la tempestad” (se refiere aquí Menéndez Pelayo a que los tiros de la Inquisición iban dirigidos más bien a los ministros Aranda y Roda); y añade más adelante que Olavide era “alma buena en el fondo y de semillas cristianas, aunque hubiese pecado de vano, presumido y locuaz”. Para Fernán Núñez (13) “el demasiado celo y el ardor de su carácter exaltaban su imaginación de modo que, dejándose arrastrar de varias ideas filosóficas de perfección imaginaria, y no permitiéndole la franqueza de su carácter disimular ni contemporizar con nada, decía con franqueza cuanto pensaba, igualmente en los asuntos de religión que en los demás”. La imprudente franqueza de Olavide está también subrayada por Godoy cuando en sus Memorias afirma: “Olavide fue sin duda imprudente y afecto en demasía a las opiniones de la escuela enciclopédica, que tenían boga en aquel tiempo” (14). Y el reciente biógrafo de Carlos III, Enrique de Tapia, en el capítulo que dedica a la “Vida y azares del caballero limeño D. Pablo Olavide” dice de él que era “hombre bastante ligero en sus costumbres y sobre todo en sus palabras” (15). Peligrosa condición esta de la sinceridad y la franqueza en un mundo todavía pecato, lleno de prejuicios y supersticiones, contra los que muy pocos años antes luchó otro hombre de espíritu abierto, el P. Feijoo, no sin encontrar detractores y sufrir amarguras que palió la intervención de Fernando VI al dictar la pragmática de 1750, que vedada impugnar la obra de Feijoo. Norma ésta que para Menéndez Pelayo constituyó un “alarde de arbitrariedad” (16) pero que evitó sin duda el tropiezo del Padre Maestro con la Inquisición.

OLAVIDE FRENTE A LA INQUISICION

Yo creo que la Historia ha dejado bien sentada la buena fe de Olavide, sus altas cualidades, y la injusticia del proceso inquisitorial montado sobre la denuncia de Fr. Romualdo de Friburgo, y que desembocó en el “autillo de fe” celebrado a puerta cerrada el 24 de noviembre de 1778 en Madrid, en ese sombrío edificio del “Consejo de la Suprema” aún hoy en pie en la calle de Fomento. Fernán Núñez dice, con error, que el auto fue público. Es lo cierto, en todo caso, que tuvo mucho de conminatorio, según costumbre del Santo Oficio, y a tal fin fue invitado Campomanes, entre otras personalidades. Según dato sin duda inexacto que aduce el novelista alemán Feuchtwanger (17). Otro de los invitados hubiera sido D. Francisco de Goya. Nada tiene de particular este error, porque el autor citado incurre en los aún más graves de dar por presente

a Godoy, que aquel año había cumplido once años de edad, y atribuir a Lorenzana la categoría de Inquisidor General, siendo así que lo era entonces D. Felipe Beltrán. Lorenzana fue, al contrario, uno de los que reaccionaron favorablemente a Olavide cuando publicó en 1798 el "Evangelio en triunfo", apoyando su vuelta a España y conociéndole en Aranjuez.

No he visto el proceso de Olavide que está en el Archivo de Simancas, Gracia y Justicia, leg. 628. Según Menéndez Pelayo los cargos que se le hicieron fueron 66, confirmados por 78 testigos, lo que, como ya a primera vista se ve, constituye prueba debilísima. Lafuente habla de 166 proposiciones heréticas y de ochenta testigos. En todo caso se le imputaban entre otros cargos el negar lo sobrenatural, la revelación, la Providencia, los milagros, la eficacia de la oración y de las buenas obras; el ser lector de Voltaire y de Rousseau, el poseer imágenes y figuras desnudas y libidinosas y el no observar ayunos y abstinencias. La lectura del sumario duró tres horas y se le declaró hereje convicto y formal, destrrándole a 40 leguas de la Corte y Sitios Reales, sin poder volver a América ni a las Colonias de Sierra Morena. Se le recluía en un convento por ocho años con otras penas accesorias degradantes, como el prohibirle llevar espada, vestir oro, plata, seda ni paños de lujo y el montar a caballo. Se le confiscaron todos sus bienes y se inhabilitaron todos sus descendientes hasta la quinta generación.

OLAVIDE EN EL EXILIO. EL RETORNO A ESPAÑA

Iniciado el cumplimiento de las penas de destierro y reclusión, consigue Olavide huir de España y vive con el título de Conde de Pilo ó de Pilos entre Francia y Ginebra. Con el favor seguramente de Urquijo, que Godoy se atribuye en sus Memorias (18), y el apoyo de otros prohombres —tal el inquisidor Lorenzana— vuelve a la patria en 1798, muriendo en Baeza en 1804 (19), bien cerca —ocho leguas— de La Carolina, capital que fué de las Nuevas Poblaciones a las que seguramente no podría olvidar en los años de exilio, cuando su mente desengañada, propicia a la autoacusación, iba meditando en lo que sería su obra "El Evangelio en triunfo", de cuya sinceridad algunos han dudado (20). Alguna vez, en la Ginebra de nuestros días, he pensado que la acogida que dió esa ciudad a Olavide vino a ser como una compensación al trato inhumano que diera a ese otro gran español que fue Miguel Servet.

Olavide, que con frecuencia se carteó con Voltaire y Rousseau, ya no pudo verles, porque ambos habían muerto en 1778. Junto a la serenidad

del Lemán y las aguas turbulentas del Ródano, meditaría con frecuencia el Conde de Pilos en la patria lejana, en la defección de los amigos, en la crueldad de los enemigos, en lo convencional y falible de la justicia de los hombres. Pero, seguramente, no pensaría que algunos años más tarde un gobernante como Godoy dejaría constancia en sus Memorias del elevado juicio que le merecía y, como timbre de gloria, se atribuiría —ya lo hemos apuntado— la iniciativa para conseguir su Vuelta a España. Dice así Godoy (21): “Yo rogué por él cuando a mi parecer fué tiempo, yo le abrí el corazón del piadoso Carlos IV y el dolorido anciano volvió a España”.

Muy esquemáticamente —como un epitafio— ha dejado dicho Joaquín A. Bonet en su biografía de Jovellanos lo que fue Olavide: “Construyó colonias en Sierra Morena. Introdujo en España la representación de las comedias francesas. Escribió un gran informe para la educación de la juventud y finalmente padeció persecuciones” (22).

REPERCUSION DE LA COLONIZACION

Es seguro que la obra colonizadora tendría dentro y fuera de España honda repercusión. Sería interesante hacer un análisis detallado de cuanto pudo escribirse en los años inmediatos a la “re población interior”. Quizá la mejor lección se obtuviese de la crítica y de los comentarios de los extranjeros que por entonces viajan por España. Y es que aún cuando hemos sido más frecuentemente objeto de crítica que de alabanza por parte de quienes nos han visitado, a veces son los viajeros o los historiadores extranjeros quienes dan una visión más objetiva y desapasionada de nuestros logros y nuestros fracasos.

En el caso de la Colonización asombra que un hombre tan ilustrado como es D. Antonio Ponz, que viaja por las Nuevas Poblaciones por dos veces entre 1786 y 1791, no se acuerde de Olavide (23). En cambio el progresista Madoz en su Diccionario (24) atribuye solo a Olavide la fundación de las Nuevas Poblaciones. El inglés Borrow, en ese bien conocido viaje a España con intención proselitista que realiza en 1835, dice escuetamente como sigue: “dejando a nuestra derecha las montañas de Jaén, atravesamos Andújar y Bailén y al tercer día llegamos a la Carolina, un pequeño pero bellísimo pueblo en las faldas de Sierra Morena, habitado por los descendientes de colonos germanos” (25).

EL "VIAJE DE SAINT-GERVAIS"

De entre los viajes a España realizados en la segunda mitad del siglo XVIII por extranjeros ha tenido para mí particular interés en relación con los temas de Olavide y la Colonización, la lectura del "Voyage en Espagne du chevalier Saint-Gervais, officier français, et les divers événements de son voyage" obra de Lantier, editado en París, en 1809 en dos volúmenes, con el que dí en una librería de segunda mano de El Ferrol. Su autor vivió entre 1734 y 1826 y escribe preferentemente sobre aventuras de viaje, mitad eruditas, mitad galantes que le dieron el sobrenombre de el "Anacarsis de las alcobas".

Tiene estas mismas características el Viaje a España. Desde sus primeras páginas parece deducirse el carácter autobiográfico del relato, hecho en primera persona. El caballero Saint-Gervais afirma haber nacido en 1739, es decir aproximadamente cuando Lantier ve la luz primera. El caballero atraviesa la Península de norte a sur; en ella le suceden mil aventuras y el autor se complace en escribir en castellano nombres y aún frases con ortografía a veces disparatada, que el lector primero de la edición que poseo —español sin duda— ha ido pacientemente corrigiendo, para anotar al final de la obra de su puño y letra y esta vez con mala ortografía francesa, como si fuese una venganza: "generalmente todas las palabras españolas que se encuentran en esta obra están muy mal escritas".

DESCRIPCION DE LAS NUEVAS POBLACIONES

El viajero conoce las Nuevas Poblaciones poco antes de la desgracia de Olavide. Describe Guarromán como un lugar ajardinado con casas de piedra, bien construidas, reunidas de cuatro en cuatro y con idénticas fachadas. Nos presenta el cuadro bucólico de los cultivadores de la tierra, las mujeres hilando y los niños en sus cunas a la puerta de las casas. El viajero habla con un alsaciano que le da noticias de "los seis mil colonos atraídos a la peligrosa soledad de estas tierras por D. Pablo de Olavide" (26). El viajero visita luego La Carolina y dice así: "recorrimos esta naciente ciudad. Está situada en la falda de una bella montaña, tiene numerosas calles como tiradas a cordel y adornadas con estatuas y puentes. Las casas están construidas con arreglo a un plan uniforme y sin adornos. En el centro de la ciudad hay una plaza octogonal rodeada de un pórtico que es donde tiene lugar el mercado" (27). Describe luego la feracidad de las tierras que rodean la ciudad, capital que fue de Nuevas Poblaciones, y la belleza de sus jardines.

EL REGIMEN LEGAL DE LAS NUEVAS POBLACIONES EN EL VIAJE

En su visita a los colonos hay un brindis a la salud del "conde de Olavide, el bienhechor de los humanos". Incurre aquí en error el viajero, porque Olavide —que sepamos— no utilizó otro título que el de conde del Pilo o de Pilos (Menéndez Pelayo y Lafuente recogen la primera forma y Fernán Núñez la segunda) cuando vivió en el exilio.

Saint-Gervais pregunta al sacerdote de La Carolina cuál es el régimen legal de las colonias y vemos que en su respuesta se recogen, sin desvirtuarlos esencialmente, los principios de la Real Cédula de Campomanes de 5 de julio de 1767. Efectivamente el sacerdote dice lo siguiente: "se conceden 20 ó 30 acres de tierra a una familia, bajo la condición de que la cultive durante diez años. Hasta que haya transcurrido ese término no paga impuesto alguno; los diezmos no se perciben sino transcurridos cuatro años; los colonos o sus herederos o sus criados no pueden abandonar en diez años la porción de tierra que les ha sido concedida. A la expiración del plazo, si quieren establecerse definitivamente, la tierra se les da en arriendo y devenga un pequeño censo. El Rey proporciona las simientes para el trigo; pero después de la recolección hay que devolver otro tanto. El Rey además da algunos instrumentos de labranza y las paredes maestras de las casas que se construyen a sus expensas. Hay en cada concejo escuelas situadas cerca de las iglesias, en las que se enseña a los niños la doctrina cristiana y la lengua española, pero está prohibido enseñarles la gramática (28) ni ninguna otra ciencia. Al labrador no le hace falta otra cosa sino los brazos, la religión, la moral y los conocimientos propios de su estado" (29).

Si enfrentamos este texto del Viaje con la Real Cédula de 5 de julio de 1767 y fundamentalmente con sus capítulos 30 a 45, 54 a 61, 70, 71, 74 y 75 podemos concluir que es en lo fundamental exacto al régimen legal de las Nuevas Poblaciones que se expone en el Viaje (30).

EL PROCESO DE OLAVIDE

SEGUN EL VIAJE DE SAINT-GERVAIS

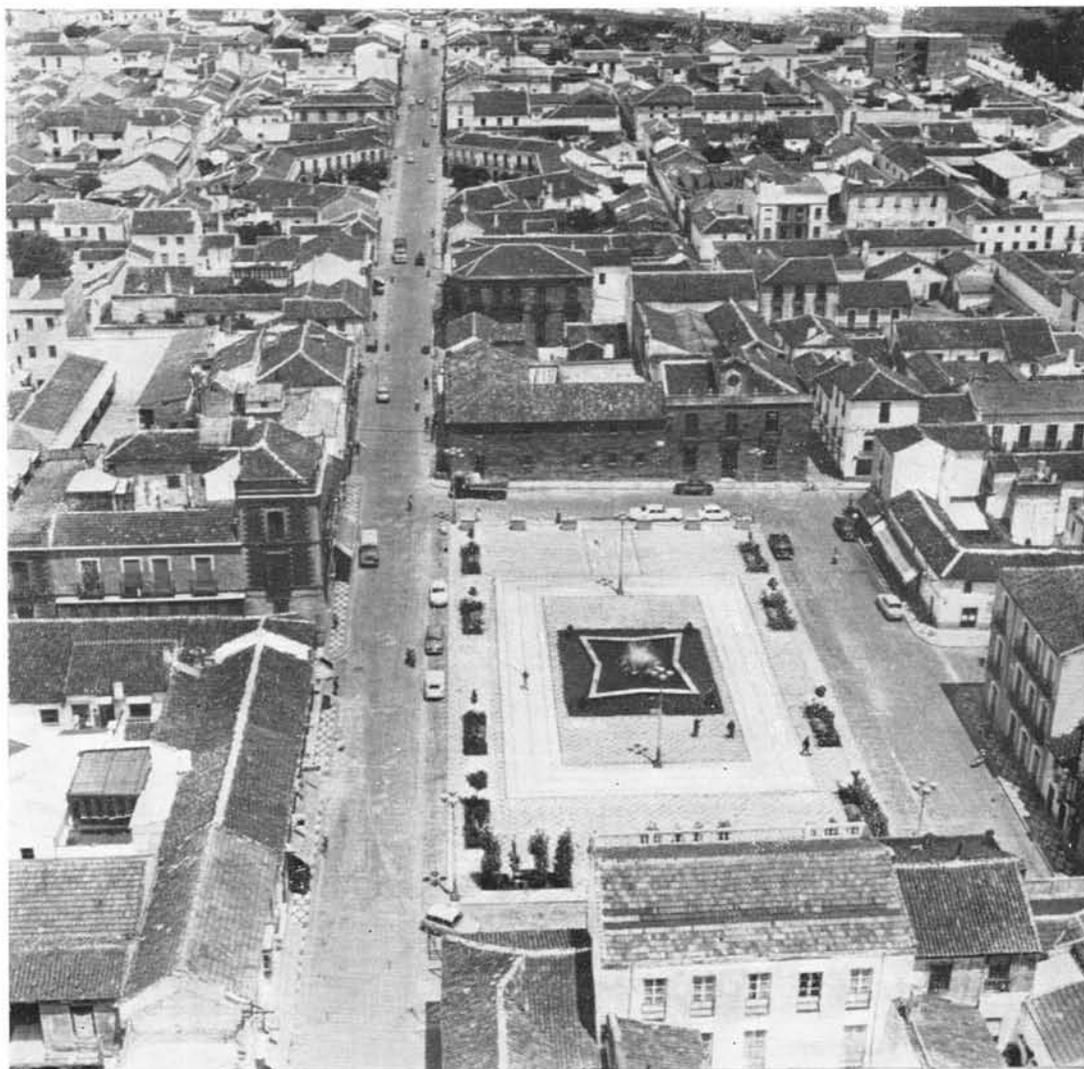
Es, pues, el Viaje fiel a lo que nos dice la documentación más fidedigna que fueron los establecimientos de Sierra Morena. Como resumen dice el viajero: "Todo prospera en esta tierra antes inculta y erizada de maleza. Producía legumbres, flores, granos y cáñamo. Comenzaban

a crecer las viñas, los olivos, las moreras, los perales y los cerezos prometiendo el bien de sus frutos a los cultivadores. La alegría resplandecía en los semblantes de los colonos; la mayor parte de ellos habían agrandado sus viviendas y embellecido sus jardines" (31).

Al término de la visita del viajero a las colonias apunta su interlocutor, el sacerdote, los temores que abriga por el porvenir de la Obra Colonizadora. El viajero se extraña, porque entiende que el Gobierno la protege firmemente. Pero el sacerdote teme la venganza de las órdenes religiosas porque afirma: "D. Pablo Olavide ha hecho sancionar por el Rey un artículo que establece que no se permitirá en la colonia fundación alguna de convento de uno u otro sexo, cualquiera que fuera su motivo o denominación y que los párrocos y vicarios se ocuparán con carácter exclusivo de todo lo espiritual". Y vemos que, efectivamente, el capítulo 77 de la Real Cédula de 1767 dice textualmente: "Se observará a la letra la condición 45 de millones, pactada en cortes, para no permitir fundación alguna de convento, comunidad de uno ni otro sexo, aunque sea con el nombre de hospicio, misión residencia o granjería, o con cualquier otro dictado o colorido que sea, ni a título de hospitalidad, porque todo lo espiritual ha de correr por los párrocos y ordinarios diocesanos, y lo temporal por las justicias y ayuntamientos, incluso la hospitalidad".

"El conde Olavide —termina el sacerdote— ve también acercarse el nublado".

En este punto y en nota a pie de página se describe el proceso de Olavide y la Sentencia del Santo Oficio como sigue: "desgraciadamente el buen sacerdote profetizó. Un grande de España en calidad de alguacil mayor de la Inquisición detuvo a Olavide, conduciéndolo a las prisiones del Santo Oficio. Sus libros y papeles fueron secuestrados. Se instruyó un proceso que duró dos años y se le hizo comparecer vestido de amarillo con un cirio verde en la mano ante una asamblea compuesta de 40 personas, entre las que se encontraban grandes de España, oficiales de guardias, Padres de diferentes órdenes y eclesiásticos. Se leyeron los cargos en que se le acusaba de haber tenido correspondencia con Voltaire y Rousseau, profesar la filosofía enciclopedista y haber puesto en ridículo a los Padres de la Iglesia. De acuerdo con estas acusaciones se dictó la sentencia que le declaraba hereje, confiscaba sus bienes, le condenaba a ocho años de prisión en un monasterio, a leer libros de piedad, a hacer penitencia y a confesarse una vez al mes. Después de la lectura de la sentencia y de su solemne abjuración fué absuelto con todo el aparato al uso. Se asegura que hubo jueces que opinaban debía condenársele a muerte, pero el monarca y el inquisidor general modificaron la sentencia. Habiendo obtenido Ola-



La Carolina

Fotografía: "PAISAJES ESPAÑOLES"

vide licencia para tomar aguas minerales en Cataluña, se fugó y vino a Francia a buscar la seguridad y el descanso”.

Comentario general al Vieje de Saint-Gervais

Vemos por lo expuesto que en el Viaje no hay exageración ni en el tema de Olavide ni en los de la estructura y los logros de la Colonización. Relata de modo objetivo el proceso y alude a la Sentencia del Santo Oficio sin deformarla. En cuanto a la intervención de las órdenes religiosas, a que alude Lantier, hemos de recordar lo que el propio Menéndez Pelayo afirma: “al cabo vinieron de Suiza capuchinos y por Superior de ellos Fr. Romualdo de Friburgo, que escandalizado (aunque extranjero) de la libertad de los discursos del Colonizador hizo causa común con los muchos enemigos que éste tenía dentro del Consejo y entre los émulos de Aranda (...) [Olavide] se quejaba de los capuchinos que le alborotaban la colonia y ellos de que pervertía a los colonos con su irreligión. Al cabo Fr. Romualdo de Friburgo delató en forma a Olavide en septiembre de 1775 por hereje, ateo y materialista” (32). De modo análogo se manifiesta Lafuente (33); pero hemos de anotar con Marañón (34) como la acusación de Fr. Romualdo no tuvo sentido religioso sino —son las palabras del ilustre polígrafo— “sólo una apariencia religiosa para encubrir un fin político” la finalidad oculta era el escarmiento de los Aranda, Campomanes, Roda etc. como apuntan Menéndez Pelayo y sobre todo Godoy que señala fué Olavide “víctima más del odio de un partido que de sus propios yerros” (35). Al cabo Fr. Romualdo de Friburgo hubo de ser expulsado de España y renace entonces la paz en las Colonias de Sierra Morena. ¡Grave lección ésta para los enemigos de Olavide! Anotemos que Lantier despersonaliza esa intervención de Fr. Romualdo de Friburgo, que Menéndez Pelayo y Lafuente (36) destacan.

Es natural que si en cuestión que afecta al Santo Oficio, como es el proceso de Olavide, no carga Lantier las tintas a pesar de que el editor nos habla de la profesión de fé protestante del caballero, más aún sea objetivo al tratar de la ordenación jurídica de la Colonización y de los logros de la obra. En los dos temas coincide Lantier con lo que nos enseñan nuestras lecturas más fidedignas. Recoge brevemente lo esencial de la Real Cédula de 5 de julio de 1767 y describe sin deformaciones el estado de las colonias de modo muy parecido a como lo hacen escritores patrios contemporáneos de la obra que patrocinó Carlos III (Ponz, Fernán Núñez). Por eso en esta Semana que conmemora todo esto he querido co-

mentar estas páginas del libro de Lantier, seguramente poco conocida. Merecía que alguien recordase este relato claro, breve y objetivo. Porque la verdad de España no nos cabe escucharla siempre de labios extranjeros como ocurre con este libro de amable esparcimiento.

NOTAS

1. MADDOZ (P.) "Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus Posesiones de Ultramar" (Madrid, 1849 XII, 192) artículo "Nuevas Poblaciones de Sierra Morena". Puede consultarse con fruto la conferencia de Mapelli (L.) "La Colonización de Sierra Morena por Carlos III" (Córdoba, 1962).
2. "Historia de los Heterodoxos españoles" (Madrid, 1881, III 209).
3. Ed. Aguilar, Madrid, 1944 pág. 186.
4. El contemporáneo de la Colonización, Fernán-Núñez, dice: "Las montañas de Sierra Morena, pobladas en tiempo de los moros, se hallaban casi desiertas muchos años hacía y reducidas a bosques espesos en que sólo se encontraban pastores, lobos y facinerosos y muy pocas casas y lugares, a gran distancia unos de otros" (Ob. loc. cit.).
5. Epístola de Jovino (Jovellanos) a sus amigos de Sevilla (Obras de Jovellanos. Barcelona, Oliva, 1839 I,15 y ss).
6. Ponz ("Viaje de España" ed. Aguilar, Madrid, 1947, pág. 1402) "Este tránsito, en otro tiempo hórrido, peligroso y lleno de precipicios hasta Bailén, se ha transformado en un trecho divertido, ameno y muy suave; y lo que era un fastidioso desierto, que yo tuve que transitar antes que se pusiese mano a estos magníficos caminos, se ve hoy poblado, de trecho en trecho, de casas habitadas de colonos, con motivo de las nuevas poblaciones".
7. "A vista de esto (se refiere al mal estado de este territorio antes de la Colonización) fue preciso abrir la mano y permitir la introducción de españoles, los cuales y los extranjeros que vinieron en edad de poderse acostumbrar al clima, fueron los que verdaderamente han prosperado en él y llevado las poblaciones al buen estado en que se hallaban en el año de 1791" (ob.^a ed. cit. pág. 189).

8. Leonhard (R.) "Agrarpolitik und Agrarreform in Spanien unter Carl III" (Munich, 1909).
9. Ob. ed. cit. pág. 208.
10. Historia de España revisada por Alcalá Galiano. Madrid, 1845 vol. V pág. 293.
11. Jiménez Urresti subraya como notas del paternalismo político lo que denomina "actitud de insuficiente conciencia de justicia" y el "dar por gracia cosas que son de justicia" ("Paternalismo, autoridad, pastoral" en "Religión y Cultura" n.º 46 Abril-Junio 1967).
12. Ob. ed. cit. pág. 212.
13. Ob. ed. cit. pág. 190.
14. Príncipe de la Paz. "Memorias críticas y apologéticas para el estudio del reinado del Señor D. Carlos IV de Borbón" (Ed. Rivadeneira. Madrid, 1965 I, 191 nota 181). Las sacó a la luz Godoy en 1836.
15. Tapia (E. de) "Carlos III y su época" Madrid, Aguilar, 1962 pági. 284 y ss.
16. Ob. ed. cit. pág. 74.
17. Feuchtwanger (Lion) "Goya oder der arge Weg der Erkenntnis" (Frankfurt, 1951, pág. 191 y ss).
18. Ob. loc. cit.
19. Menéndez Pelayo —ob. loc. cit.— afirma que murió en Baza, pero debe ser errata de imprenta. Es unánime que murió en Baeza. Tapia —ob. loc. cit.— al dar como año de su muerte el de 1803, comenta: "El Santo Oficio consiente en la repatriación del caballero limeño y debe hallarle muy adicto, porque le devuelve una de las fincas que poseía, situada en las inmediaciones de Baeza, donde Olavide termina sus días, en el mayor aislamiento, el año 1803".
20. Pero Dunham sale al paso —ob. loc. cit.— concluyendo que "se ve claro ser su devoción verdadera". Menéndez Pelayo es aún más explícito "a fuerza —dice— de ser tan buena la causa y tan firme el arrepentimiento del autor, no ha de tenerse por vulgar su libro, y fue además buena obra por ser de quien era, volviendo al redil mucha oveja descarriada".
21. Ob. ed. cit. pág. 192.
22. Bonet (J. A.) "Grandeza y desventuras de D. Gaspar Melchor de Jovellanos" (Madrid, Aguilar. 1944, pág. 35).
23. Ob. cit. pág. 1405).
24. Ob. loc. cit.
25. Borrow (G.) "The Bible in Spain" London, 1931, pág. 169.
26. "Voyage..." II, 311.
27. "Voyage..." II, 317-318.
28. La voz "gramática" que, en efecto, cita expresamente el cap. 75 de la Real Cédula de 5 de Julio de 1767 como enseñanza vedada en las Nuevas Poblaciones, ha de entenderse en la acepción 2.^a del Diccionario de la Lengua Es-

- pañola, de la Real Academia Española (Madrid, 1956), es decir "estudio de la lengua latina" (así también la ed. de 1840).
29. "Voyage..." II, 322.
 30. Puede verse la Real Cédula, en lo principal, en Lafuente "Historia de España" (Barcelona, 1879). Tomo IV, pág. 182 y s.
 31. "Voyage..." II, 323.
 32. Ob. ed. cit. pág. 210.
 33. Ob. loc. cit. pág. 184.
 34. Marañón (G.) "Vida y andanzas de D. Pablo de Olavide" en "Seis temas peruanos. Conferencias pronunciadas en la Embajada del Perú en España" Madrid, Espasa-Calpe, Colección Austral, 1960.
 35. Ob. cit. I, 191.
 36. Ob. loc. cit.

UN GRAN PRECURSOR DE LA SOCIOLOGIA CRISTIANA,
COETANEO DE LA OBRA COLONIZADORA DE LOS
HOMBRES DE LA ILUSTRACION EN SIERRA MORENA:

El Deán de la S. I. Catedral de Jaén Don José Martínez de Mazas

Por Mons. Dr. Agustín de la Fuente González
Prelado doméstico de Su Santidad
Deán de la S. I. Catedral de Jaén
Vicario General del Obispado

Conmemorándose este año de 1967 el segundo centenario del comienzo de la colonización de Sierra Morena y Andalucía por Carlos III, y habiendo recibido una invitación de la Comisión organizadora de la Semana de Estudios de Colonización que ha de tener lugar en Córdoba del 10 al 16 de Diciembre próximo, creemos de sumo interés colaborar al estudio de aquel primer ensayo grande de colonización, llevado a cabo por dicho monarca en Sierra Morena y en la Andalucía Alta, con la aportación de algunos datos de esta experiencia colonizadora en la región de nuestra provincia de Jaén, donde por tener su residencia el primer intendente ejecutor de las regias iniciativas y de los propósitos de los hombres jerifaltes del sistema socio-económico-filosófico y político, apellidado con el pomposo nombre de "la ilustración", Olavide, se acusaron tal vez con mayor relieve tanto los aciertos como los errores de aquella grande y noble empresa.

Y decimos que éste fué el primer ensayo en grande de colonización, porque, al menos en nuestra provincia de Jaén había precedido dos siglos y medio antes otro ensayo de colonización de cierta importancia en la sierra de Jaén, según se deduce del privilegio para fundar varios lugares en

la misma, que puede verse en la obra del Deán Mazas "Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén", otorgado por la Reina doña Juana la Loca en Burgos a diecisiete días del mes de Marzo de mil quinientos ocho, a petición del "Concejo, Justicia é veinte é quattros, Caballeros, Jurados, Escuderos y Oficiales, y Homes buenos de la dicha Ciudad de Jaén... para hacer é poblar algunos lugares, especialmente en el Campillo de Arenas... en la Nava él Can... en Susana e Ramera con el Arroyo él Cerezo... en el Hoyo de Ravaneros... en la villa de Otínar... en el Cerro del Viento e hoya Vellida y las haldas del Puerto Viejo, con las Moraledas e las vertientes de Jabalcuz... é a la parte de la Villa de Torres, en un sitio que se dice Letraña, con la Mancha e la Torre el Moral...", aprovechando la existencia de muy buenas aguas, tierras calmas y montes, para huertas, viñas, olivares y molinos, para ganados y colmenas, leña y carbón" (1).

Según nos dirá el Deán Mazas en otro lugar de su obra, como efecto de este privilegio, se dieron por los años de 1536 y siguientes varias órdenes por las cuales se establecieron las poblaciones de Campillo de Arenas, Valdepeñas, Los Villares y Mancha Real, y se empezaron a poblar Carchelejo y Cúrcchel, descongestionando de esta manera otras localidades demasiado pobladas, las cuales necesitaban un espacio vital para colocar el exceso de población (2).

Para centrar nuestro estudio, dividiremos nuestro trabajo en dos partes: primera, la obra colonizadora de los hombres más representativos del sistema político en esta provincia de Jaén, con sus éxitos, que indudablemente los tuvo, y con sus fracasos, que sería necio el querer negarle; y en contraste con esta obra (aunque no en contradicción con ella), la obra social de un sacerdote, que, viviendo y trabajando por aquellas mismas calendas, y participando de las mismas inquietudes y preocupaciones de los gobernantes de su tiempo, con un gran espíritu patriótico y una gran veneración por nuestros monarcas, dió a su obra social, cultural y benéfica, el complemento de su sólida formación, y de su extraordinaria competencia científica junto con su gran espíritu sacerdotal.

Y con esto hemos dicho que pondremos frente a frente a las figuras de Olavide y de alguno de sus sucesores al apóstol y precursor social, el Deán de Jaén, don José Martínez de Mazas.

COLONIZACION DE SIERRA MORENA

Este ensayo en grande de colonización fué el establecimiento de las colonias de Sierra Morena, decretado por Carlos III el mismo día en que

firmaba la pragmática de expulsión de los jesuitas de España y de sus dominios.

A favor de las corrientes economistas en boga en aquella época, favorecidas primero por Ensenada, y después por Aranda y Campomanes, se aceptó el memorial del prusiano Juan Gaspar Thurriegel para la repoblación de los yermos de Sierra Morena, "albergue hasta entonces de foragidos, célebres en los romances de ciego y terror de los hombres de bien" (3); y el dos de abril de 1767 la Real Majestad Católica de Carlos III firmó la concesión, por la cual Thurriegel se comprometió a traer en ocho meses seis mil alemanes y flamencos católicos.

Como superintendente de las colonias se designó al tristemente célebre D. Pablo de Olavide, peruano, "cabeza ligera y enfant terrible", como le llama M. Pelayo (4), no mal traductor de Voltaire, simpatizante de los enciclopedistas franceses y de los regalistas españoles, el cual, apoyado en la protección a ultranza que le dispensó el enciclopedista y regalista Aranda, escaló rápidamente las cumbres de la fama y del poder, y tal vez por mostrarse agradecido a su mecenas, se dejó arrastrar por las corrientes de la época en el plan de reforma de la Universidad de Sevilla, el más radicalmente revolucionario que se formulase por entonces, respirando todo el rabioso centralismo y odio encarnizado a las libertades universitarias, no menos que a los estudios de Teología y Filosofía, **cuestiones frívolas e inútiles**, como las llama él mismo (5). Olavide "no se descuidó un punto, y con el ardor propio de su condición novelera y con amplios auxilios oficiales, fundó en breve plazo hasta trece poblaciones, muchas de las cuales subsisten y son gloria única de su nombre (6). Fue aquél para Olavide, continúa diciendo M. Pelayo, una especie de idilio campestre y filantrópico, una especie de Arcadia **sui generis**... Por desgracia propia, el superintendente no se detuvo en la poesía bucólica, y pronto empezaron las murmuraciones contra él entre los mismos colonos. Un suizo, D. Antonio Jauch, se quejó en un **Memorial** de 14 de Marzo de 1769, de la falta de pasto espiritual que se advertía en las colonias, a la vez que de malversaciones, abandono y malos tratamientos. Confirmó algo de estas acusaciones el obispo de Jaén, D. Fr. Benito Marín y Rubín de Ceballos (7). De la información oficial practicada tampoco salió bien parado Olavide; entre los colonos, contra la expresa prohibición real, habían llegado disimuladamente varios protestantes suizos, y en cambio faltaban clérigos católicos de su nación y lengua. El capuchino suizo Fr. Romualdo de Friburgo, escandalizado de la libertad de los discursos del colonizador, terminó por delatarle formalmente a la Inquisición, la cual le condenó en 1776 como hereje convicto y forma, ateo y materialista, con

otros cargos hasta sesenta y seis, confirmados por setenta y ocho testigos; se le desterraba a cuarenta leguas de la corte y sitios reales, sin poder volver tampoco a América y a las colonias de Sierra Morena, ni a Sevilla; se le recluía en un convento por ocho años, se le degradaba y exoneraba de todos sus cargos, quedaban confiscados sus bienes e inhabilitados sus descendientes hasta la quinta generación... Huyó a Francia, donde sinceramente arrepentido de sus errores, escribió su célebre y admirada obra "El Evangelio en triunfo, o historia de un filósofo desengañado", que tuvo un resonante éxito de publicidad, ya que alcanzó el número de cuatro ediciones en un sólo año, y llegó hasta el último rincón de España, provocando una reacción favorable a Olavide... Este se retiró a una soledad de Andalucía, donde vivió como filósofo cristiano... hasta que le visitó amigablemente, y no digamos que le salteó la muerte, en Baeza, el 25 de febrero de 1803 (8), dejando con el buen olor de sus virtudes edificados a los mismos que habían sido testigos de sus escandalosas mocedades (9).

D. TOMAS JOSE GONZALEZ DE CARVAJAL

Entre los sucesores de Olavide en el gobierno de las nuevas poblaciones de Sierra Morena merece mención especial y tal vez única Don Tomás José González de Carvajal, que fue nombrado en 22 de Marzo de 1795 intendente de las nuevas poblaciones de Sierra Morena y superintendente de la Almoradiel en la Mancha... Con esfuerzo incansable trabajó Carvajal durante los años de 96 y 97 visitando detenidamente las poblaciones, mejorando su condición y gobierno interior y formando una estadística minuciosa de aquellas colonias. En 1798 volvió a Madrid a dar cuenta de sus trabajos y proponer nuevas disposiciones para la prosperidad del país confiado a sus desvelos. A ruegos del Excmo. Sr. D. Francisco Saavedra, a la sazón ministro de Hacienda, permutó su destino con Don Bernabé Portillo, oficial segundo de la misma Secretaría...

Vuelto al poder el Príncipe de la Paz, anulóse la permuta referida, y Carvajal hubo de volver a La Carolina en virtud del Real Decreto de 24 de Septiembre del mismo año. "Entonces, escribe su biógrafo, se dedicó con la mayor actividad al fomento y mejora de las colonias, edificando gran número de casas, reparando otras que se hallaban ruinosas, promoviendo los plantíos de olivos y viñas, verdadera riqueza de aquel terreno, y ejecutando de nuevo obras de mucha consideración e importancia. Su gobierno fué tan suave, justo y benigno, que aún lloran los colonos su pérdida como la de un padre". Pero, resentida su salud a consecuencia

del clima, para él dañoso, de La Carolina, solicitó y obtuvo su retiro el 20 de Agosto de 1807.

Fué Carvajal no solamente un sabio y un escritor eminente, dice M. Pelayo, sino un modelo de todo linaje de virtudes. Hasta pudiéramos decir, valiéndonos de la frase de los antiguos escritores de vidas de santos, que "había muerto en olor de santidad"... El fervor religioso le hizo poeta hasta donde podía serlo; el estudio de los autores ascéticos de nuestro Siglo de Oro dió a su prosa la abundancia y riqueza que la distinguen, la pureza y corrección que en ella tanto sobresalen. Carvajal es de los escritores más castizos y puros de nuestro siglo; y bien se conoce que no formó su estilo con el estudio de libros extraños, sino con el de nuestros clásicos del siglo décimo sexto. (M. Pelayo. Biblioteca de traductores españoles, II, pág. 161-163). Sigue después un estudio y crítica amplísimos y sumamente elogiosos de las obras de González Carvajal (págs. 163-174) en particular de sus celebradísimas traducciones de los salmos y de los libros poéticos de la Sagrada Biblia, en que sólo cede la palma a Fr. Luis de León y a Arias Montano, y muchas de las cuales fueron hechas en nuestra provincia durante su mandato en Sierra Morena (10).

EL DEAN MARTINEZ DE MAZAS (11)

Contemporáneo de Olavide y González de Carvajal fue el Deán Martínez de Mazas (12), sacerdote ejemplar y austerísimo, honra de la diócesis de Santander, de la cual era originario, y de su Cabildo Catedral, del cual fué Canónigo Doctoral, lustre de la diócesis del Santo Reino y lumbrera del Cabildo de Jaén, eruditísimo en las ciencias históricas, concienzudo y profundo investigador, crítico serio e inolvidable, implacable debelador de los falsos cronicones y de las innumerables patrañas por ellos introducidas en la historia eclesiástica de algunas diócesis españolas.

Pero más aún que por estas egregias dotes, mereció bien de esta ciudad y provincia de Jaén, por su extraordinaria caridad, que le granjeó el sobrenombre de **padre de los pobres**, y por su espíritu reformador y organizador, que le llevó a trazar con visión muy práctica y certera, un plan económico-social de Jaén en su obra "Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén".

Había sido fundador en esta ciudad, y fue durante toda su vida alma de la **Real Sociedad Económica de Amigos del País**, institución creada para toda España por Carlos III, muy en boga y muy del gusto de los economistas que por aquellas calendas trataron, durante mucho tiempo, con más voluntad que acierto, de enderezar, reformar y reforzar la economía

nacional, que, sostenida y acrecentada durante el reinado de Fernando VI por la honrada y paternal administración de Ensenada, decayó sensiblemente en los reinados siguientes, hasta llegar al desastre de la **desamortización**, que se arbitró como fórmula para inyectar un poco de vida a la moribunda hacienda española.

Mazas, convencido de la eficacia de las Reales Sociedades Económicas, y deseoso de secundar las iniciativas de "el Rey benigno que nos gobierna" (escribía en 1791, durante el reinado de Carlos IV), compuso esta obra (lo más notable, sin duda, de toda su producción literaria), con el propósito nobilísimo de elevar el nivel cultural y económico de Jaén. "El establecimiento, dice, de la Sociedad bajo la protección de un monarca tan benéfico y amante de sus pueblos debe formar época señalada en Jaén, que disipe las tinieblas de la ignorancia, procurando sus celosos individuos derramar sus luces sobre todos los ramos de Policía, Literatura, Industria Económica, Cultivo de las tierras, Plantaciones de todo género de árboles, y demás objetos de pública utilidad... Aquél que con su ejemplo y con sus oficios promueve el interés común, y ayuda a que un vecino salga de la miseria en que se halla, es un reparador de su Patria. En este libro se hace ver el infeliz estado en que se halla hoy la población y los motivos de su decadencia". (Prólogo).

Después de estudiar en los primeros capítulos el emplazamiento, nombre y origen de la ciudad de Jaén, su conquista por el Rey S. Fernando, su repoblación y los buenos servicios que prestó a los Reyes Católicos para las conquistas de Cambil y Baza, y posteriormente para la de Granada, y de hacer historia de la construcción de su magnífico templo catedralicio, gala del Renacimiento español (todo ello con enorme cúmulo de datos y noticias de primera mano, fruto de su poderoso genio investigador y crítico que le coloca en primera línea de los historiadores del siglo XVIII), nos describe la situación de la ciudad después de la conquista de Granada, con su Alhóndiga o Pósito de granos, "que puede honrar en su línea a cualquier pueblo" (pág. 137), en donde caben 75.000 fanegas de trigo, y con bodegas para muchos millares de arrobas de aceite; sus tenerías o curtidos de pieles donde se fabricaban hermosos guadamecés o badanas bien labradas y de varios colores... tan buenas como las ponderadas de Córdoba (págs. 143-144); sus "fábricas de paños, aunque estaban más florecientes las de Baeza, en donde se labran infinitos paños finos y bastos, de todos los colores y suertes, que se llevan por toda España y a las Indias. Es trato que a Baeza la tiene con muy grandes caudales..." (pág. 144).

Hace referencia, a continuación, de los Hospitales y otras Casas de

Beneficencia y Fundaciones piadosas, de gran provecho para la Ciudad, entre ellas el Monte Pío y la Casa de Caridad, con la llamada "Casa Pública de Labor", donde se ha logrado que más de ochenta personas, las más de ellas hombres viejos, estropeados, niñas y mujeres que andarían de puerta en puerta a la limosna, o expuestas a mil peligros, se junten diariamente en este piadoso taller de virtud... La labor más común en que se emplean es en la del esparto, que se aprende fácilmente, pero hay muchos tornos para hilaza del lino" (págs. 277-278).

Exponiendo más adelante la decadencia de la ciudad, nos habla de la desaparición de numerosos cortijos o casas de labor, de algún molino, de varias tenerías, de diversos batanes, de un horno de vidrio y de un molino de papel, de algunas fábricas de tejas y ladrillos y de alfarería; lamenta que no pueda trabajarse mejor la seda por los pocos telares y tornos que han quedado; deplora el mal estado de la agricultura y cría de ganados, todo lo cual es causa de que el vecindario tenga que vivir principalmente de la limosna (págs. 282-289). Añádase a esto la pasión desenfrenada del lujo, del juego y de otros vicios, y se explicará la decadencia de la ciudad de Jaén y otras poblaciones de su provincia.

Entra luego en un amplio y profundísimo estudio del estado de la labranza en el término de Jaén, examinando la fertilidad de sus campos por las diferentes calidades de los terrenos, las diversas clases de semillas que en ellos deben sembrarse, los distintos procedimientos e instrumentos que han de emplear en la labranza y cultivo de las tierras, las cualidades del buen labrador, las diversas clases de arados y la que más conviene para estos terrenos, la necesidad de establecer regadíos, las varias especies de ganado que pueden criarse en esta región, los importantes productos hortícolas que en ella pueden obtenerse, con otras utilidades de la campiña de Jaén, en pastos, lanas, salinas, yesares, miel, cera y caza (págs. 296 y 349). Y en todo ello, con la seriedad científica que le caracteriza, para confirmar sus asertos, aduce multitud de textos oportunos tomados de las obras más clásicas en la materia, como son el gaditano Columela **De Re Rústica**, Plinio con su **Historia Natural**, Tito Livio con sus **Décadas**, Ovidio con el **Libro de los Fastos**, el gran Isidoro con sus **Etimologías**, el bilbilitano Marcial, cantando las excelencias del **olivífero** Betis; de tal manera que nos seduce y encanta el Deán Mazas con ese estudio humano y humanístico de las excelencias y utilidades del campo de Jaén, como los grandes autores del siglo de oro de la literatura latina, Cicerón en su **Cato Major seu de senectute**, y Virgilio en sus **Geórgicas**, cantaron de modo incomparable las excelencias del agro romano.

Pero aún hay, a nuestro parecer, algo que sobrepuja a los profundos

conocimientos agrícolas y a las bellezas literarias de estos capítulos de la obra del Deán Mazas, a saber: sus oportunas advertencias prácticas, hijas de su carácter observador, y sus cristianos consejos, hijos de su carácter profundamente piadoso y sacerdotal; como cuando advierte los daños que el absentismo causa en estas tierras, haciendo que sus productos y beneficios vayan a parar casi totalmente a la Corte, que es, dice, “el vientre y el corazón de todo este gran cuerpo político” (págs. 338-339), y cuando recomienda que se instituya un Jardín Botánico, o granja agrícola experimental, y que los maestros de gramática enseñen las **Geórgicas** de Virgilio y el **Proedium Rusticum** del P. Jacobo Vanier, para aficionar insensiblemente a sus alumnos a la agricultura, con lo cual el campo no sólo serviría a los hombres de letras que por él se pasean para ejercitar el cuerpo y recrear vanamente la vista, sino que sería para ellos como teatro y espectáculo de la naturaleza donde vieran la sabia providencia de Dios que todo lo dispone y ordena a beneficio del hombre (págs. 316-319); y cuando recuerda que “la lluvia no está en la mano de los hombres; pero sí el procurar tener contento al Llovedor... Dios quiere que los hombres le reconozcan por Dueños de los elementos y de todas las gracias, y que no confíen tanto en su industria, ni en la buena calidad de la tierra” (pág. 323).

Especial atención dedica a las huertas de Jaén, que son “lo más apreciable de sus posesiones... por los frutos que producen, por lo que valen de renta a sus dueños, y por las personas que se ocupan en su cultivo” (pág. 350). Aboga por un más extenso cultivo de las moreras, para la cría del gusano de seda; por la intensificación de la plantación de olivos que habían abundado en Jaén, pero que por aquel entonces eran muy pocos con escasa cosecha de aceite; por un mayor interés en la plantación y cultivo de las viñas y la elaboración del vino, al mismo tiempo que reprueba el uso de aguardiente y otros licores fuertes. (págs. 353-379).

No menor es la utilidad de los montes y plantíos, de tal manera que “todos aquellos lugares que no participan de sierra y monte, están muy atrasados en su población”. El cultivo de montes y sierras favorece la pequeña propiedad, fundamental para el ordenamiento económico-social de los pueblos. “Más vasallos tiene el Rey en Galicia que en Andalucía; y aunque aquella tierra sea pobre, con todo eso hay menos pobres infelices que en ésta” (pág. 388). Jaén, llamada la Galicia de Andalucía, disfruta de estas ventajas: “En todos estos pueblos de la Sierra y hacia Granada se aplica la gente muy bien; y cada vecino labra su porción de tierra y tiene su poco de ganado. Esto es lo que mantiene y aumenta los pueblos”. (págs. 388-389). El haber vendido los baldíos y tierras realengas de aprovechamiento común, y el haber cerrado los terrenos comunales de pas-

tos, cercando dehesas y cortijos, y haciéndolos **término redondo** con jurisdicción privativa, fue causa de que la cría de ganados se extenuara hasta llegar a un estado miserable y de que faltaran en los montes la leña y la madera para carbón y edificios (págs. 392-393).

Otra causa del empobrecimiento de Jaén era la desaparición del arbolado por las talas, y más que todo por los incendios no castigados. Contra estos males clamó ya Ponz en sus **Viajes**, pero sin éxito. Lamenta Mazas que no se siembren pinos en la sierra de Jaén, con lo cual tendríamos aquí grandes y hermosos pinares, como los hay en la sierra del Segura (pág. 404). Podrían también plantarse otros árboles, como olmos, castaños, alisos y algarrobos.

Consecuencia de la deficiente situación económica de la ciudad de Jaén es su despoblación, que va en aumento de año en año. El comercio pasivo, con más salidas que entradas de dinero, la pereza y el lujo obligan a muchos a emigrar. Algunos lugares de la provincia más próximos a Sierra Morena, aunque padezcan la misma diferencia de ingresos y gastos, compensan esta pérdida con las abundantes cosechas de aceite, y la misma ciudad de Andújar tiene una gran industria en la fábrica del barro. Otros pueblos de la sierra de Jaén conservan su próspera economía porque, además de ser más morigerados, fomentan la pequeña propiedad, criando sus ganados y labrando cada vecino su suerte de tierra (pág. 433).

El último capítulo de su obra lo dedica el Deán Mazas a proponer algunos remedios para evitar una mayor ruina de la ciudad de Jaén. Señala como primera necesidad la de repoblar la campiña, las huertas y montes, la de aumentar los cortijos, en cada uno de los cuales debiera habitar un labrador con su familia, con lo cual "se criarían en abundancia los ganados y las aves domésticas, que son de tanta utilidad", y se librarían estos términos de ladrones y contrabandistas. En la Sierra deben establecerse muchas **cabañas** (aún le vienen a veces a los puntos de la pluma términos de su tierra natal de Santander) o majadas con yeguas, vacas, cabras y ovejas. Se deben establecer y ampliar las fábricas para la producción de sedas, lanas, curtidos..., donde expone con gran detalle todo el proceso de elaboración de estos productos, los ingresos que pueden producir, los hombres y mujeres que pueden emplear. Para esto es preciso intensificar la plantación de moreras y linares y la cría de ganados, principalmente vacuno, lanar y cabrío. Propone como nueva la iniciativa de establecer en Jaén batanes para mejorar las fábricas de paños, y así poder competir con los paños extranjeros, de inferior calidad y menor duración.

"Todos éstos, dice, por ahora son proyectos de especulación, que no se pondrán por obra, si no hay más espíritu y mayor celo por el bien co-

mún. Lo que resta es examinar por menor todos estos puntos de economía civil y de buen gobierno que he tocado". Propone para esto la creación de una junta, compuesta "de cuatro caballeros veinticuatro, algunos individuos de la Real Sociedad y otras personas de las más instruídas del pueblo de todas clases y gremios: por ejemplo, dos caballeros prebendados de la Santa Iglesia, dos párrocos y algún otro eclesiástico, dos individuos de la Cofradía de Labradores, dos de la de Criadores de yeguas y demás ganados, los fieles del campo (guardas jurados), los alcaldes de huertas y de todos los oficios, etc...". "Conferenciados bien todos los puntos de las materias respectivas, se deberían formar ordenanzas nuevas, breves, claras y acomodadas a las circunstancias presentes... También sería útil otra junta de señoras... para entender en la buena educación de las niñas y en el adelantamiento de las labores de mujeres... Todo esto, así en globo, parecerá que es obra de un siglo; pero no lo es tanto, si se quiere tomar con eficacia y por partes. Y en fin, algo se hace, si se consigue en un año arreglar los pastos y dehesas comunes y los plantíos; en otro, la mejor distribución y cantidad de tierras que se deben permitir a cada labrador; en otro, que no se dejen cortijos vacíos y se levanten y reparen los arruinados. Sobre todo esto convendría que se diputase un visitador que junto con los fieles del campo y algún otro perito, reconociesen de tres en tres años la campiña, las vegas, las huertas, los olivares y los montes, y diesen cuenta de todo a la junta, y siempre que se encontrase posesión mal cuidada y cultivada, se privase de oficio al que la tiene o labra, pasándola a mejores manos; y por el contrario, se mandasen apreciar y satisfacer las mejoras, como llevo propuesto" págs. 452-455).

Da a continuación unas breves, pero atinadísimas normas sobre urbanización de la ciudad; añade muy prudentemente que "ninguna casa... ni molino ni batán o viña debía ser vinculado, ni de capellanía, cofradía o iglesia pobre, porque en cayéndose o deteriorándose no hay quien la repare" (pág. 456); sobre muchos de estos puntos exhorta al Municipio para que acuda a exponerlo y a pedir su solución al Rey, al Consejo de Castilla y a los Ministros, ya que hay muchas Pragmáticas y Reales Ordenes dadas en los treinta últimos años, que todas llevan por fin principal el aumento de las poblaciones y de las familias, restauración de las fábricas y de la industria, los plantíos, los caminos públicos, el destierro de los vagos, ociosos y mal entretenidos, la erección de Hospicios y otros objetos semejantes. (Pudiera ser ésta la única alusión que encontramos a la colonización de Sierra Morena). Todo esto, dice, se halla prevenido en la Instrucción de Corregidores que debiera andar en manos de todos como un

catecismo de doctrina civil y política, y muy contundente también para las buenas costumbres y felicidad de las almas" (pág. 458).

Y termina aduciendo varias reales cédulas, en que se contienen diversas disposiciones para impedir la libre enajenación de cualesquiera bienes raíces, el hacer préstamos disimulados, y hasta la fiesta de los toros, porque además de cesar en esos días el trabajo, se siguen excesivos gastos y muchos trastornos de las casas (págs. 459-460).

En el apéndice V nos da la "relación de los Gremios de Oficios Menestrales que había en Jaén, y de tiempo inmemorial tenían la obligación de asistir a la procesión del Corpus con sus danzas, pasos, entremeses y representaciones, sacada de las Ordenanzas de esta ciudad, que se empezaron a compilar de otras más antiguas en el año de 1501, y sirve para hacer ver las fábricas que había y los diferentes Gremios con sus Alcaldes respectivos y ordenanzas particulares".

Y finalmente en el apéndice VII Mazas, conforme a su espíritu crítico, que gusta de contrastar sus opiniones con datos de experiencia, nos da una estadística de todas las parroquias de la ciudad de Jaén, con expresión de casas, vecinos y personas de todas edades y estados, con un estado comparativo de los años 1595 y 1792, año en que se imprimió esta obra. Los datos referentes al año 1792 fueron obtenidos por el mismo Mazas, quien nos hace ver que la ciudad de Jaén, por las causas por él descritas en el cuerpo de la obra, había bajado de 26.856 habitantes en 1595, a 17.349 en 1792.

Esta es la obra literaria del **Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén**, del Deán Mazas, y ésta su obra, o lo que pudiéramos llamar hoy día su **Plan Económico-social de Jaén**.

En ella se contiene una sociología paternal, de sentido común y de "buen gobierno" muy apta para resolver **familiarmente** los problemas económicos y sociales de aquellos tiempos, porque en primer lugar se basa en la explotación de los productos de esta provincia, alumbrando algunas nuevas fuentes de riqueza, y porque esa pequeña industria, juntamente con el trabajo de artesanía, podría emplear los brazos que el campo no pudiera colocar, resolvería el paro estacional, equilibraría la balanza de pagos, y podría, en una palabra, si no resolver del todo, aliviar en gran parte, los graves problemas económico-sociales de esta provincia.

Por eso creemos que cualquier plan que se elabore para dar a estos problemas una solución viable, ha de tener en cuenta los datos y la orientación del Deán Mazas, producto de un conocimiento directo y empírico de las necesidades y de sus posibles remedios, y de una sabiduría práctica,

que en los asuntos de orden social es tan decisiva o más que las deslumbrantes teorías o que el aparato portentoso de la técnica moderna.

No es el de economista el aspecto de Mazas que más agrada a su biógrafo, el ilustre Lectoral de Jaén, Muñoz Garnica, al historiar la vida y escritos del gran Deán de la Catedral giennense (13). Quiere descubrir en él defectos de enfoque y hasta contradicciones en la visión de conjunto del plan de reforma de la economía de nuestra provincia, con algunas exageraciones, hijas de su carácter rigorista y severo. Pero al enumerar Muñoz Garnica las causas a las cuales achacaba Mazas los males de nuestra provincia, se ve que el montañés no andaba muy descaminado, ya que atribuía dichos males "a la introducción de manufacturas extranjeras y a la ruina de nuestras fábricas, así como se lamenta... de la emigración de las familias acaudaladas, y de la salida del dinero" (14). "Fábricas, fábricas, pedía Mazas; protección a la industria", dice a continuación Muñoz Garnica (15). Pues bien, si esto es así, tenemos que decir, disintiendo de la opinión de Muñoz Garnica, que Mazas sólo no se equivocó, sino que fue un precursor, hasta el punto de que hoy, al cabo de más de siglo y medio, las gentes de Jaén y sus autoridades, y el mismo Gobierno, al tratar de resolver los problemas de esta provincia todos repetimos la misma consigna: ¡Fábricas, fábricas, industrialización! ¡Guerra al absentismo! Como también fue precursor el Deán Mazas del moderno movimiento social en otros aspectos sumamente interesantes y muy enraizados en la entraña de la cuestión social, a saber, el de la educación del pueblo y el del estudio para el trabajo.

"Ibase a las escuelas y aulas de latinidad; hacíase el amigo de los niños; los llevaba al campo, que solía ser a la Fuente de la Salud; allí los regalaba; pero no se pasaba la tarde o la mañana sin que sacara un libro que a prevención llevaba en el bolsillo, y sin la severidad del aula, cosa que hubiera quitado a los niños el placer del entretenimiento, los instruía y excitaba su aplicación" (16). Para ellos escribió un tratado, poniendo a su alcance, en lo posible, la **Eneida** de Virgilio; compuso asimismo un **Tratado sobre el arte de escribir**, para la instrucción de los niños de primeras letras. Trabajó para el establecimiento en Jaén "de un Colegio de nobles, como lo tiene pensado el Real Consejo de Castilla", para la educación de la juventud más escogida de la provincia. Para la educación de la mujer fundó una escuela y dotó una maestra (ibid. pág. 43).

El fomento del trabajo fué su obsesión. "Poníase a esperar a los trabajadores cuando venían del campo; que, si por holgar, se retiraban temprano, encontrábanse con el Sr. Mazas, y les hacía levantar o sentar piedras para una calzada, podar árboles, componer cañerías u otra cosa. ¡Feliz

el trabajador que se encontraba con aquel santo sacerdote! A poco trabajo había acrecido su jornal; y además de esta ganancia llevaba en su alma y en su corazón algún tierno sentimiento que quizás no había conocido, y que le hacía honrado, si no lo era, o le consolaba si la suerte le fue esquivada...". Y todo esto lo completó con la fundación de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, que debía ser el cerebro director de estas empresas.

Tan varias y fructuosas actividades en favor de la cosa pública las resume Muñoz Garnica en este párrafo, que es cifra de los afanes sociales de Mazas: "Pedía la instrucción moral y religiosa del pueblo; la enseñanza de Humanidades y Letras; la enseñanza de las niñas; pedía protección para las fábricas y otras industrias; pedía arquitectos, catedráticos, ingenieros, sociedades protectoras de los establecimientos que hacían falta; y para conseguir algo de todo esto, iba a las escuelas y escribía para los niños; iba a las huertas y enseñaba a los hortelanos; venía una estación en que cesaba el trabajo y ocupaba a los jornaleros; subía al púlpito y enseñaba y movía; daba su dinero, su trabajo personal, hablaba y escribía; asociábase a toda obra útil; y fué de tal modo el instrumento de la Providencia para los habitantes de esta ciudad, que a él iban el huérfano y la viuda; y cuando no tenía que dar, partía el pan que había de comerse con los pobres mendigos que llamaban a su puerta. ¿No era éste, termina diciendo Muñoz Garnica, el Deán Mazas?" (17).

Este era, en efecto el Deán Mazas: un ilustre moralista, un gran pedagogo, un notable precursor de las modernas realizaciones sociales, un insigne benefactor de la ciudad de Jaén, un sacerdote apóstol.

Fácil nos sería después de todo lo expuesto sistematizar la doctrina económico-social del Deán Mazas y reducirla a unos cuantos principios, que podríamos ver recogidos en las escuelas sociológicas que posteriormente florecieron y en los documentos pontificios que fueron apareciendo desde un siglo más tarde después de la publicación del **Retrato al natural**, a partir de León XIII hasta nuestros días, y que contienen la doctrina social de la Iglesia, y veríamos que con toda justicia podemos dar a Mazas el glorioso título de **precursor** en materia social.

No deja de extrañar el no ver en el extenso libro de Mazas ninguna referencia expresa a la colonización de Sierra Morena, empezada en su tiempo y que con diversas vicisitudes y tan amarga fortuna tuvo su desarrollo. Pero tal vez pueda explicarse este silencio por el espíritu caritativo de nuestro Deán, que no quisiera meterse a criticar aquella obra inspirada en indudables sentimientos benéficos por parte de nuestros monarcas y de sus colaboradores en el gobierno de la nación, aunque

tan desacertadamente iniciada y desarrollada por Olavide; tal vez porque en el escandaloso proceso de éste tuviera que intervenir Mazas como gobernador eclesiástico de la diócesis, ya que lo fué en varias vacantes de la sede episcopal, y en este caso se vería más obligado aún al silencio por razones de prudencia y de buen gobierno. Nada de esto hemos visto consignado, y sería interesante investigar acerca de ello, pues las deducciones de este estudio contribuirían a proyectar mucha luz sobre la historia de la colonización de Sierra Morena.

POSTERIORES TRABAJOS DE COLONIZACION EN JAEN

Podríamos poner fin a este estudio dedicando algunas páginas a reseñar la obra llevada a cabo en nuestra provincia de Jaén por el Instituto de Colonización, y por el Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de Jaén, llamado abreviadamente Plan Jaén.

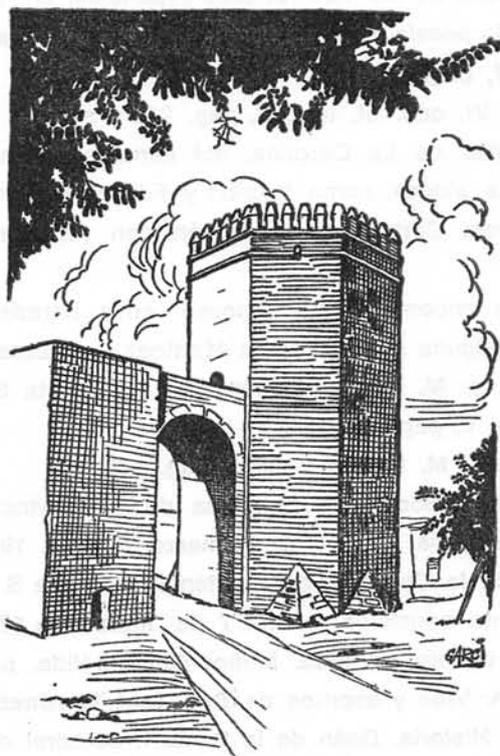
Pero por no hacer más extenso este trabajo, remitiremos a los interesados en esta clase de estudios a dos trabajos nuestros publicados por el Instituto de Estudios Giennenses, a saber: el estudio monográfico sobre el Plan Jaén en nuestro libro de **Perspectivas Sociales de la Provincia de Jaén**, págs. 55-75 y a nuestro estudio estadístico sobre el mismo Plan Jaén y las actividades del Instituto Nacional de Colonización en la provincia del Santo Reino, en nuestra obra "**Sociología Religiosa de la Provincia de Jaén**", págs. 59-80 y en el apéndice sobre **Estadísticas**.

Jaén, Diciembre de 1967

NOTAS

1. DEAN MAZAS: "Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén. Apéndice VI, pág. 512 y sigtes.
2. Ibidem, pág. 390. JUAN CANO: La colonización en Andalucía. Los problemas sociales del campo andaluz. XIII Semana Social de España. Madrid, 1953, págs. 425-426.
3. M. PELAYO: **Historia de los Heterodoxos españoles**, ed. nacional, tom. V, pág. 247; **Historia de la poesía hispano-americana**, ed. nacional, t. II, pág. 152.
4. **Heterodoxos**, t. V, pág. 251.
5. **Heterodoxos**, lib. VI, cap. III, tom. V, pág. 242 y sgtes.
6. Subsisten la ciudad de La Carolina, así llamada en memoria del Rey Carlos III, con varias aldeas, como Isabela y Fernandina, los pueblos de Aldeaquemada, Arquillos, Carboneros, Montizón con Aldeahermosa, Santa Elena, y Guarromán.
7. Sería interesante encontrar este proceso, cuyo paradero desconocemos, y ver si en él tuvo alguna parte el Deán Martínez de Mazas.
8. Véase nuestra obra: **M. Pelayo y Jaén**, pág. 175, nota 80.
9. **Heterodoxos**, tom. V, pág. 242-254.
10. Véase nuestra obra: **M. Pelayo y Jaén**, pág. 176.
11. Véase nuestra obra: Sociología Religiosa de la Provincia de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses, año VI, enero-marzo 1959, n. 19, pág. 31-41.
12. Tomó posesión de la Canonjía de Penitenciario de la S. I. Catedral de Jaén, ganada tras brillante oposición, el día 7 de marzo de 1765, y falleció siendo Deán del mismo templo, en 1805. Muñoz Garnica-Vida, pág. 25.
13. MUÑOZ GARNICA: Vida y escritos de **Don José Martínez de Mazas**, académico que fué de la Historia, Deán de la Santa I. Catedral de Jaén y gobernador de su Obispado. Segunda ed. Jaén, 1857.
14. Obra citada, pág. 56.
15. Obra citada, pág. 57.
16. Obra citada, pág. 42.
17. Obra citada, pág. 48.

WOTAS



1. Historia de la ciudad de San Juan de los Rios.
 2. Historia de la ciudad de San Juan de los Rios.
 3. Historia de la ciudad de San Juan de los Rios.
 4. Historia de la ciudad de San Juan de los Rios.
 5. Historia de la ciudad de San Juan de los Rios.
 6. Historia de la ciudad de San Juan de los Rios.
 7. Historia de la ciudad de San Juan de los Rios.
 8. Historia de la ciudad de San Juan de los Rios.
 9. Historia de la ciudad de San Juan de los Rios.
 10. Historia de la ciudad de San Juan de los Rios.
 11. Historia de la ciudad de San Juan de los Rios.
 12. Historia de la ciudad de San Juan de los Rios.
 13. Historia de la ciudad de San Juan de los Rios.
 14. Historia de la ciudad de San Juan de los Rios.
 15. Historia de la ciudad de San Juan de los Rios.
 16. Historia de la ciudad de San Juan de los Rios.
 17. Historia de la ciudad de San Juan de los Rios.

Las Nuevas Poblaciones en 1818: un testimonio de Pedro Polo de Alcocer

Por Pierre PONSOT

En junio de 1818 las Nuevas Poblaciones cuentan con medio siglo de existencia: aniversario que seguro no se celebró, pues el resultado parecía en estas fechas nada brillante. La carta de su Intendente Polo de Alcocer nos lo pinta con colores muy negros, propios para despertar sentimientos de compasión en la generación romántica que por entonces imperaba —el estilo de la carta, al lado de muestras de clásica retórica y de análisis económico casi positivista, revela algo de este romanticismo sentimental. Tal era, con esas tres facetas en su personalidad, el redactor de la carta, Pedro Polo de Alcocer, Intendente de las **Nuevas Poblaciones** desde septiembre de 1814, curiosa mezcla de “patriota absolutista” y de “patriota ilustrado” (nada de “afrancesado” por cierto).

El destinatario debió ser sensible (como lo prueba su contestación, que damos sólo en extracto) a estos tres aspectos de la carta. Francisco de Saavedra, ex-Intendente de Caracas, varias veces Ministro de Hacienda y de Estado de Carlos IV, presidente de la **Junta de Sevilla** en 1808 y luego miembro de la **Regencia**, se encuentra en 1818, a causa tanto de su salud como de su actuación no exenta de ambigüedad en los años de la Guerra Nacional, en el puesto algo subalterno de Presidente de la **Junta del Guadalquivir**, encargada de realizar obras para mejorar la navegación y promover el riego. Amigo de Jovellanos y de la mayoría de los hombres de la Ilustración, pero hombre moderado, prudente, acaudalado (tiene fincas en Carmona), Saavedra tiene fe en el progreso, cree que se puede mejorar al hombre, moral y espiritualmente, gracias a las reformas económicas dirigidas por el Estado. De aquí su inquietud por las Nuevas Poblaciones, y su demanda de informaciones a Polo de Alcocer. Ya apartado de la política, enfermo, no puede prestar ayuda a la creación de Olavide, y muere al año siguiente, sin que probablemente haya recibido la segunda información que pide al Intendente.

Alcocer, al tomar posesión de su cargo, presentó un plan radicalmente opuesto a la política planteada por Campomanes y Olavide: cambio de sistema de cultivo, dando la prioridad al plantío y a la ganadería sobre el laboreo; cambio del régimen jurídico, dando a los plantadores la libertad

de dividir los lotes, lo que representa un abandono de una idea fundamental del Fuero de 1767, Saavedra apoya la primera idea, recordando que ya en tiempo de Olavide había sido lanzada, pero no dice nada sobre la segunda, lo que se puede interpretar como una desaprobación. Teniendo en cuenta la evolución posterior de las Colonias, podemos decir que Alcocer tenía una idea más ajustada a la realidad agrícola que Olavide: la economía agraria de esos pueblos está en nuestros días basada esencialmente en la ganadería y el olivo —al menos en Sierra Morena— pero Alcocer (1) ya señala el éxito del cultivo en San Sebastián de los Ballesteros (Colonias de Andalucía); verdad es que señala también que Fuente Palmera no ha prosperado, por estar situada “en el peor terreno”, pero hay que relacionar sus apreciaciones con las condiciones tecnológicas de la época: las tierras de la llanura baja del Guadalquivir, donde está situada Fuente Palmera, no han demostrado ser “buenas” y “productivas” antes de la mecanización y del riego modernos. En cuanto a la supresión del Fuero que la reforma de 1815 preparaba, ya preconizada por su predecesor Carbajal a final del XVIII y efectuada en 1835, sólo podemos decir que si las Nuevas Poblaciones sobrevivieron, con alguna reorganización geográfica, su historia económica se confunde desde entonces con la de los demás pueblos de Sierra Morena y de la Baja Andalucía, sin que “la dulce esperanza de sacar fruto de su sudor” bastase para “inclinarse al trabajo todos sus brazos”. Ilusión de la economía liberal muy comprensible en aquella época y no del todo desaparecida en nuestro mundo.

La carta inédita de Polo de Alcocer a Saavedra que presentamos (2) da nueva luz sobre el personaje, sobre sus ideas, y nos pinta un cuadro vivo y realista de las Nuevas Poblaciones seis años después de la retirada de los napoleónicos de Andalucía. Nos invita a seguir las investigaciones sobre las Colonias creadas en tiempos de Carlos III, hace un siglo, cuya historia interna, sobre todo en el aspecto económico y social, permanece todavía muy desconocida. Tratándose de una experiencia de economía dirigida, permite comprender mejor, por analogía y por contraste, los mecanismos de la evolución agraria de toda Andalucía.

NOTAS

1. En su **Memoria** de 1833, que es una de las fuentes fundamentales para el estudio de la evolución económica de las Nuevas Poblaciones.
2. Fondo de archivos de Francisco de Saavedra, Residencia de los PP. Jesuitas de Sevilla. A ellos, particularmente a los PP. Superior y Bibliotecarios, estoy muy agradecido por el permiso de investigar en su archivo.

La Carolina, 15 de junio de 1818

Excmo. Señor.

Mi amado Sr. Saavedra: no, no estoy trascordado de lo q. Vd. me indicó en su apreciable carta de 28 de abril del año 15. Me hallaba entonces a los principios de mi morera en esta Intendencia y no podía satisfacer a aquellos deseos que Vd. me indicó. La lastimosa situación en que las circunstancias pasadas pusieron las Nuevas Poblaciones así en punto de moralidad como de política y economía me absorbieron toda mi atención por mucho tiempo. Algo de eso creo que ha visto Vd. en el periódico de Madrid titulado *Crónica científica y literaria*. Allí dí razón de esas tres cosas dejando el pormenor de ellas para mis sentimientos y dejando también de tocar puntos que, debiendo ser sensibles a ciertas autoridades no maleasen ofendidas la situación crítica de estas dos colonias.

Una especie de pugna me ha robado gran parte del tiempo debidamente destinado, si todo lo pudiese destinar, al restablecimiento de las aniquiladas costumbres, de los enconados partidos, del desbarate de la economía agraria, y del fomento general de estos heroicos pero combatidos establecimientos. Vine pues a ellos enteramente solo, sin ayuda de nadie, y sin auxilios de ninguna especie. Por mí y con mis propios recursos, mis arbitrios y mis maneras podía únicamente contar cuando sin tener un maravedí era la ocasión en que más necesitaba de caudales. No se veían en La Carolina más que ruinas interiores y exteriores de sus edificios, hasta que los nuevos que con tanta cordura hizo el Sr. Carbajal mi antecesor. Hallé en muchas de estas dismanteladas casas con tres y aún cuatro familias reunidas, y lo mismo en las aldeas a causa de la ruina de los caseríos del campo; hallé las vacadas y la demás ganadería casi extinguida, como los Pósitos de los labradores llenos solamente de telarañas, las iglesias reales estropeadas en sus edificios, sin ropas, libros, ni vasos sagrados; la iglesia de Almuradiel construida de nuevo por el mismo Sr. Carbajal hecha una fortaleza militar y cuartel de soldados de infantería y caballería, casi arruinada aquella famosa posada y todos los caseríos que hay desde aquella población a la de Venta de Cárdenas; Las Correderas casi despobladas, sobre cuatrocientas yuntas de menos, doscientas suertes vacantes y desaparecidas otras tantas familias, las cañerías, fuentes, y hermosa alameda sin reparación ni custodia al cabo de siete

años, una pobreza universal en estos colonos, y sobre todo en muchos alemanes que daba lástima verlos. Figúrese Vd. si a vista de este espectáculo no se confundiría mi corazón sin decidirse por dónde comenzar la reparación de tantos males, todos urgentes. Y con qué fondos?, con qué facultades?, con qué esperanzas?. Pedir al Gobierno auxilios, como los pedí, no podía esperar más que una contestación negativa como la obtuve: me reconcentré dentro de mí mismo, considerando que la victoria es tanto más gloriosa cuanto menos son los medios de conseguirla. Puse orden a mi modo en los ramos productivos y establecí la más rigurosa economía: las suertes abandonadas por la pobreza de sus dueños puse en arrendamiento para pastos en los ganaderos trashumantes, formando un fondo para comprar reses añejas que se han ido criando en las vacadas, y estos mismos días acabo de repartir. Por todas partes he ido remediando los males de una retrogradación importante por cima de ocho millones de valor territorial, con un afán que me ha producido la quiebra de mi salud, a que ha contribuido no poco, además de otros trabajos delicados y de grave consecuencia para las colonias, los choques de jurisdicción con estos Alcaldes mayores, perturbadores eternos de la paz y del sistema de gobierno paternal establecido por la ley del fuero de población, de la cual apenas ha quedado la sombra, y de consiguiente atándome diariamente las manos para no poder obrar, dando el Consejo al traste con toda esta desdichada y malamente combatida fundación, cuya suerte a no sacar yo la cara con animosa resolución ya estaría enterrada, y crea Vd., mi amado señor Saavedra, que según advierto este será su paradero sin que ni el poder de nadie lo pueda remediar. Si para evitar este desplome universal viese Vd. los escritos dirigidos por mí al Ministerio de Hacienda y al Consejo se asombraría de dos cosas: una, de su volumen, y otra de que, a pesar de la energía con que he pronosticado el destino de esta interesante empresa, todavía se esté sin tomar providencia, y el Consejo obsecado en sus muy equivocados principios de trastornarlo todo. Mi genio amantísimo tanto de la gloria de mi Soberano como del bien público, me entibia y desespera a ratos. Con todo vuelvo en mí, y estoy resuelto a toda costa sostener la gloria de la España y sus Soberanos adquirida con la resolución al establecimiento de las colonias de Sierra Morena y Andalucía, cuya empresa no tiene ejemplar en Europa.

El estadito adjunto dirá a Vd. si me desanimo ó no. En él tiene Vd. los progresos hechos en el grandioso plan de plantación que propuse al Rey y se dignó aprobarme en 25 de enero del año 15. La conclusión de este plan será también la de este Gobierno provisional, porque los plantíos han de formar la robusta columna que mantenga para siempre este edificio

público. En la ganadería de todas especies ha habido también notables aumentos: ya hay considerables vacadas, valerosas machadas y piaras de cerda; la colmenería ha tomado en este año un aumento poco común, y lo tomará la cría de esta finísima seda con la replantación de las moreras. Los Pósitos se van formando de nuevo, y en todo se puede decir ha habido que hacerse lo mismo. Como los fondos destinados a los gastos de estos establecimientos son tan ruines, quiere decir que no es posible sopor-tar con ellos ni la mitad de lo que exige el total restablecimiento de los edificios arruinados y no habrá otra manera de poner la mano en ellos que la de procurar la riqueza de los colonos, para que lo hagan ellos con el tiempo. El nuevo sistema de rentas del Reino por su parte me ha disminuido los disponibles en favor de las colonias en más de un tercio. He pedido algo de aquellos millones que se destinan al fomento de la agricultura, pero en vano. De modo que tras habérseme reducido casi a la nada, se me abandona también a una suerte irresistible.

Los puntos principales de que consta cada una de estas dos colonias están puestos en el planecito. Cada uno de estos puntos tiene bajo su dependencia diferentes aldeas y caseríos sueltos puestos a la cabeza de sus suertes. Las suertes son iguales entre sí, éstas se heredan con su casa y yunta en forma de mayorazgo sin poderse nunca dividir, a lo menos mientras permanezca el Fuero. La idea de éste fue que hubiese tantas familias permanentes cuantas dotaciones, dándose las vacantes u otros terrenos realengos a los hijos de colonos segundos, terceros, etc., con tal que fuesen aplicados. La disposición así del Fuero no rige para los plantíos: mi propuesta al Rey fue que los terrenos plantados fuesen divisibles y partibles entre todos los individuos de la familia plantadora, llevando gananciales los matrimonios, única manera de inclinar al trabajo a todos los brazos con la dulce esperanza de sacar frutos de su sudor. Las ventas a forasteros están prohibidas, a menos que el comprador no construya y pueble una casa en las Poblaciones o a la cabeza de sus terrenos. El desaplicado colono que tenga abandonada su dotación al cabo de dos años la pierde, privándole de ella el Intendente y dándola a otro aplicado. Las vacantes y terrenos realengos los da el Intendente a nuevos cultivadores.

No hay Ayuntamiento, el Intendente es el Justicia mayor, y en los puntos llevan sus Comandantes Civiles todo el gobierno y dirección, bajo la del Intendente. Los Alcaldes pedáneos nombrados por el Intendente o bajo de su autoridad e instrucciones cuidan de sus respectivos departamentos bajo la dependencia inmediata de los Comandantes. Cada departamento se compone de 28 a 30 dotaciones. Cada aldea compone un departamento.

Hay en Sierra Morena falta de pobladores, y sobre todo hay falta de caudales para hacer grandes empresas de cultivo y plantación. Por lo mismo irá ésta depacio. Por la **Crónica** he invitado a los que teniendo caudal quieren hacer aquí posesiones útiles, y sólo uno se me ha presentado, a quien voy a dar tierras montuosas en Miranda, departamento de Santa Elena. Ya se están demarcando.

Las rentas anteriores para el fomento de las dos colonias importaban, fuera los gastos de gobierno, sobre unos 700.000 rs., y todas enteras un millón y cuatrocientos mil reales. El valor territorial de las mismas sube, según la estadística formada por la nueva contribución, a 27.223.820 rs. vn.; pero si se me auxilia del modo que tengo pedido al Gobierno, a la vuelta de seis u ocho años subirá sobre 200 millones por medio de la plantación. No es posible por otro camino dar estabilidad perpetua a estos establecimientos. Advierto a Vd. que no sólo están a sueldo los empleados civiles y soportan los fondos todos los gastos de Justicia y Gobierno, sino también los de curas y sirvientes de las iglesias, culto, ropas, vasos sagrados, fábricas, etc.

No hay tierras en el mundo mejores que éstas para la cría de cabrío, hay muchas de ciento veinte a ciento treinta libras de peso en carne. También se cría bien el vacuno, y sería mucho más corpulento si cuidasen todos los colonos de no echar las hembras al toro hasta después de tres años y medio. El ganado de cerda es muy bastante y muy bueno. Tenemos también un ramito de cultivo de finísima seda: se cosecha sobre trescientas setenta libras y lleva de sobreprecio a la de Valencia dieciseis reales en libra. Con el aumento de la plantación de moreras se logrará el de este precioso género. Todo se consume por los fabricantes de Priego en tafetanes. Casi todas estas montañas y cerros están llenos de alcohol y otros metales, las aguas salen agrias y muy salubres, luego inmediatamente se evaporizan los gases. Ha habido muchas minas, pero el Gobierno prohibió sus labores a causa de las de Linares.

Deseo haber llenado los deseos curiosos y muy útiles de Vd. Exija Vd. de mí lo demás que apetezca y ciudará de complacerle este su muy apasionado amigo y servidor QBSM.

Pedro de Alcocer

Excmo. Sr. D. Francisco Saavedra. Sevilla.

CONTESTACION DE SAAVEDRA

11 de julio de 1818 (extracto)

...Veo que Vd. ha hecho mucha obra con pocos medios, y me he confirmado en una idea que oí muchos años ha a una persona de gran capacidad que estuvo al lado de D. Pablo Olavide, la cual opinaba que los terrenos de esas nuevas poblaciones eran poco adecuados para siembra de granos; pero que sí era muy a propósito para plantío de viñas y olivares... Ruego a Vd. que de cuando en cuando me hable de los progresos de su obra y que además del estado de ellos se sirva remitirme uno completo de la población, ramos de agricultura y de industria y fábricas de esas nuevas poblaciones...

NUEVAS POBLACIONES DE SIERRA MORENA Y ANDALUCIA

Plantaciones en virtud de la R. O. de 25 de enero de 1815, concediendo a los colonos el derecho de plantar terrenos inútiles para siembra.
1815 - 1818

Poblaciones	Olivos plantados	Vides	Moreras	Frutales
	Pies (1)			
La Carolina	16.391	108.550		
Carboneros	19.462	12.830		
Guarromán	5.351	18.702		
Rumblar	415	—		
Navas de Tolosa ...	2.261	11.816		
Santa Elena	2.791	540		
Aldeaquemada	7.772	5.930		
Arquillos	9.513	12.750		
Montizón	1.877	42.916		
Almuradiel	3.185	362		
La Carlota	21.462	20		
Luisiana	5.667	—		
Fuente Palmera	9.307	—		
San Sebastián de los Ballesteros	4.165	710		
TOTAL	109.219	215.125	557	2.471

(1) Más reposición del plantío viejo.

Personajes cordobeses en la colonización de Carlos III

Por José VALVERDE MADRID
(De la Real Academia de Córdoba)

La idea colonizadora de Carlos III tiene entre los hacendados cordobeses rancios y viejos precedentes. En 1549 ya don Diego de Bernuy, en su carta Puebla de fundación de Benamejí, en 57 artículos, regula cómo se tenía que hacer una colonización en aquellas tierras que comprara a Carlos V, pagando el colono solamente un diezmo de los productos, pero pudiendo, unos y otros, los repartidos, venderse sus tierras reservándose un derecho de tanteo don Diego de Bernuy en el plazo de treinta días. Por lo demás todas las obligaciones eran del señor que pagaba impuestos y mantenía a su costa el cabildo y regidores y hasta se obligaba a construir un puente el que, por cierto, hizo el famoso arquitecto de la Catedral Mezquita, Hernán Ruiz. A cada colono se le daba sesenta fanegas de tierra y además algunas de monte ayudándosele, en éstas, con la pensión de seis reales por el mucho trabajo de entrarlas en labor. Otro precedente de la colonización carlotercerista lo tenemos en el primer repartimiento que, en el siglo XVII, hiciera entre sus vasallos el Conde de Fernán Núñez, don Francisco Gutiérrez de los Ríos, cuando se retiró de su cargo de Teniente General del Mar. Más adelante veremos cómo continuaría su nieto esta labor colonizadora.

Don Luis Fernández de Córdoba, IV Conde de Torres Cabrera, es la primera figura de la nobleza cordobesa en orden a la adhesión a la idea colonizadora de Carlos III. Aunque estaba muy afectado por la reciente pérdida de su esposa, doña María Sancha Argote, condesa de Menado, se sobrepone a su dolor y atiende, recibe y agasaja a Olavide, el Intendente que viene a Córdoba en busca de fincas a colonizar. Ante el escribano Sánchez Sepúlveda hace con él escritura de permuta de los cortijos, Pica-

da y Lanticoso, en término de La Rambla, por baldíos en Obejo y Espiel. Su fecha, la de 21 de marzo de 1770. Años después de esta escritura moriría el IV Conde de Torres Cabrera.

Le sigue en entusiasmo a la idea colonizadora a dicho prócer, el VI Marqués de Peñafior. Permuta su magnífico Cortijo Orteguilla por unos baldíos en Barranco Bermejo, en El Alamillo. Aquel cortijo estaba muy cerca de Ecija y los regidores de esta ciudad, alentados por el enemigo del Marqués de Peñafior, el Marqués de Alcántara, dirigen escritos al Consejo de Castilla oponiéndose a la colonización. Sus argumentos son endeble. Que por el desmonte de las fincas, los horneros no tienen leña. Que los ganaderos no pueden pasar por las nuevas fincas. Que los animales de los vecinos ecijanos no tienen pastos... En vista de que no se les hace caso se pasa a proteger el abuso y aún a alentar a los criminales que llegaron hasta quemar los chozos que provisionalmente se hicieron mientras se edificaban las casas de la Colonización. En un caso se llegó a quemar a un colono llamado Witemper dentro de su casa. Hubo que mandar fuerzas del ejército para proteger a los colonos. De ahí que hasta se dictara una Orden, de fecha 17 de octubre de 1769, castigando con pena de muerte el hurto a los colonos en la parte de Ecija y Fuente Palmera y cualquier incendio que en sus casas o sembrados se hiciera. Un escrito de Olavide, de 6 de junio de 1771, dice al Cabildo ecijano que su protesta era infundada pues contaba con nada menos que mil ochocientas fanegas de tierra para desahogo y pastos, por lo que la colonización de otras fincas no perjudicaba los pastos de los animales de los vecinos. En premio a la labor de don Antonio Manuel Pérez de Barradas, VI Marqués de Peñafior, Carlos III le hizo Grande de España de primera clase. Un retrato suyo en el Palacio de Peñafior ecijano nos lo representa de pie señalando con un gesto de adhesión la corona real y el cetro puestos en una mesa, como simbolizando su admiración y servicio a la gran obra que el mejor monarca Borbón hiciera en España.

También el Marqués de Almodóvar cede para la colonización un cortijo cerca de La Carlota a cambio de baldíos en la sierra cordobesa y años más tarde el VI Conde Fernán Núñez, don Carlos Gutiérrez de los Ríos, hiciera también una magnífica labor agraria colonizadora. En éste nos vamos a detener un poco más, pues reguló hasta el detalle de menor importancia en orden a la protección de los colonos. La forma jurídica que utilizó fué la del arrendamiento, dándose a cada colono treinta fanegas de tierra de secano y cuatro de regadío, todo en las inmediaciones del pueblo, para que no hubiera siquiera que edificar caseríos. Los ganados eran comunales. Un guarda los recogía para aprovechar los agostaderos. Se pre-

fería en primer lugar para colonos a los huérfanos, después a los descendientes de antiguos arrendatarios de la casa condal y, en tercer lugar, a los que demostraran, en la Escuela que al efecto fundó el Conde, mayor capacidad. Se premiaba al que, en el año, sembrase mayor número de árboles útiles especialmente castaños, otro premio para el que hubiere recogido más lino. Todo conjuntado con la creación de una industria textil en el pueblo para que las mujeres tuvieran ocupación. Se daba un premio a la que probare haber tejido más buenas varas de lienzo común sobre las que reglamentariamente tenían que tejer. También creó un Montepío para socorro de los labradores que, en los años de sequía, carecieran de cosecha. Otro préstamo era para la reparación de las casas. Se hacían las entregas en metálico, por cuatro años. El que lo devolvía en el primero o segundo año no abonaba interés alguno y si tarda tiene que abonar un dos por ciento... Aparte de esto creó el Conde una casa de educación para los hijos de los colonos y otra de caridad con un cierto número de amas para criar niños. Como es natural también se ayudaba a las mujeres que iban a contraer matrimonio con una donación de dinero para su ajuar y a los varones con entregas de utensilios de labranza. El auxilio a los enfermos e impedidos que hayan sido colonos se regula con minuciosidad. Una escritura de 1 de mayo de 1784 preve hasta la posible depreciación de la moneda por el alza, de la vida en la cantidad que al fondo de previsión se destina para que los jubilados y enfermos no carezcan de una pensión decorosa.

Gran figura la de este Conde de Fernán Núñez. Por su valor en el campo de batalla llegó hasta Mariscal de Campo. Su biografía de Carlos III le acredita como uno de los mejores hombres de letras del siglo. Como colonizador el que conozca su labor, que aún pervive en el pueblo de Fernán Núñez, tiene que descubrirse ante esta gran figura de la nobleza cordobesa. Hasta dibujaba cómo tenía que ser su palacio y el retablo que en la Iglesia de Santa Marina tenía que hacer Sandoval y como músico compuso la sinfonía "Stabat Mater".

Su abuelo, el conde don Francisco Gutiérrez de los Ríos, le señaló el camino que tenía que seguir con aquel bello librito llamado "El hombre práctico". También fué el que primeramente, allá en el siglo XVII, trazara los primeros hitos de la colonización y de la creación de industrias en el pueblo campiñés.

El marqués de la Vega de Armijo y Conde de Bobadilla, don José Aguilar Narváez y Messia de la Cerda, padre de don Ramón Aguilar, el que fué durante muchos años Director de la R. Academia de Córdoba en el pasado siglo, por el contrario a los anteriores, no habla bien de la co-

lonización. En una cláusula de su testamento que otorgó ante el escribano don Alfonso Illescas, el día 18 de junio de 1810, nos dice: "Declaro que cuando el establecimiento de las Nuevas Poblaciones en Sierra Morena se me despojó del Cortijo Nuevo para aumento de dicha población y aunque en los dos primeros años pagó la población de La Carlota dos años de renta a proporción de lo que pagaba el arrendador despojado, más, desde entonces, no ha vuelto dicha población a pagar cosa alguna, en cuya consecuencia les demandé a la citada villa para que, con arreglo a lo que prevenía la creación de las poblaciones, se me restituyeran las tierras por baldíos que por peritos se regulasen según su cualidad de tierras, en su valor, con el privilegio de cerramiento de pastos que las primeras obtenían y por lo que hacía a la importancia de los réditos de las rentas no pagadas, que estos se me diesen en tierras con la cualidad de libres. El Consejo de Castilla declaró, en estos términos, su R. Ejecutoria y para su ejecución la cometió al Correjidor de la ciudad de Ecija y tratando de su cumplimiento y procediendo a los embargos respectivos recurrió al Intendente de La Carlota pidiendo se desembargasen los bienes que estaban retenidos y sacó R. Orden para que se levantasen los embargos y acudiere yo a La Real persona, al Intendente de La Carolina para que se me abonase, con arreglo al Fuero de Poblaciones, la recompensa que en él se señalaba y por lo respectivo a las rentas que se me debían por dicha población que se me pagasen en bienes con cualidad de libres, por serlo la renta del Cortijo que se ocupó. Esta R. Orden se halla en la Contaduría de La Carolina y no se ha verificado su cumplimiento por no haber encontrado tierras conducentes al efecto y para que esto se realice últimamente he sabido que en la ciudad de Antequera hay baldíos realengos donde puede llevarse la voluntad de S. Majestad en su R. Orden acudiendo a dicho Intendente para que, como juez de poblaciones, lo realice y así lo declaro para que conste".

En efecto, poco más tarde se le adjudicó terreno realengo a cambio de los suyos, que era lo justo y no en renta, método que daba ocasión al abuso del colono y perjuicio del propietario.

Un personaje cordobés que extendió la labor colonizadora en América fue el virrey de Nueva Granada, don Antonio Caballero y Góngora. Llevaba allí varios años de Virrey sin encontrar, pudiéramos decir, el hombre que realizara eficazmente su orden de fundar pueblos que, entre las grandes extensiones de terreno, lo hicieran más transitable. Por fin encontró la persona adecuada en don Juan Antonio Mon y Velarde, cuyo hermano, don Romualdo Mon, había sido canónigo en Córdoba con el Virrey.

La región más necesitada de poblaciones era la de Antioquía y allí se encaminó el Oidor Mon y con fecha 24 de diciembre de 1788 le dice al Virrey que la primera población que funda fué San Carlos de Priego, lo primero por el Santo patrono del Rey y lo segundo por el pueblo cordobés cuna de don Antonio Caballero. Otras poblaciones que fundara fueron San Luis de Góngora, también para poner el nombre del Virrey, Carolina del Príncipe y San Antonio del Infantado en homenaje al que fuera luego Carlos IV y al Infante don Antonio.

Pero nos vamos a detener rápidamente en una breve biografía de este colonizador pues no se le ha hecho la justicia que se le debía. Mon y Verde nace en San Martín de Oscos en 1 de agosto de 1747. Estudió en el famoso Colegio de Oviedo en Salamanca. Terminada la carrera de leyes en 1764, tuvo los cargos de regente en la Audiencia de Lérida y después Director de Obras Públicas en Nueva España, después Oidor en Guadalajara de Méjico y luego en la de Santafé, donde tomó posesión en 1781 y formó parte de la Junta que reprimió la sublevación de Socorro. En el año 1784 fue nombrado, por el Virrey Caballero, Gobernador de la región de Antioquía. Aquí protegió la industria textil, propulsó la enseñanza, desarrolló la minería y creó las colonias, haciéndoles templo, cárcel y repartimiento de terrenos en proporción parecida a la colonización de Olavide en Sierra Morena. De ahí que se le llamara el regenerador de Antioquía. Como es natural tuvo que sostener dura lucha con los propietarios de grandes terrenos que desde la conquista detentaban sus títulos de propiedad. Don Antonio Caballero lo elogió grandemente en su "Relación de Mando". Mon ascendió a Presidente de la Real Audiencia de Quito en 1789 y antes de un año de su mandato fué nombrado a ocupar una vacante en Madrid del Consejo de Indias. Al regresar a la metrópoli, en Cádiz, comió un alimento conservado en una vasija de cobre y murió envenenado sin poder tomar posesión de su cargo en la capital de la nación.

También en Nueva Granada tenemos que tratar de otro colonizador cordobés. Era don Joaquín de Castro García. Había nacido en Córdoba en 18 de agosto de 1759 y era hijo del famoso platero Damián de Castro. Cuando éste se arruinó y ocasionó la desgracia de su familia, Joaquín de Castro, en unión de su hermano Damián, embarcaron en Sevilla con objeto de encontrar trabajo en América y ocultar su ruina. Criados en Córdoba como hijos del financiero número uno de la capital, cuyas carrozas admiraban por su lujo, no podían soportar el vegetar de su ruina entre pleitos y embargos. Fué nombrado Joaquín de Castro factor de la Renta del tabaco en La Candelaria, en Nueva Granada, donde tenía un pariente, don

José de Castro Correa, que era Gobernador de Popayán. El clima de Candelaria le sentaba mal y pasó a El Loreto donde casó con una rica hacendada, llamada Juana María Sánchez de Hoyos, perteneciente a la familia Hoyos, que tenía grandes extensiones de tierras. Y en una faja de terreno fundó y trazó Joaquín de Castro las primeras calles de la ciudad a la que puso de nombre Palmira. Su hijo Damián de Castro fue Presidente del Cabildo de Palmira y luego Gobernador del Cauca y continuó la labor empezada por su padre.

Y con esto terminamos esta breve reseña de personajes cordobeses que acataron y desarrollaron la idea colonizadora de Carlos III. Su desprendimiento y generosidad contribuyeron al éxito de su programa colonizador y merecen el reconocimiento de los que, dos siglos después, contemplamos la creación de las nuevas poblaciones.

La postura del cabildo ecijano ante la colonización

Por Fernando CALDERON MARTIN

Archivero Municipal de Ecija

Secretario de la Academia de
Bellas Artes y Buenas Letras
"Vélez de Guevara", de Ecija

Cuando allá por el año 1767, el rey Carlos III, decidió crear las nuevas poblaciones de Andalucía, fué la ciudad de Ecija, a cuyo término se le segregaron para la creación de La Carlota, Fuente Palmera y La Luisiana, más de 15.000 fanegas de tierras, la que más oposición puso a la obra colonizadora.

Mucho se ha hablado y escrito sobre la postura ecijana con relación a las nuevas poblaciones, quizás el que con más detalles lo hizo fuera Don Manuel Ostos y Ostos, Cronista oficial de la ciudad, que en su obra ¡¡Alfajores de Ecija...!! dedica un capítulo a la colonización, pero ningún historiador juzga correctamente la postura ecijana; don Manuel Ostos tampoco lo hace, se dedica a hostigar a sus paisanos por los ataques que realizaron a las viviendas y suertes de los colonos, citando algunas reales órdenes, que después estudiaremos, en la que no salíamos nada bien amparados los ecijanos. No he podido llegar a averiguar cuáles eran sus intenciones al lanzar esas acusaciones contra los ecijanos, presentándolos como enemigos del progreso.

Fué precisamente la obra de Don Manuel Ostos y Ostos la primera de carácter histórico ecijana que cayó en mis manos cuando apenas había sobrepasado los diez años, la impresión que me produjo la actitud de mis paisanos me ha durado hasta que tuve ocasión de conocer los acuerdos que el Cabildo astigitano adoptó durante los años 1768 al 1771.

La creación de las nuevas poblaciones reconozco fué una acción importantísima, que aparte de la utilidad que reportaría llenaba una gran necesidad; en mis frecuentes viajes a Sevilla y Córdoba siempre pienso en el desierto que sería el trayecto de Ecija a Carmona o de Ecija a Córdoba, sin esas poblaciones intermedias de La Luisiana y La Carlota.

Lo que no estoy de acuerdo —y en eso doy la razón a aquellos regidores ecijanos— es la forma en que se llevó a cabo.

Independiente de la usurpación de unos terrenos que no eran de la Corona, sino que pertenecían como comunales a una ciudad, hecho que hoy no se hubiese consentido, precisamente por estar amparados esos derechos por el Código Civil y por Sentencias del Tribunal Supremo, tenemos que estudiar la forma antijurídica a nuestro juicio en que el Asistente Don Pablo de Olavide llevó a cabo la ocupación.

Al promulgarse el fuero para las nuevas poblaciones de Sierra Morena y al hacerse extensivo después a las restantes de Andalucía, creemos que lo correcto, lo legal hubiese sido haber mostrado al Cabildo ecijano aquellas órdenes, señalando de común acuerdo los baldíos en que se asentarían los poblados que se pensaban crear; nada de eso ocurrió. Don Pablo de Olavide o sus delegados invadieron el término de Ecija, talando sus montes, acotando sus suertes y realizando en fin cuantos actos de dominio creyeron oportuno.

Hasta el Cabildo de 19 de agosto de 1768 no encontramos noticias alguna sobre la colonización, en ella podemos leer como Don Juan Rodríguez de Pradas, Síndico del Cabildo de Caballeros Jurados hace presente a la ciudad la novedad de ejecutarse al parecer con órdenes superiores y a disposición del Sr. Asistente de Sevilla Don Pablo de Olavide, plantificando varias nuevas colonias de población en la mayor parte del término privativo de esta ciudad asignando sitios para las casas, suertes de tierras con que deben ser dotados los nuevos pobladores, terminando proponiendo se escriba al Sr. Asistente suplicándoles se sirva comunicarle una copia de los reales decretos o resoluciones con que se halla para estos nuevos establecimientos, pues desde luego tendrá que hacer muy humilde y respetuosa representaciones al pié del Real trono de Su Majestad solicitando aquello que sea más conforme a sus Reales intenciones, al bien de esta ciudad y de sus amados vasallos.

El 29 de Noviembre del mismo año volvemos a ver al Cabildo ecijano ocuparse de las nuevas poblaciones, haciéndolo en esta ocasión Don Juan de Ariza. Teniente de Alférez Mayor, para decir que las nuevas poblaciones y la formación de suertes se ha estado practicando sin que a esta ciudad ni a su Corregidor se le hayan participado ni por insinuación las

superiores Reales órdenes en virtud de las cuales se están formando las mismas. La ciudad acordó se haga consulta a Su Majestad y Señores de su Real y Supremo Consejo sobre dichos particulares.

Así podría seguir citando acuerdos de los cabildos ecijanos en los que se reflejan los daños que venían ocasionando a los ganaderos de Ecija la creación de las nuevas poblaciones y las quejas que respetuosamente iban elevándose a Su Majestad o al Consejo de Castilla.

Es curioso leer entre líneas estos acuerdos, de una parte el respeto a la Corona de los Regidores ecijanos y de otra la indignación por el atropello que eran objeto.

Se pone la cosa un poco seria al talar la Dehesa de las Caleras; don Pablo de Olavide, dice que no ha logrado conocer quien dió la orden, la solución no puede ser más peregrina, el director de aquella población que lo era entonces Don José Bené, niega haber ordenado tal tala y acuerda despedir al guarda en el mismo momento que se produjo la queja.

El Cabildo ecijano que tenía elevado recurso ante el Real y Supremo Consejo, recibe una carta del Conde de Aranda fechada 25 de abril de 1769, para que esté pronta —la ciudad— a seguir la mejor armonía por lo que le toca con los directores de las nuevas poblaciones y con el Sr. Don Pedro Valiente, visitador nombrado para ellas; esto es, el recurso no se resuelve pero a la ciudad se le conmina por un Ministro del Rey para que obedezca a unos desaprensivos —como eran la mayoría— de los directores de las nuevas poblaciones, la situación no puede ser más anómala y antijurídica.

Precisamente a los dos años justos de firmarse el fuero de las nuevas poblaciones, el 5 de Julio de 1769, las cosas se complican dentro del Cabildo ecijano, el Marqués de Peñafior permuta sus tierras de la Orteguilla por otras contiguas a su finca el Alamillo, la escisión se había producido, el Cabildo de Ecija que en un principio estaba totalmente unido por considerar un atropello lo que estaba ocurriendo en su término, se divide; el Marqués de Peñafior vé un negocio en la permuta y una ocasión de granjearse la voluntad del Rey y se pone al lado de la colonización, yo diría a la de sus propios intereses, por un lado recibe las tierras del Barranco Bermejo, que si no de mejor calidad que la Orteguilla tiene la ventaja de estar lindando con su coto del Alamillo al que lo incorporó; por otra lograría la Grandeza de España para su título; enfrente y defendiendo los intereses de Ecija y de los ecijanos permanece el Marqués de Alcántara; nuevos recursos intentando se anule la permuta y otra orden del Conde de Aranda diciendo de que por ahora se mantenga al Marqués de Peñafior en la posesión del terreno de Barranco Bermejo en el Baldío de Mo-

chales, en cambio de su Cortijo de la Orteguilla y previniendo a la ciudad igualmente no impidiese las nuevas poblaciones.

Se repite el hecho de 25 de abril, el recurso no se resuelve y en cambio al Cabildo ecijano se le obliga a estar y pasar por otra situación anómala, la de la permuta.

En el Cabildo de 27 de julio de 1769, volvemos a leer que ni por el Sr. Superintendente don Pablo de Olavide, ni por ninguno de sus comisionados se ha hecho jamás saber judicial ni extrajudicialmente a este Ayuntamiento ni a los Caballeros Jueces las órdenes con que se procedía sin que la ciudad haya tenido noticia segura de que fuese con real orden hasta que recibió la citada carta del Excmo. Señor Conde Presidente de 25 de abril, también hace presente que sin embargo de faltarle la formal noticia que deja indicada sólo con la conjetura de que el referido Sr. Superintendente de las poblaciones procediese con alguna orden particular del Consejo que extendiese a esta Andalucía Baja las facultades y encargo que se le dió para la población de Sierra Morena en la Real Pragmática y fuero de poblaciones de 5 de julio de 1767.

Ante el atropello, ante la privación de los baldíos comunales, ante la postura del Real Consejo de no resolver los recursos, los ganaderos ecijanos se impacientan y actúan por su cuenta; entonces surgen los ataques a las nuevas poblaciones; para impedirlo se envían en el mes de agosto de 1769 dos Compañías de Infantería ligera de Cataluña.

Grandes debieron ser las quejas de la actitud de los ecijanos llegadas a Su Majestad, cuando el 17 de Octubre de 1769, Carlos III firmó en San Lorenzo una real cédula estableciendo las penas que se aplicarían a quienes atentaran contra los nuevos pobladores, sus casas o sus haciendas, haciendo especial mención a Ecija y a sus vecinos.

Parece que al fin han hecho efecto los múltiples escritos enviados a Su Majestad, y así en el Cabildo celebrado el 2 de enero de 1771, se hizo presente un Real decreto del Real y Supremo Consejo de Castilla para que la ciudad de Ecija nombrase persona que concurriese con Don Pablo de Olavide para tratar sobre los agravios que la ciudad experimenta por razón de las nuevas poblaciones; el día 8 del mismo mes se designa al Señor Don Garcitello Fernández de Bobadilla y Eslava como Diputado para que lleve a cabo dicho cometido.

Habían transcurrido más de tres años cuando iban a ser escuchadas las razones que le asistían a Ecija y a sus vecinos; no obstante no fueron fáciles las negociaciones; hemos de reconocer que se precisó de un diplomático como Don García de Eslava para que llegase a feliz término las gestiones con Don Pablo de Olavide; no se consiguieron todos los deseos

del Cabildo ecijano, pero al menos estas negociaciones fueron un triunfo moral para Ecija, y con ella nuestra opinión de haber sido atropellados los ecijanos por Don Pablo de Olavide se robustece.

Se celebran varias entrevistas en La Carlota, y al fin se logra que Don Pablo de Olavide aceptase quedase libre para los vecinos de Ecija los baldíos que no se habían repartido, y lo que es más interesante para nuestra tesis, el que agregase, en cuanto a las tierras repartidas "que no fuera del decoro de S. M. quitar a los colonos la tierra que se le repartió en su real nombre que para hacerlo sería menester pagarlas las habitaciones que habían fabricado, la tierra que habían desmontado, los árboles plantados y generalmente sus trabajos, lo que importaría mucho".

Hay todavía otro ofrecimiento que nos interesa dejar consignado, cual es el de hacer gestiones con el Marqués de Peñaflor para que restituya a la ciudad el Barranco Bermejo, agregando ser de su cargo proponer al Consejo los medios de recompensar al Marqués.

Las nuevas poblaciones estaban en marcha, ya no podían volverse atrás ni Carlos III ni su Gobierno, pero en las concesiones que Olavide hace a Ecija por la carta que firmó en La Carlota el 6 de Junio de 1771, vemos el reconocimiento de su actuación, poco correcta para con el Cabildo ecijano, al que termina diciéndole, deseo que V. S. quede contento y en este caso me lo avisara para que juntos podamos informar al Consejo y pedir su aprobación.

Diciembre, 1967

Nº 0105 Ley 12.

REAL CEDULA
DE SU MAGESTAD,
Y SEÑORES DE SV CONSEJO;
QUE CONTIENE

LA INSTRUCCION,
y fuero de Poblacion, que se debe observar
en las que se formen de nuevo en la
Sierra-morena con naturales, y estran-
geros Catolicos.

*1736
1767
1787*

Año



1767.

*Sanchez
Sanchez
Sanchez*

5 de Julio

*22384
223846
833109*

EN MADRID.

Y por su Original reimpresso en Sevilla, de orden del Sr. Asistente,
en la Imprenta de Joseph Padrino, en calle de
Genova.

Del archivo municipal de Fuente Palmera

La nueva y Real Población de Fuente Palmera

Por Manuel RODRIGUEZ HENS

**Secretario del Excmo. Ayuntamiento
de Ecija y ex-secretario de Fuente
Palmera**

“La Nueva y Real Población de Fuente Palmera” como manifiesta el documento más antiguo existente en su archivo municipal, fechado en 2 de Agosto de 1771 y comprensivo de “todas las familias extranjeras y españolas que se han establecido en esta Nueva Real Población de Fuente Palmera”, con expresión de los números de sus suertes, edades de los individuos y fanegas de tierra sembradas.

Dicha relación comprende 168 familias, de ellas 106 extranjeras y 62 españolas, con 647 pobladores de los que 385 eran extranjeros y 262 españoles y de ellos 402 mayores, 89 medianos y 156 menores, como explica en curiosa estadística.

Anota además en dicho año 3.264 fanegas de grano sembradas, equivalentes a unas 1.632 fanegas de tierra o sea 998'9 hectáreas.

Firma el documento Antonio Yph Cesón, primer Fiel de fechos o Secretario de este Municipio nuevo de la Corona.

¿Cuándo se se fundó la nueva población? Todos los indicios y documentos parecen coincidir en el año 1769.

Es indudable que Thurriegel se adelantó en la arribada del material humano, y a Pablo A. de Olavide se le imputó más tarde, la celeridad en la construcción de viviendas, que trajo como consecuencia, que no pocas de ellas sufrieran el efecto de esta defectuosa, por lo acelerada, construcción.

El pueblo de Fuente Palmera, fué establecido en un palmar existente en un descansadero o abrevadero de ganados, que existía en la vía pecuaria, que partiendo del río Genil, conduce a la carretera general Córdoba-

Sevilla; situado a 150 metros sobre el nivel del mar y en un declive de terrenos que parte del cerro denominado de las Abulagas, hacia el arroyo de la Plata o Chico, que próximamente desemboca en el arroyo del Tamujar, que a su vez lleva sus aguas al río Genil.

Su término municipal está asentado sobre los terrenos que en aquella fecha, se denominaban, desierto de La Parrilla, en unión de los que hoy constituyen el término municipal de la vecina y hermana Villa de La Carlota.

Es por consiguiente el término más diforme que pueda darse y en tal forma que dentro del mismo, existen terrenos como enclave del término de Almodóvar del Río y parte del mismo constituye uno de los enclaves existentes en España, como territorio dentro de la provincia de Sevilla, rodeado por la de Córdoba; es la parte correspondiente al Villar de Marcos que originó litigio con los vecinos ecijanos.

¿Tuvo en cuenta Olavide la fundación de ciudades americanas por los colonos conquistadores españoles en su forma y estructura? Es indudable que en las fuentes del genio colonizador español en América debió beber este insigne colonizador, para realizar en España en modesta escala por lo que a urbanismo se refiere, lo que sus ojos contemplaron en las tropicales tierras del Pacífico.

En la Novena Ley de Indias se estatuye "La Plaza Mayor donde se ha de comenzar la población, siendo en costa de mar, se debe hacer el desembarcadero del puerto y si fuere lugar mediterráneo, en medio de la población; su forma en cuadro prolongado —de la Plaza Mayor salgan cuatro calles principales, dos por cada esquina. Las cuatro esquinas miren a los cuatro vientos principales— toda la plaza en contorno y las cuatro calles principales que de ella han de salir tengan portales para comodidad de los tratantes".

Tanto Fuente Palmera, como sus Aldeas, responden a las anteriores prescripciones con su plaza mayor y cinco calles principales y la más importante con sus portales, que aunque desaparecidos conserva el tradicional nombre. En la Plaza central los edificios oficiales: Iglesia, Ayuntamiento, Pósito, Cárcel, Molino del Rey; en la misma plaza el pozo público (descubierto en la última y bella reforma de la misma).

La Casa Ayuntamiento, sometida posteriormente a reformas, era caserón de ladrillo con grandes y amplias habitaciones, pero más singular y típica por su estilo es el edificio destinado a Pósito municipal de bella fachada.

La Iglesia, hermoso templo de dos torres, de ladrillo, bello crucero en cruz latina, con columnas de material de proporcionada altura, que simu-

lan palmeras; sus imágenes, procedentes de las Iglesias de la Compañía de Jesús como preceptúa el Fuero de Población, teniendo por patronos a la Inmaculada y San Francisco de Borja, preciosas tallas, destruidas en la salvajada de 1936.

La misma simetría de sus calles y estilo se observa en las Aldeas de Fuente Carreteros, la principal de ellas, a seis kilómetros de distancia, que tiene por patrona a Nuestra Señora de Guadalupe, construida al lado de una fuente que se llamó de Carreteros, como abrevadero en el antiguo camino de Ecija a Palma del Río; Aldea del Río, después y sin explicación llamada Ochavillo del Río a siete kilómetros, entre Fuente Palmera y Posadas, con capilla muy posterior a su fundación; Herrería a cuatro kilómetros entre Fuente Palmera y Ochavillo, con capilla fundacional bajo la advocación de Nuestra Señora del Valle, Silillosa tres kilómetros y Villalón la más pequeña. Estas y la de El Villar formada por caseríos dispersos son los poblados fundacionales, habiendo surgido con posterioridad las de Peñalosa, Ventilla y Cañada del Rabadán.

¿De dónde procedían los colonos? Los españoles aunque el Fuero de Población nos dice, que fueran los Hospicios, las almácigas o planteles de estas poblaciones, dicho precepto, no se cumplió por lo que a Fuente Palmera se refiere. Todos los españoles son vecinos de pueblos limítrofes, especialmente de Ecija, casi en su totalidad, campesinos sin tierra de esta ciudad, madre en aquellos y estos tiempos de tantos parados en busca de nuevos horizontes.

¿Y los extranjeros? Nos dice Aguayo Bleye en su objetiva Historia de España, que Wilhem Stricker en "Dic Deutschen in Spaniem und Portugal" Leipzig 1850, al tratar este autor de rastrear las huellas de estos colonos obtiene resultados muy escasos.

R. A. Kaltofen en su conocida obra "Por Trescientos reales" nos habla del draconiano Bando que por aquellos tiempos se leía en Bregenz, poblado del Voralberg, dictado por la Emperatriz María Teresa en 19 de Diciembre de 1769 para evitar la emigración, así como de las falsas cartas dictadas por Thurriegel, que se recibían en Baviera, Wuttemberg y en toda la comarca de los cantones del lago de Suabia.

En la Fiesta de la unificación que nos describe el mismo autor con tan bellos colores como celebrada en La Carolina el 1 de Mayo de 1774, menciona el "amarillo negro de los austríacos, el azul blanco de los suizos Kapilli, el solemne blanco púrpura de Hesse, el azul rojo de los de Lutzeburg, la hermosa bandera con la Virgen de Estraburgo y el alegre y carnavalesco blanco-rojo de Francfort".

Parece ser que amalgama muchos estados alemanes este autor. Es

más de creer que en su mayor parte procedería del Tirol y más concretamente de los alrededores del lago de Constanza, de ese territorio superpoblado de Centro-Europa, donde confluyen Alemania, Austria, Italia y Suiza con predominio pleno de austríacos y alemanes, sobre todo bávaros, teniendo en cuenta que conforme al Fuero era esencial a su salvoconducto su católica religión aunque Kaltofen afirma que para los calvinistas Kapilli (suizos) España, bien valía una misa.

Gran lástima que en la relación antes aludida del primer Fiel de Fechos de Fuente Palmera, se limite a anotar su condición de español o extranjero sin especificar su región o nacionalidad.

Figura como primer extranjero anotado en Fuente Palmera en el Libro de Repartimientos de Suertes D. Santiago Didiex, Presbítero Capellán Real de 50 años a quien por Fuero se le adjudicaran las suertes números 11 y 29, que a su fallecimiento pasaron a su hermano D. Pedro, que a su vez en 1807 hizo cambio con José Onetti.

Los apellidos de estos ascendientes extranjeros, se conservan muchísimos, unos exactos, otros los más numerosos, con variaciones ortográficas, y así les ocurre a descendientes numerosos de Jorge Martín Moyjefer, Bartolomé Bernet, José Pistón, Jacinto Balmont, Nicolás Etiens, Pedro M. Rossi, Gil Beurnu, Juan Kastel, José Hot, Martín Hiliger, Pedro Toquino, Jacobo Heyns, Andrés Dugo, Miguel Duglino, Adam Steins y tantos otros que haría relación pesada.

Termina la relación de colonos anotando las familias de oficios especiales, por cierto todos españoles: zapatero, albañil, dos tenderos, estanqueros, barbero y carretero.

Los colonos españoles se establecieron preferentemente en la capitalidad del Municipio, y la mayoría de los extranjeros en las aldeas, por lo que actualmente los ojos azules y cabellos rubios predominan más en ellas, como recientemente ha comprobado en sus recientes estudios antropológicos y serológicos realizados por el profesor de las Universidades de Friburgo y Kiel Dr. J. Schaeuble.

Ecija aportó para la colonización los baldíos del Garabato, Algares, Cañada del Moro, Alberquilla, Villar de Marcos, Cañada de Rabadán, Regaña y otros de menor importancia, que cedió a las nuevas poblaciones de La Carlota, Fuente Palmera y La Luisiana.

Es de destacar la actitud del ecijano Marqués de Peñafior, donando su cortijo La Orteguilla a cambio de terrenos baldos continuos a su otro cortijo del Alamillo; otro noble ecijano, D. García Tello de Bobadilla y Es-lava se destacó por su noble proceder, benevolencia y clarividencia, contrastando en cambio la feroz intransigencia del Marqués de Alcántara

a quien se puede calificar de jefe del grupo de oposición a esta reforma.

Una vez instalados los colonos, después de continuos escarceos sobre límites con danzas de peritos y otros conflictos, surge la protesta colectiva de horneros, caleros y ganaderos por falta de leñas y pastos para sus pequeñas industrias y ganados y llegan a exponer al Real Concejo de Castilla "que es claro que para fomentar los nuevos no querrá desolar los antiguos". Empiezan las coacciones contra los nuevos colonos y en tal forma que hasta los colonos de la Andalucía oriental, llegaron a temer por sus propiedades y hace decir a Kaltofen "los de Ecija incendiaron la Parrilla".

Por Real despacho de 18 de Julio, se previene a la ciudad ecijana, no impida el desarrollo de las nuevas poblaciones y al final de dicho mes y el siguiente Agosto se señalan como la cúspide de esta campaña que llega al incendio de cosechas y viviendas. Dos compañías ligeras de Cataluña son destacadas a Ecija para prevención de estos males.

En 17 de Octubre de 1769 despachó Carlos III en San Lorenzo del Escorial Real Cédula en que tras exponer en su preámbulo las violencias que se venían sucediendo establece durísimas sanciones como: 1.º Pena de muerte al hurto con violencia en personas o cosas. 2.º Pena de doscientos azotes y seis años de arsenales al hurto de ganado y pena de horca en caso de reincidencia. 3.º Pena de muerte al incendio de barracas, suertes, plantíos, etc., y 4.º Consiguiente responsabilidad subsidiaria por complicidad de ganaderos o amos.

Queda bien claro este duro Decreto y bien se vislumbra a través de su texto, que no era Ecija, ni sus vecinos, que era la poderosa, en aquellos tiempos organización ganadera de la MESTA, que por fatal ley histórica tenía que ir declinando en sus fueros, gracias a los embates del singular economista Campomanes en su visión de un futuro económico agrícola.

En primero de Febrero de 1770 fué ahorcado en Ecija un tal Garrote y cinco individuos más como autores de la muerte de un colono apellidado Witempert (su apellido aún perdura) y robo e incendio de su casa habitación.

El fino instinto del preclaro ecijano D. Garci Tello de Bobadilla, puso con su hábil diplomacia punto final a este enojoso asunto, que con gran habilidad supo sortear Pablo A. de Olavide, entre las muchas trabas y obstáculos que encontró en su labor.

El Fuero de Población de 5 de Julio de 1767 con sus 79 capítulos fué generalmente bien observado y cumplido.

El Libro de Repartimientos de suertes anteriormente aludido, es buen

reflejo de su efectividad, en este país en que la multiplicidad de legislación están en razón inversa de su aplicación.

Así el Cap. VI que preceptúa que cada población podrá tener quince, veinte o treinta casas, dándoles la extensión conveniente, tanto en Fuente Palmera como en La Carlota y La Luisiana con sus numerosas Aldeas, cumplen el precepto de la proximidad del cultivador al predio cultivado, si bien este afán de agricultores útiles, originó un excesivo número de Entidades de población, con la consecuencia de no poder atender debidamente sus servicios municipales y comunales.

El Cap. XV ordenando la construcción de edificios oficiales, ya mencionada con especial referencia al Pósito municipal por sus préstamos en semillas a los colonos; el Cap. XVIII en la elección del Párroco de la misma lengua. La recomendación como en las Leyes de Indias de fomentar los matrimonios mixtos, apareciendo bien pronto en el Registro Civil las uniones de Martínez, García, etc., con Hilinger, Hens o Mohijefer.

El Cap. XLVI ordenando la dotación de las nuevas Iglesias con los ornamentos e imágenes de la extinguida Compañía de Jesús, etc.

Igualmente son de destacar las disposiciones especiales de derecho común que estatuye el Fuero tales como la prohibición de dividir las suertes o lotes entre los herederos, debiendo regularse las sucesiones según el Cap. LXII de padre a hijo o pariente más cercano, o hija casada con labrador útil, debiendo dar a los hijos segundos y terceros nuevas suertes, para evitar el minifundio y favorecer colonización más intensa. La enajenación de las mismas según el Cap. LXIV solamente por enteras y a labradores útiles. La prohibición de gravamen o enajenación a Manos muertas que si alguien lo ha querido interpretar como indicadora del espíritu laico o enciclopédico de los autores que la inspiraron, la creo más bien tendente a asegurar la permanencia de los colonos y evitar su abandono, que no pocos casos se dieron.

Todas las prescripciones dichas se ven cumplidas en el Libro de Repartimientos con las suertes números 11 y 29 adjudicadas al Presbítero D. Santiago Didiex; en las numeros 28 y 30 adjudicadas a Gaspar Bro-mex; en las 33 y 335 adjudicadas a Jacobo Repdele; las 36 y 312 a Manuel Hens Fether, etc., etc., como casos de abandono con las números 62 y 63 por parte del colono Joaquín Cleriex o bien por traslado a La Carlota o Luisiana en el caso de las números 66 y 88 de Nicolás Munit y Juan Martín Stroble, respectivamente.

La colonización sufrió en sus comienzos los efectos de la invasión

francesa primero y las consecuencias políticas posteriores a la misma, por lo que el desarrollo de estas poblaciones tropezó con insuperables dificultades que no le hubieran obstaculizado en un largo período de paz.

AYER Y HOY

De lejanas tierras umbrías, llegaron a esta ardiente Andalucía, ebria de sol, hombres de cabello rubio y ojos azules.

Mucho engañados con las falsas cartas de Thurriegel describiendo sus puestos vergeles, poblados de naranjales, vides y tierras de pan llevar. Cada familia suponía al titulado Coronel 376 realés de vellón.

Sorteando temerarias huidas de sus hogares nativos, jugando con la prisión o la muerte hasta dar con territorio suizo o francés, donde se formalizaba la contrata, se emprendía el penoso viaje, triste como el de todo emigrante, triste y penoso con el adiós a la Patria de un corazón alemán.

Tras su desembarco en Málaga, esa perla tropical andaluza, admiración de los pobres emigrantes, la organización de la caravana, sorteando agrestes sierras para desembocar en la Andalucía del polvo y del sol. ¿No serían muñecos de cruel farsa?

Y finalizó la peregrinación con la arribada inesperada: Epidemias, hacinamientos, viviendas por hacer. Los colonos se habían adelantado a los materiales. Terrible desengaño. ¡Maldito Thurriegel!

Pero Olavide no se arredró. Dispuso unas contratas, que ya saldrían a relucir en su contra por su urgencia, distribuyó el personal, organizó el trabajo, distribuyendo semillas y enseres, con tenaz labor y ojo avisor ante el espionaje que ya musitaba en las altas esferas el fracaso de la incipiente colonización.

No podía fracasar un descendiente de los colonizadores españoles en tierras americanas.

Y surgió el milagro. Y aquellos colonos de la desilusión, fueron iluminados por la feracidad de las tierras que les cupo en suerte, no eran tan frías como las de su Patria, eran más ardientes y ubérrimas.

Y hoy de los 647 habitantes de 1769 suceden los 9.500 de la actualidad. A las 998 hectáreas cultivadas en su inicio las 7.208 de intenso cultivo actual con cerca de 4.000 de olivar productora de aceite de singular calidad, 800 propietarios de rústica con numerosas parcelas de regadíos

a base de pozos y motores y un centenar de contribuyentes por industrial y comercio, tres modernas Fábricas de aceite y muy apreciable riqueza avícola.

Feliz multiplicación de personas y bienes en su II Centenario.

¿Dónde está el fracaso de una colonización iniciada en época en que solamente se disponía de la fuerza energética de personas y animales?

¡Cuán diferente sería el estado social y económico de Andalucía de haber proseguido tan ejemplar labor, que el nefasto siglo XIX cortó de raíz y en el actual estamos contemplando la despoblación campesina por la tajante diferencia de nivel de vida y servicios entre el ciudadano y el agricultor!

Hoy Pablo Antonio de Olavide, de aquellos colonos forjadores de la obra de tu ilusión, solamente quedan desfigurados apellidos.

No faltan ojos azules y cabellos rubios, salto atávico del germen alemán, que por ley biológica no se resigna a morir frente al hispano.

Tu obra como la de España en tus tierras nativas ha sido olvidada y hasta calumniada en principio, pero el rayo de sol de la verdad, al atravesar las nieblas de olvidos y vanas palabrerías, bien ostensiblemente luce su espléndida realidad.



Niña de San Sebastián de los Ballesteros

Un proyecto de colonización de los frailes jerónimos cordobeses en Espiel

Por JUAN GOMEZ CRESPO

Aunque el municipio de Espiel, perteneciente a la provincia de Córdoba, en la comarca de "la Sierra", no figura entre los territorios por los que se extendió la colonización efectuada en el reinado de Carlos III, presentaba sin duda las condiciones óptimas que a juicio de aquellos ilustrados reformadores requerían las tierras que se estimaban más idóneas para ser colonizadas, según las ideas expuestas en el Fuero de las Nuevas Poblaciones (1).

Se trataba fundamentalmente de roturar las extensas zonas de baldíos, tierras que no se habían repartido después de la Reconquista, y que si bien teóricamente seguían perteneciendo a la Corona, en la práctica eran bienes de uso comunal, administrados por los municipios. Al agravarse la situación de la hacienda pública, sobre todo en los años difíciles del siglo XVII, se mandaron comisionados que trataban de averiguar la situación de estas tierras, y para continuar en su disfrute tuvieron que entregar cantidades más o menos considerables, municipios y particulares. Este era el caso de Espiel, pueblo que según los datos del catastro de Ensenada de 1752 contaba con un término de 98.000 fanegas de tierra, de ellas 25.000 pertenecientes a baldíos y realengos, que unidos a 32,237 de tierra inútil y 4,333 de dehesas, hacen que se eleven a 71,590 fangas de tierra, o sea casi dos tercios del término, lo dedicado exclusivamente a un aprovechamiento ganadero, o que se considere como improductivo (2).

A tan considerable extensión territorial sólo correspondía una población de 444 vecinos, de los que 286 habitaban en el núcleo principal, y 149 en la aldea denominada Navas de Serrano, después Villaviciosa, a la que Carlos III concedió ayuntamiento propio, por Real cédula expedida en El Escorial, en 28 de octubre de 1775.

Se trataba pues de una población con una densidad muy reducida y fuertemente concentrada, pues sólo existía un insignificante habitat disperso y escasas tierras dedicadas al cultivo, predominando, en cambio, la utilización de la tierra para la ganadería extensiva.

No deja de ser revelador el hecho de que Espiel, por real cédula de don Carlos y doña Juana expedida en Valladolid en 10 de julio de 1545, había quedado separada de la jurisdicción de Villanueva del Rey, pasando a depender directamente de la ciudad de Córdoba y que en 1551 adquiere Espiel, por concesión de Felipe II, su dehesa y ejido para cuido y abrigo de sus ganados. (3).

En el censo de población efectuado en el obispado de Córdoba el año 1587, aparecen estos tres núcleos de población incluídos en el partido de la Sierra, con la consideración de lugares. El lugar de Villanueva del Rey, con 100 vecinos, el de Espiel con 191 y el de Nava de Serrano, con 30. (4).

Ya en la jurisdicción de Córdoba, un mandamiento dado por su corregidor, el licenciado Pedro de la Hoz Tapia, en 21 de enero de 1563, manda que los vecinos de Espiel no sean molestados, ni se les lleven penas ni prendas por razón de que plantasen viñas y majuelos en los montes bravos y jarales muertos de su término. (5).

Asimismo una sentencia de un juez de la Mesta, contra los vecinos de Espiel, por haber plantado de viñas muchos pedazos de tierra y haberlas cercado, condenándolos a que las dejaran para el paso, pasto y aprovechamiento de los ganados, quedó revocada por ejecutoria de la Real Cancillería de Granada dada a 7 de septiembre de 1581.

En igual sentido una Real Provisión fechada en Madrid, a 20 de enero de 1675, dispone que ningunos ganados mayores y menores entren en las viñas que hubiere en los términos de Espiel en ningún tiempo del año a comer la hoja, ni a pacer las yerbas de ellas.

En 1636 don Pedro Gómez de Cárdenas compró la jurisdicción, señorío y vasallaje de Villanueva del Rey, que por eso pasó a llamarse Villanueva de Cárdenas, "con una legua de término de circuito de ella", si bien continuara la comunidad de pastos y aprovechamientos que tenían en las tierras realengas Villanueva y Espiel. Además gozaban de esta comunidad, en parte Córdoba, Villaharta, Obejo, Villaralto y las siete villas de los Pedroches.

Dentro de la política conducente a obtener recursos para la real hacienda, a costa de bienes baldíos y realengos, el licenciado don Luis Guidiel y Peralta, caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de S. M. en el Real de Castilla, Juez particular para la averiguación, restitución y composición de las tierras realengas, vendió a diferentes vecinos de la villa

de Pozoblanco 2,130 fanegas de tierra en el pago de viñas de Nava de Vacas y el Germo, término de Espiel, en que tenían plantadas diferentes viñas, según escritura que se otorgó en la villa de Madrid a 30 de abril de 1641, cuya venta fué con calidad de pasto cerrado y de poder cada una de las dichas personas plantar de nuevo en las dichas viñas y en el demás monte los árboles de que quisieran sembrarlo y gozar de todos sus aprovechamientos.

Asimismo ante el referido don Luis Gudiel y Peralta se hizo escritura de venta de 84,693 fanegas de tierra en su término, en favor de la villa de Espiel y sus vecinos, por precio de 77,256 reales de vellón, escritura otorgada en Madrid a 3 de junio de 164, pero bien entendido que se trataba de venta de los aprovechamientos, reservándose S. M. la propiedad de dichas tierras.

Debía ser frecuente la ocupación indebida de estas tierras baldías, pues figura en la Ordenanza del Consejo la pena de 600 maravedíes a cada uno de los forasteros que labran en su término por las rozas que hacen para sembrar.

El importe de esa penalidad se destinaba a los bienes de propios del Consejo, junto con la renta de la casa de la carnicería y fragua, el derecho de almotacén, peso y medida, que asimismo se arrienda, y un real y treinta maravedíes de vellón de renta y censo perpetuo sobre la huerta del Caño de la citada villa de Espiel.

A esto había que añadir la dehesa que llaman de Nava Luengas, los años que se destina a la cría de yeguas de sus vecinos, y la que llaman de Torilejo, para potros.

No obstante lo anteriormente dicho constan unas diligencias efectuadas en Espiel el 11 de febrero de 1738 en las que se afirma que en la villa de Espiel se estaban detentando muchas tierras baldías que habían plantado de viñas y otras cosas en virtud de licencia, y por dicha villa se había concedido sin facultad alguna, lo que era en grave perjuicio del real patrimonio, dictándose por el licenciado don Alonso Morón, abogado de los Reales Consejos, Juez privativo para la averiguación de tierras baldías y realengas, auto definitivo disponiendo "que por la mencionada villa ahora ni en ningún tiempo se puedan dar en propiedad dichas tierras, ni parte de ellas a sus vecinos, ni de fuera parte, sin expresa facultad de S. M."

Como ya hemos visto los términos de Espiel y Villanueva de Cárdenas eran comunes y de común aprovechamiento en pastos y labores para los vecinos moradores de ellas, y por escritura de transacción, convenio y concordia otorgada en 1747 y 1750, para el mejor establecimiento, conservación y goce de sus términos comunes, que gozarían pro indiviso, sin

que pudiera hacer el concejo de cada una acogimiento de ganados forasteros en dicho término común, ni vender su aprovechamiento, no conceder licencias para hacer rozas, barbechos ni otras cosas que pudieran ceder.

No obstante el convenio se expuso que por parte de Espiel se hacían acogimientos en el referido término común de toda especie de ganados forasteros, así de las aldeas de Posadilla y Alcornocal y otras de la jurisdicción de Fuente Obejuna, "llevando por cada cabeza cuatro reales y por cada licencia para roza y barbecho, dieciseis", hasta el extremo que tienen formadas sus chozas y cabañas, con fija estabilidad de sus ganados en todo el año. Efectuada reclamación del Concejo de Villanueva de Cárdenas ante la real Audiencia de Granada, se dictó en 12 de febrero de 1773, auto mandando se observaran las referidas concordias (6).

Para conocer la ocupación del suelo en el término de Espiel, a mediados del siglo XVIII, se cuenta, como ya vimos, con las respuestas dadas al interrogatorio que figura en el referido catastro de Ensenada.

Del total de las 98,000 fanegas de tierra del término, del marco mayor de Córdoba, se destinaban a sembradura de secano, 34,716 fanegas, o sea un 35,4 por ciento de la superficie total, de ellas 33,742 fanegas rasas y sin plantío y 974 con algunas encinas dispersas.

La casi totalidad de estas tierras de sembradura las declaran de tercera calidad, por un total de 33,226 fanegas, de las que 32,126 se destinan al cultivo del trigo, 476 de cebada y 74 de centeno, todas ellas de vecinos particulares, excepto 100 que pertenecen al caudal de propios de la villa, con 14 años de intermisión, con lo que quedaban sumamente reducida la superficie de siembra, prácticamente a poco más de 2.200 fanegas.

A esto había que añadir las restantes tierras baldías y del aprovechamiento común, en las que siembran tanto vecinos de Espiel como de Córdoba, de las siete villas de los Pedroches y de Fuente Obejuna.

Las Navas, sin plantío suman 171 fanegas de primera calidad, de las que 68 producen cebada sin intermisión, y el resto con dos años de intermisión, bien cebada o trigo y en éste se alternaba con otro año de habas y otro de descanso.

De segunda calidad se fijan 947 fanegas, la mayor parte dedicadas a trigo, con cuatro años de intermisión. Como puede verse en el conjunto de las cifras totales, la superficie destinada a regadío era mínima: poco más de 11 fanegas de las que 7 eran de frutales y el resto de hortalizas.

El arbolado estaba ampliamente representado por el viñedo: 1650 fanegas, de ellas 136 de primera calidad, 887 de segunda y 627 de tercera.

En cambio era bien escasa la superficie destinada a olivar: 16 fane-

gas de tierra, de las que 14 eran de primera calidad. También se dedicaban 5 fanegas de tierra de secano a frutales, 2 de alameda, 2 de castañar y 5 y media de zumacal o tierra plantada de zumaque, arbusto que contiene mucho tanino, empleado como curtiente.

La superficie clasificada como dehesa ascendía a 4,333 fanegas, 4,067 con sólo aprovechamiento de pastos y el resto con pastos y encinar disperso.

En 15,000 fanegas de tercera calidad, correspondientes a tierras baldías y realengas, efectuaban sus siembras los vecinos de Villanueva del Rey.

Finalmente se declaraban 32,237 fanegas de tierras infructíferas por naturaleza, por ser pedregales, caminos, arroyos y montes bravos.

En resumen la producción agrícola estaba representada por trigo, cebada, habas, centeno, frutas, avellanas, aceite, vino y bellotas, a lo que había que añadir pastos, zumaque y madera de pino, castaño y álamo, 2,000 cabezas de ganado cabrío y 2,577 colmenas.

Llaman la atención los exiguos rendimientos medios por quinquenio, pues a cada fanega de tierra de primera cifran una producción de 8 fanegas de trigo y otras tantas de cebada; 10 de habas, 30 arrobas de vino, 2 de aceite y otras tantas de zumaque.

En las tierras de segunda calidad, 6 de trigo o cebada y 20 de vino y en las de tercera 4 de trigo, cebada o centeno y 14 de vino y 10 de zumaque.

Se declaran 438 edificaciones destinadas a vivienda: 283 pertenecientes a la villa, incluidas cuatro arruinadas, y 155 pertenecientes a Villaviciosa. Se trataba de un hábitat fuertemente concentrado, pues los 444 vecinos residían en los dos núcleos aludidos, salvo nueve residentes en casas de campo.

Datos reveladores de la configuración social de esta población son la existencia de 186 labradores, 97 en Espiel y 89 en Villaviciosa, y 278 jornaleros: 180 en Espiel, 93 en Villaviciosa y 5 en casas de campo. También se declaran 30 pobres de solemnidad, 24 para Espiel y seis en Villaviciosa, lo que junto a los datos anteriores hacen suponer a esta última localidad una mayor pujanza, pese a su dependencia de la primera.

Aunque siendo objetivo de la encuesta fijar la capacidad de los pueblos para el pago de los impuestos, por lo que en buena lógica hay que aceptar las cifras con cierta reserva, no cabe duda que estas respuestas permiten formar una idea bastante aproximada de su capacidad económica.

Se completa la visión de la estructura socioeconómica de estas poblaciones con la referencia a la población eclesiástica: dos clérigos en Espiel

y tres en Villaviciosa, y con la indicación de la única actividad no agrícola: cinco molinos harineros accionados por energía hidráulica. (7).

Si bien, no llegara a extenderse, como ya se ha indicado, la actividad colonizadora desarrollada en el reinado de Carlos III por el territorio de Espiel, aparece esta población cordobesa reiteradamente aludida en el Fuero de las Nuevas Poblaciones, ordenamiento legal básico de tan destacada empresa de gobierno. Así en el artículo 25 al indicar los lugares de Sierra Morena más adecuados para la tarea colonizadora figura citado en primer lugar "el término de Espiel", junto con otros del ámbito de la sierra de las actuales provincias de Córdoba, Sevilla y Jaén.

Asimismo en el artículo 26 del mismo Fuero al ordenar que se levantara un mapa o paño de pintura de los territorios a colonizar se indicaba que podía servir de modelo "el de los despoblados de Espiel remitido por el Intendente de Córdoba", lo que revela la existencia de una labor previa en orden a la empresa a realizar. (8).

Por otra parte, el afán de colonizar tierras yermas, tan frecuente en nuestra historia, exarcebado con las ideas de impulsar el desarrollo económico propio del siglo XVIII, debió inducir a los religiosos jerónimos de Córdoba a proponer una empresa colonizadora a su cargo en el término de Espiel.

Núcleo de esa labor colonizadora sería la heredad denominada el Catalán, compuesta de pinar, viña y olivar, perteneciente al monasterio jerónimo de Valparaiso, extramuros de la ciudad de Córdoba. En su petición solicitaban los religiosos que se agregaran a la referida heredad de su propiedad tres o cuatro leguas de un extenso baldío y realengo de más de doce leguas en que solamente suelen hacerse algunas rozas y apacentarse ganado, pero en su mayor parte tan fragoso y con tanta maleza que sólo aprovechaba para criar lobos y otros animales nocivos, o para abrigo de facinerosos.

De lo aislado de la zona que se pretendía colonizar daba buena idea el hecho de que la población más inmediata al Oriente, la ciudad de Córdoba, distaba seis leguas, y el lugar de Trassierra, cuatro; al Mediodía, Posadas y Almodóvar del Río, estaban a seis leguas; igual distancia separaban a Poniente a Hornachuelos y al Norte, Espiel y Villaviciosa, tres leguas y una larga, respectivamente. (9).

Estimaban los religiosos jerónimos como imprescindible, allanar y arrasar el fragoso monte y descuarjar la maleza de las tres o cuatro leguas que se señalaran del baldío, edificar casas, construir iglesias, ayuntamien-

to, cárcel, pósito, hornos y fuentes, con todas las demás oficinas precisas al Gobierno y conservación de una población.

En compensación de todo esto, cuya dificultad se encarecía, porque al no existir en aquellos lugares materiales de construcción se aumentaba considerablemente el coste, solicitaban los jerónimos cordobeses:

- a) Que se diesen al Monasterio tres o cuatro leguas del terreno de
a) dicho baldío, en dominio y propiedad, con la calidad de que parte del terreno se señale para dehesa boyal, otra para pasto a los demás ganados, y con la facultad de dar a cada vecino poblador la porción que se juzgase conveniente a su acomodo, reservando en lo que así dé el Monasterio una moderada pensión en reconocimiento del dominio directo y solariego, y el poder aplicar en particular dominio y ampliar su heredad del Catalán, dos mil fanegas del marco de Córdoba del terreno contiguo a ella, acotadas y cerradas, libres de toda contribución real, y exentas de todo diezmo, con facultad de poderlas enagenar y cargar de censos, y disponer de ellas como tenga más conveniente, y que la misma exención de reales contribuciones y diezmos goce todo lo que cause y posea el Monasterio, en las tres o cuatro leguas del término que se señale.
- b) Que a la nueva población se le otorgue privilegio de villazgo, con jurisdicción alta y baja, mero mixto imperio, y todo lo preciso para que se establezca en ella un Gobierno civil, económico y político, bajo las reglas de villa exenta de otra población, fijándole como término las leguas del terreno que se asigne del dicho baldío, y por sus propios lo que produzcan los hornos y oficinas públicas que sirvan para su abasto.
- c) Que para animar a los que intenten avecindarse en la población que se haga, se les conceda el privilegio y exención de contribuciones reales, por tiempo de veinte años.
- d) Que se concedan y den al Monasterio, en recompensa de los crecidos gastos que requiere la nueva población, las primicias y diezmos que pertenezcan a la Corona por nueva cultura, en el terreno que se demarque para la población, conforme a la bula y concesión apostólica de Benedicto XIV, de 30 de julio de 1749, designando el Monasterio un religioso que sirva y ejerza las funciones de párroco para atender a las necesidades espirituales, con los religiosos que fuese necesario.
- e) Que se concedieran al Monasterio las escribanías públicas y de ca-

bildo, con facultad para nombrar personas que las sirviesen y establecer las reglas que sugiera la experiencia, para que la tierra inculta rindiera producciones útiles al común y a la Real Hacienda.

No he logrado noticia alguna referente a este proyecto, si bien entiendo no tendría favorable acogida, por no estar en consonancia con la política seguida en el reinado de Carlos III, años a los que parece corresponder la propuesta de los jerónimos cordobeses. (10).

En cambio, si se concedieron en el término de Espiel 5,000 fanegas de tierra, en 1776, para una villa que, bajo el nombre del Carmen, fundó don José Rafael Fernández, vecino de Córdoba, intento fracasado, del que da noticia en su "Corografía de la provincia y obispado de Córdoba", don Luis M.^a Ramírez y de las Casas Deza. (11).

Según este autor la población de Espiel era de 1,471 habitantes y cifra en 4,000 fanegas de tierra la superficie dedicada a vid, 6,000 de tierra rasa, 1,500 de chaparral y gran extensión de monte bajo.

Asegura que se hacían nuevos desmontados principalmente para vid y olivos. Sin embargo la superficie de olivar era escasa, pues la fija en 6,000 pies y cuatro prensas para la obtención de aceite.

Más interesantes son las noticias de Villaviciosa, cuyo origen sitúa a fines del XV o primeros años del XVI, con motivo de la aparición de una imagen de la Virgen que sería objeto de gran veneración en Córdoba. (11).

Erigida en su honor una ermita, se fundó una cofradía aprobada en 11 de septiembre de 1528. Posteriormente aumentaron las construcciones con una hospedería y un mesón, lo que debió atraer pobladores dedicados al desmonte y plantación de viñedos que darían lugar a su progresiva expansión y a la concesión de Ayuntamiento en 1775.

En el censo de población de 1787 aparecen las tres localidades con población sensiblemente parecida. Espiel, villa de realengo, con 966 habitantes, de ellos 138 labradores y 184 jornaleros; Villanueva del Rey, con 780 habitantes y Villaviciosa, con 734 entre los que figuran 106 labradores y 75 jornaleros, lo que indica una mejor división de la propiedad en esta última localidad que en Espiel. (12).

Ramírez Casas Deza estima en 42,000 fanegas de tierra la extensión del término de Espiel y cifra su población en 460 vecinos.

Considera ya despoblado la antigua aldea Nava del Serrano, convertida en dehesa; de otra, llamada de nombre Monedero, sólo quedaban como vestigio unas viñas perdidas.



Fuente Palmera. Pósito

La mayor parte del término estaba ocupada por monte bajo con alcornoques y escasas encinas, lo que indica un clima de mayor pluviosidad.

La vid era el cultivo más extendido; calcula la producción en 90,000 arrobas de vino y 5,000 de aguardiente, y atribuye a falta de brazos el reducido plantío de olivar.

Villanueva del Rey o de las Viñas era, según Casas Deza, villa desde 1320 y le asigna una población de 314 vecinos, equivalente a 1,242 habitantes. Estima en 3,017 fanegas la extensión de su término municipal, de las que 600 eran de viñedo.

Destaca la importancia de la ganadería y asegura que continuaba el desmonte. (13).

La creciente presión demográfica a partir del siglo XIX, a la que tanto contribuyó, junto con el elevado índice de natalidad, el descenso de la mortalidad, motivado por los progresos de la medicina y de la higiene, favoreció este aumento de las roturaciones, a pesar de que no siempre las tierras puestas en cultivo eran adecuadas para ello, lo que a la larga se traducía en bajos rendimientos, que obligaban muchas veces al abandono de esas tierras, dedicadas indebidamente al cereal. Colonización y despoblación se presentan así como una de las constantes de la historia socioeconómica de nuestros pueblos.

NOTAS

1. El Fuero de población fué incorporado a la Novísima Recopilación, donde forma la ley 3.^a, título 22 del libro 7.^o.
Fué publicado en el libro "Los Reyes y la colonización interior de España desde el siglo XVI al XIX", publicación del Ministerio de Trabajo, en 1929, de la que fué autor don Constancio Bernaldo de Quirós.
2. Archivo Histórico Provincial de Córdoba (A.H.P.C.). Catastro de Ensenada.
3. Archivo Municipal de Espiel.
4. Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI", Madrid, 1829.
5. Arch. M. de Espiel.
6. Idem.
7. A.H.P.C. Catastro de Ensenada.
8. El Fuero de población. Bernaldo de Quirós, ob. cit.
9. Arch. Histórico Nacional. Papeles de Valparaiso.
10. Idem. Ver mi estudio "Los jerónimos de Valparaiso", Bol. de la Real Academia de Córdoba", año 1947.
Luis M.^a Ramírez de las Casas Deza, "Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba". Córdoba, 1840. Tomo 1.^o, único publicado
11. Ramírez Casas Deza, ob. cit.
12. Academia de la Historia. Censo de población de 1787.
13. Ramírez Casas Deza, ob. cit.

PROYECTO DE COLONIZACION POR LOS FRAILES JERONIMOS

“Señor: El Prior y religiosos del Real Monasterio de San Jerónimo de Valparaiso, extramuros de la ciudad de Córdoba, con la más profunda veneración a V. M. presenta: Que en el término de la villa de Espiel, sita en la Sierra Morena, en el reino de Córdoba, se comprende un terreno valdío y realengo de más de doce leguas en que solamente suelen hacerse algunas rozas y apacentarse ganado, especialmente cabrío, de dicha villa de Espiel, y otras poblaciones, que tienen comunidad en aquel terreno valdío; pero lo más de él es de calidad que el mucho monte y maleza que produce le hacen tan intrincado y fragoso que sólo aprovecha para criar lobos y otros animales nocivos, y para abrigo y resguardo de facinerosos y ladrones, que con la pronta acogida que les presta lo breñoso del sitio insultan y roban a los que transita por aquellas inmediaciones, con menosprecio de la justicia, de suerte que en la constitución actual en ningún respecto es de aprovechamiento a los vecinos de Espiel, ni a los del lugar de Villaviciosa, su aldea, ni cabe esperar se les produzca en lo sucesivo utilidad, porque siendo tan dilatado, áspero y montuoso no pueden sufragar sus caudales para allanarlo, y aunque tuviese fondos suficientes, no es de presumir les den tal aplicación, teniendo en su término tierra sobrante de igual o mejor calidad para hacer sus sementeras, y dar acomodo a los ganados, por cuya razón viene a servir el valdío a aquellas poblaciones sólo para que experimenten y sufran el daño, que hacen en sus ganados los lobos y animales que se crían en él, y los que causan las gentes que lo toman por asilo a sus maldades.

En el término de dicha villa de Espiel y centro de la Sierra Morena pertenece al Monasterio y posee la Heredad que llaman el Catalán, que se compone de pinar, viña y olivar, contigua al expresado valdío, y en situación que desde la heredad, mirando al Oriente, el terreno valdío realengo compone cuatro leguas, seis al Mediodía, y otras tantas y más, al Poniente, tan desamparado y desierto que al Oriente la población más inmediata es la ciudad de Córdoba, que dista seis leguas, y el lugar de Trassierra cuatro; al Mediodía los lugares de Posadas y Almodóvar del Río, que distan seis leguas, y el de Hornachuelos, inclinado al Poniente, está a la misma distancia; al Norte la villa de Espiel y su aldea Villaviciosa, sepa-

radas de la heredad la primera tres leguas y la otra una larga, de que proviene que el Monasterio padezca los mayores daños y perjuicios, así de los lobos y animales nocivos que se crían en el valdío, como de las gentes que se refugian a él.

Por este motivo, habiendo premeditado el Monasterio largo tiempo en los medios de ocurrir a unos males de tanta consideración se persuade y conoce, que el más seguro, oportuno y permanente, sería establecer una población en aquel valdío, y podría conseguirse aplicando de su terreno tres o cuatro leguas a la heredad referida del Catalán, por la parte que se juzgase más útil y conveniente, tanto al establecimiento de la población, como para que a nadie se pudiese seguir perjuicio de ella.

Conoce, Señor, el Monasterio, que sería esta obra en servicio de ambas Majestades, de mucho interés a la Real Hacienda, y beneficio a la Corona, y de la mayor utilidad a la causa pública y común de todo el reino; pero advierte también, que, para ejecutarla, se necesita allanar y arrasar el fragoso monte y descuajar la maleza de las tres o cuatro leguas del terreno que se señalen del valdío, fabricar casas, construir una iglesia, casas de Ayutamiento, cárcel, pósito, hornos y fuentes, con todas las demás oficinas precisas a el Gobierno y conservación de una población y que todo esto no puede reducirse a efecto sino es a continuación de penoso trabajo y a expensas de cuantiosos y crecidos desembolsos, en particular no habiendo para las fábricas piedra de cal ni maderas en aquellas inmediaciones, que son todo breñas, sin ningún monte alto, siendo preciso conducir las muy distantes a gran coste; pero sin embargo, deseando el Monasterio concurrir a la ejecución de una obra que la contempla muy del servicio de Dios y de todos modos útil y beneficiosa al público, ofrece y se allana a establecer y fundar una población en el terreno de dicho valdío, con el número de casas y vecinos suficientes al término que se señale, con tal que mereciendo el Real asenso de V. M. se le conceda lo siguiente:

Lo primero que se le de y aplique al Monasterio tres o cuatro leguas del terreno de dicho valdío en dominio y propiedad, desde la referida heredad del Catalán, y por la otra parte que se estime más conveniente para el establecimiento e la población, sin perjuicio de las demás que haya en aquellas inmediaciones, y con la calidad de que parte del terreno se señale para dehesa boyal, otra para pasto a los demás ganados, y con facultad de dar a cada vecino poblador la porción que se juzgue correspondiente a su acomodo, reservando en lo que así de el Monasterio una mo-

derada pensión en reconocimiento del dominio directo y solariego, y el poder aplicar en particular dominio y ampliar su heredad del Catalán, dos mil fanegas del marco de Córdoba del terreno contiguo a ella, acotadas y cercadas, libres de toda contribución real, y exentas de todo diezmo, y que como propias en cuanto al suelo y vuelo las pueda plantar en la forma que está la heredad, laboreándolas de otro modo, dejando en calidad de dehesa la porción que acomode, y que las pueda enagenar y cargar de censos, y disponer de ellas como tenga más conveniente, y que la misma exención de reales contribuciones y diezmos goce todo lo que cause y posea el Monasterio en las tres o cuatro leguas del término que señales todo lo que se concederá al Monasterio en recompensación de los crecidos gastos de la nueva población.

Lo segundo, que a la nueva población se le conceda y dé privilegio de villazgo, con jurisdicción alta y baja, mero mixto imperio, y todo lo preciso para que se establezca en ella un Gobierno Civil, económico y político, bajo de las reglas de villa exenta de otra población, demarcándole para su término las leguas del terreno que se asigne del dicho valdío, y por sus propios lo que produzcan los hornos y oficinas públicas que sirven para su abasto, renta de oficinas de villa y alguna porción de tierra, si parece conveniente, para que todo este producto pueda aplicar para las funciones de villa, gastos y obras de cárcel y casas de Ayuntamiento, reparos de pósito y demás que sea necesario.

Lo tercero que para animar a los que intenten o quieran pasar a establecer vecindario en la población que se haga, se les conceda el privilegio y exención de contribuciones reales, por tiempo de veinte años, o el que fuere del agrado de V. M.

Lo cuarto que se concedan y den al Monasterio, en recompensa de los excesivos gastos, las primicias y diezmos que pertenecen a V. M., por nueva cultura, en el terreno que se demarque para la población, conforme a la bula y concesión Apostólica de Benedicto XIV, su fecha 30 de julio de 1749, o a lo menos las primicias y dos tercios de dichos diezmos, obligándose al Monasterio, que será propio, no amobile cura Párroco actual, aunque el Sr. Obispo lo sea habitual o tenga la habitualidad a poner en la iglesia que se haga en la población un Religioso que suministre el pasto espiritual a los vecinos, sirva y ejerza las funciones de Párroco, y a poner otros Religiosos, si fuese necesario, para las mismas funciones, a dotar a la Iglesia, aplicando la porción de tierra que parezca más conveniente para sus reparos, ornamentos, aceite de lámparas, gastos de fábrica, salarios de Ministros, y a costear lo que sea necesario para que se

hagan las funciones parroquiales en el modo que se hacen en otras parroquias.

Y lo quinto que se concedan y den al Monasterio las escribanías públicas y de cabildo, con facultad para nombrar personas que las sirvan, o una sola en la conformidad que se juzgue conveniente, y establecer las reglas que sugiera la experiencia, por cuyo medio la inculta tierra rinda producciones útiles al común y Real Hacienda por tanto.

A V. M. suplica el Monasterio con el más profundo respeto, se digne admitir esta presentación y que, mereciendo lo que contiene, y allanamiento que en ella hace, la Real dignación y asenso de V. M., se le de y dispense la facultad y privilegio correspondiente, para que, con los pactos y condiciones que expone, pueda pasar a establecer y fundar una población en el terreno de dicho valdío, con el número de vecinos suficiente al cultivo y aprovechamiento que señale, y en el término que se juzgue competente para la construcción y establecimiento de la población y de todas las oficinas que sean precisas, para poner y asegurar en ella el gobierno civil, político y económico a que se obligara el Monasterio a su tiempo en forma, y en que recibirá especial merced".

Estado actual de la agricultura en los territorios cordobeses de la colonización de Carlos III

Por Andrés GUERRERO GARCIA

Con su pragmática de 10 de Junio de 1761, el Rey Carlos III decretó la construcción de la carretera general de Andalucía. Existía ya la vía muerta que atravesaba la garganta de Despeñaperros, pero desde antes de llegar a ella, en el Viso del Marqués hasta Bailén, se extendía un desierto de más de 50 Km., sede de numerosos ladrones que, amparados por el extenso monte alto y bajo existente, podían asaltar viajeros y cargamentos con impunidad casi asegurada.

Desde Bailén hasta Córdoba, el camino que había de servir de base a la carretera general discurría sensiblemente paralelo al Río Guadalquivir, y a lo largo de este tramo, existían numerosos pueblos que hacían la vía más segura y transitible.

Pero entre Córdoba y Sevilla, y más concretamente, entre Córdoba y Ecija, se hallaba el Desierto de la Parrilla, en recuerdo de una venta antigua que se encontraba enclavada en dicho trozo de camino.

Finalmente, entre Ecija y Carmona se hallaba el desierto de la Moncloa.

La necesidad de hacer la carretera general de Andalucía transitible y librar a los viajeros de sobresaltos y peligros y, sin duda alguna, el deseo del Rey Carlos III y de las principales figuras de la Corte de aumentar la riqueza agraria del país, determinaron al Rey a colonizar estos tres Desiertos.

Fijándonos únicamente en el Desierto de la Parrilla, por estar casi todo él incluido en la provincia de Córdoba, y ser también por nosotros más conocido, diremos que se realizó la fundación del actual pueblo de

La Carlota, que se llamó entonces la Real Carlota, situado en la misma carretera general, y que fue la cabeza de la colonización de esta zona.

La Carolina, fue la cabecera de las colonias de Sierra Morena, y residencia del Intendente, creándose una Subdelegación en la Real Carlota que, como hemos dicho, fué cabeza a su vez de las colonias de Andalucía.

Dependientes de la Real Carlota se crearon algunas de las aldeas actuales de dicho pueblo, así como San Sebastián de los Ballesteros, Fuente Palmera y sus aldeas.

Parece que también se creó una pequeña colonia que coincidía con el emplazamiento del actual Cortijo de "Mango Negro". Aún se observa hoy al margen de la carretera un edificio que formó parte del antiguo cortijo de "Rodantes", muy próximo a "Mango Negro", y donde existió una casa de postas. Todavía se conoce, por los obreros de los cortijos próximos, dicho caserío, como la Casa de Postas.

Para la colonización del Desierto de la Parrilla, el Rey Carlos III, no encontrando personal español para repoblarlo, hubo de recurrir a hacerlo con extranjeros.

Estos colonos alemanes y flamencos, todos ellos católicos, labradores y artesanos a los que se distribuyeron tierras, ganado y utensilios para establecerse, se les eximió de tributos por 10 años, y se les entregó por persona 326 reales de vellón.

Pero no fueron sólo alemanes y flamencos los que colonizaron esta zona, sino que hubo también, aunque en menor número, franceses y suizos. Así, cuando Carlos IV por Real Decreto de 23 de Marzo de 1793 declaró la guerra a Francia, con la consiguiente expulsión de los franceses de los territorios de su Reino se exceptuó de la Orden a los colonos franceses de las nuevas poblaciones, porque dichos franceses se habían acomodado tanto a las costumbres de nuestro pueblo, al afincarse en él, que en todo se les podía considerar como españoles.

Subsisten hoy en La Carlota, Fuente Palmera, San Sebastián de los Ballesteros y aldeas, pero sobre todo en La Carlota, apellidos netamente germánicos, tales como Reifs, Herzog, Clérico, Rider, Galiort, Ruft, Herman, etc., etc.

La mayor parte de estos extranjeros eran bastante jóvenes. Entre todas las poblaciones de Sierra Morena parece que vinieron entre alemanes y flamencos unos 6.000, de ambos sexos, 3.000 de los cuales tenían de 16 a 40 años de edad y había 1.000 niños menores de 7 años.

El famoso Fuero de Población de Sierra Morena y Andalucía esta-



San Sebastián. Fuente de San Rafael

blece que cada población podía ser como máximo de 30 casas, pudiendo estar juntas o diseminadas.

A cada vecino se le habían de dar 50 fanegas de tierra de labor, denominadas suertes, nombre que aún conservan en la actualidad.

Estas suertes fueron delimitadas por los nuevos pobladores, en ocasiones con vallados de pitas, y otras de chumberas, la mayor parte de las cuales han desaparecido.

El Fuero establece que la distancia de un pueblo a otro debía ser como de cuarto o medio cuarto de legua. Las aldeas que hoy existen, están efectivamente, a unos 3 ó 4 kilómetros de distancia.

El Fuero establecía también que cada 3 ó 4 poblaciones formaran una Feligresía o Concejo, con un Diputado cada una, que serían los Regidores de tal Concejo y tendrían un Párroco y un Alcalde.

Como centro de los lugares de un Concejo se había de construir una iglesia con habitación para el párroco, Casa de Concejo y cárcel.

La iglesia de La Carlota fue instalada a expensas de las instituciones de los Padres Jesuítas en Ecija, Carmona y Marchena, que fueron expulsados por Carlos III en 1767. A la iglesia de La Carlota fueron vasos sagrados, imágenes y retablos procedentes del desmantelamiento de las iglesias que tenían los Padres Jesuítas en las referidas poblaciones.

Para la atención espiritual de los pueblos y las aldeas vinieron sacerdotes capuchinos, de habla alemana, que fueron reintegrados a su origen cuando los colonizadores dominaron por completo el idioma castellano.

Hemos dicho que la capital de la colonización del Desierto de la Parrilla era la Real Carlota, que tenía por aldeas San Sebastián de los Ballesteros, la Aldea Quintana, la Chica Carlota, El Garabato, La Fuencubierta y Las Pinedas.

Fuente Palmera tenía las aldeas de La Herrería, Peñalosa, El Villar, Ventilla, Ochavillo, Villalón, Silillos y Fuentes Carreteros.

El Rey dió a los colonos una yunta de vacuno, casa y una burra. Las casas que fueron construídas por Carlos III, pueden hoy diferenciarse perfectamente, pues son de un mismo tipo de construcción.

Dichas casas eran de dos plantas, y se puedan distinguir fundamentalmente por la ochava que tenían sobre sus ventanas, cuyas líneas siguen observándose, aún cuando algunas de estas ochavas se encuentran tapadas.

A dos siglos de la colonización de Carlos III, se han subdividido las partes primitivas extremadamente, a pesar de que el Fuero establecía un Régimen Jurídico que aseguraba la continuidad, y en su párrafo 65 dice: "No podrán los pobladores dividir las suertes, aunque sea entre herederos, porque siempre han de andar indivisas en una sola persona".

Y en el párrafo 62 dice: "Debe cada suerte mantenerse unida y pasar del padre al hijo o pariente más cercano, o hija que case con labrador útil, que no tenga otra suerte, porque no se unan dos en una misma persona, haber quedado de parte del Gobierno en repartir sucesivamente tierras o nuevas suertes a los hijos segundos y terceros, etc., para que de este modo vaya el cultivo y la población en aumento progresivo". Más adelante dice el Fuero: "Si alguno falleciere abintestato, sin dexar heredero conocido alguno que tenga derecho de heredarlo, su suerte se devolverá a la Corona, para subrogar nuevo poblador útil".

Decíamos que no obstante lo previsto con tanto cuidado por el Fuero, hoy se han reunido muchas suertes en una sola mano en dos o tres fincas, pero, sobre todo, se han dividido en su mayoría, hasta constituir parcelas muy pequeñas, que necesitan de una concentración parcelaria.

Fijándonos en el término municipal de La Carlota, cuya extensión total es de 7.884 hectáreas, diremos que el número de propietarios es hoy de 1.500 y el número de parcelas de 3.193. La extensión media de cada parcela es por tanto de 2,47 hectáreas.

Si se tiene en cuenta que existen tres fincas de extensión superior a 150 Ha., se puede hacer idea de la excesiva división que actualmente tiene el término.

Otro tanto podríamos decir de San Sebastián de los Ballesteros y Fuente Palmera, aunque en ellos esta división no sea tan acusada.

Los problemas principales que tiene hoy la agricultura de la comarca colonizada son los consiguientes al problema del minifundio: falta de mecanización, escasa productividad, etc.

Las zonas pobladas por Carlos III en Andalucía eran pobres de suelo. De las tres poblaciones de La Carlota, Fuente Palmera y San Sebastián de los Ballesteros, era esta última la de mejores tierras.

La mayor parte de su superficie está constituída por terrenos de los períodos Aluvial y Diluvial de la Era Cuaternaria y sólo en algunas caí-

das de arroyos aparece afloramientos de los períodos Mioceno y Eoceno de la Era Terciaria, que constituyen las zonas más ricas.

Los pobladores de la zona se ocuparon de las plantaciones de olivos, con indudable buen criterio en aquella época, pues eran terrenos poco apropiados para el cultivo cereal. Los suelos mejores no fueron repoblados de olivos y se mantienen hoy en cultivo de cereal secano.

En algunas suertes se plantaron viñas, aunque probablemente por los ataques de la filoxera, que azotaron España en la segunda mitad del siglo pasado, estas viñas hubieron de ser arrancadas, y plantadas las tierras que ocuparon posteriormente de olivos.

La plantación de olivar, según se desprende de la observación de la arboleda, debió ser muy inmediata a la colonización, pues en su mayoría pueden considerarse próximos a los dos siglos de existencia.

El cultivo del olivar ha adolecido de graves defectos, por lo que uniendo las malas podas y labores a la poca fertilidad del suelo, y a la variedad de olivos, que en su mayor parte son de la variedad Lechín, que envejece pronto, el estado actual de la arboleda es decrepito.

Decimos todo esto porque no obstante la poca fertilidad del terreno y el estado de envejecimiento de los olivos, donde los hay, hemos de considerar, que los actuales colonos, que poseen en general muy poca superficie en propiedad, han vivido y viven algo mejor que los obreros del campo que no tienen ninguna propiedad, ya que dedican su esfuerzo en el cultivo de las parcelas en la temporada de paro eventual.

No puede, por consiguiente, considerarse la colonización efectuada por Carlos III sino como un éxito.

La diseminación de los poblados, creemos que ha sido contraproducente en varios sentidos, y fundamentalmente en lo cultural y espiritual.

Existe un gran número de analfabetos, aunque este problema se haya corregido algo estos últimos años.

En cuanto a la situación espiritual, podemos decir, tomando como ejemplo el término de La Carlota, que es muy deficiente. De las diez aldeas de La Carlota, seis de éstas son atendidas por el Párroco de dicho pueblo, que es tanto como decir que no están atendidas por imposibilidad física, ya que un sólo sacerdote no puede desplazarse a tantas aldeas.

El problema ha disminuido algo recientemente con las carreteras construídas por la Diputación Provincial, pero sigue siendo latente y grave.

Consideramos importante añadir que el hecho de existir numerosos propietarios, ofreció una gran resistencia a la introducción de las ideas revolucionarias que culminaron en el establecimiento de la República del año 1931, y aunque prosperaron como en todas partes las ideas marxistas, no lo fueron en la proporción que en otros pueblos de la provincia.

Señalemos, finalmente, aunque ya lo hemos expresado más arriba, que el permitir la división de las suertes hasta llegar al minifundio actual, ha sido un error básico, del que puede obtenerse una aleccionadora experiencia.

Córdoba, 8 de Diciembre de 1967

La colonización de Sierra Morena en la política europea del siglo XVIII

Por Jorge RUBIO GONZALEZ

Abogado

La actividad política y administrativa de los Estados está motivada por complejas consideraciones. La política exterior de un Estado ha de tener un soporte geo-político o económico-político, dentro de su propio territorio; y recíproca y compensatoriamente los efectos de una acción política en el exterior ha de manifestarse en el interior por actos de gobierno.

Comienza el siglo XVIII en España con una ruina inmensa, colosal, que afecta a la existencia misma de España, y si España salva esa enorme crisis es porque las fuerzas hostiles que la han derrotado, tal es Inglaterra, no tienen elementos demográficos suficientes para aniquilarnos. Ha podido derrotarnos y dominar el mar, pero sus recursos marinos en hombres para sus barcos, no son lo suficiente para establecer un predominio total en tierra.

El siglo XVIII español comienza con una guerra que es civil e internacional, y que se desarrolla en suelo y mares de España.

Las derrotas externas de los Felipes Austríacos y la guerra de sucesión, convierten el suelo español en tierra estéril y despoblada. Los animosos hombres están en la guerra o en las colonias americanas, y la patria empobrecida. La paz de Utrech y el asentamiento definitivo de la Casa de Borbón son un bien histórico y real evidente. Los nuevos reyes han de tratar a toda costa de hacer riqueza de la pobreza. Esta aspiración es un programa político fundamental y en él está la base del predominio monárquico, es decir, del absolutismo real.

El predominio de la realeza sobre la aristocracia feudal está basada en la obtención o tenencia de dinero o bienes que les proporcionan. Los Monarcas empiezan a lograr esos bienes de la burguesía que con el comercio y la industria, encuentran en el Rey un más permanente e invariable protector, preferible al mudable y débil poderío del aristócrata, señor feudal. La burguesía se agrupa en las ciudades y éstas prefieren estar supeditadas y amparadas por un Rey, y así adviene la Monarquía con base preponderante sobre los señoríos, por tener una base económica independiente de la aristocracia a quien, desde entonces, empieza a dominar.

La Casa de Borbón es la primera que, en Europa, establece su predominio sobre el feudalismo y la primera que inicia lo que ha de ser conocido como era del absolutismo. Lo de ilustrado vendrá después. Luis XIV es el arquetipo de ese carácter exclusivo de la soberanía política por absorción y humillación de las feudales. Al ejemplo del Monarca francés, y cuando su casa y dinastía se extiende en Europa, ocupando con Felipe V el trono español, los esquemas básicos del absolutismo real han mostrado ya su eficacia y tienen su reflejo imitativo en las otras monarquías europeas.

El desarrollo mercantilista, comercial e industrial de la primera mitad del siglo XVIII, traen a Europa, por Inglaterra, Holanda y Francia, riquezas que fortalecen el poderío de esas monarquías. La situación de España es muy destacada en los bajos peldaños de esa escala de valores. El final de la guerra de sucesión ha dejado al país en la miseria, por lo tanto la obra de los primeros Borbones ha de ser de recuperación, de recreación y seguridad. Pero ese quehacer está entorpecido por la existencia de las colonias americanas que atraen a la más vigorosa juventud, y los vicios parasitarios y ociosos de una aristocracia que vive de un campesinado miserable y agotado en un trabajo del que no ve beneficios, ni en el que logra prosperar.

La vida miserable del campo español está descrita y estudiada en los hombres de la ilustración.

La nómina es larga; las obras de los hombres que la integran numerosa; la lectura de los trabajos escritos por los hombres de la ilustración emocionan, pues es difícil encontrar mayor sinceridad, mejor conocimiento, ni más honesto propósito de contribuir a la salud de España, por la exposición de los males y programas de remedios.

Pedro Rodríguez de Campomanes, Antonio de Capmany, Antonio Cavanillas, Benito Jerónimo Feijoo, Gaspar Melchor de Jovellanos, José Mo-

ño. Estos pocos como los más brillantes, han dejado impreso las mejores formas del pensamiento español de su siglo y las coincidencias más sorprendentes.

El mal es uno y los remedios varios. El campo está abandonado; la industria anticuada e insuficiente y el comercio carece de vías circulatorias. Si para hallar remedios se precisa de equipo humano y gobierno que autorice e impulse sin pausa, se hace preciso acometer, también, la reforma de la enseñanza. Pero es curioso observar que los sociólogos-políticos, que citados quedan, anteponen, como muy bien observa Vicente Palacio, los aspectos económicos a los educacionales, y por ende, los que hacen la política, —el Conde de Aranda o Campomanes— dedican preferencia a la económica.

Ha de entenderse que la motivación y los efectos que son causa y se espera obtener de la colonización son de muy vario contenido.

Si sólo pensamos en repoblar unas regiones inhabitadas, el asunto es puramente demográfico español; más aún, si se hubiese aceptado el proyecto de trasladar poblaciones de una región a otra, —de Asturias—, como propuso Casanova.

Pero el propósito político, habida cuenta de la formación cultural de los patrocinadores de la colonización era muy otro. Se trataba de incrementar población española (de) con estos fines:

1. — Tener nuevos súbditos en región despoblada, con lo que se evitaba la colisión de tipo social y económico con la población española.
2. — Que los nuevos súbditos fueran de conformación y edad con pujanza vital, y por tanto capaces de crear riqueza.
3. — Que su capacitación —al presentede la inmigración— fuera apta para una inmediata producción y revalorización de las nuevas tierras
4. — Que por fusiones matrimoniales con españoles se convirtieran, en poco tiempo, en nuevos y homogéneos súbditos.
5. — Que de las uniones matrimoniales surgiera, por la vía de la educación, una población de capacitación intelectual y ciudadana superior a la población indígena, y para ello se creaba la ense-

ñanza obligatoria elemental; se prohibían los estudios de tipo superior; se prohibían los conventos como remedio y para evitar el parasitismo de los frailes y monjas de aquella época y la secuela de la superstición.

6. — Al poblar junto al camino real que unía Andalucía y sus puertos con Madrid, se establecían centros de estacionamiento y vigilancia contra el bandolerismo.

Para lograr los fines indicados la política del Gobierno español, concretada en el "modus operandi", del contrato de Carlos III con Gaspara de Thürriegel el 2 de abril de 1767, provocó en Europa alarma y con los Gobiernos de varios países, principalmente Austria, disputas y reclamaciones diplomáticas.

Para determinar las circunstancias ha de examinarse la situación de Europa.

Empecemos por recordar que Carlos III llega a España y comienza su reinado en 1759, cuando en la Europa central ya atenuadas las disputas entre la Francia del absolutismo borbónico y los Habsburgos del Sacro Imperio, empieza a estar perturbada por el nacimiento de un nuevo poder, ambicioso y además sin escrúpulos, el del Ducado de Brandeburgo que pronto sería el reino de Prusia; también estaba presente el colosal Imperio ruso que desde Pedro el Grande buscaba su incorporación a la política europea, que era la política mundial.

La paz de Nystadt de 1721 fue para Rusia su entrada triunfante en Europa al humillar Suecia y para Federico Guillermo I al adquirir el puerto de Stettin enlazaba Brandeburgo con Pomerania y Prusia y creaba la entidad geográfica, política y militar que ambicionaba para ser y serlo todavía, el estado centro-europeo más importante.

La Europa configurada en el tratado de Westfalia en 1648, desaparece para dejar paso a tres estados poderosos —Francia, Rusia y Prusia— y para situar en trance de decaimiento progresivo al Sacro Imperio personificado en Austria. Si en Westfalia el Sacro Imperio romano germánico ha-

bía recibido un duro golpe al otorgar independencia casi soberana a los trescientos sesenta príncipes alemanes y hacer del Imperio un título ostentoso, o como lo llamara Federico el Grande, la "Serenísima república de los príncipes alemanes", todo ello era en detrimento de Austria.

La decadencia de Austria se acentúa en la guerra de los siete años que empieza en agosto de 1756 y termina en la paz firmada el 15 de febrero de 1762, por la que Austria pierde definitivamente la Silesia, antes ocupada por Federico II, y otros territorios. El Imperio de María Teresa permanece, pero un poder impulsivo y expansivo, el de Prusia, ha salido victorioso.

Conocidas estas circunstancias es fácil deducir el estado de ánimo de los gobernantes europeos preocupados en el sostenimiento de aquel principio de Roma "Si vis pacem para bellum".

No pueden perderse súbditos y menos súbditos jóvenes que pueden ser fundamentales, imprescindibles, para nutrir los ejércitos entonces reclutados por levas forzosas. No existía el servicio militar obligatorio. Quien primero se acerca a ese sistema de obtención de soldados es Prusia.

Por todo ello la salida de hombres mozos de un Estado —salidas en grupo, en masa, se diría hoy—, no puede admitirse y se prohíbe.

Esta es, sin duda, la razón de que la captación de inmigrantes en España no se acometa o emprenda por el Estado español, sino que se encomienda a un particular, —un aventurero—, con el que se contrata el número de personas a introducir y precio por cada una.

No obstante, el hecho de que esa inmigración de extranjeros en España, consecuencia de una captación de súbditos de otros Príncipes y Reyes, había de encontrar y encontró la más violenta oposición de los Gobiernos, que se manifiesta en dos tipos de decisiones:

1. — Prohibiendo y castigando la salida y tentativa de salir de sus Estados a los atraídos inmigrantes.
2. — Emprisionando y fulminando condenas, para los agentes enganchadores de Thürriegel, y al mismo Thürriegel, cuya cabeza estuvo a precio.

A pesar de la acción policíaca oponente a la emigración, existe también una actividad diplomática de protesta y reclamación que va directamente al Canciller Kaunitz a Grimaldi y Aranda. La política de esos gobernantes y príncipes era obligada para contener a sus súbditos y no mermar

sus escasas poblaciones, pues, el hecho español de la colonización tuvo sus imitadores, especialmente en Rusia, donde Catalina ofrece sus dilatados territorios inhabitados a los laboriosos germanos, y por tanto el peligro a los Estados alemanes tenía dos frentes de atracción que podían, y evidentemente habían de crear, una merma de poder sobre los Principados en donde se hacía la propaganda para reclutar campesinos.

Y es que sin duda, la población es fuente de riqueza y constituye el poder de una nación. Así lo entendieron los inteligentes y no superados gobernantes de Carlos III.

Madrid, diciembre de 1967

Misión de las Academias Andaluzas en la hora presente

Por Juan GOMEZ CRESPO,

Secretario de la Real Academia de Córdoba

La historiografía de estos últimos decenios viene mostrando un marcado interés por el estudio y valoración del siglo XVIII español, para una más exacta comprensión de la evolución histórica de nuestro pueblo.

De todos es sabido que el XVIII es un siglo fundamentalmente reformador, y que en España esas reformas se hacen más perceptibles porque al frente de ellas viene una nueva dinastía, la casa de Borbón, instaurada en nuestra patria por el testamento de Carlos II, el último de los Austrias hispanos. La larga y sangrienta guerra de sucesión, impuesta a Felipe V al no ser aceptado unánimemente para regir la monarquía española, motivaría no sólo graves quebrantos y convulsiones para nuestro pueblo, sino una paz onerosa de la que tan maltrecho salió el imperio hispánico.

Al particular interés que muchos encuentran en nuestro siglo XVIII, contribuye sin duda el que en esta centuria se percibe con mayor claridad lo que se ha llamado el enfrentamiento de las dos Españas, la tradicional e inmovilista, en pugna con la ilustrada y europeizante, que ha dado lugar al tono polémico que en no pocos casos adoptan esos estudios. (1).

Ya Menéndez Pelayo no vaciló en denunciar el espíritu del siglo como heterodoxo y opuesto a la tradición española. "Lamentable espectáculo, dice, ver a España vilipendiada y codiciada por los extranjeros, sometida a vergonzosa tutela, satélite de Francia, desmembrado el Imperio e incluso nuestro propio territorio metropolitano. "Jamás vinieron sobre nuestra raza mayores afrentas! Generales extranjeros guiaban siempre nuestros ejércitos, y una plaga de aventureros, arbitristas, abates, cortesanas y lacayos franceses, irlandeses e italianos caían sobre España, como nube de langos-

ta, para acabarnos de saquear y empobrecer, en son de reformar nuestra Hacienda y de civilizarnos. A cambio de un poco de bienestar material, que sólo se alcanzó después de tres reinados, ¡cuánto padecieron con la nueva dinastía el carácter y la dignidad nacionales! ¡Cuánto la lengua! ¡Cuánto la genuina cultura española, la tradición del saber de nuestros padres! ¡Cuánto su vieja libertad cristiana, ahogada por la centralización administrativa! ¡Cuánto la misma Iglesia, herida de soslayo, pero a mansalva, por un rastrero galicanismo y por el regalismo de serviles leguleyos que, en nombre del Rey, iban despejando los caminos de la revolución". (2).

En cambio, Ortega, atribuye al siglo XVIII la mayor falla de nuestra historia: "nos ha faltado, dice, el gran siglo educador". Y el hispanista Sarrailh considera a estos ilustrados españoles como los continuadores de los erasmistas del siglo XVI, que quieren librar a su patria de la opresión de la Monarquía y de la Iglesia.

El profesor Palacio Atard, pone de relieve que el espíritu innovador de esas generaciones se orienta, preferentemente, a lograr un nuevo ordenamiento económico, que procurase a los españoles una abundancia de medios materiales, que les proporcionara la felicidad sobre la tierra. Junto a este gran empeño de regeneración económica, nuestros ilustrados del siglo XVIII propugnan, también, para conseguir una España mejor, un nuevo ordenamiento cultural, que hiciera posible el anhelado desarrollo económico. (3).

Como afirma Marañón, España era todavía, a comienzos de esta centuria, un país de mendigos, nobles fanfarrones y pseudo sabios discutidores y dogmáticos.

Al enfrentamiento con media Europa, en defensa de los ideales de la Cristiandad, que había llevado a nuestro pueblo a un total agotamiento, siguió, con la amargura de la derrota, un claro desistimiento de la empresa imperial, que había resultado tan onerosa.

Los reformadores del siglo XVIII, en su afán de lograr una sociedad ideal, pretendía encauzar a los españoles por nuevos derroteros, basados en el estudio de las ciencias naturales y experimentales: agricultura, industria, economía e idiomas modernos, que condujera al esperado aumento de la riqueza del país.

Por otra parte la actitud de la Ilustración europea era de evidente oposición a cuanto España había representado. Montesquieu, en sus "Cartas persas" (1721), presenta una España "atrasada, envanecida, mísera", en

análoga postura a la de Masson de Movilliers, cuando negaba la aportación española a la cultura europea.

Naturalmente, la reacción de los españoles del XVIII ante esta ideología, sería muy contradictoria:

Unos, se mantendrían opuestos a todo intento de renovación. Su número iría disminuyendo al avanzar el siglo.

Otros, querían liquidar el pasado, como don Rafael Melchor de Macanaz, que todo lo fía en las reformas económicas. Admirador de Inglaterra, condena, en cambio, las empresas universales de nuestra historia (Contrarreforma, expansión americana).

Finalmente, el numeroso grupo de reformadores que consideraban compatible su afán de transformación, con el mantenimiento de la tradición espiritual española. Al frente de estos hay que situar con todo derecho al P. Feijoó, incansable debelador de las supersticiones y falsas creencias, pero dentro de una ortodoxia inmaculada, como atestigua Menéndez Pelayo. Refiriéndose a este ilustre benedictino afirma Marañón: "Asombra en Feijoó como, desde un provinciano rincón conventual, pudo empaparse del espíritu de su siglo de un modo tan perfecto". (4).

Cadalso, el agudo autor de las "Cartas Marruecas", cincuenta años después de las invectivas de Montesquieu, defiende a su patria de las imputaciones del tratadista francés, pero está lleno de respeto hacia su figura intelectual y hacia la ciencia europea. Sempere y Guarinos y el jesuita Juan Andrés distinguen entre los desvíos de los filósofos, irreligiosos, y lo positivo que pueda haber en ellos en otras materias, y el propio Forner, que combate de modo apasionado los principios de la Ilustración, estima, en cambio, necesaria una restauración económica.

Indudablemente, sólo una minoría de ilustrados se apartan en España de la ortodoxia católica; por el contrario, forman una gran mayoría los reformadores prudentes que, como Jovellanos, propugnan corrientes innovadoras en el campo científico y económico, pero sin mengua del pensamiento tradicional cristiano y dentro de una monarquía reformadora.

En esta línea moderada debemos también situar al periodista Nipho, que desde "El Diario de Noticias" y en "El Correo general de España", divulga noticias y conocimientos útiles, y de acuerdo con el espíritu práctico de la época, hace una propuesta bien curiosa y reveladora del pensamiento utilitario de aquellos hombres del siglo XVIII. Que "muchos cabildos de lugares grandes y conventos llenos de frailes, que no hacen otra cosa en el día, exceptuando alguna misa cantada, sino ir a pasear a la ribera o a la plaza", pongan en cambio, "estudio abierto de física y agri-

cultura". Expresión bien elocuente de un hombre, a la vez profundamente religioso y sinceramente reformador. (5).

Como es notorio, en España fué la Monarquía la principal impulsora del espíritu reformador. Instrumentos básicos para lograr esos objetivos serían las reales Academias, en cuanto se refiere a la alta cultura, y las Sociedades económicas de Amigos del país, encargadas de fomentar, por toda la geografía española, la enseñanza de las ciencias útiles, base de aquel ansiado aumento de la riqueza y de la prosperidad de la nación, sobre todo, en sus sectores más modestos.

LAS ACADEMIAS EN ESPAÑA, CREACION DEL SIGLO XVIII

Muestra evidente de esa inquietud cultural, que viene a España con la nueva dinastía, fue la creación de la Biblioteca real, de la que procede la nacional de Madrid, en el año 1712, antes, por consiguiente de que terminara la guerra dinástica, que aseguró a la casa de Borbón en el trono de la monarquía española.

También de esa temprana fecha data la Real Academia Española de la Lengua, y años después, 1735, la de la Historia, también de Madrid. Aunque hubo Academias anteriores a esas fechas, pues existieron en buen número durante el Siglo de Oro, no cabe duda que su establecimiento en España, con carácter sistemático y permanente, es creación del siglo XVIII.

Según Marañón, las Academias representan dos principios básicos para la cultura. De un lado responden a un sentido de selección, inexcusable en toda tarea intelectual, pues si bien la ciencia debe ser patrimonio de todos, su creación será necesariamente producto de minorías selectas. "La verdad no ha nacido nunca de la muchedumbre, sino de su espuma espiritual; y el hombre de ciencia ha de tener, como estímulo supremo, el elevarse de esa muchedumbre y alcanzar una categoría, sin privilegios materiales ni herencias, pero de estricta preeminencia —como la espuma— sobre el mar de sus contemporáneos".

"Por otra parte, las Academias fueron, al nacer y deben ser siempre, órganos activos de cultura, libres y ágiles, en cierto modo rebeldes frente a la cultura oficial, que es necesariamente retardataria y parsimoniosa. Nuestra es la responsabilidad, añade Marañón, si las convertimos en algo que tiene la apariencia de museo arqueológico de reputaciones, y anticipado panteón de hombres que son, o que pudieran ser, ilustres".

Entre los principios inspiradores del quehacer de los académicos del siglo XVIII, figuran estas normas precisas y reveladoras de un fecun-

espíritu de trabajo: "La sociedad humana no es feliz porque haya uno u otro hombre grande, sino por la copia de hombres grandes, de hombres instruídos en las diferentes materias tenidas por necesarias para beneficio de la humanidad. Esta es la razón por que, los príncipes de los países más cultos, se esmeran en fomentar de todos modos las congregaciones de hombres aplicados al cultivo de las artes y de las ciencias. Estas florecen, nacen, no del ocio, sino en las asambleas de sujetos celosos, cuyo propio decoro obliga a cada uno a no verse excedido de sus concurrentes. Este es el fruto de las Academias, y éste es el de la nuestra". (6).

Muestran, pues, las Academias desde sus inicios en el siglo XVIII, un doble carácter de minorías, con una específica finalidad cultural, dentro de lo que llamamos hoy labor de equipo, de indudable eficacia, dada la creciente amplitud del movimiento científico moderno.

Por lo que respecta a la Academia Española, se acreditó cumplidamente la eficacia de su labor, desde las primeras décadas de su existencia, con la publicación del "Diccionario de autoridades" (Madrid, 1726-39, 6 tomos), la Ortografía y la Gramática (1.^a edición, 1771), la magnífica edición del Quijote en 4 tomos, excelente trabajo tipográfico de Ibarra, y la versión del Fuero Juzgo, en 1784.

No menos valiosas fueron las tareas de la Academia de la Historia, destacando el impulso que se dió a los estudios de crítica histórica y literaria, dentro de la corriente de profundo espíritu criticista, tan en boga en el siglo XVIII.

Las obras históricas, que en los siglos anteriores habían acogido con imperdonable credulidad las más burdas leyendas y supercherías, cuando no incurrieron en fantásticas invenciones, de que fueron claro exponente los falsos cronicones, van a depurar sus métodos, merced al progresivo perfeccionamiento de las llamadas ciencias auxiliares (Paleografía, Diplomática, Epigrafía, Numismática), que darán una mayor exactitud, y una más amplia visión al relato histórico.

De acuerdo con los nuevos criterios y directrices, se acometen ingentes empresas, en orden a la más exigente investigación histórica y documental, que aún hoy producen asombro. El que muchas de ellas quedaran incompletas, como fué el caso de la Historia literaria de España de los hermanos Mohedano, no atenúa ni la magnitud de la tarea emprendida, ni el positivo valor de lo ejecutado.

A este tipo de obras pertenece la magna labor llevada a cabo por el infatigable P. Burriel, jesuita ilustre, que reunió más de 2.000 documentos inéditos, principalmente del Archivo de la catedral de Toledo, fundamen-

tales para el conocimiento directo, crítico y científico de la edad media española, y de importantes aspectos de nuestra cultura jurídica.

De todos los iniciados en la historiografía española es conocida la colosal tarea del agustino P. Enrique Flórez, que aparte de otras obras fundamentales, emprendió en este siglo la publicación de ese ingente monumento de erudición histórica que constituye la "España Sagrada", de los que llegó a publicar 29 volúmenes, que marcan un hito básico en nuestra historiografía, junto con los publicados por sus continuadores (P. Risco, Academia de la Historia etc.).

El valenciano Juan Bautista Muñoz empezó a escribir, por encargo de la Secretaría de Indias, la "Historia del Nuevo Mundo", para lo que recogió manuscritos, hoy en la Academia de la Historia, que forman nada menos que 125 extensos volúmenes, de obligada consulta para los que se ocupan de la historia hispanoamericana.

Típico exponente de los nuevos métodos históricos fué la famosa "Historia crítica de España y de la cultura española", del jesuita P. Masdeu, que llevado de su espíritu hipercrítico deshizo fábulas notorias, que pasaban como verdad inconcusa; aunque también incurrió en errores manifiestos, pues si no dejan de ser convincentes las razones que expone, al rebatir la posibilidad de la predicación del apóstol Santiago en España, con argumentos basados en la más rigurosa metodología histórica, su fallo es manifiesto en otras ocasiones, como cuando negó la existencia histórica del Cid Campeador, personaje cuya indudable existencia corroboraron luego Dozy y otros arabistas, basados en textos islámicos, y la investigación documental exhaustiva de don Ramón Menéndez Pidal, en nuestros archivos, que han puesto de manifiesto la verdadera personalidad del legendario héroe castellano.

Junto a la destacada aportación de los hombres de la Ilustración española a los estudios de crítica histórica y literaria hay que señalar otra importante función de las academias dieciochescas: la de estimular a los artistas, tarea que realiza en el ámbito nacional desde 1752 la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, seguida muy pronto por otras corporaciones hermanas como las academias de San Carlos de Valencia y San Luis de Zaragoza. Las censuras que en ocasiones han merecido estas agrupaciones, acusadas de ejercer una férrea dictadura artística, no implica que en conjunto el balance de su actuación sea francamente positivo.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA EN EL NUEVO MUNDO

Mérito singular de este loable afán de renovación cultural, impulsado por la Ilustración española, fué que logró adquirir una insospechada difusión al ser llevado por las reales academias, las sociedades Económicas de Amigos del País y los hombres imbuidos por su ideario, no sólo a los más variados rincones del territorio metropolitano, sino también al inmenso imperio español del Nuevo Mundo, pues de todos es sabido que aquellas tierras, del otro lado del Atlántico, fueron una total continuación de nuestra propia cultura, como atestiguan de modo fehaciente propios y extraños.

Como es bien sabido, en la segunda mitad del siglo XVIII alcanzaron los territorios hispanoamericanos un notable florecimiento cultural, que al igual que en España tenía entre sus objetivos la modificación de los anticuados métodos científicos. Claro exponente de ese elevado ambiente cultural fueron las expediciones botánicas que por esos años se realizaron en Perú, Nueva Granada, México y Venezuela, que merecieron cumplidos elogios de Humboldt, el fundador de la Geografía moderna, o el establecimiento de centros de enseñanza y erudición, como la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de México. (7).

Un discípulo predilecto del famoso Linneo, Pedro Loëiling, también sueco, viene a España en 1750 a petición de las autoridades españolas, deseosas de que conozcan los nuevos métodos científicos en el campo de la Botánica, entonces tan en boga.

Loëffling, que formaría parte, posteriormente, de una expedición científica a Cumaná (Venezuela), hizo la descripción científica de 1.300 plantas, de esas tierras, y aunque murió prematuramente, sus valiosos trabajos, sobre la flora y fauna de Venezuela, serían recogidos por Linneo en su "Iter hispánicus".

El virreinato de Nueva Granada figura en las avanzadas de este movimiento renovador de la Ilustración, debido principalmente a la actuación de sus virreyes, entre los que destacaron don Manuel Guirior, fundador de la primera biblioteca pública en aquellas tierras; el virrey Flórez, que introdujo la primera imprenta pública (pues la que anteriormente tuvieron los jesuitas fué para su exclusivo uso); y Caballero y Góngora, iniciador de la famosa expedición botánica por tierras de Nueva Granada, dirigida por el botánico gaditano José Celestino Mutis.

La obra científica de Mutis, elogiada por Linneo y Humboldt, adquiere con esta expedición fama imperecedera, no sólo por su valiosa labor personal, sino también por la de sus colaboradores, entre los que fi-

guró el colombiano Caldas, descubridor de un sistema de medir alturas con el barómetro, que estuvo al frente de la sección astronómico-geográfica.

Tarea fundamental de la memorable expedición fué la catalogación de las plantas, de las que se hicieron magníficas láminas, que en número de más de seis mil se guardan en el Jardín Botánico de Madrid, donde también se conservan los manuscritos y colecciones recogidas en esta expedición, que no fué exclusivamente botánica, pues también realizaron importantes observaciones astronómicas, atmosféricas y zoológicas, del mayor interés para el estudio científico de estas tierras.

Mérito singular del virrey-arzobispo Caballero y Góngora fué el saber apreciar la valía de Mutis, cuando lo conoció con ocasión de su visita pastoral a las minas de Ibagué. Fué el prelado cordobés, patriota fervoroso, un digno representante del espíritu ilustrado de su época, y conecedor de la expedición científica que preparaba Humboldt a aquellos territorios, le parecía depresivo que fuesen extranjeros los primeros en efectuar un estudio científico de aquellas tierras, que España había descubierto y colonizado.

En la interesante monografía publicada por don Ramón Trías, en la Revista de la Universidad de Colombia, se destaca la meritoria labor desarrollada en tierras americanas por los gobernantes españoles y se elogia cumplidamente la obra de Mutis insigne presbítero, médico y naturalista.

Cuando Humboldt pudo visitar estas tierras, tuvo ocasión de apreciar su alto grado de desarrollo, que reconoció y proclamó con toda nobleza. "España, dice, en su "Ensayo político", no miró como colonias sus posesiones ultramarinas, sino como partes integrantes de la monarquía... De esto ha resultado una legislación más justa que la que se observa en el Gobierno de las demás colonias".

Interesante afirmación, sobre todo por tratarse de un extranjero y protestante, hecha en una época en que los enciclopedistas y racionalistas franceses combatían con los más duros dicterios a nuestra cultura y a la obra de los españoles en el Nuevo Mundo. (7).

LA POLITICA DE LA ILUSTRACION EN ANDALUCIA

Andalucía, y de modo especial Sevilla, fueron muy pronto objeto de atención preferente por parte de los hombres de la Ilustración.

Pasaba entonces Sevilla por un momento de relativa postración; privada del monopolio comercial con el Nuevo Mundo, que le fue arrebatado

por Cádiz, no era ya aquella "Roma triunfante en ánimo y grandeza", de que habla Cervantes; por encontrarse en una fase decadente, a que se refiere Domínguez Ortiz en su monografía "Orto y ocaso de Sevilla". Sin embargo, el prestigio secular de la maravillosa ciudad, su incuestionable superioridad sobre las demás ciudades andaluzas, justifica sobradamente que aquellos ilustrados, que encontraban tantas supersticiones que destruir y tantas lacras que remediar en la tierra andaluza, la escogieron preferentemente, como principal escenario para llevar a la práctica sus ideas innovadoras. (8).

Primero la fundación de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras y más adelante la creación de las numerosas sociedades económicas de amigos del país que aparecen en las principales ciudades andaluzas, el establecimiento de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía y el nombramiento de don Pablo de Olavide como Asistente de Sevilla, hombre de tanta significación dentro del movimiento ilustrado, son medidas de gobierno que responden a una política perfectamente orientada para extender por las tierras y los hombres de Andalucía el ideario reformador.

Ese afán de lograr el mejoramiento anhelado con una eficiente renovación cultural, tuvo como hecho más relevante la fundación de la Academia sevillana de Buenas Letras en 1752, sin duda alguna la obra cultural más fecunda debida a ese ideario en toda Andalucía a lo largo de la XVIII centuria, como ha puesto de relieve de modo concluyente el profesor Aguilar Piñal en el brillante estudio dedicado a la exposición metódica y exhaustiva de las actividades de tan ilustre corporación. (9).

Ya anteriormente habían existido academias en Sevilla, en consonancia con su valiosa tradición cultural. El propio doctor Marañón, en el estudio sobre las academias, a que anteriormente he hecho referencia, bajo el expresivo epígrafe, "El milagro de Sevilla", exalta el recuerdo de la que a su juicio merece el título de "primera Academia científica española". "Aún no había entrado en España, con la pompa palatina de los Borbones, el viento francés, —escribe— henchido de novedades y de audacias. Todavía reinaba, aunque ya era casi una sombra, Carlos II, rodeado de fantasmas que obturaban cuidadosamente cuantas rendijas permitieran que entrara en la península el aire y la luz de fuera. Y, sin embargo, estos hombres quijotescos, entre rosas y naranjales, en plena Andalucía, donde el letargo no necesita estímulo para dar de sí toda su eficacia negativa, inventaron una sociedad, para hacer progresar la ciencia, con carácter resueltamente cismático y rebelde frente a la dogmática Universidad". En

opinión del ilustre médico, fué este "caso magnífico de la influencia del "clima histórico", que hizo surgir anhelos semejantes, sin conocerse mutuamente, en los hombres que habitaban las cortes ricas y sabias de Londres y de París y en estos buenos españoles que tomaban el sol alegre de Sevilla". (10).

Pero esta Academia médica, por su carácter forzosamente restringido, no pudo tener la amplitud ni la continuidad que no se lograría hasta el establecimiento de la Academia Sevillana de Buenas Letras. La reunión de las academias andaluzas en el viejo solar de tan insigne corporación, nos depara a todos la grata ocasión de rendir a esta secular sociedad un merecido homenaje de admiración, a que es legítimamente acreedor por su veteranía, fidelidad y preclara ejecutoria en las tareas culturales propias de su instituto, a que ha sabido permanecer fiel después de más de dos siglos de existencia.

En la referida obra de Aguilar Piñal, se resumen de modo preciso las normas fundacionales de la nueva Academia sevillana: vindicar el honor patrio, tan atacado por los extranjeros, a lo que eran muy sensibles estos ilustrados, como ya hemos visto; espíritu utilitario y crítico, y especial preocupación por las ideas de progreso, todo ello tan caro a estos reformadores. La postura reformista se manifiesta muy clara y más perceptible a partir de 1767, por influencia del Asistente Olavide.

De la eficacia que la Academia de Buenas Letras supo desarrollar en las primeras décadas de su existencia, da idea la publicación, en 1773, de la primera colección de trabajos académicos, con el título "Memorias literarias". La amplitud y difusión de la tarea del nuevo instituto, se acredita por los numerosos académicos honorarios, distribuidos por los más diversos lugares de la geografía andaluza.

En certeros párrafos condensa Aguilar el carácter de estos académicos sevillanos: "Son hombres conscientes de su siglo, en quienes se conjuga, con características muy singulares, la modernidad con lo tradicional. Son inamovibles en la fe católica de sus mayores y audaces en las materias que bordean esa misma fe. Son eruditos que aman con pasión la verdad, tanto como aborrecen la falsedad y el engaño. Propugnan la renovación de los estudios; desean ampliar sus conocimientos históricos y científicos, para lo cual consideran inadecuados los métodos usuales hasta entonces en la Universidad española. Se consideran discípulos de Feijoo, y como tales son escépticos moderados, "filósofos experimentales" y furibundos antiescolásticos. Están al corriente de cuanto ocurre en el extranjero y tienen a gala hablar francés o italiano. Admiran a Francia, a la que cono-

cen a través de libros y publicaciones periódicas, y toman de ella modelo para sus creaciones literarias o eruditas. En contraste con esta admiración por el progreso extranjero, lamentan la triste situación española y quieren, en la medida de sus fuerzas, remediarla con su preocupación y su trabajo. Atacan con dureza el estamento nobiliario, al que acusan de inútil y sobre el que amontonan responsabilidades; y ellos, clase nueva de pocos recursos materiales, pero de limpieza de sangre, buscan protección en el Rey, al que respetan. Si son clérigos, suelen ser regalistas; están al lado de su Obispo y en contra de las comunidades religiosas, en general, a las que censuran por su pertinacia de espíritu, apegado en demasía al criterio de autoridad, e incapaz de admitir la menor insinuación de cambio novedoso". (11).

En resumen, la Academia Sevillana de Buenas Letras es aprobada y protegida por el Monarca, para que sea centro de enseñanzas superiores, de investigación y de "pública enseñanza". La decadencia de las Universidades —la de Sevillano sería una excepción— hacía más urgente la necesidad del establecimiento de estas coporaciones de sentido renovador.

La aparición en Sevilla de este importante foco de ilustración, que cooperó con el gobierno en la empresa de restauración cultural, tuvo su momento culminante con la presencia de Olavide en Sevilla. "El nuevo Asistente, dice Aguilar, optimista y libre de prejuicios religiosos y morales, acomete la necesaria y arriesgada tarea de reformar la ciudad, social, política y culturalmente. Fue una violenta sacudida que la despertó de su secular letargo, haciéndola presentar, enfurecida, una oposición, enardecida por un fanatismo secular, no por esperada menos sorprendente". (12).

Junto a este afán de renovación cultural, el otro objetivo de los hombres de la Ilustración era el mejoramiento socioeconómico. De ello da buena idea una amplia información efectuada a instancias de Campomanes, en virtud de Reales órdenes de la Secretaría de Estado en 1766 y 1767, impresa con el nombre de "Memorial ajustado... sobre los daños y decadencia que padece la Agricultura y sobre establecimiento de una ley Agraria", en que se recogen en su mayor parte los informes suministrados por los Intendentes de los llamados entonces cuatro reinos de Andalucía: Granada, Córdoba, Jaén y Sevilla, y el de la Audiencia de esta última ciudad.

Se trata de un verdadero expediente de reforma agraria, en el siglo XVIII, que comprende 297 folios, dedicados al examen de los problemas más acuciantes del campo andaluz en aquellas fechas: rompimiento de baldíos y dehesas, limitación de las grandes labores, fijación de precios

a los arrendamientos, prohibición de subarriendos, mayorazgos y vinculaciones, y se habla de la existencia de grandes extensiones de tierras incultas y despobladas, del acceso a la propiedad de la tierra de yunteros y jornaleros, de que se prohíba a los religiosos el dedicarse al laboreo de tierras que no fuesen propias de sus comunidades etc. (13).

Dentro de esta misma política hay que incluir la promulgación del Fuero de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, el año 1767, que establece las líneas generales de esta empresa colonizadora del reinado de Carlos III, interesante experiencia socioeconómica, que responde al deseo de aplicar en tierras andaluzas las ideas agrarias de aquellos reformadores de la Ilustración. (14).

UN SEVILLANO EN EL MOVIMIENTO ILUSTRADO DE CORDOBA

Una especial vinculación une a sevillanos y cordobeses en estos años de la Ilustración, no sólo por la proverbial hermandad de ambas ciudades, ligadas por un común destino histórico, en dos lugares clave de la llanura bética, que rubrica de modo inequívoco, la ininterrumpida corriente del Betis, "gran río, gran rey de Andalucía", en verso preciso del Príncipe de nuestros poetas.

Si un cordobés, nacido en Priego, el erudito bibliotecario de la catedral hispalense don Diego Alejandro de Gálvez, figura entre los fundadores de la Academia Sevillana de Buenas Letras, un sevillano, el insigne poeta don Manuel Arjona y Cubas, que había destacado de modo singular en la Academia de Bellas Letras Sevillana y en múltiples tareas culturales de Sevilla y de su patria, Osuna, sería el fundador de la Academia cordobesa.

Menéndez Pelayo, en la "Historia de las Ideas Estéticas", elogia a Arjona como "uno de los poetas más independientes y más inspirados de la Academia sevillana", en la que leyó, según don Marcelino, un "Plan para una historia filosófica de la poesía española", "parto de un entendimiento elevado y merecedor de elogio, como primera tentativa encaminada a poner orden en el estudio, hasta entonces rutinario y empírico, de la poesía española", si bien el espíritu crítico del polígrafo santanderino no deje de señalarle defectos graves, "no sólo por dejar en desdeñoso olvido a todos nuestros poetas de la Edad Media, y a todos los que en el siglo XVI metrificaron imitando, ya las formas populares, ya las de los últimos poetas del siglo anterior, sino por considerar meramente como italo-hispa-

na la poesía de Garcilaso, que debe su mayor belleza a elementos clásicos puros, virgilianos y horacianos". (15).

La llegada de Arjona a Córdoba, como canónigo penitenciario de su Catedral, ya en la fase de madurez de su fecunda existencia, va a ser de importancia capital en la vida de la ciudad, que pasaba por una etapa de visible postración.

La Real Sociedad Patriótica, equivalente a las Sociedades Económicas de Amigos del País, fundada en 1779 por un grupo de beneméritos patricios, "cuyos nombres debe respetar la posteridad a la par de los conquistadores de Córdoba", según se lee en un impreso en que se recogen las actividades de la Sociedad, atravesaba una vida lánguida. (16).

En este mismo escrito se hace constar que la corporación cobró nuevo impulso cuando, en 1803, se comisionó a Arjona para redactar unas nuevas Constituciones, y desde entonces su laboriosidad infatigable le hace que se destaque siempre, en cuanto redunde en beneficio de la ciudad.

La ocupación de Córdoba por los franceses iba a determinar una etapa decisiva en la vida del Penitenciario Cordobés. Deseosos los invasores de normalizar, en lo posible, la vida de la ciudad, a la que somtieran en su primera entrada a terrible saqueo, procuran estimular las actividades de la Sociedad Patriótica, que entró en una etapa de gran actividad, con la apertura de diferentes cátedras en el Colegio de la Asunción, a cargo, entre otros, del propio Arjona.

Pero la empresa más útil y perdurable de la Sociedad en estos años sería la fundación de la Academia de Buenas Letras, el 11 de noviembre de 1810; autorizó sus Estatutos el Prefecto don Domingo Badía Leblích, catalán, bien conocido como viajero con el nombre de Alí Bey el Abassí, y tuvo como primer Director a don Manuel María de Arjona.

También se encargó Arjona, en este tiempo, de la dirección del periódico "Correo Político y militar", pero fué brevemente, pues al parecer su carácter independiente no se avenía con la severa censura impuesta por los invasores.

Debido a estas actuaciones sería luego tachado de afrancesado, acusación injusta según Ramírez Casas Deza, historiador cordobés casi contemporáneo de aquellos años, que por el contrario destaca como el gran ascendiente que tenía Arjona entre los franceses, debido a su cultura y extraordinaria personalidad, lo utilizó para mitigar los rigores de la ocupación a sus coterráneos.

La Academia cordobesa ha sabido siempre mantenerse fiel al recuerdo de su ilustre fundador. Su retrato preside nuestra sala de sesiones, en

numerosos actos solemnes se ha exaltado su memoria y en nuestro Boletín estudiado su destacada personalidad. (17).

A lo largo de su existencia de más de siglo y medio nuestra Corporación viene dedicada a la programación y cultivo de los valores culturales propios de su instituto, y muchos de sus miembros (el duque de Rivas, Amor y Mayor, Grilo, Ramírez Casas Deza, Romero Barros, los Romero de Torres, Mateo Inurria, Sandoval, Hernández Pacheco, Carandell, los la Torre, Carbonell, Rey Díaz, Camacho y tantos otros) han ocupado los más brillantes puestos en la vida cultural de su tiempo y las publicaciones académicas, sobre todo los 92 números de su prestigioso Boletín, le han permitido mantener intercambio con publicaciones culturales de todo el mundo y constituye con sus números monográficos sobre el Califato, Góngora, Maimónides, Osio etc. un monumento inapreciable a la cultura cordobesa.

Las academias y las Sociedades Económicas de Amigos del País van a ser los organismos en torno a los cuales se vertebrará la política reformadora de la Ilustración en Andalucía, y su labor será punto de partida del destacado papel que van a desempeñar las provincias andaluzas durante el siglo XIX.

Factores de muy diversa índole, unos derivados de su situación geográfica, otros debidos a su potencial demográfico y económico (en una España de Economía casi exclusivamente agrícola) contribuirán al preponderante papel de Andalucía durante el siglo XIX, hasta el extremo que historiadores de tanta solvencia como Vicent Vives, coinciden en señalar el papel de protagonista que Andalucía y los andaluces asumen en la trayectoria de la revolución liberal española, con hechos tan relevantes y conocidos como las Cortes de Cádiz y la revolución de 1868, que se inicia en la bahía de Cádiz, y culmina en la batalla del puente de Alcolea, ahora hace un siglo, o en el papel destacado de los intelectuales andaluces y extremeños en la vida política y literaria del siglo XIX. (18).

En aquella generación romántica y liberal Granada estaría representada con Martínez de la Rosa, Córdoba con el Duque de Rivas, Cádiz con Alcalá Galiano, Sevilla con el ecijano Joaquín Francisco Pacheco, Málaga con Estébanez Calderón y luego con Cánovas; extremeños fueron Espronceda, Donoso y Cortés y Bravo Murillo.

De este siglo XIX data otra insigne Academia sevillana: la de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, fundada a iniciativa del pintor de cámara de Isabel II don José Gutiérrez de la Vega y que cuenta en su haber una meritoria labor en defensa de los valores artísticos de esta tierra.

Otros intentos de fines de este siglo, como la Real Academia Gaditana de Ciencias y Letras, no tuvieron continuidad.

Ya al siglo actual corresponde la creación de otras academias andaluzas, nacidas todas con idéntica preocupación cultural.

En 1910 fué creada la Real Academia Hispanoamericana de Cádiz, nacida con una especial dedicación a estrechar los vínculos espirituales con los pueblos de nuestra estirpe, del otro lado del Atlántico, de tanta tradición en la milenaria ciudad, por sus intensas relaciones con aquellos países. Fue reconocida por el Ministerio de Estado y tiene su haber una importante labor dentro de las tareas que le son propias.

Asimismo hay que destacar la actuación de otras beneméritas academias andaluzas: Bellas Artes de Granada y Cádiz, San Telmo de Málaga, San Dionisio de Jerez, Luis Vélez de Guevara de Ecija, la de San Romualdo de la ciudad de San Fernando y las numerosas de Medicina, existentes en varias ciudades andaluzas.

LAS ACADEMIAS ANDALUZAS EN LA HORA PRESENTE

Desde aquel lejano día de mediados del siglo XVIII, en que la Real Academia Sevillana de Buenas Letras dio comienzo a su noble quehacer intelectual, marcando un rumbo que luego fué seguido por otras corporaciones hermanas, las academias andaluzas, fieles a sus principios fundacionales, vienen dedicadas a una loable tarea, muchas veces ante la indiferencia o la incomprensión de organismos y sectores sociales obligados, por su especial responsabilidad, a ofrecerle su apoyo.

En esta hora de incontenible desbordamiento de las masas, cuando tantas instituciones históricas y modos de vida tradicionales están sometidos a cambios espectaculares, cabe preguntarse si hemos de considerar liquidadas nuestras corporaciones, como algo anacrónico, incompatible con los actuales derroteros de la vida cultural del tiempo presente.

A mi modo de ver, la visión de la trayectoria histórica de nuestras corporaciones, que esquemáticamente he trazado, prueba sobradamente la eficacia de sus métodos, y hoy, como entonces, no cabe duda que la preocupación por la ciencia pura será algo minoritario; y nada más eficaz para procurar su desarrollo que estas asociaciones libremente formadas, de hombres con una especial vocación por las tareas del espíritu, para que, con la mutua concurrencia, se estimulen y ayuden al logro de fines tan encomiables.

Hay sin embargo que prevenirse de posibles riesgos que se presentan en estas corporaciones locales, sobre todo en ciudades poco populosas. De un lado la tendencia al personalismo, a concebir estas asociaciones con espíritu de grupo, a convertirlas en taifas y cantones, tan de acuerdo con nuestro particularismo; por el contrario, deben estar abiertas con espíritu generoso a cuantos puedan aportar una valiosa cooperación a los fines propios de estas sociedades.

No menores males se derivan de encastillarse en un narcisismo infundado, al no tener otra preocupación que la exaltación de los valores de la propia tierra, en una mezquina visión de campanario, olvidando que la interdependencia de la cultura es un patrimonio universal.

Otro grave riesgo entraña el acentuado espíritu individualista, que permanece ajeno a la idea de espíritu de equipo, que desde su fundación, figuró entre las ideas directrices de nuestras academias.

Frente al aislamiento estéril, en que con frecuencia han vivido estas corporaciones locales, las academias precisan, en la hora presente, un mayor espíritu de relación e interdependencia y recibir tanto de la sociedad, como de los organismos públicos mayores asistencias, en consonancia con la creciente complejidad de la cultura en el mundo contemporáneo.

Una doble vertebración se hace a este respecto de todo punto inaplazable. De un lado a escala regional, superando lo que llamó Ortega "política metricodecimal", que tiene cuadrulado la vida nacional de modo mezquino, como señaló el ilustre ensayista hace cuarenta años, en "La redención de las provincias", y que hoy, con el progreso de los medios de comunicación, esa necesidad es más urgente.

Allí aparece escrito este párrafo que invita a meditar: "Nos basta con seguir dócilmente la mancha continua de olivar para derramarnos por toda Andalucía. Mientras esa mancha de olivar no haya recibido una consagración institucional no quedará aprovechado para la vida pública española un hecho económico y geográfico tan enorme como es su existencia. La unidad política local no es el pueblecito X, sino toda la Andalucía. Esta sí que puede ser una gigantesca fuerza nacional, un organismo capaz de vigorosas acciones y reacciones, de altas empresas, de internas corrientes públicas que zarandeen enérgicamente los individuos, los impulsen a agruparse en núcleos combatientes y emprendedores, a apasionarse y entrenarse. Su ámbito —su cantidad en número de hombres y en posibilidades económicas, morales y sociales— es suficientemente grande para que se produzcan ráfagas de dinamismo público, que sacudan bien los nervios provinciales". (19).

De ahí el interés que, a mi modo de ver, presentan los contactos a escala regional de entidades que, al igual que en estas reuniones de Academias andaluzas, se estudien los valores de nuestra tierra y sirvan de estímulo y de intercambio de provechosos puntos de vista.

Tan peligroso como el localismo infecundo, ajeno a cuanto ocurra fuera de los estrechos límites del propio solar, es el centralismo absorbente y uniformista, que tantos males ha ocasionado en la vida nacional, al no saber valorar debidamente todo lo bueno que se hace en las diversas tierras de la patria española. Las Academias andaluzas son acreedoras en ese aspecto a recibir un decidido apoyo, no sólo de las entidades locales en cuyo territorio radican, sino también del propio Estado, que debe reconocer de modo efectivo sus desinteresados y valiosos servicios en la vida cultural española. En este sentido, la Academia de Córdoba viene propugnando, desde hace años, que estas academias se integren en el Instituto de las Españas, al igual que las academias que radican en la capital del Estado, por estimar que de este modo se reconocen públicamente sus servicios, y que por ese conducto reciban las necesarias ayudas para el mejor desarrollo de sus tareas. Al igual que, a mediados del siglo XVIII, cuando la Academia Sevillana de Buenas Letras dió comienzo a sus trabajos, un quehacer apremiante se ofrece de modo especial a las Academias andaluzas en la hora presente.

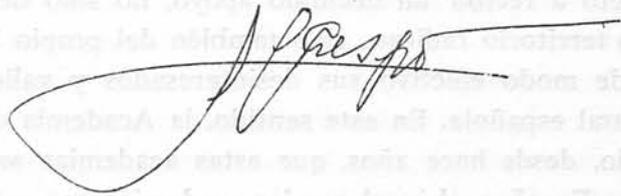
Es indudable que por factores muy diversos, cuyo detenido examen rebasa la finalidad de esta disertación, la conceptualización de Andalucía, dentro de la comunidad nacional, ha variado sensiblemente en los últimos decenios. Si nuestra tierra pasó siempre como legendario emporio de riqueza y durante muchos siglos fué centro de atracción demográfica para los más diversos pueblos, hoy las provincias andaluzas ocupan los últimos lugares de España en la distribución de la renta nacional, y en el ánimo de todo está que extensas zonas de Andalucía se despueblan de modo alarmante.

Para sonrojo nuestro, una plaga de gárrulos sofistas y escritores fáciles a tópicos demagógicos, describen nuestros pueblos en tonos tremendistas, como si Andalucía sólo estuviera habitada por gentes depauperadas y señoritos ociosos.

Creo que cuantos nacimos y vivimos en esta tierra, y sentimos la noble inquietud de los problemas del espíritu, tenemos la obligación moral de contrarrestar en la medida de nuestras fuerzas esa generalizada campaña de descrédito, con un mejor estudio y conocimiento de nuestra cultura y de nuestros problemas.

Bien está que exaltemos las maravillas de nuestro arte, la inspiración de los poetas y escritores, que aquí nacieron, la profundidad de nuestros pensadores. A imitación de aquellos ilustrados del siglo XVIII, que supieron reaccionar contra los injustos ataques de que Esgara era objeto, guiados por un espíritu sinceramente crítico y constructivo, tenemos también el deber ineludible de dedicar nuestros mejores esfuerzos a cuanto contribuya al mejoramiento de nuestro pueblo.

Ese será, a mi juicio, el mejor logro de nuestras reuniones.



N O T A S

El presente estudio fué leído en solemne sesión académica celebrada en Sevilla el 2 de Junio de 1968, en el salón de actos de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, con motivo de la IIª Reunión de Academias Andaluzas.

Conserva la forma original, pero al proceder a su publicación he creído conveniente hacer las imprescindibles referencias bibliográficas actualizadas.

1. A los estudios de don Cayetano Alcázar sobre el reinado de Carlos III, han seguido aportaciones tan valiosas como la de Sánchez Agesta, "El pensamiento político del despotismo ilustrado". Madrid, 1953; Juan Serrailh, "La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII" (Méjico, 1957); Domínguez Ortiz con su fundamental estudio "La sociedad española en el siglo XVIII" (Madrid, 1954); Marcelin Defourneaux con su minuciosa biografía sobre Olavide (París, 1959); Rodríguez Casado, "La política y los políticos en el reinado de Carlos III" (Madrid, 1962); Vicente Palacio Atard, "Los españoles de la Ilustración" (Madrid, 1964); Richard Herr, "España y la revolución del siglo XVIII" (Madrid, 1964).

A Marañón se debe un bello estudio, "Nuestro siglo XVIII y las Academias" e incluso un ensayista tan fecundo y sugestivo como Julián Marías ha entrado en este campo con "La España posible en tiempos de Carlos III, (Madrid, 1963).

2. M. Menéndez Pelayo, "Historia de los Heterodoxos españoles", tomo V, páginas 32-33 edición 1947; Ramiro de Maeztu, "Defensa de la Hispanidad", Madrid, 1934, págs. 24-33.
3. Vicente Palacio Atard, "Los españoles de la Ilustración", págs. 33-35.
4. Gregorio Marañón, "Los amigos del Padre Feijoo" (Vida e Historia, colección Austral), pág. 75.
5. Luis Miguel Enciso Recio, "Prensa económica del siglo XVIII", Valladolid, 1958
6. G. Marañón, "Nuestro siglo XVIII y las Academias" ("Vida e Historia", colección Austral), págs. 66-68.
7. Antonio de la Banda, "Comentarios al método de estudios de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Méjico", Sevilla, 1967.

Ramón Trías, "La expedición botánica al Nuevo Reino de Granada", Universidad Nacional de Colombia; Juan Carlos Arias Divito, "Las expediciones científicas españolas durante el siglo XVIII. Expedición botánica de Nueva España", Cultura Hispánica, 1968.

8. Domínguez Ortiz, "Orto y ocaso de Sevilla", Sevilla, 1946.
9. Francisco Aguilar Piñal, "La Real Academia Sevillana de Buenas Letras", Madrid. 1966.
10. G. Marañón, "Nuestro siglo XVIII y las Academias", página 67.

López Piñero estima que los primeros científicos españoles que pueden ser considerados en sentido estricto como modernos los encontramos en los veinticinco o treinta años finales del siglo XVII y considera como fecha inicial de la introducción de la ciencia moderna en España el 1700 que corresponde a la aprobación de las ordenanzas de la "Regia Sociedad de Medicina y otras ciencias", de Sevilla, "primera institución científica que consiguió fundar el movimiento de renovación". Ver "La introducción de la ciencia moderna en España", Barcelona, 1969, pág. 12.

También Domínguez Ortiz encuentra signos de reactivación desde 1687 en "Crisis y decadencia de la España de los Austrias", Madrid, 1969.

11. Aguilar Piñal, ob. cit. pág. 278.
12. Aguilar Piñal, ob. cit. págs. 281-282 y "La Sevilla de Olavide", Sevilla, 1966.
13. "Memorial ajustado... sobre los daños y decadencia que padece la agricultura...".
14. J. Gómez Crespo. "Ante la colonización andaluza de Carlos III", "Omeya" n.º 7.
15. Menéndez Pelayo, "Historia de las ideas estéticas en España", tomo 3.º página 441; Daniel Aguilera Camacho, Boletín de la Real Academia de Córdoba, 1946-47; Aguilar Piñal, "La Real Academia...", págs. 178 y 231.

Arjona estuvo estrechamente vinculado a Lista, Reinoso y Blanco y sus obras están recogidas en el tomo 63 de la BAE.

16. Real Sociedad Patriótica de Córdoba. Córdoba, 1816.
 Interesa destacar que de las 80 sociedades económicas autorizadas entre los años 1765 a 1808, en toda España, 29 estaban en poblaciones andaluzas, lo que atestiguan la amplitud de movimiento ilustrado en Andalucía. Ver Gonzalo Anes, "Economía e Ilustración" en la España del siglo XVIII, Barcelona, 1969, pág. 26.
17. La opinión que mereció Arjona a un contemporáneo puede verse en Alcalá Galiano, "Literatura española del siglo XIX", "Alianza Editorial", 1969, página 102. "A veces es digno de elogio por la profundidad de pensamiento, y su estilo puede recomendarse en algunas ocasiones por su gracia".
18. Vicens Vives, "Historia económica de España", Barcelona.
19. Ortega y Gasset, "la redención de las provincias", Alianza Editorial, 1967, página 162.

BIBLIOGRAFIA

Vicente Palacio Atard. - "Los españoles de la Ilustración".

Madrid, 1964.

Conjunto de ensayos sobre el siglo XVIII español, que constituyen una valiosa aportación al mejor conocimiento de esa centuria, libro que fué distinguido con el premio nacional de literatura.

Merece especial mención lo referente al carácter reformador de la monarquía y a la preocupación económica de los ilustrados y el contraste entre estilo de vida aristocrático y mentalidad burguesa.

Del mayor interés resulta el estudio "Los alemanes en las "Nuevas Poblaciones andaluzas", en el que examina el problema de la asimilación de la minoría germánica, las medidas asimiladoras e importantes aspectos demográficos de la empresa colonizadora.

Se incluye también la recensión del libro de Defourneaux, "Pablo de Olavide ou l'"Afrancesado", en la que expone sagaces puntos de vista sobre el famoso personaje. J. G. C.

Francisco Aguilar Piñal. - "La Real Academia Sevillana de Buenas Letras en el siglo XVIII". Madrid, 1966.

Autor de variadas publicaciones referentes al siglo XVIII español, elogiadamente acogidas por la crítica, se ha dedicado con particular interés a la investigación histórico-literaria, de la que es buena muestra el presente estudio sobre "La Real Academia Sevillana", galardonado con el premio Francisco Franco, del C. S. I. C.

El profesor Aguilar Piñal hace ver el papel relevante que se asigna a la Academia Sevillana, en el afán de lograr una renovación de la vida cultural andaluza.

La aparición en Sevilla de tan importante foco de ideas ilustradas, lograría su momento culminante cuando Pablo de Olavide fué nombrado Asistente de la ciudad y tuvo en la Academia un eficaz instrumento para el logro de sus objetivos.

Varios apéndices e índices contribuyen al interés del libro. J. G. C.

Francisco Aguilar Piñal. — “LA SEVILLA DE OLAVIDE”, Sevilla, 1966.

La indiscutible preeminencia que ha tenido Sevilla en la vida española, particularmente en los años del Imperio, cuando tuvo el monopolio comercial con el Nuevo Mundo, no es obstáculo para que también sea de interés el estudio de la metrópoli hispalense en el siglo XVIII. No obstante este interés, esa centuria no ha merecido tanta atención, a pesar de la importancia que tuvo el movimiento ilustrado en Sevilla.

A lo largo de esa centuria se hizo cada vez más perceptible una postura inconformista, respetuosa con los principios, pero irreconciliable con los métodos, que culmina en el reinado de Carlos III, con el nombramiento de don Pablo de Olavide como Asistente de Sevilla.

Aguilar Piñal hace notar agudamente que están firmados en Sevilla los dos escritos que señala Julián Marías como prototipos de las tendencias conservadora y reformista del siglo XVIII. Para ambientar tan importante etapa de la vida sevillana se recoge un abundante material histórico, en gran parte inédito, con múltiples datos demográficos, económicos, urbanísticos y sociológicos, que permiten una sugestiva visión de la ciudad en sus variados aspectos recreativo, cultural y religioso, todo ello en relación con la discutida figura de Olavide. J. G. C.

COLOQUIO SOBRE GEOGRAFIA AGRARIA.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, 1966

Organizado por la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, recoge una veintena de comunicaciones presentadas por destacados geógrafos dentro de estos tres apartados: Metodología y aplicaciones en los distintos grados de enseñanza; Problemas agrarios salmantinos y Aspectos diversos sobre la Geografía agraria peninsular.

EL EXPEDIENTE DE REFORMA AGRARIA

EN EL SIGLO XVIII (TEXTOS)

Selección y notas de Antonio Elorza. - Revista de Trabajo,
n.º 17, Madrid, 1967; págs. 133-410.

El Informe sobre la ley agraria que, entre 1791 y 1794 escribió Jovellanos, documento clave en la historia socioeconómica española, estuvo acompañado de variados escritos sobre el tema, que aparecen recogidos en los siguientes apartados: a) “Memorial ajustado” (texto resumido) de

1784; b) fragmentos de las memorias más significativas presentadas a la Económica Matritense; c) escritos particulares.

Se trata de una valiosa información de importantes textos y con esta edición se facilita su estudio.

JOSE LOPEZ DE SEBASTIAN. — REFORMA AGRARIA
EN ESPAÑA. SIERRA MORENA EN EL SIGLO XVIII.
Madrid, 1968.

Ensayo de carácter vulgarizador.

R. A. KALTOFEN. — POR TRESCIENTOS REALES.
Espasa Calpe, Madrid, 1944.

Aunque se trata de un libro publicado hace años, por variadas causas no tuvo la debida publicidad.

Lleva por subtítulo "Florecimiento y desaparición de una colonia alemana de campesinos, a fines del siglo XVIII" y está traducido del alemán, lengua en la que tuvo dos ediciones totalmente agotadas.

En forma novelada aparecen narradas las vicisitudes de aquellos alemanes que vinieron a colonizar diversas zonas de Andalucía, por cada uno de los cuales percibía el barón de Thürriegel trescientos sesenta y seis reales de vellón.

La obra de Kaltofen describe de forma ágil y amena esa experiencia socioeconómica de tanto interés en la política española de la Ilustración.

J. MARTINEZ ALIER; LA ESTABILIDAD DEL LATIFUNDIO.
Ed. Ruedo Ibérico, 1968.

Análisis del latifundio en la provincia de Córdoba y de las condiciones de estabilidad de una estructura agraria latifundista en régimen de economía de mercado, con empleo de una gran cantidad de mano de obra, principalmente eventual.

A. LOPEZ ONTIVEROS; EVOLUCION DE LOS CULTIVOS
EN LA CAMPIÑA DE CORDOBA DEL SIGLO XIII AL
SIGLO XIX. — "Papeles del departamento de Geografía",
n.º 2. — Universidad de Murcia, 1970. Págs. 9-77.

Fundamental aportación al estudio de la ocupación del suelo en la Campiña cordobesa, utilizando la documentación del archivo catedral, el

catastro de Ensenada y los datos de Ramírez Cazas Deza, acompañada de gráficos y mapas.

J. A. PITT-RIVERS; LOS HOMBRES DE LA SIERRA

(Ensayo sociológico sobre un pueblo andaluz).

Barcelona, 1971.

Examen de la estructura social de una comunidad rural, enclavada en una zona montañosa del sur de España, con especial referencia a la agricultura, industria y comercio, vivienda, mercados etc.

DR. MANUEL CAPEL; LA CAROLINA, CAPITAL DE LAS

NUEVAS POBLACIONES (Un ensayo de reforma socio-económica de España en el siglo XVIII). — Instituto de Estudios Giennense, 1970.

Libro de 367 páginas, presentado como tesis doctoral de su autor en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde obtuvo del Tribunal la máxima calificación.

El profesor Capel se había distinguido anteriormente por su preocupación por estos temas, como lo indica, entre otros su estudio "Papeles y documentos de Pablo Antonio José de Olavide y Jeúregui (1957), utilizando la documentación existente en el Archivo Municipal de La Carolina.

Punto de partida del libro que nos ocupa es el examen de los problemas económicos del reinado de Carlos III, de tan capital importancia en nuestro siglo XVIII, pues estima que esa centuria marca el máximo esfuerzo por una política dinámica, por primera vez al servicio de intereses esencialmente nacionales. Pero discrepa de la tesis simplista de los que sólo ven un total afrancesamiento de esa centuria, pues hace notar que además de Francia fueron otros países europeos (bien conocido es el influjo italiano) los que ayudaron a los españoles en su afán de incorporar la vida nacional a las corrientes que prevalecían en la Europa de entonces.

C. M. destaca la personalidad de Carlos III dentro de una política reformadora, que ya había iniciado en Nápoles, y que por lo que respecta a España se caracteriza "por la centralización administrativa, las innovaciones en lo económico-social, el regalismo y un deseo de elevar el nivel cultural y fijar la atención en el cultivo de todas las ciencias".

A diferencia de Menéndez Pelayo, que sólo ve en Carlos III simple "testa férrea" de los actos buenos y malos de sus consejeros, entiende que devolvió la conciencia a nuestro pueblo, con un programa de actuación y realismo y lo considera principal responsable de la política reformadora del reinado.

Buena muestra de ese afán de mejoramiento del país lo encuentra en el ensayo de reforma agraria confiado a Pablo de Olavide, en las llamadas Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, que tuvieron por capital a La Carolina, ciudad que respondió en su estructura al esquema racionalista de la época.

Asimismo expresa C. M. su discrepancia con Defourneaux que considera a Olavide un mero afrancesado, ajeno a la tradición cultural española del siglo de Oro, bien perceptible en Campomanes, al que Olavide se encuentra muy vinculado.

Particularmente interesante resulta su contribución a esclarecer importantes aspectos genealógicos de la familia de Olavide, especialmente en lo referente a la aclaración de su parentesco con Gracia de Olavide.

Destaca la intervención de Olavide en la redacción del Fuero de las Nuevas Poblaciones y presenta un minucioso bosquejo del proceso de la obra colonizadora, del equipo de colaboradores y ámbito geográfico por el que se extendió, principalmente de La Carolina, centro y modelo de la colonización.

Completan la obra dos apéndices con nuevos documentos sobre Olavide y algunos escritos inéditos del famoso superintendente de las Nuevas Poblaciones.

La docta monografía de C. M. va precedida de un prólogo de don Vicente Palacio Atard, en el que se resume, de modo magistral, la empresa de las Nuevas Poblaciones, dentro de la política del reinado de Carlos III. J. G. C.

ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ; LA SOCIEDAD ESPAÑOLA EN EL SIGLO XVII, VOL. II, EL ESTAMENTO ECLESIÁSTICO. C.S.I.C. Madrid, 1970. 273 págs.

Después del volumen dedicado al estudio de "La sociedad española en siglo XVIII", publicado en 1955, apareció en 1963 un primer volumen dedicado al siglo XVII, que ahora se completa con este volumen al estamento eclesiástico, de tanta importancia en la vida española, pese a lo cual ha sido cuestión poco estudiada, pues la Historia eclesiástica de Lafuente, vieja ya de más de un siglo, resulta deficiente en todos sentidos y la del P. Villada, con tan elevado rigor científico, no pasó de los primeros siglos de la Reconquista, por la prematura y trágica muerte de su autor.

El profesor Domínguez hace interesantes estimaciones sobre el número de personas dedicadas al estado eclesiástico, diferenciando el clero secular del regular, desigual repartición geográfica, pues escaseaba en el me-

dio rural y abundaba en los lugares populosos, formas de designación de cargos, tendencia a limitar el número de fundaciones religiosas, relaciones con el Estado y otros muchos aspectos relacionados con la vida religiosa.

Son numerosas las alusiones a la historia cordobesa, particularmente en relación con los diezmos, número de religiosos y oposición de las demás órdenes al establecimiento de los jesuítas.

Acrescentan el interés del estudio la inserción de un valioso apéndice documental. J. G. C.

GONZALO ANES; "LAS CRISIS AGRARIAS EN LA ESPAÑA MODERNA". — Madrid, 1970. 517 págs.

Se trata de un denso estudio de las crisis provocadas por las malas cosechas en la España del antiguo régimen, pues en definitiva estas crisis resultan reveladoras para el conocimiento de las tensiones sociales provocadas por el desigual reparto de la renta agraria en los distintos sectores sociales.

Minucioso estudio de las fuentes, con múltiples datos, estadísticas e informes de carácter oficial o de origen privado, con numerosos gráficos y esquemas y referencias a la formación del mercado interior y comercio de los productos agrícolas, todo ello basado en una rica documentación de diversas regiones españolas. J. G. C.

EDWARD MALEFAKIS; "REFORMA AGRARIA Y REVOLUCION CAMPESINA EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XX", BARCELONA, 1970.

Ariel, 523 págs.

Detallado análisis de la situación de la propiedad de la tierra en la España del siglo XX, examen de los factores geográficos e históricos que condicionan el latifundismo, con especial referencia a la estructura social del sur de España, en su doble vertiente de oligarquía y proletariado rurales.

El malestar social adquiriría formas de trágica violencia cuando a partir del último tercio del siglo XIX los jornaleros fueron abandonando su catolicismo tradicional para adoptar la filosofía revolucionaria anarquista, y analiza el influjo de la política desamortizadora en el campesinado.

El estudio preferente de Malefakis se dirige a la reforma agraria de 1932, los factores determinantes de la agitación campesina en aquellos años y su repercusión en la vida política.

En los apéndices figuran diferentes datos de interés, particularmente los proyectos de reforma agraria con anterioridad al 1931.

Una bibliografía seleccionada, mapas e índices contribuyen a hacer más interesante este libro. J. G. C.

FRANCISCO AGUILAR PIÑAL; "LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN EL SIGLO XVIII". — Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1969, 562 págs.

El doctor Aguilar Piñal, tan profundo conocedor del siglo XVIII y de la política de la Ilustración en Sevilla, estudia el primer intento de reforma universitaria española, basado en el informe de Olavide sobre la Universidad de Sevilla, y las causas por las que esta reforma no logró el resultado apetecido.

R. CAMPOS NORDMANN; "ESTRUCTURA AGRARIA DE ESPAÑA", Madrid, 1968, 2.^a edición. 305 págs.

Minucioso análisis de la estructura agraria española que se inicia con el estudio del medio geográfico, visto siempre en relación con el hombre.

Siguen después los capítulos dedicados al aspecto técnico-económico: técnica agrícola, evolución de los diferentes cultivos, relación entre la agricultura y la industria, mercado agrícola español y distribución de la renta agrícola.

PASCUAL CARRION; "LA REFORMA AGRARIA DE LA 2.^a REPUBLICA Y LA SITUACION ACTUAL DE LA AGRICULTURA ESPAÑOLA", Ariel, 1973. 278 págs.

El autor, bien conocido por sus estudios sobre temas agrarios, particularmente su obra clásica, "Los latifundios en España", publicada en 1932, analiza en el libro objeto de este comentario un detallado examen de la situación de la agricultura española en 1931, los proyectos de reforma agraria y las vicisitudes seguidas por la iniciada durante la Segunda República.

La tercera parte del libro estudia la situación actual de la agricultura española, desde la parcelación territorial comparada y la concentración de la riqueza rústica, aumento de la mecanización, cooperación agrícola y transformación de terrenos de secano a regadío. G C.

JORGE RUBIO GONZALEZ. — "HISTORIA DE LA CIUDAD
LA CAROLINA"

Con motivo del centenario de la fundación de La Carolina, esta ciudad, celebró diversos actos entre los que por su vinculación a la Historia cabe destacar la colocación de un busto de Carlos III en la plaza y el montaje de un sorteo de la Lotería Nacional que aquel Rey introdujera en España.

La efemérides fué aprovechada para la publicación de la "Historia de una Ciudad: La Carolina" cuyo autor D. Jorge Rubio González dió a la estampa un volumen de cerca de cuatrocientas páginas, llenó de datos muchos hasta entonces inéditos. Una edición perfectamente hecha avalada con una serie de fotografías en extremo interesantes.

Con referencias históricas que aumentan el interés en la lectura abarca la historia de La Carolina desde su fundación hasta nuestros días. Llevó el autor demasiado acá la terminación de su obra que en nuestra opinión se desvaloriza al ensalzar contemporáneos.

El nacimiento lo describe en párrafo lleno de emoción y de justo orgullo. "En esta tierra y por esta urbe se pretendía el ensayo ilusionado de hacer una comunidad de hombres sin las limitaciones ambientales de la España de aquel entonces. Contra el ocio, la laboriosidad de gentes específicamente dedicadas a un trabajo útil; contra el escolasticismo estéril, el alfabetizado abierto al conocer libre; contra una religión estática, contemplativa conventual, una religión de seglar creyente; contra la propiedad acumulativa, una productiva y limitada garantizadora de la libertad del productor".

Ciertamente tal fué el elevado empeño a que se lanzaran con nobles ilusiones nuestro Rey Carlos III y como colaboradores directos en la empresa Campomanes y Olavide.

Ellos y otros personajes merecen capítulos concretos en la obra que a través de los cincuenta y cinco que contiene lleva el estudio y el conocimiento de los hechos a más altas cotas de lo que lograran publicaciones anteriores.

Ciudades hermanas a La Carolina, celebraron de distinta manera la colonización que les dio ser. A La Carolina y a D. Jorge Rubio González (con la limitación dicha) hay que felicitar por haber plasmado el hecho con esta obra, que nadie que se interese por estos temas, podrá desconocer en el futuro.

L. MAPELLI

SUMARIO

Páginas

I. Monumento a la colonización andaluza de Carlos III.	3
II. Semana de estudios sobre la colonización.	5
III. Política social agraria de Carlos III, por Antonio Domínguez Ortiz.	7
IV. Aspectos geográficos y geológicos de los territorios colonizados, por Rafael Cabanás Pareja.	29
V. La Iglesia en las Nuevas poblaciones de Andalucía (1767-1835), por Manuel Nieto Cumplido.	33
VI. Meditaciones en La Carlota, por Francisco Alcántara Pineda.	93
VII. Aportaciones a la Geografía humana de las Nuevas poblaciones de Andalucía, por Ricardo Molina Tenor. (†)	99
VIII. La arquitectura en La Carlota, por Víctor Escribano Ucelay.	107
IX. Aportación histórica a la fundación de La Carlota y sus poblaciones, por Miguel Muñoz Vázquez.	115
X. La colonización de Sierra Morena y el condado de Santisteban del Puerto, por Adolfo Chércoles Vico.	137
XI. Las ideas y la acción de Olavide, en la obra colonizadora de Carlos III, por Manuel Capel Margarito.	143
XII. Calificación ética de Olavide, por Luis Mapelli López.	173
XIII. La colonización en el "Viaje a España" del caballero Saint-Gervais, por José M. ^a Navas Muller.	181
XIV. Un gran precursor de la sociología cristiana coetáneo de la obra colonizadora de los hombres de la Ilustración en Sierra Morena: el deán de la S. I. C. de Jaén, don José Martínez de Mazas, por Agustín de la Fuente González.	193
XV. Las Nuevas Poblaciones en 1818: un testimonio de Pedro Polo de Alcocer, por Pierre Ponsot.	209
XVI. Personajes cordobeses de la colonización de Carlos III, por José Valverde Madrid.	217
XVII. La postura del cabildo ecijano, ante la colonización, por Fernando Calderón Martín.	223
XVIII. La nueva y real Población de Fuente Palmera, por Manuel Rodríguez Hens.	229
XIX. Un proyecto de colonización de los frailes jerónimos cordobeses, en Espiel, por Juan Gómez Crespo.	237
XX. Estado actual de la agricultura en los territorios cordobeses de la colonización de Carlos III, por Andrés Guerrero García.	251
XXI. La colonización de Sierra Morena en la política europea del siglo XVIII, por Jorge Rubio González.	257
XXII. Misión de las academias andaluzas en la hora presente, por Juan Gómez Crespo.	263
XXIII. Bibliografía.	283

El Director responsable de esta publicación es el de la Academia, asesorado por el Consejo de Redacción, formado por la Junta Rectora de la misma.

Este Boletín sólo refleja actividades de la propia Academia, no tiene publicidad comercial y su presupuesto se cubre con subvenciones oficiales del Estado, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Córdoba.

Domicilio de la Academia:

Ambrosio de Morales, 9. Córdoba - España

